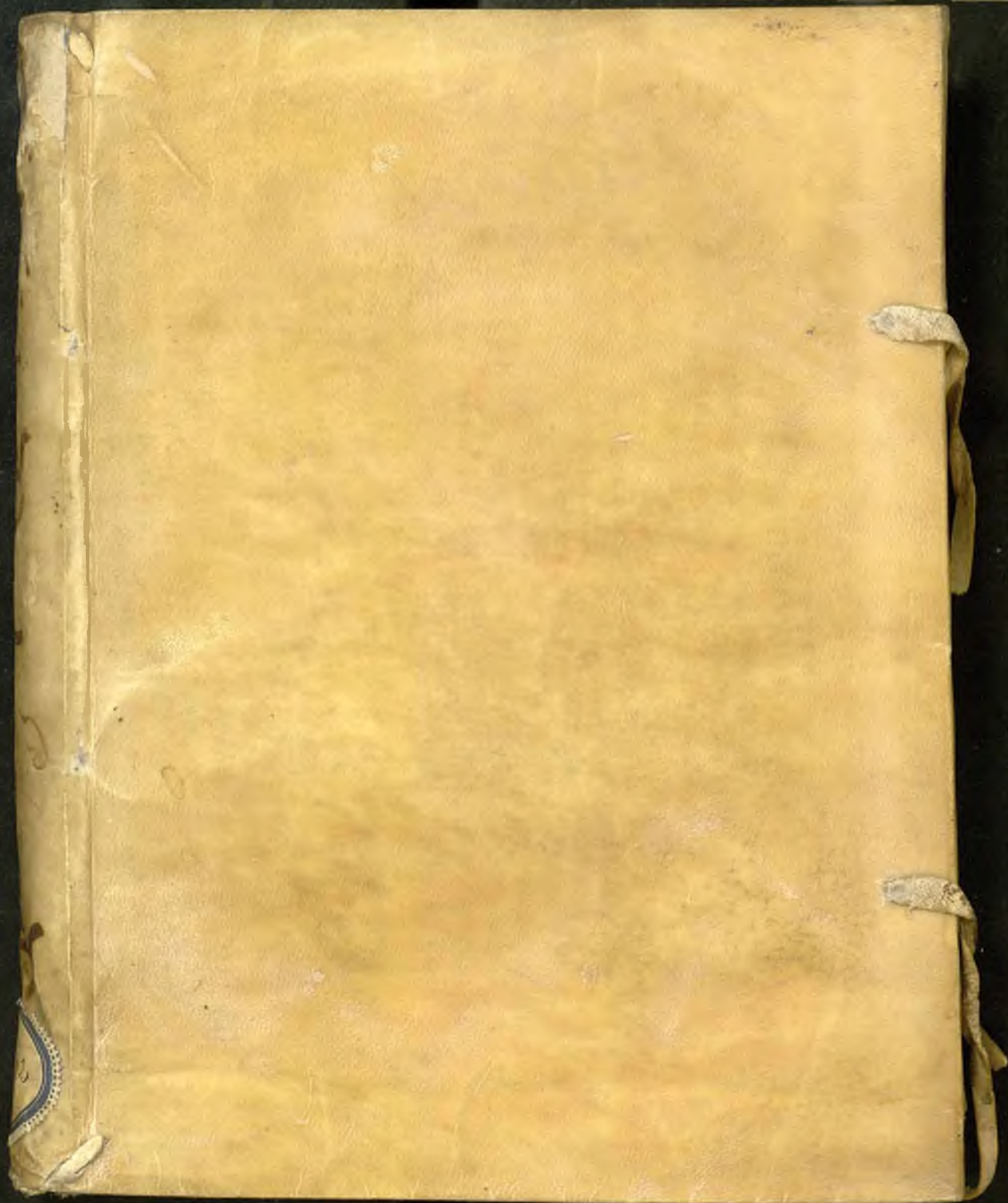


Spiegel der Sündherrschaft

10 A
4-302



D. Hieronymi Basilio,

gentis bellicæ Iudice in causa terminus extraordinarius dierum octo, qui de mandato Exc. suæ regulatus fuit ad horas viginti quatuor. Vnde nouitate rei in admirationem exciti Aduocati dicti Illustris Marchionis tota contentione ad rei defensionem accesserunt.

10 Er primò asserēbant non esse locum banno ex quo promulgatum illud fuerat de 8. Februarij 1657. in regimine Ducis Infantatus, cuius post regimen non fuerat facta promulgatio sub nouo regimine Ducis Ossunæ, vt requirebatur ex Capit. Reg. Io. 69. ex doctrina Bartoli in *l. omnes populi*, ab omnibus hoc loci laudatus. *Mastril. de magistris lib. 5. cap. 6. num. 42. Sanfelici. decis. 221. Capiblanci. pragmat. 14. capit. 88. Castill. decis. 171.*

11 Secundò, quod in isto casu Franciscus fuerat prouocatus; & sic contra eum non poterat imponi pœna ordinis.

12 Er quod in his casibus non est locus pœnæ ordinariæ, *Muerta. decis. 36. Riccius. decis. 245. part. 3. Prat. ad Palchal. de virib. patr. potest. cap. 6. vbi. Ecbis. fol. 310.*

13 Tertio, quia vulnus non fuerat, nec sine spe, neque pœgiōss, vt loquitur *Castill. de iurib. lib. 1. tit. 1. statuti enim verba strictè intèpretanda sunt in odiosis enim non fit extensio, l. cum quisdam, ff. de liberis; & posthumis, cap. renovantes 22. distinctio, cap. odia 25. de regul. iur. lib. 6.*

14 Quibus tamen non obstantibus per specēabilem Don Hieronymum Domenech, Auditorem gentis bellicæ anno 1655. fuit dictus Franciscus suspensus, facta prius relatione Excellentis, Duci Ossunæ, tunc Siciliae Proregi.

15 Quæstio autem, quandoque incidit

de eo, qui ante otulos Principis, velensem euaginat, vel salicem percuciat, vel in illius cuffedem ferrum stringere.

16 Quod quidem anno 1608. fuit discussum in M. R. C. & decisum in hac facti specie. Dum enim solemnis supplicatio haberetur per Vibem Panormi, & Deipare Virginis Imaginem, & Reliquias Sanctarum virginum Christina, & Nimphe, summa pietate Prorex, longusque Illustrum virorum Ordo, populisque venerabili sequerentur, quidam famulus cum nimium ad Principem accederet à duobus satellitibus Germanicæ nationis Principis stipariorius, primò repulsus fuit, sed cum ille nihil minus cederet, pluribus istibus huius à militibus fuit verberatus, contra quos famulus pugionem extraxit incertum animo vulnecandi militis, vel satellitis, ad satelles Patricios: vnde & ad satelles datus est res tenuius horum duarum ad te defendendum, licet totum diem Fiscus consumpserit in productione telium, quorum aliqui asserēbant, eum extraxisse pugionem ad euadendam militum icus, & ad defendendum, alij contra, itaque ad id Tribunal de genero exopt. que tractat de iuribus & sic ad septuaginta sententia, quod extendi possit vsque ad mortem ex preerat. DD. omnium suffragio, & magis approbata sententia Iurisconsultorum consensu, qui videri possunt apud Hurpret. *S. de iniurijs, tom. 4. pagin. 286. numer. 5. & 6.* vbi plura ad totam materiam iniuriarū, famulus fuit condemnatus ad mortē: & ita executum fuisset, nisi commotis ad committerationem omnium animas, pluribus, & magistratibus apud Proregem intercedentibus, dūq;

D. Hieronymi Basilio,

gentis bellicæ Iudice in causa terminus extraordinarius dierum octo, qui de mandato Exc. suæ regulatus fuit ad horas viginti quatuor. Vnde nouitate rei in admirationem exciti Aduocati dicti Illustris Marchionis tota contentione ad rei defensionem accesserunt.

10 Et primò asserēbant non esse locum banno ex quo promulgatum illud fuerat de 8. Februarij 1651. in regimine Ducis Infantatus, cuius post regimen non fuerat facta promulgatio sub nouo regimine Ducis Ossunæ, vt requirebatur ex Capit. Reg. Io. 69. ex doctrina Bartoli in l. omnes populi ab omnibus hoc loci laudatus, *Mastril. de magistr. lib. 5. cap. 6. num. 42. Sanfelici. decis. 221. Capiblanc. pragmat. 14. capit. 88. Castill. decis. 171.*

11 Secundò, quod in isto casu Franciscus fuerat prouocatus; & sic contra eum non poterat imponi pœna ordinariæ.

12 Et quod in his casibus non est locus pœnæ ordinariæ, *Mutata decis. 36. Riccius decis. 245. part. 3. Prat. ad Pachal. de virib. patr. potest. cap. 6. verb. Exhib. fol. 310.*

13 Tertiò, quia vultus non fuerat, neque ens, neque pugione, vt loquitur bannum, sed cultro; statuti enim verba strictè interpretanda sunt in odiosis enim non fit extensio, l. cum quidam, ff. de liberis; *Et posthumis, cap. renovantes 22. distictio, cap. odia 15. de regul. iur. lib. 6.*

14 Quibus tamen non obstantibus per specabilem Don Hieronymum Domenech, Auditorem gentis bellicæ anno 1655. fuit dictus Franciscus suspensus, facta prius relatione Excellentis. Duci Ossunæ, tunc Siciliae Proregi.

15 Quæstio autem, quandoque incidit

30

de eo, qui ante oculos Principis, vel ensē euaginat, vel salicem percussit, vel in illius cultu, vel in

Quod quidem anno 1608. fuit discussum in M. R. C. & decisum in hac facti specie. Dum enim solemniter supplicatio haberetur per Urbem Patromi, & Deipare Virginis Imaginem, & Reliquias Sanctarum virginum Chrustina, & Nimphe, summa pietate Prorex, longusque Illustrum virorum Ordo, populisque venerabili sequerentur, quidam famulus cum nimio ad Principem accederet à duobus satellitibus Germanicæ nationis Principis stipatoribus, primò repulsus fuit, sed cum ille nihil minus cederet, pluribus ictibus hinc à militibus fuit verberatus, contra quos famulus pugionem extraxit incertum animo vulnere addidit. *Placitis: vnde & de iudic. lib. 2. cap. 1. §. 1. datus est reo terminus horarum duarum ad se defendendum, licet rotundum diem Fiscus consumpsisset in productione testium, quorum aliqui affirmabant, reum extraxisse pugionem ad euadendum militum ictus, & ad se defendendum; alij contra, itaque actum in Tribunali de genere pœnæ, quæ erat arbitraria; & sic ex recepta iam sententia, quod extendi possit vsque ad mortem ex preceat. DD. omnium suffragio, & magis approbata sententia Iurisconsultorum consensu, qui videri possunt apud Hurpret. §. de iniurijs, tom. 4. pagin. 286. numer. 5. §. 6. vbi plura ad totam materiam iniuriarum, famulus fuit condemnatus ad mortē: & ita executum fuisse, nisi commotis ad committerationem omnium animis, pluribus, & magnatibus apud Proregem intercedentibus, dux*



NVDRICION REAL.

REGLAS
O PRECEPTOS
 DE COMO SE HA DE EDVCAR
 A LOS REYES MOZOS, DESDE LOS
 SIETE, A LOS CATORCE AÑOS!

SACADOS DE LA VIDA, Y
 Hechos de el Santo Rey Don Fernando,
 Tercero de Castilla. Y Formados delas leyes
 que ordenò en su vida, y promulgò su

Hijo el Rey D. Alonso.
Del Consejo de la Corte de Castilla y Granada
A LA REYNA NUESTRA SEÑORA.

ESCRIVIALOS EL LICENCIADO
D. Pedro Gonçalez de Salcedo. De su Consejo,
y Alcalde de su Casa, y Corte.

CON LICENCIA.
 EN MADRID. Por Bernardo de Villa-Diego.
 Año de M. DC. LXXI.

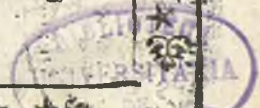
Conyose el año de 1674

6 Quae quidem reuerentia Regio Palatio debita extenditur ad ipsius cofinia. Ex Alberic. in l. presentis, Cod. de his qui ad Ecclesiam confug. Guilielmus de Soza in suis quæstionibus. *Infra apud Cassanæum, loc. cit. in Catalog. part. 5. considerat. 24. numer. 125.* Et quod hæc reuerentia extendatur ad porticum, & ad annexa, Fuluius Constanrius in dist. l. unica, *Ann. 17. vsque ad 21.*

7 Arcue hæc a Fisco obijciantur. Verum Magna Regia Curia, cum poena esset arbitraria, & in hoc casu

tio punitur poena mortis. Ut apud Castell. *dec. 71. numer. 62.* Et aliud bannum promulgatum est ab Excellentissimo Domino Sicilie Proregē D. Francisco de Castro eiusdem dispositionis, vt apud eundem Castell. *dict. dec. numer. 66.* quod in principio cuiusque regiminis toleratum, de quo anno 1655. iterum quartio orra est.

Nam Panormi die 25. Nouembris in area inferiori Regij Palatii ex ludo orta rixa est inter Franciscum Pignarello, seruum Marchionis Valis Indiarum, & Aloyisium Scarcia subcollatorem, vulgo segecerium, qui dum manum erigit, vt percuteret Franciscum, ab eo cubro vulneratus est, quo vulnere breui conualuit. Francisco in carceribus contento datur à specabili Auditore



INDRACION REAL

REGLAS

O PRECEPTOS

DE COMO SE HA DE EDUCAR
A LOS REYES MONOS, DESDE LOS
SIETE A LOS CATORCE AÑOS.

SACADOS DE LA VIDA, Y

Escritos de el Sr. Don Fernando,
Tercero de Castilla, Y Formados de las leyes
que ordenó en su vida, y promulgó en
su hijo el Rey D. Alonso.

A LA REYNANUESTRA SEÑORA.

ESCRIVIMOS EL SIGUIENDO

D. Pedro Gonzalez de Sandoval, de la Compañia
y de la Orden de San Jeronimo.

CON LICENCIA.

EN MADRID, por el autor de esta Obra,
Año de M. DC. LXXI.



DEHO
VA

CONFIDIT IN EA COR VIRI SUI Prouerb.

TEMOR DIOS
Reuerencia
alos Padres:
Amor a los Va
a sus Illos

INDRACION REAL A LA REYNA N. S. C.

S E Ñ O R A .



VIENDO Procurado el Santo Rey Don Fernando el Tercero de Castilla, dexar à sus Sucesores, el mas Soberano Tesoro, la Ioya mas preciosa, y la Herencia mas Ilustre, que se puede alcançar en lo humano, resoluiò formar las leyes Castellanas, y en ellas la idea de como deuen ser los Reyes, y la Politica, como se deue executar su criança, desde su nacimiento, para alcançar justamente el nombre de tales, ser amados, y temidos como buenos, y merecer en vida, y en la memoria de los siglos, los loores, y credits, q̄ pide la Soberania. Y como el Alma tenga el Despotico Dominio de el cuerpo humano, cõ virtud tan eleuada, y Suprema sobre su materialidad, que por aquella siente,

te sustenta, y mueue, empecò por las bondades que ha de gozar el Alma de los Reyes, formando la idea sobre *Los dos entendimientos, que dixeron los Sabios, que ha el Alma razonable. Es uno para conocer à Dios, è las cosas Celestiales: E el otro para conocer las cosas temporales.* (1) Y que afsi lo primero auia de ser en ellos conocer à Dios, amarle, y temerle (2) con el entendimiento interior, por no poder conseguirse bondad sin su amor, sobre todas las cosas, (3) sin seruirle con voluntad, palabras, y obras, (4) y sin temerle con temor justo, y reuerencial, vniéndose à él, por el medio de las Virtudes de Fê, Esperança, y Caridad; (5) logrando cõ esta felicidad, el que los pensamientos, que nacen del coraçon, sean sin saña para la vengança, sin codicia à los bienes temporales; y sin vicios, que son los que dan la muerte (6) en lo espiritual.

(1) L. 1. tit. 12. part. 2.

(2) L. 1. tit. 2. part.

(3) L. 2.

(4) L. 3.

(5) L. 6. tit. 5. tot. tit. 12.

(6) L. 1. 2. tit. 3.

Y

Y para q̄ estas Virtudes interiores demuestrẽ exteriormente como son, preuino era necessario gozar el Alma de instrumẽtos dignos à su bondad, obrando el segũdo entendimiento para viuir biẽ, por el medio de los sentidos, q̄ llaman de àfuera. (7) Adquiriẽdo, q̄ como el hõbre es la cosa mas perfecta, y hermosa de la naturaleza, (8) los Reyes en lo natural deũ gozar sobre los demàs hombres, de perfeccion tal, que su apostura, hermosura, limpieza, y Nobleza en las acciones, y mouimientos exteriores, denoten la claridad, y excelencia del Alma, en su grauedad, compostura, modestia, (9) y garuo, ayudando à su Nobleza, y adornandola cõ la magnanimidad, y lucimiẽto de lo fermoso, y precioso de los vestidos, cuya claridad demuestre, ser su Dignidad significatiua de la de Dios, y tener su lugar en la tierra. Tambien se ha de procurar, q̄ se executen sus palabras,

(7) Proem. tit. 13.

(8) L. 7. tit. 8

(9) L. 4. tit. 2.

Y


y acciones exteriores con los instrumentos del segundo entēdimiento. Las palabras cō el organo de la voz (excelencia de la razonabilidad) de tal calidad, que no sean Sobejanas, Mēguadas, Desconveniētes, Malas, ni Villanas; sino Convenientes, Verdaderas, Claras, Breues, Pocas, Honestas, y Nobles: (10) y executando las obras de suerte, q̄ sean medio para conseguir lo bueno, sin para q̄ fueron criados los Reyes, cō naturaleza, calidad excelsa, y superior à los demás hōbres. Para lo qual se puna sē ceñirlas à la regla de las quatro Virtudes: De Cordura, para viuir derechamente, y juzgar con certeza las cosas, y no arrebatada, è inconsideradamente: De Templança, para vfar de ellas como se deue à la razon: De Fortaleza, para amar el bien, y no descaecer hasta cōseguirle, y aborrecer el mal: Y de Iusticia, por ser madre de todo lo bueno, (11) con cuya compañía

al-

alcançará viuir en este mundo derechamente, (12) ser amado de los suyos, y temido de los estraños.

El Arte, y reglas de conseguir estas bondades, y que los Reyes imiten à la Idea, y convengan las obras à la obligacion del oficio, cōservandose desde que nacen en ellas, si las tienen infitas, ò enmendando la naturaleza; si las produxere contrarias à lo justo. Las propone el Santo Rey en el contexto de sus leyes, sobre cuya politica enseñança, se ha formado el discurso de esta obra, que el amor de vassallo ofrece en las Aras de la Suprema Maternidad Real de V. Mag. Y aunque conociò la fidelidad, no era su talento suficiente à alcançar lo grande, y excelsa que pide la Sobrana Filosofia, de que se necessita para conocer los Sacramentos tan grandes como encierra la criança, y educacion de vn Rey. Y asì era forçoso se hallen en ella tropieços de

ig-

(10) L. I. 
seq. tit. 4.

(11) L. S. tit.
5.

(12) L. 6. dist.
tit. 5.

(13) Comêçõ
el Santo Rey
D. Fernãdo la
Obra de las sic
te Partidas,
aunque las aca
bõ, y publicõ
el Rey D. Alõ-
fo su Hijo.

*Proem. part.
Garib. Cõpõd.
Histor. lib. 13.
cap. 9.*

(14) *Marian.
Histor. lib. 12.
cap. 7.* La cere
monia que se
acostõbra ha-
zer quando al-
çan à alguno
por Rey, se hi-
zo en la Ciu-
dad de Naxe-
ra, debaxo de
vn grã Olmo:
tal era la llane-
za de aquellos
tiẽpos. Al, a-
ron los Estan-
dartes por el
nuevo Rey, è
hizieronse las
demàs solem-
nidades.

ignorancias, y rudezas innatas, con la cortedad de la naturaleza inferior, à quien deue la Excelsa Real supliir, y perdonar con su magnanimidad, y Grandeza.

Suplica à V. Magestad le conceda esta gracia, firuiendose de atender, à que para otorgarfela, de los yerros en que huuiere incurrido, le afsiste vn derecho grande, y en V. Magestad forçosa vna piedad suma, que le dicte la conceda: Y es, el que las leyes sobre que se funda este discurso, fueron dispuestas por el Santo Rey Don Fernando, (13) cuya Beatitud, y Culto se canonizò, y publicò en el tiempo que se escriuia este Tratado. Y que quien le dispuso, es nacido en la misma Ciudad, donde naciò para Rey, y se aclamò por de Castilla este Santo Monarca. (14)

En todas edades, y siglos, Señora, se tuuo por tan Soberano el Honor, y Nobleza que confiere, y cõsigue la

Patria, ò Tierra de el Nacimiento, ò habitaciõ de vn Varon Grande, que sobre adquirirle, no se contentaron las gentes con disputas, y conferencias verbales, sino, que remitieron al Valor, y à las Armas el triunfo de la consecucion. Hallamoslo en la Ilustre contienda que tuuieron aquellas siete Heroicas Ciudades de Egipto, Chio, Smirna, Mileto, Creta, Ieta, y Cumana, sobre codiciar cada vna, el ser Patria de Homero.

A la vista de esta justamente solicitada gloria, justamente tambien se deuerà tener por forçoso, procurar assegurar à su Patria el Honor de auer nacido en ella, el Homero Español, el Sabio, el Valeroso, el Esforçado, y Santo Rey Don Fernando el Tercero de Castilla.

Es cierto, que el desvelo, y cuidado de los Historiadores, y curiosos, no ha podido aueriguar, en que Ciudad, Pueblo, ò Tierra de los Reynos

(15) Leon Al-
lat. de Patr.
Homer. cap. 1.

de Castilla, ò Leon, nació para su dicha el Santo Rey; y como despues de auerse fatigado los entendimientos de Doctísimos Varones, en alcançar la causa, que motivò al Insigne Poeta Homero, callar su Patria: y qual pudo ser el dictamen de los Escritores de su siglo, para encomendar à el oluido, y negar à la memoria de la eternidad, la tierra donde nació tan Ilustre Heroe. Y huuo Doctos, que curiosamente notaron, (15) fue (mas q̄ de los hōbres) prouidēcia superior, queriendo con este silencio, no limitar à solo vn Circulo, ò Territorio, la gloria inmensa de el nacimiento de vn Varon tan grande; sino, que en la duda, toda la Grecia, y cada Ciudad de ella, se pudiesse valer de este Honor, y que se honrasse en tener por hijo comun, al que fue Padre general de sus Ciencias, y Doctrina.

De la misma suerte deuemos juz-

gar,

gar, que con mayor piedad, y amor obrò la Diuina Prouidencia, por justos juizios suyos con los Reynos de Castilla, y Leon, encubriendo el natural Natiuo Patrio suelo de nuestro Santo Rey Don Ferrando: pues aunque anhelan Ilustres esta felicidad las Ciudades de Leon, Toro, Guadaluaxara, Villa de Bolaños, y la Montaña, en que quisieron algunos naciesse entre las Ciudades de Salamāca, y Zamora, por donde le dieron el renombre de *Montesino*.

Es cierto, que preuistas sus Virtudes, su Santidad, su Valor, su Esfuerzo, su Piedad, y que auia de coronar de Santos Honores (con el Titulo de Santo, que le auia de declarar la Catolica Iglesia) à los Reynos de España, quiso el Cielo se ignorasse el lugar, y suelo de su nacimiento, y que como auia de ser Santo Rey, y Padre de sus Reynos, fuesse su Patria Tierra, y Natal, todo el Circulo de

sus Reynos de Castilla, y de Leon, sin que algunas de sus Ciudades, ò Pueblos le pudieffen aclamar proprio.

Pero ya que se ocultò al mayor cuidado el Lugar de su Nacimiento, atenta la naturaleza de hombre, nos descubriò la narracion de los Historiadores, qual fue el Lugar en que amaneciò el dia Natal de su Reyno, tanto mas Ilustre, quanto mas Excelsa es, à la de los demàs hombres, la calidad de la Naturaleza Real.

Nacen los Reyes, y es su Lustral dia el de su aclamaciõ al Reyno. Este venerò por Feriado, y por Inclito, todo el assenso comun de las gentes: Desde èl se numeran los años de los Reynos, è Imperios. Este ha sido el Aplaudido, Venerado, Festiuo, Feliz, y Dichoso; y al mismo passo, Gloriosa, Heroica, y Feliz la Ciudad, Pueblo, ò Tierra, en cuyo suelo

se

se celebra, y consagra esta Amphidromial ceremonia.

Assi lo hallamos recibido en todas edades, y siglos. Glorioso fue en Israel el sitio de Gion, porque en èl se aclamò el *Viva el Rey Salomon*; y se eleuaron por su nombre los Estandartes de la Magestad Israelitica, Ilustre en la edad de los Romanos, la Ciudad de Tarragona, por auerse en ella aclamado Emperador Sergio Galua, y borradas en las Vanderas Romanas, las efigies de Neron, se dibujaron, y tremolaron las fuyas. Alexandria de Egipto mereciò lo sumo de los Honores, mas que por hija de Alexandro, porque en ella amaneciò el dia feliz de el Imperio de Vespasiano.

Siendo este Honor tan sumo, y tan justamente codiciado, no se extrañarà, que mi obligacion atienda assegurarfela à mi Patria, para que conferue el Blason, que ha gozado

de

de que en ella amaneciò el claro , y dichofo dia del Reynado de nuestro Santo Rey Don Fernando.

Y aunque juzgamos tiene assegurada la Ciudad de Naxera, nuestra Patria, la gloria de auer amanecido en ella el dia Lustral de el Reyno de nuestro Santo Monarca , y Señor, con el sentir del Padre Iuan de Mariana, que firmemente lo afsienta en el lugar que dexamos referido , à quien figuen otros Historiadores.

(16) La variedad de Narraciones, que introduxo la confusion con que se procediò en España sus primeros siglos, ha ocasionado, q̄ en las Oraciones Panegiricas, y Relaciones Sagradas, que se han dicho, y publicado en las Festiuidades, que la fidelidad, y amor Español ha consagrado à la Veneracion, y Culto de este Santo Rey, se aya dicho, por vnos, que la Villa de Otella, en la Prouincia de Campos (q̄ oy se conoce cõ el nom-

(16) Siguen el sentir del Padre Iuan de Mariana Carrill. *Annal.* li. 4. an. 1217. Beter. *par.* 1. en D. Fernando el Santo, fol. 181. Rodrigo. Mend. *Silv. Poblac. de España, cap.* 66.

bre de Autillo) por otros, que la Ciudad de Valladolid, fue la que gozò de esta dicha, y que en ella tuuo nacimiento el Reynado de este Santo Rey.

No es mi intento, Señora, quitar à nadie lo que es suyo, porque à ello me obliga el Precepto de la Naturaleza. Pero él mismo me dicta, con superior impulso à venerar mi Patria, y defenderla , para que no se le niegue lo que le toca. Para lo qual se ha de atender, que aunque sea cierto, como referimos , el sentir de diuersos Autores, variando entre, si los lugares en que se aclamò Rey nuestro Santo Monarca , atribuyendolo ya à Otella, ya à Valladolid. Atento el Derecho Español, y el estado de las cosas de aquel tiempo , en ninguno de ellos, se pudo executar esta ceremonia.

No en Valladolid, pues no se hallarà Historia, que diga, que la He-



roica Doña Berenguela Reyna de Castilla, Madre del Santo Rey, se hallasse en Valladolid, quando llamò à su Hijo para renúciarle el Reyno, entregarle el Cetro, y ponerle la Corona en la cabeça, como lo executò.

La verdad de los acaecimientos de aquel tiempo, es, que las discordias interiores de el Reyno, ocasionadas de la diuision de el Gouierno, en el de el Rey D. Henrique el Primero, le obligarõ, para su remedio, fosiago, y biẽ de los vassallos, à que en compañía de la Reyna Doña Berenguela, su Hermana, passasse al Circulo de la Rioja, de que se componia el Reyno de Naxera (que comprehendia lo que de Castilla la Vieja dizen de Aquende el Ebro, limite, que puso à este con el de Nauarra, el Grande Emperador Don Alonso el Septimo) donde auiedo obrado como Prudente, y Valeroso Rey, redu-

xo la Ciudad de Calahorra, y fosiagò los animos de algunas gẽtes bulliciosas, que inquietauan la Paz publica.

No pudo reducir otras Plaças de aquel Reyno, que tenian presidias D. Aluaro de Lara, D. Gonçalo, y D. Fernando sus Hermanos; y con ellas à la Ciudad de Naxera, su Cabeça. Con que instando necesidades mayores, dexando las cosas de aquella Prouincia en el estado que tenian, diò el Rey la buelta à Castilla, passando con su Corte à Palencia, y quedando su Hermana Doña Berenguela en Otella, por ser Lugar fuerte, y de Gonçalo Ruiz Girõ, su fiel seruidor, assi para assegurarle en él, de las mañas de D. Aluaro de Lara, y sus hermanos, como para comunicar las materias del Gouierno con D. Lope de Haro Señor de Vizcaya, que seguia su Partido.

Estando la Reyna en Otella, so-

breuino la desgraciada muerte de el Rey D. Henrique en Palencia, de el acafo de auer caído vna texa, y dádole en la cabeça. Y el llegar à Castilla nuestro Santo Rey, Infante entonces, que à ruegos de su Madre, para tener su asistencia contra los de la Casa de Lara, se le embió su Padre el Rey D. Alonso de Leon.

Por la muerte de el Rey D. Henrique, sucedió en los Reynos de Castilla la Reyna Doña Berenguela su Hermana mayor, con que cessaron las oposiciones de sus contrarios, y en quieta possession ocupò la Corona. Pero temerosa de que el Rey D. Alonso de Leon quisiese, como su Marido, tomar el Gouierno: *Luego, que (pongamos las palabras del gran Historiador) llegó el Infante D. Fernando à Otella, donde estaua su Madre, bien ignorante de lo que passaua, y ella pretendia, que fue renunciarle luego, como lo hizo, el Reyno, y la Corona.*

La ceremonia, que se acostubr hazer quando alçan alguno por Rey, se hizo en la Ciudad de Naxera, debaxo de un gran Olmo: tal era la llanura de aquel tiempo. Alçaron los Estandartes por el nueuo Rey, è hizieron las demás solemnidades.

La ceremonia que se acostumbraua hazer quando alçauan alguno por Rey, segun el Fuero antiguo de Castilla, q̄ fundado en las antiguas costumbres Godas, establecieron los Españoles en el Reynado de el Rey D. Pelayo, erã: *Que la noche antes la vele toda en la Iglesia, y oyga su Missa, y ofrezca purpura, y algo de su moneda, y despues comulgue. Y quando lo quieran levantar, suba sobre su Escudo, teniendo lo los Ricos Hòbres, y diziendo todos tres vezes en voz alta: Real, Real, Real. Entonces manda derramar de su moneda sobre la gente, hasta cien sueldos. Y para dar à entender, que ningun otro hombre de la tierra tiene poder sobre el,*

(17) Ambros.
de Moral. Co-
ron. lib. 13.
cap. 2.

*ciñase el mismo la espada, que es à se-
mejança de Cruz, è aquel dia no deve
ser armado ningū otro Cavallero. (17)*

Estas no se pudieron executar en Otella, pues aunque Garibay quiso que si, fundado en la narracion de la Historia del Rey D. Alonso, y en la congetura de que auiendo se hecho en aquella Villa por la Madre, la renunciacion de el Reyno en el hijo, se executariã tambiẽ en ella las demàs ceremonias, que se obseruauã en las aclamaciones de los Reyes.

Es cierto, que aquella Villa no gozaua, ni en ella concurrían las circunstancias necessarias à este acto, y pedían por forma necessaria el fuero de España, cuyos Preceptos se obseruauan en ella: *Y que se alce Rey en Roma, ò en Ciudad Metropolitana de Ar-
yobispo, ò Catedral de Obispo.*

No negarẽmos, que hecha por la Reyna Doña Berẽguela la renunciacion del Reyno en el Infante su Hijo

en

en Otella, los Grandes, y Señores, que se hallauan en aquella Villa, le haríã las ceremonias Supremas, Reuerenciales demõstratiuas de amor, y fidelidad, qual besarle la mano, llamarle Rey, y otras, que tiene loadas el vfo, y antigua costumbre. Pero la Suprema Real ceremonia de la aclamaciõ, designatiua de la comun voluntad del Pueblo, no se pudo executar en Otella, asì por repugnar à ello la costumbre, y Fuero Español, que dexamos referido, como por el estado que tenían las cosas del Reyno en aquella ocasion.

Y asì, para seguridad de ser cierto lo que afirma el Padre Iuã de Mariana (cuya autoridad iguala al cuidado, y desvelo q puso en descubrir, y aueriguar lo cierto de las acciones, y sucesos, que auia ocultado el descuido en que puso à los Españoles el estruendo de las Armas en aquel siglo) y que la variedad, y sentir de los

Hif-

Historiadores, es la que ha puesto en duda el Honor Natiuo de mi Patria. Quando dexemos esta materia en la calidad de dudosa, lo mas prouable, y lo que afiança el sentir de el Padre Mariana, es, que hecha la renunciacion del Reyno por la Madre en el Infante su Hijo en Otella, los Ricos-Homes q̄ se hallauan en su compañia (como notamos arriba) le harian al nuevo Rey los obsequios, y veneraciones que se executan cō los Reyes nuevos Sucessores; pero no las publicas, que hazen, y forman el dia Lustral Publico del nacimiento de los Reynos.

Que este huuiesse sido en Naxera, se conuence de los sucessos que se continuaron desde el Acto de la renunciacion hecha à fauor de el Santo Rey.

Pues si notamos todos los Progressos de la vida de el Rey D. Henrique el Primero, y el estado del Go-

uierno, al tiempo de su muerte, hallamos, que aunque seguia el Partido de la Reyna Doña Berenguela, mucha parte de Castilla la Vieja, y Estremadura. Pero la mayor, y principal de el mismo Reyno, como la cercana à la Ciudad de Burgos, Tierras de Lara, y Lerma, y todo lo restante de las Montañas de Oca, y casi todo el Reyno de Naxera: y aquella Ciudad, se hallaua separada del Gouierno de la Reyna, teniendo D. Aluaro de Lara, y sus Hermanos ocupada, y fortificada aquella Ciudad, y todas las Plaças fuertes de su Circulo. Esta separacion intentauã cōferuar los de Lara, vniendose, como se vnieron, con el Rey Don Alonso de Leon, Marido de la Reyna, con cuyo fauor procurauan conseruarse en el Gouierno, y mando, que auian tenido, y sentia se le quitasse.

Conociendo, pues, la Prudente Reyna, y los Grandes, que la asistia,

que miétras no se reduxesse à la mano de su legitimo Señor el Reyno de Naxera, y todo aquel Circulo, quedaua expuesta la causa comun à graues daños, y à padecer las guerras Ciuiles, que tenian conturbados à los vassallos. Desde Palécia, adonde (dexando à Otella, se auian mudado los Reyes) marcharon con sus gentes la buelta de Lara, Lerma: y passadas las Montañas de Oca, al Reyno de Naxera, cuya Ciudad fiel à su Rey, le abrió las puertas, y le recibió leal. Siendo este dia alegre, y feliz, como el en q̄ se daua el principio, al fin de las guerras Ciuiles, y à los bienes que consiguióò la Monarquia Castellana, qual lo pondera el Arçobispo Don Rodrigo, (18) que acompañò à los Reyes en aquella jornada. Entõces, para expiacion de las desdichas que auia padecido el Reyno. Para demostraciõ de la fidelidad cariñosa de los vassallos. Para mostrar nacia el Rey-

(18) Roderic.
Tolet. de reb.
Hispan. lib. 9.
cap. 7. Et de
Consilio Mag
natum, qui se
cum aderant,
ad partes Belli
feraminis, &
Anagati (&
Naxera) pro
cesserunt. &
receptos Villis,
quas sibi Inco
la gratissima
reddiderunt.

no Pacifico, Dichoso, Feliz, y Prospero, en el Santo Rey, y à sus vassallos, se executaron en aquella Ciudad las Ceremonias Lustrales del Nacimiẽto de el Reyno, que refiere el Padre Mariana, cumpliendose con esto los amorosos afectos de los vassallos, y el Fuero antiguo, que en manos de Don Pelayo estableciò la pureza Española.

Hallauase la Ciudad de Naxera, para el cumplimiento de lo q̄ mandaua el Fuero en estos Actos, y teniã obseruado las antiguas costumbres Españolas, con el Honor de Cabeça de Reyno, Metropoli, y Cathedral: Hallauase Ilustrada con los Palacios de el Insigne Emperador D. Alonso, à cuya memoria se dedicaron en vn Hospital Real Imperial, q̄ o y permanece debaxo del Patronazgo de V. Mag. mostrãdo su Antigüedad, Lustre, y Grandeza, vna Efigie de jaspe del bulto del Señor Emperador Don

Alonso, que dura en estos tiempos,
Coronando la cupula de su portada.

No podemos negarnos (como deseosos de defender la verdad) q̄ para assentar las cosas del Reyno de Castilla, assegurar su quietud, y dar fin à los daños q̄ auia padecido el Reyno, con las pretensiones del Rey de Leõ, è inteligencias de los de la Casa de Lara, que procurauan boluer à tener parte en el Gouierno. Los Reyes Madre, è Hijo, combocaron Cortes para Valladolid, que se tuuieron el año de 1227. en que despues de auer declarado por voto comun, pertenece el Reyno à Doña Berenguela, como Hija mayor del Rey D. Alõso, y q̄ en virtud de la renüciacion, q̄ de él auia hecho en Otella, à su Hijo el Santo Rey D. Fernando, y de la aclamaciõ executada en Naxera, en ellas se reconociò por Rey, se le hizierõ por los Prelados, Grãdes, Caualleros, y Ciudades, el juramento, y Omenage or-

dinario, segun los vsos, y Fueros de España.

Pero no juzgamos, q̄ la Ciudad de Valladolid, con esta Iunta, y executiõ de las Cortes, que es la prerogatiua mayor, que puede gozar, pretenderà dezir, que ellas fuerõ el dia Lustral de el Nacimiento del Reyno de nuestro Santo Rey (que, como diximos, ya auia amanecido en la aclamaciõ, y leuuntamiento de los Estãdartes, executada en la Ciudad de Naxera.) Siendo cierto, y firme, que las Cortes no dan, ni confieren derecho, ni circunstancia formal à la adquisiciõ, y possessiõ del Reyno, pues la muerte del Rey, es la que al Hijo le dà la continuacion de este Dominio, desembaraçandole el vso de el mando, que le impedia la prerogatiua de el grado Paterno, sin q̄ las Cortes atribuyan, ni den à los Reyes en Castilla, mas calidad, q̄ la del reconocimiento personal, y el obsequio,

reuerencia, asegurado cō el juramēto del Omenage, que hazen los Prelados, Grandes, Caualleros, y Procuradores, en nombre de sus Ciudades. Efectos (aunque tan fumos) empero externos de la Soberania, sin que se necesite dellos para el goze, y exercicio de la Magestad.

Y aūque pudieramos exornar este punto cō exemplares de todos los Reynos, è Imperios de el Mundo, y particularmente de la Europa, así de los Reynos Electiuos de Romanos, y Polacos, como de los Successiuos de Francia, Inglaterra, Suecia, y Dinamarca. Nos valdrēmos solo del exemplar mas Real, y Augusto, que tenemos en Castilla, y en q̄ fue la Ciudad de Valladolid intereslada, y parte principal, para que se conozca, que los dias Lustrales de los Reynos, no son los de las Cortes, sino los en q̄ se aclaman los Reyes, y se leuātan por ellos los Estandartes.

Auiēdo muerto el Catolico Rey D. Fernādo en 23. de Enero del año de 1516. aunque los Reynos de España pertenecian à la Señora Reyna Doña Iuana su Hija, los embaraços de su enfermedad la impediā el Gouierno de tan dilatada Monarquia: Porque el Señor Principe D. Carlos, que se hallaua en Flandes, procurò se le declarasse la sucefsion de los Reynos de España, se le diese el Título, y nombre de Rey, y por su Real Persona corriesse el Gouierno de la Monarquia. Asistieron à esta proposicion los votos, y animo de los Españoles: y así en la Coronada Villa de Madrin, en el año de 1516. se leuataron los Estandartes, y el Pendon Real, con la solemnidad, y ceremonia antigua de *Real, Real, Real, por el Rey Don Carlos nuestro Señor.* Siēdo este dia el del Nacimiento de su Reyno, intitulado se Rey desde él, y gozādo d̄l Gouierno como tal. (19)

El año de 1517. vino à España nuestro Rey Don Carlos, y assentando su Corte en Valladolid, en 12. de Diziembre, se despacharon combocatorias para tener Cortes en aquella Ciudad, empeçandose en el mes de Enero del año d 1518. A caso por el acto, y execucion de estas Cortes, intentara Valladolid quitar à Madrid el Lustre, el Honor, y la Felicidad de que fuesse suyo proprio el Nacimiento de el Reyno de el Augusto Señor Rey Don Carlos el Primero de Castilla, no avrà quien tal intente. Pues quien tampoco podrá, por el acto externo de las Cortes, que celebrò en la Ciudad de Valladolid el Santo Rey Don Fernando, quitar, y negar à mi Patria la Ciudad de Naxera, la Gloria, el Honor, y el Excelso Lustre de que ella fue Suelo Patrio al Nacimiento de el Reyno de el Santo Rey, aclamado por de Castilla,

Toledo, y Naxera. Su Cielo, la Esfera en que se recibieron las voces, que le aclamaron su Rey, y en que se Coronaron los Votos, y afectos de la Nobleza Castellana. Y sus aguas el espejo en que se reconociò la fidelidad pura de los coraçones Españoles, rendida à la mano de tan Excelso Principe.

Estas razones son, Señora, las que apoyan el Derecho de mi Patria, y me han obligado à no permitir se le niegue, y quite lo que le toca. Suplico à V. Magestad con la Real Augusta Magnanimidad de su Magestad, fauorezca este sentir, para que con tal amparo, no se turbe la pureza de la verdad, que asegura la sinceridad con que la asientan los Historiadores, que dexamos referidos, tan dignos de estimacion, y credito, como reconocen, y aseguran todos. Pues logrando este amparo, girarà el Sol

de su Honor, su feliz curso, sin que embaracen à las luzes de sus Rayos, las Terrestres vanas nieblas que se intentaren oponer, à impedir su Esplendor. Nuestro Señor prospere la Real Augusta Persona de V. Magestad, como la Christianidad ha menester. Madrid, y Setiembre, veinte y ocho de mil y seiscientos y setenta y vno.

*Licenciado D. Pedro
de Salcedo.*

*APROBACION DE EL
Licenciado Don Pedro de Ledesma,
Cauallero del Orden de Calatrava, del
Consejo de su Magestad, y su Fis-
cal de la Sala.*

POr comission del Consejo he visto el libro, intitulado *Nudricion Real*, que escriuiò Don Pedro Gonçalez de Salcedo, del Consejo de su Mag. y su Alcalde de Casa, y Corte, y juzgo, que el remitirme la censura, fue ponerme en empeño para la alabança; no pudiendo dudarse de la Aprobacion para la licencia de la Imprenta, pues esta, ya la auia merecido repetidas vezes en tã celebrados escritos como ha dado à la estampa, con comun aplauso, deuido al acierto cõ que ha ilustrado el derecho publico, como el particular; el antiguo, como el moderno; el raro, como el comn. (1) Leuanta aora el bueio su pluma à lo mas Excelso, empleandose en el assumpto mas Noble, q̄ cabe en lo humano, glossando los Preceptos, q̄ en las Leyes de Partida dispuso,

(1) Plin. Aristot. li 8. Epistol. Cui s. per fait cura, sic iura publica, ut prius, sic antiqua ut recentia sic rara, ut communia tractare.

(2) Iunen. Sa-
tir. 14.

*Multum interest
quibus hunc tu
moribus instituas*

(3) Virgil 12.

*Æneid. v. 435.
Disce puer virtu-
tem ex me
Veni que labor e.*

(4) Seneca ad
Novatillum.

*Alius præcepta
descendunt, que
teneris impru-
tur atatibus.*

(5) Seruius ad
Virgil. lib. 10.

*Æneid v. 281.
Traxit de Salu-
stio, qui dicit His-
panorum, fuisse
more, ut in bella
euentibus facta
adolescentibus pa-
rentum memorarẽ-
tur à Matribus.*

(6) Prudentius,
H. mo 10.

*Exemplum ad istu-
litate, o fortis
Puer*

*Generosa proles
matris, et potentia
Omnes capaces
esse virtutis pater
Mandavit ænos
nemine excepit
diem*

*Ipsis ter æphos an-
niens vagantibus.*

segun podemos creer, el Santo Señor Rey D. Fernando, para la educacion de sus Gloriosos Descendientes. No pudo ser materia de mayor importancia, q̄ el informar las costumbres de nuestro Rey, y Señor (q̄ Dios guarde.) (2) No pudo ser por mejor medio, q̄ con las Reglas, y exēplo de vn Rey Santo. (3) No pudo ser en mejor tiempo, que en la tierna edad presente. (4) Ni con mejor direcciō, que por mano de la Reyna nuestra Señora, resucitando la memoria de la costumbre antigua de España. (5) Afsi refucite con ella aquel antiguo valor, y las Heroicas azañas, imitando su Magestad el exemplo de sus Abuelos, con fortaleza desde la niñez, haziendo capaces de las mayores Virtudes los menores años, sin exceptuar dia, para que se logré sus triunfos, aun entre los puerriles entretenimientos, (6) y el leal afecto, que mouiò à este Autor al trabajo de esta Obra, cōsiga en esto el premio que tanto merece su zelo, como la Obra el repetirse muchas vezes en la estāpa. Afsi lo juzgo. Madrid, y Setiēb.

26. de 671. Lic. D. Pedro de Ledesma.

A P R O

APROBACION DE DON Alonso Siliceo.

Para admirar la Grandeza de el Palacio de la Diuinidad, no huuo menester Manilio (1) mas que leuantar los ojos, y viendo en las Estrellas aquellos primeros rasgos de resplandores, aquellos caracteres de luz, se le cayò la pluma de la mano, y le pareciò imposible empreffa alabarle dignamente, pues el primer objeto, que se le ofrecia, no era menos precioso, que los Astros. Lo mismo me sucediò en la Aprobacion de este libro, al encontrar en la primera hoja el nombre de Don Pedro de Salcedo, de el Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Casa, y Corte, su Autor, tan conocido por sus escritos, como por Ministro de suma integridad, y zelo; pues la comun aceptacion, y el aprecio, que han hecho de sus Obras los Doctos, han adquirido tanta veneracion à su nombre en España, y en las mayores Prouincias de Europa, que se autorizan las prensas con

(1) Astronom.
lib. 1. Manilius.
*Qui s. Anlam hic
celi canat
rutilantia cuius.
Ipsa pamentum
sunt sidera.*

66666 2 los

(2) Saluian. lib.
3. de Prouid.

los caracteres, que le componen, y se calificã los libros, que debaxo de el se imprimen. De el gran volumen de la Naturaleza, dixo Saluiano, (2) que era ociosa la eloquencia para su alabãça; porque bastaua la notoriedad de la excelencia de el Autor, por todos los esfuerços de la Retorica.

Intitulase este libro *Nudricion Real*, porque su argumẽto no se dilata mas, que hasta la edad de los catorce años, en cuyos dos septennios, se comprehēden la infancia, y la puericia, inhabiles entrambas hasta entonces, de que pudiera convenirles el nombre de Enseñança, ò Educacion Regia; porque estos presuponen capacidad en que se impriman sus Preceptos, y vniuersalmente empieçan à amanecer tibias las primeras luzes de la razon à los catorze años; sin que obste à la Regla general auerse visto madruguar en algunos: Pues es cierto, q̄ en las leyes comunes de la Naturaleza, no gozã Priuilegios las Coronas, ni las Soberanias: Vn ayre respiran los Pleueyos, y los Reyes; Comun es su habitaciõ en la tierra, y vno

el

el sepulcro, por mas que los distinga la vanidad en Vrnas, Mausoleos, y Piramides; porque todo esto no es mas que tierra con diuersos nombres: Y asì es muy cõforme al assumpto el titulo de *Nudricion*, que en aquel siglo sonaua lo que en este Nutrimiento; y se estiende en esta Obra à fortalecer, y à habilitar el cuerpo de el Principe, è instruirle el animo juntamẽte; aquel, con los exercicios, que señala, que todos son Magestuosamente pueriles; y este, con los Ilustres exemplos, siẽpre practicados, y escuchados, tal vez de los que le asisten, vtilissima leccion, q̄ se lee à sus ojos, y oidos, sin que tenga parte el entendimiento, para que habituado à ver obrar bien, y à oir Heroicas Hazañas, en llegando el Principe con la edad de la Discrecion à empuñar el Cetro, sepa seguir voluntariamente este camino, que conduce al Templo de la Fama, y de el Honor en la Historia. Demàs, que no auer querido vsar el Autor de vocablo mas moderno, ha sido guardar el respecto à la Antigüedad, cuya primera gloria es ser (3) Inventora de los

Nom-

(3) *Author vocabulorum dici voluit Antiquitas.*
Macrob. in Som.
lib. 1.

(4) *Ætatem venerari aquarum,* Tertul. lib. 2. de Baptismo.

(5) *Honorabilissimi mem est, quod antiquissimū,* Arist. 1. metaph. ca. 3.

(6) *Hec plurimū solet, & auctoritatis habere ad probandum, & inducitur ad audiendum,* Cicero in Verrem.

(7) *Nec insolenter Parentis artium Antiquitatis reuerentiam verberemus, cuius amorem, suoque dā dissimulatis magis prodīs,* Macrob. Sat. ur. lib. 1. c. 5.

Nombres. Por este Titulo solo dixo Tertuliano, (4) que erā dignas de veneracion las Aguas: y el Principe de la Filosofia, (5) que à mas Ancianos siglos, se deve mayor reuerencia: Dexādo à parte aquella autoridad con (6) que prueba, y el gusto cō que se investiga, tan grande, que no quiere creer Macrobio, (7) q̄ desagrada la Antigüedad à alguno: antes biē, al que murmura de ella, le declara por mas enamorado de su hermosura, y le acusa de irreuerente, por auer castigado con la murmuracion, à quien es Madre fecunda de todas las Artes, y Ciencias.

Fuera de q̄ asì como el q̄ ha descubierto vna preciosa mina, lo primero q̄ haze para cōbidar à su riqueza, es mostrar vn pedazo de la vena. Asì el Autor, auiendo hallado, à expensas de su estudianta fatiga, este opulento tesoro, demuestra lo primero en la palabra *Nudricion*, el pedaço de aquel fertil terreno, inexausto, è inestimable mineral de adōde se saca. Este es aquel precioso Pais, q̄ para hallarle, y enriquecerse, no es menester pecho de azero, ni de

bron-

bronce, con que entregarse à la infidelidad de los Mares, yendo à buscar la cuna de el Sol en el Oriente, ni por desconocidos rumbos solicitarle el sepulcro en el Ocaso. Proprio es, no Estrágero; Nuestro Cielo le cōtiene, Nuestros Climas le incluyen. Hale descubierto nuestro Autor en el libro de las Partidas, con mas gloria, que Colon las Indias Occidentales, quanta es mayor la diferencia que ay entre la Sabiduria, y el Oro; pues este no es otra cosa, que poluo resplandeciente, y aquella no tiene en la tierra objeto de estimacion con quien compararse.

Prouincia es esta tan difícil, quanto de suma importancia, pues los que han escrito mas celebrados entre los Griegos, y Latinos, oluidarō los Preceptos para la primera edad de los Reyes. Y me causa grande admiracion, no pudiēdo persuadirme à que ignorassen el inconcuso Axioma de Aristoteles, (8) que el error pequeño en el principio, es en el fin muy grande, y se demuestra con euidencia, en dos lineas Paralelas, que auiedo de tirarse siempre en igual

dif-

(8) *Error in principio maximus est in fine Arist.*

(9) Xenoph. in
Cyroped. Arist.
Plato de Repub.
Aristid. Synes.
de Regno, Ægi-
dius Colum. Sã-
ctus Thom. de
Regim. Princ.

diftancia, si al principio, aunq̃ sea im-
perceptiblemente, se desproporcionã,
quanto mas se prolongan en infinito,
crece tanto mayor, y mas irremedia-
ble el yerro. Xenofonte (9) empieza à
instruir à Cyro de diez y seis años. Los
documentos, que dexaron Aristoteles,
y Platon en sus Republicas, Aristides,
y Sinesio para las Monarquias, todos
son para despues de la edad adulta de
los Principes. El mismo descuido afec-
taron los Modernos, Egidio Colona, y
Santo Tomàs, si la Obra es suya. De los
nuestros Ossorio, y Mariana. Omito tã-
to numero de Doctas Politicas como se
han escrito en nuestros tiempos. No se
descuidaron en esto aquellos dos Grã-
des Monarcas el Señor Rey D. Fernan-
do, que oy goza en Sagradas Aras el
Culto, que le mereciẽ sus Virtudes,
con vniuersal aclamacion de Santo, y
el Señor Rey Don Alonso el Sabio su
Hijo, pues reconociendo a aquel con su
Virtud, y este con su Doctrina, quanto
importaua dexar à la posteridad in-
strucciones, para que desde su tierna
infancia se criassen Augustamente los

Re-

Reyes de Castilla sus Sucessores, las
dexaron vno encomendadas, y publi-
cadas otro, para eterna memoria, con
las Leyes Patrias, en el libro de las
Partidas, como parte no menos essen-
cial de aquel Gran Cuerpo, ò como
Ioya la mas preciosa de aquel tesoro;
pues todas las Hazañas, y Progressos
Heroicos de los Monarcas, penden de
aquellas primeras lineas bien tiradas:
y queriendo, que tuuiesse fuerza de
ley, las publicaron entre las demàs.

Estas (sean Instrucciones, ò Leyes)
ofrece el Docto desvelo de el Autor,
con el mismo nombre de *Nudricion
Real*, que les diò el Santo Rey D. Fer-
nando, y el Sabio Don Alonso su Hijo,
à quienes por Santo, y Sabio, y por Re-
yes no se lespuede imputar ignorãcia,
ni falta de autoridad, para la inscrip-
cion. Decorosa atencion ha sido, res-
petar las palabras de la Magestad.
Exornarlas con flores de escogida Eru-
dicion, por mayor atractiuo de su
enseñança. Artificio, que vsò la (10)
Naturaleza, para suauizar la medi-
cina, iluminando los remedios con

(10) Pinxit re-
media in floribus,
visuque ipso ani-
mos inuitauit, e-
tiam delictis au-
xilia permiscens,
Plin. lib. 22. c. 6.

MI

SSSSSS

tan

(11) *Thefauros esse oportet non libros, Piso. relatus à Plin. in Praefat. ad Vespas.*

(12) *Saluianus, ubi supra.*

tan viuos colores en las rosas; porque al alhago de la vista en tan diuerfos matizes, fuesfen, no solo prouechofos, fino apetecidos, como delicias, fus beneficios. Tengole, no por libro, si no por Tesoro, como queria Pison, (11) que fuesfen los libros, y por digniffimo de darle à la estampa. Porque en su Aprobacion, digo lo que el Obispo de Marsella: (12) *Nihil in hac re opus est aliquid audire, satis sit pro vniuersis rationibus Auctor.* Fecha en Madrid à 2. de Octubre de 1671.

Don Alonso Siliceo.

INDICE DE LOS Capitulos que contiene este Libro.

- P**ROEMIO. *El Reynar, si es Oficio, Arte, ò Ciencia.* Pag. 1
- CAP. I. *Que la Educacion de los Reyes Moços, la han de executar sus Padres, siendo ellos sus Maestros, en lo que toca à los principios naturales.* 7
- CAP. II. *Lo primero que deuen los Padres Reyes enseñar à sus Hijos, es en la Religion.* 14
- CAP. III. *Que à los Reyes de España se les deue criar en la deuocion de el Santissimo Sacramento la Santa Cruz y los Santos Patronos Tutelares de ella.* 27
- Deuocion al Santissimo Sacramento del Cuerpo de Christo.* 28
- Deuocion à la Santa Cruz.* 31
- De la deuocion à nuestra Señora la Virgen purissima, Madre de Dios.*
- Deuocion al Arcangel Principe S. Miguel.* 46
- Deuocion al Glorioso Apostol Santiago.* 49

CAP. III. *Que deuen los Padres Reyes enseñar à sus hijos en el Precepto natural de amarlos, y temerlos.* 52

CAP. V. *Que à los Reyes se les deue criar, enseñandolos à amar à su Tierra, ò Patria.* 58

CAP. VI. *Que la primera obligacion de los Padres en lo temporal, es elegir, y nombrar Ayo à sus hijos, que los crien, enseñen, y nudrien.* 68

CAP. VII. *Que conuiene mucho, y es necesario para el bien de las Republicas, y Reynos, la criança de la juventud en lo natural.* 79

CAP. VIII. *Que para la salud, y vida de los Reyes, lo primero se les ha de enseñar à comer, y beber.* 88

CAP. IX. *Que conuiene para el Lustre, Decoro, y Nobleza de la Magestad, de sie Moços, saber los Reyes como han de comer, y beber.* 102

CAP. X. *Que de la educacion, y enseñanza en el comer, y beber con Modestia, y Hermosura, se adquiere habito Noble, y Costumbres Buenas. Por lo qual conuiene enseñar à los Reyes lo obren assi para su Autoridad.* 111

CAP. XI. *Que es necesario para la autoridad la limpieza; y assi se ha de enseñar à los Moços, que se lauen las manos antes, y despues de comer, y que entre la comida se las limpien con las tobajas.* 117

CAP. XII. *Que en la mesa se ha de guardar mesura en el hablar, y no se han de obrar acciones contrarias à ella; y de que conuersaciones se ha de vsar mientras se come.* 135

CAP. XIII. *Que se deue criar à los Reyes en que no coman con codicia, para que de ello se habituen en la virtud de la liberalidad.* 151

CAP. XIII. *Que se ha de criar à los Moços Reyes en sobriedad, por importar mucho esta virtud à los Principes.* 162

CAP. XV. *Que se ha de enseñar à los Reyes Moços en hablar palabras modestas, verdaderas, y Nobles.* 179

CAP. XVI. *Que se les ha de enseñar à los Reyes Moços à executar todas las acciones naturales con perfeccion, particularmente en las de el mouerse, y andar.* 194

CAP. XVII. *Del adorno Personal de los Reyes en sus vestiduras, que deue ser digno de la Magestad.* 213

CAP. XVIII. *Que conviene mucho enseñar à los Reyes à leer con perfeccion, y à escribir bien.* 213

CAP. XIX. *Que se han de enseñar à los Reyes Moços lenguas diferentes, y en particular las de las Provincias, y Reynos propios.* 231

CAP. XX. *Que se ha de criar à los Reyes Moços en alegría modesta, apartado de ellos la tristeza, y melancolia.* 242

CAP. XXI. *Que se les ha de enseñar à los Reyes Donceles juegos de alegría, y entretenimiento, y quales deuen ser.* 256

CAP. XXII. *Que generos de personas han de asistir à los Reyes Moços para sus juegos, alegrías, y entretenimientos.* 270

CAP. XXIII. *Que en los Palacios de los Reyes, son necessarias personas de Gusto, y Alegria, que siruan à la delectacion, y quales deuen ser.* 284

CAP. XXIII. *Que se deue enseñar à los Reyes conozcan à sus vassallos, y sepan como los han de tratar, y honrar.* 292

CAP. XXV. *Que conviene à los Reyes enseñarles à andar à cavallo, jugar las Armas, y los otros exercicios de Cavalleros.* 301

CAP. XXVI. *Que los Ays han de cuidar mucho en no combidar à los Reyes Donceles, à cosas de que puedan caer en malas costumbres.* 313

CAP. XXVII. *Como la enseñanza de los Reyes moços se deue executar con reverencia, cariño, y alhago. Y si esto no basta, que los Ays, para el logro, deuen noticiar de lo que juzgaren necessario, à los Padres, para que obren lo conveniente.* 322

F I N.

Y mostrar á la soberano, qual medio
era el
* * * * *
* * * * *
lo
la razon ocultas, y volu el mejor

PROEMIO.

EL REYNAR, SI ES OFICIO, *Arte, ó Ciencia.*



Omo los Reyes sean el alma de los Reynos, y Republicas, (a) y las potencias que la adornan, obré al bien comun, y vniversal de los subditos; los sabios se esmeraron en discurrir, declarar, y enseñar: Qual es el oficio de Rey, las operaciones del Reynar, y como se podrá conseguir perfectamente su logro. Para lo qual dixeron vnos ser *Ciencia*, otros *Arte*, otros *Razon*. Movidos de esta variedad de sentencias, no se hallará Reyno, Imperio, ò Republica, en que no aya auido quien procure describir,

(a) L. 7. tit. 1. part. 2.

CA. XXXVI. Que los Reyes han de ser
y tambien en no temerlos, y los Reyes
y doncellas, y cosas de que pueden ser en
CA. XXXVII. Como la enseñanza de los
y por ende se han de enseñar con rito
y ciencia, curio, y alago. Y si esto no ha
ta, que los Reyes para el logro, han
necidad de lo que se requiere, y
los Reyes para que obran lo comun
F I N

y mostrar à su Soberano , qual medio era el mas a proposito para alcanzar el verdadero conocimiento de esta ciencia, darle Arte por donde aprendiesse lo que deviesse seguir , ò descubrirle la razon necessaria , y vtil al mejor acierto.

Por esto hallamos tantos preceptos, y doctrinas , tantos Maestros de esta ciencia, y Arte, ya cõ el titulo, y nombre de *Arcanos* , ò *Misterios* de la Magestad ; ya con el de *Políticas*. Vnos encaminandose por los principios de la razon al acierto, qual se reconoce en las doctrinas de Xenofonte, Aristoteles, y Platon : Otros, que conociendo las inclinaciones de sus Principes atentos à la adulacion, no se encaminando à la verdad de la ciencia , à lo ajustado del Arte, ni à lo firme de la razon, solo atendieron à aplaudirle sus dictámenes, y acciones; publicando ser ellas lo consumado de esta *Ciencia*, el *Arte* soberano del gobierno, y la *Razon* que se deve seguir, eleuandolos à que obren desuerte que su Magestad consista en que nadie alcance sus arcanos,

y que crean consiste su grandeza en lo referuado à su suprema voluntad, encubriendoles la ambicion con la purpura de que ninguno penetre el Arte, y la razon de sus maximas.

Contra estas doctrinas (que sin fundamento de *Ciencia*, reglas de *Arte*, ni principios de *razon* inundaron el Mundo, y desde el Ambicioso Xerxes, Hidropico Filipo, auariento de potencias Alexandro, Parricida de la libertad de su Patria Cesar, auian turbado la pureza de la ciencia que para gobernar su pueblo escogido enseñò Dios à Moyfes, iluminò en David, y siguieron los Reyes que merecieron Reynar por Dios, y las Republicas que alcanzaron el titulo de justas) tomò la pluma el Angelico Doctor Santo Thomas, declarando los principios de la ciencia, formando el Arte, y enseñando la razon que deuián seguir los Reyes en su gobierno, para lograr el beneficio de las misericordias de Dios, y merecer ser de aquellos, de quien dixo:
Que por el. y en su nombre Reynan.

Desde el figlo del Angelico Doctor,

se han seguido varones grandes, desvelandose en apurar esta *Ciencia*, enseñar este *Arte*, y fundar la *Razon* en que se ha de afirmar el mas ajustado gobierno de vn Reyno. Pero como todos estos desvelos, y cuidados se encaminan à la enseñanza de vn Rey hombre, à cuyo cuydado està encomendado el de sus vassallos, y nuestro instituto solo se encamina à dibuxar con que lineas se ha de formar el dibuxo de la crianza de vn Rey mozo, (b) como se ha de guiar su educacion en el segundo septenio, hasta que la naturaleza, y el Derecho le constituan con las potencias necessarias al mando. Dexamos lo que toca al profundo mar de la *Ciencia*, à lo perfecto del *Arte*, y à la suma *Razon* del Reynar, por tener por infalible la sentencia de los que dixeron: Que solo los Reyes saben enseñar con la perfeccion que conviene. Y discurrirèmos solo, como se deue criar el hombre Rey desde los ocho años, (c) hasta los catorze, en que le hemos de juzgar con fuerças para empuñar el Cetro, con razon para conocer, y

(b) El Derecho Español distinguiò las edades de los Reyes en quãto hombres, con estas voces: *Niños* en la primera, *Moços* en la segunda, y *Mancebos* en la tercera, 4. tit. 7. p. 2. Y así para explicar nuestro trofentir en este tratado, seguiremos las Leyes, y Política Española, valiendonos de ellas.

(c) Avizen.

exe-

executar lo conveniente. Para la direccion de la Infancia de Reyes, y Principes, se han escrito varios Tratados, como en materia la mayor, y suma de las cosas publicas (cuya narracion omitimos) contentandonos con referir, que para la del Señor Rey Don Felipe III. Abuelo de nuestro Señor, y Rey Carlos II. se escriuiò vna dilatada Filosofia, proponiendo à su Ayo los preceptos morales que auian de executarse para su crianza. En la minoridad de su gran Padre Rey, y Señor nuestro Felipe IV. se escriuiò otro mas breue discurso, sincopandose en el las reglas que se deuián executar, para que fuese perfecto hombre Rey, como lo fue.

Extrañò nuestro discurso al leer estas obras, el que los Padres Iuan de Torres, y Iuan de Mariana (d) se valiesen de documentos estraños, y peregrinos, para la crianza, y educacion de sus Reyes, olvidando las patrias leyes, los consejos, y preceptos que para esta soberana obra dexò preuenidos el Santo Rey Don Fernando, atendiendo

(d) Iuan de Torres, *Filosofi. mor. de Princip.* Iuan de Mariana *de Reg. instit.*

à

à lo nativo de el natural terreno, virtud, y naturaleza Española, que tanto obra en los hombres.

Y así mouidos de los exemplares que nos ofrecen las educaciones de los Reyes de la Francia Luis IV. y XII. executadas, atentas las costumbres, y vsos Galicanos. Al vsu Germanico, que solo atiende à la crianza segun sus leyes, Derechos, y obseruãcias pròprias: Hemos propuesto copiar en este breue discurso, lo q̄ las leyes Castellanas disponen, y la politica suprema enseñò cõ la vida, y acciones el Sãto Rey, mostrando con su exemplo, y obras, el Arcano mas soberano para alcançar los Reyes, aquellos gloriosos nombres de *Verdaderos, Esforzados, Frãcos, Apuestos, Granados, Sofridos, Omildosos, Temerosos de Dios, y Quebrantadores de sus enemigos.* Que fuerõ los que alcançò, y con que mereciõ ser venerados, como parece del Epitafio de su glorioso sepulcro. Y que todo buen gobierno tiene prevenido se observe en la criança, y educacion de los moços hijos de los Reyes, y Príncipes, atendiendo solo à las virtudes,

y acciones con que se deuen guiar, y habitar desde su edad menor, para que crezcan con ella las perfecciones que pide la excelencia que se halla en vn Rey, sobre los demàs hombres.

CAPITVLO I.

QUE LA EDVCACION DE los Reyes moços, la han de executar sus Padres, siendo ellos sus Maestros, en lo que toca à los principios naturales.

S Abida cosa es, dixo por su ley el Rey Santo: (a) Que los omes tienen dos naturalezas, vna espiritual, que toca al alma, otra temporal, que mira al cuerpo. Lo qual es mas de atender en los Reyes, por hallarse con su prerogacion en ellos, la excelencia de la Dignidad vnida inseparablemente à estas naturalezas. Esto ocasionò prevenir el Santo legislador, que en la criança de los moços Reyes se cuidasse mucho, de que corriessen con relacion, è inseparabilidad, por recam-

(a) L. 3. tit. 9. part. 2.

biarle correlativamente en el honor; nobleza, y estimacion.

Considerando, pues, que aunque los demás hombres apartados del pecho de las Amas, necesitavan de educacion Paternal, y Magisterial; previno (b) la prudencia del Santo, que en los hijos de los Reyes, se auia de atender en rigurosa inteligencia el Derecho natural, que como inclinò à la propagacion, obligò à los Padres à la educacion de los hijos, (c) siendo el ligamento que las une, y trava al amor correlativo de la Paternidad, y filiacion: pues no puede darse Padre sin amor, ni hijo sin criança.

Asi nuestras leyes formadas en el amor que deven tener los Padres Reyes à sus hijos: (d) Porque vienen de ellos, son como miembro de su cuerpo, è porque fincan en su lugar despues de su muerte. Y en el respecto, y amor que tambien se considera en el hijo al Padre, no quisierò que la soberania se eximiesse de la obligacion, à que sujeta la amorosa caridad natural de la enseñanza, y crianza de sus hijos en aquellas cosas primeras

(b) Aristotel.

(c) §. Sus naturales. Instit. de jur. natur. Hinc educatio.

(d) L. 1. tit. 7. part. 2.

naturales, que siendo las sumas de todo, comprehenden, y encierran en si las demás: *Culto à Dios, Honor à sus Padres, y Amor à su Patria.*

Quan necessaria sea la educacion de los moços para el bien de los Reynos, y Republicas, porque medios se ha de executar para que se configa, lo notarèmos en este discurso, y en los lugares que toca: Mas como hallamos, que se eleva sobre todas las cosas la enseñanza de los tres preceptos naturales referidos; y esta no la quiso fiar la ley à otro cuydado, que al amor, y reverencia de la Paternidad. (e) Devemos advertir à los Reyes Padres, lo que les aconsejò el Rey Santo en este punto, poniendo sus palabras: *Amor, è temor son dos cosas, q̄ ha mucho menester, que aya aquel, que ha de recibir enseñamiento, è castigo de otro. E por ende, como quier, que el Rey, è la Reyna son tenudos dar Ayos à sus hijos, con todo effi cosas y ha, que los deven ellos mostrar, para que ge las aprendan mejor, por el amor, è el temor que han con ellos naturalmente mas que con los otros omes: demás son tales cosas, en que se encierran todas las otras.*

(e) L. 2. dist. tit. 7.

Con singular providencia encargò indistintamente el Sãto Rey el enseñamiẽto de los hijos à los Reyes Padres, y à las Reynas Madres, asì por nazer individua su obligacion de la individuidad del Matrimonio, y de la inseparabilidad de las correlaciones, como porque, si por justos juyzios de Dios faltasse el Padre, no se juzgasse la Madre libre, y exempta de este cumplimiento, sino que conociesen las Reynas era tan conatural en ellas el amor, como el enseñamiento de sus hijos Reyes.

Dàn enseñança grande à esto, y à lo que deve cuidar vna Madre Reyna de instruir à su hijo en la Religion, y reverencia à sus Padres, y amor à sus vassallos, las excelentes Reynas, y Princezas; que padeciendo el desconuelo, y la soledad de la viudez, quedaron con el amor, y cuidado de hijos Reyes niños, ò mancebos: y exemplo, para que se deva seguir, è imitar, lo que ellas executaron. Y dexando memorias de la Gentilidad, se nos ofrecen à la vista algunos de aquellas Sobera-

nas Señoras, à quien por la Religion, y virtudes con que enseñaron à sus menores, se les deve justamente el glorioso titulo, y renòbre de Muger es Fuertes, que dà el Espiritu Santo à las que Coronan su vida de excelencias en el govierno de su familia.

Sea la primera la Augusta Pulcheria, à cuyo amor se deviò la criança del Catholicissimo Emperador Theodosio el Menor, en quien recayò el Romano Imperio por muerte de su Padre en la edad de ocho años. La atencion de esta Imperial Matrona en indultarle en la Fè, y Religion, no hallan los Historiadores de aquel siglo, como ponderarla; ni acaban de darla loores los Padres de aquella edad, por el empleo con que atendìò à afirmar en la Fè à su Sobrino, para que fuesse escudo contra los Hereges que la intentauan contrastar.

Siga la Insigne Reyna Doña Leonor, muger del Rey Don Alonso, encomendando la criança del Rey Don Henrique su hijo, à la Ilustre Doña Beréguela Hermana del Moço Rey, cuya cri-

ça, y Guarda, era tal, que todos estaban en su estado, assi los Ecclesiastos, como los seglares, è Ricos omes, Mayores, è Menores, cada vno segun era en el tiempo del Rey Don Alonso su Padre. (f)

A la Christianissima Blanca de Castilla, Madre, Curadora, y Educadora del Santo Rey Luis de Francia, deuidò aquel Reyno, y toda la Iglesia su excelente Santidad. Y la leyenda del officio de su celebridad lo assegura, cuya verdad ponderò el Cardenal Belarmino, diciendo (g) que la doctrina, y preceptos de su Madre en la Religion, y amor de Dios, fue la piedra fundamental, sobre que se Coronò la Real fabrica de sus virtudes: Como la del Santo Vvenceslao Rey de Bohemia, el cariño de su Abuela la Religiosa Ludmilla. La prudente, y virtuosa Aleidis Duquesa de Brabante, fue la que cuidò de la enseñanza en la Religion, y camino del temor de Dios à su hijo, y menor Iuan Duque de Brabante. Y todos con esta criança, merecieron los vnos los supremos grados de gloria, y honores con que los Canonizò la Igle-

sia;

(g) Offic. D. Reg. Ludovic. lect. 1. i. indovicus II. Gallie Rex duodecim annos natus Patre amico, & in Blanche Matris Sanctissima disciplina educatus.

(g) Belarm. de Offic. Princip. in vita D. Ludovic. Bessold. disert. 1. de educatione, cap. 3. num. 6.

(*) Ex Roderic. Toletan. lib. 9. ca. 1. Pined. Memorial de las excelencias del Santo Rey D. Fernão, par. 2. §. 2.

lia; y el otro en la alabança profana el renombre de Heroe Religioso, Piadoso, Iusticiero, Valeroso, y Esforzado.

Coronen este Capitulo las virtudes, excelencias, amor, y doctrina con que atendieron à la criança de sus dos hijos menores la Ilustre Reyna Doña Berenguela, Madre del Santo Rey Don Fernando, de quien refiere el Arçobispo Don Rodrigo estas palabras.

Esta Noble Reyna criò, è endereçò à este bijo en buenas costumbres, è en buenas obras, è en buenos enseñamientos. E las sus buenas acucias, que le ella enseñò, dulces como la miel, segun dize la Historia, non cessaron, nin quedaron de correr siempre al coraçon à este Rey D. Fernando. E con tetas llenas de virtudes, le diò su leche, de guisa, que maguer, que era ya varon fecho, è firmado en edad, de su fuerza oumplida, su madre non quedò, nin quedava de dezirle, nin enseñarle acuciosamente las cosas que plazia à Dios, è à los homes, e lo tenían todos por bien.

E la insigne Reyna Doña Maria, Madre del Rey Don Fernando el IV. pues à su prudencia, valor, y cuydado se atribuye sobre la quietud de el

Rey-

Reyno, que padeciò en la primera entrada de su gobierno grandes adversidades, la Noble educacion de su hijo. Dando con este amor Reales exemplos à todas las Reynas, de lo que deven atender, y obrar en la nutricion, y criaça de los suyos.

CAPITULO II.

LO PRIMERO QUE DEVEN

los Padres Reyes enseñar à sus hijos, es en la Religion.

SEnalò la ley Castellana (a) los tres preceptos naturales, à que està sugeto todo viviente racional: *De loar à Dios, de obedecer à sus Padres è à sus Madres, è à su Tierra, que dizen en Latin Patria.* Al cumplimiento de esta obligacion insita naturalmente en los hombres, y à que los sujeta el nacer, devé ayudar los Padres. Pues el mismo principio, y causa de averlos engendrado para conservación, y propagacion del genero humano, dicta à que correlativa, y ne-

cessariamente los crien, y eduquen, alfi para la conservacion propria, alimentando os, como enseñandolos en aquellos preceptos con que se han de conservar en la vida Politica, Civil, y Comun con los demàs hombres.

La excelente, y suprema naturaleza de los Reyes Padres, no se formò, ni se concibiò exempra de la obligacion de criar sus hijos, y enseñarlos en el sumo principio, y vniversal del conocimiento de Dios; antes quanto mas altas, y mas grados de excelencias admite en si, con iguales grados de supere rogacion, deven atender à su enseñanza, por el linage de dõde vienen, y por el lugar que han de ocupar.

Asi lo aconsejò el Rey Santo (b) en vna ley, ponièdo por la primera obligacion de la Paternidad Real à lo Reyes: *Que enseñen à sus hijos, que sepan conocer amar è temer à Dios. Ca esto les deven mostrar, è enseñar, mostrandoles el bien que les vernà por ende en este mundo, è en el otro.*

Qua' deva fer este conocimiento, amor, y temor à Dios, y en que han de enseñar los Padres Reyes à sus hijos, mostrò en

(a) L. 2. r. 1. p. 1.
r. Roder. Sanch.
Histor. Hispan.
par. 4. cap. 8.

(b) L. 9. tit. 7.
part. 2.

(c) L. r. 2. & 3.
tit. 2. part. 2.

su vida, y acciones, y lo enseñò el mismo Santo Rey. (c) Conocerle por la creencia de la Fè, por no poder alcanzar su conocimiento el entendimiento humano por otro medio. Amarle por su infinita bondad, piedad, y franqueza. Temerle por su justicia, y poder.

Deven conocer à Dios, amarle, y temerle los Reyes con actos heroicos, firviendole en la conservacion, y mantenimiento de su Fè, venerandole con el culto, loores, y reverencia que pide su Deidad. En esto deven atender mucho los Padres, enseñando, è mostrando à sus hijos el bien que de la creencia esforçada, y del amor, y temor à Dios les vendrà, concediendoles su infinita bondad, y franqueza, en recambio de el amor, y temor, buen galardò en este mundo, y en el otro el premio de la Gloria.

Mostrò este bien, que ofrece la ley à los Reyes, que conocen, aman, y temen à Dios, èl mismo, y quan zeloso es de si, y de la observancia de su ley, y preceptos, en lo que executò con los Reyes de su Pueblo escogido: haziendo à David, que le conociò, amò, temió,

venero, y alabò el mas glorioso, triunfante, rico, y poderoso, que conocierò los siglos; siendo su nombre como horrible à sus enemigos, aplaudido por sus amigos, hasta los mas dilatados, y vltimos limites de el mundo. Què no obrò con los Reyes Ezequias, y Iosaphad? porque tuvieron el verdadero conocimiento de su ley, y preceptos, la conservaron, y defendieron, demoliendo los Altares, que avia erigido la ingratitud, para dar culto à la vanidad de los Idolos.

Al contrario los Reyes, que se apartaron de su conocimiento, que separaciones no reconocieron en sus Reynos, como Roboan? Que miserias no experimentaron en su casa, como Acab? Que ceguedad en su persona, como Ioakim? Y que infamia en su persona, familia, y vassallos, como Geconias, y su Pueblo? Aherrojados en las mazmorras de Babilonia, hasta que con las miserias que padecieron, purgarò sus yerros al fuego de los Caldeos.

En los demàs Reynos, Imperios, y Republicas del Mundo, aunque no ha-

llamo Religion, ni conocimiento de el verdadero Dios; pero siempre atendieron à la veneracion, y conservaciõ de sus mentidas Deidades, juzgando consistir en esto la duraciõ de sus Reynos, como leemos en las Sagradas, y profanas letras, ya del Culto de Sirápis por los Egipcios; ya del Sol por los Babilonios; ya de Iupiter Capitolino entre los Romanos: y entonces creían, y temian irritado, y vengativo à su Dios, experimentando calamidades en los vassallos, destruicion de los Exercitos, y Províncias por los enemigos, quando se hallavan menos venerados sus Dioses, ò menospreciado su Culto, como nos refieren las Historias de Daniel, y los libros de los Macabeos.

Y A las Virtudes Morales con q̄ Dios dotò los Reyes Scitas, Egipcios, Persas, Medos, Ateniéses, Lacedemonios, Macedonios, y Romanos, premiò con la Grandeza de tan dilatados Reynos, y Poderosos Imperios, como gozaron; y así San Agustín dixo, que à la Justicia de los Romanos se devió la adqui-

ficion,

ficion, y possessiõ de el Señorío, y poder que tuvieron hasta el nacimiento de Christo nuestro Señor en el Imperio de Tiberio Cesar, descaeciendo desde entonces, por no aver conocido lo verdadero, y cierto de la Ley de Gracia, que las trompetas de la Fe los Gloriosos Apostoles publicaron, no por la Política razon que movió à Titolivio dezir, se avia arruinado cõ el peso de su misma grandeza.

Y así vemos, que al cõtrario se dilatò, y cõservò en los Christianos Emperadores, que conociendo à Dios, y guardando su Ley, le veneraron, coronandolos de glorias en este mundo, y en el otro. Aseguranos esto el curso de los siglos; pues aviendo permitido la Divina Providencia, que los Emperadores Romanos no conociesen à Dios, ni lo firme de la verdad Católica, hasta el año mil de la Fundaciõ de Roma, en la persona de Felipe el moço, que se convirtió à la Fe à persuasiones de Poncio, y le bautizó el Pontífice Fabiano, por el año de 247. del nacimiento de Christo, aviendo muerto de

doze años, con que no pudo executar su zelo. Decio, que le sucedió, y los demás, hasta el gran Constantino, por aver faltado à este conocimiento, padecieron guerras, no solo exteriores de los Persas, sino interiores Civiles, levantandose tantos Tiranos, que dando se muertes vnos à otros, fueron vibras de el Imperio.

Hallavase ya la semilla de el Evangelio sembrada en el campo de la Iglesia, cultivada con la doctrina de los Apostoles, y Santos Padres, y como regada con la sangre de tantos Martires, empezó à dar colmados frutos, que procuraron facudir los vracanes de Heregias, que se levantaron en aquella primera edad. Pero en el gobierno del Grande Constantino, hechando en el Concilio Niceno las raizes, no bastaron à arrancarla las manos de tantos Hereges, como se opusieron à la verdad, y pureza, que le assegurò en el.

Este conocimiento de Dios, por la creencia de la Fè, hizo à Constantino feliz en su casa, echandole Dios su

bendicion en dilatada sucefsion de hijos, amado, y temido de sus vassallos, glorioso contra sus enemigos, aviendo vencido, y muerto los Tiranos Maximino, y Licinio, que se le levantarò en diferentes Provincias, estendiendo los limites de su Imperio en quietud interior, desde las Colunas de el mar Gaditano, hasta el Oriente, alcançando en senectud de edad, y gobierno, muerte llorada, dexando deseo de si à sus vassallos, y memoria perpetua en lo temporal, con el renombre de Grande; y en lo espiritual, con el de Santo (segun algunos.) Mostrando Dios el bien que enseña la ley viene en este Mundo, y en el otro, à los Reyes, que le conocen, aman, y temen.

Muerto el Gran Constantino, su hijo Constancio el mayor (apartado de el conocimiento verdadero de la Fè, y à persuasiones de su muger Eusebia, siguiendo la Heregia de Arrio) empezó à experimentar el poder soberano de Dios, su justicia; y como toma vengança de los Reyes, que no le firven como deven, (d) cargandole de guerras, y

calamidades en la parte de su Imperio Oriental, venciendo Sapor Rey de Persia sus Exercitos: padeciendo dentro de sus limites disensiones Civiles. Vsurpandole el Imperio Magnecio, y otros Tiranos, hasta que sin hazer caso de él, le quitò el mando, y despues la Soberania Juliano el Apostata, siendo castigo de aver seguido los errores caferos, y violado la Fè, que avia assentado el zelo, y devocion de su Padre en el Concilio de Nicea.

Muerto Constancio, se aclamò Emperador vniversal Juliano; y negada la absoluta reverencia, y Culto al verdadero Dios, no solo favoreciò las Heregias, que tenian conturbada la Iglesia, sino, que reedificando los Templos aruinados de la Gentilidad, ayudando à los Indios en su perfidia, y persiguiendo la Catolica Religion, Fè, Culto, Veneracion à Dios, y à sus Imagenes, intentò hazer Idolatra todo el Imperio. Pero mereciò, que conociesse el rigor de la Iusticia Divina, muriendo en la batalla de los Persas à manos de el Glorioso Martir San Mercurio, que embia-

do del Cielo, le diò vna lançada, con q pagò sus maldades.

Mucho pudieramos referir en confirmacion de nuestra Ley, y quanto se deve atender à su execucion por los Reyes para criar sus hijos, sobre todas las cosas, en la creencia, y Exaltaciõ de la Fè, trayendo los exemplares de el Gran Teodosio, pues por ella mereciò librar el Imperio de las Barbaras Naciones, que le invadieron: las victorias de Clodoveo, y Carlo Magno, alcanzadas por la honra de Dios, y de su Iglesia: El gobierno de el gran Godo Recaredo, que abjurada la Heregia Arriana, reduxo la gente Goda al verdadero conocimiento de la Fè: El zelo del Señor Rey D. Fernando el Primero, llamado el Catolico, cuya Religion le diò este titulo; y Dios, en premio el estender los limites del Reyno de Asturias, y Leon à los limites de Castilla: La devocion, y reverencia Catolica de el Gran Rey Don Fernando, y su muger la Señora Reyna Catolica, consiguiendo en premio el descubrimiento de vn nuevo Mundo, que le assegurò la Fè

de el Gran Carlos I. de Castilla.

Pero para q̄ se conozca quãto cõviene criarse vn Rey en el conocimiento de la creencia de la Fè, y que à esto es à lo que deven atender sus Padres, como el Norte fijo de sus felicidades temporales, y eternas, para felicidad suya, y de sus Reynos; experimentando lo que advirtió el Rey Santo: (e) *Que le conozcan en este mundo los suyos en verdad, è le amaràn, en bõdad, è le temeràn cõ derecho. E que el que por sus malos pecados assi no lo fiziere, darle ha Dios al contrario, por ser el q̄ demandava los yerros que fazian los omes contra el. Solo nos valdrèmos del exemplar de los dos hermanos Emperadores Valentiniano, y Valente. Y del zelo del mismo Santo Rey Don Fernando, cuya Fè enseñò à sus descendientes lo que devian obrar en su Exaltacion, y defensa.*

Muerto Ioviniano, fue electo por Emperador Romano Valentiniano, Vngaro de Nacion, hombre de gran virtud, y de tanto valor, que dizen fue superior à su fortuna; el qual reconociendo lo difìcil de gobernar el dilata

do cuerpo de el Imperio, le partiò con su hermano Valente, dándole el gobierno del Oriente, hasta el Ilirico, quedandose el con el de Occidente. Apenas empuñò el Cetro Valente, quando arrastrado de la Heregia Arriana, y de los Obispos que la defendian, hizo guerra à la Fè, y Sagradas Cõstituciones del Concilio Niceno: Mas el Dios, que demanda à los Reyes los yerros cometidos contra el, no solo le castigò con trabajos interiores de tempestades, y destruicion de Ciudades, como lo fue la de Nicea, la de Bitinia totalmente, y otras, sino, que levantò el esfuerço de los Godos, que le vencierõ, destruyeron, y quemaron vivo en vn pajar, sirviendo el fuego de justo castigo à su protervidad Heretica.

Al contrario el Emperador Valentiniano governava el Occidente, confessando la Fè verdadera, simbolizada en el Concilio Niceno, ayudando à la Iglesia, y Obispos, que la defendian de los Hereges, que querian contrastar su firmeza; y assi le premiava Dios sus virtudes, con ser amado de sus vassa-

llos, gozando entre ellos al Divino Ambrosio (por quien era Governador de Milan, quando le eligieron por Obispo) temido de sus enemigos, venciendo, y triunfando de los Saxones, Borgoñones, Alanos (gēte, que de las partes Nordestales avia salido contra el Imperio.) Despues à los Sicambros. Muriendo en su cama de vna enfermedad, dexando el Imperio en manos de sus dos hijos Graciano, y Valentiniano: Que asì premia Dios à quiē le conoce, venera, teme, y alaba.

Rara fue la atencion, y desvelo à la Exaltacion de la Fè, y à la extirpacion de las Heregias, que se encendiò, y alimentò en el coraçon de nuestro Santo Rey Don Fernando: pues no contento de que en todos sus Reynos se persiguiesen, y castigassen los Hereges, èl mismo por su persona servia de executar el castigo de los Hereges, como advirtieron los Historiadores: (f) *No contento con hazerlos castigar à sus Ministros, èl mismo con su propria mano les arrimava la leña, y les pegava el fuego.* Esta luz le diò los resplandores de gloria humana, y

(f) Don Lucas de Tuy, Era de 1255. Marian. Histor. de España, lib. 12. c. 11.

Divina, que canta la Iglesia; y esta deven seguir sus Sucesores, para que logren los beneficios, que promete Dios à los que le creen, aman, y temen.

CAPITULO III.

QUE A LOS REYES DE ESPAÑA se les deve criar en la devocion de el Santissimo Sacramento, la Santa Cruz, y los Santos Patronos tutelares de ella.

LA devocion à los Santos, en quanto redunda de ella mayor loor, y veneracion à Dios, toca à la Religión; (a) y asì à los Reyes se les ha de criar devotos, para que sus Oraciones, y rogativas, sus buenas obras, las virtudes proprias, y los meritos de sus vassallos, seã admitidos en la presencia de Dios.

A los de España (no hablamos de las devociones particulares que eligiere cada vno) desde su tierna edad, no solo se les deve inclinar, sino persuadir à la devocion de el gran Misterio de la Fè en el Santissimo Sacramento de la Eu-

(a) Div. Thom. 2. 2. q.

caristia, por estar sujetos à su veneracion, con sujecion de dominio Catolico: à la de la Santa Cruz, por ser la señal designativa de la sujecion Christiana, y subordinacion à la Fè, divisa de los que militan debaxo de la bandera de Christo nuestro Señor.

A la de nuestra Señora la Virgen Santissima Maria, por Madre de Dios, y Abogada de los hombres.

Al Arcangel San Miguel, como Asistente à los Reynos de España, por singular disposicion de la Divina Providencia.

Al Glorioso Apostol Santiago, como Patron de España, en que le constituyò su Predicacion, y plantacion de la Fè en ella.

DEVOCION AL SANTISSIMO

Sacramento del Cuerpo de Christo.

AVnque para ser cõsumado Christiano, y ganar el amor de Dios, conviene à todo hombre tener los Santos Sacramentos de la Iglesia, en la forma, y como ella tiene dispuesto, la de-

vocion particular à la veneracion, y Culto de este grande, è inefable Misterio de la Fè; y como dixo el Rey Santo: (b) *Entre todos, el mayor, el mas Santo, deve ser con especialidad, procurando (c) honrarle en quantas maneras se pudiere,* principalmente los Reyes, à quienes mostrò Dios mayor amor en la grande honra, y poder que les dà. (d)

Y si bien todos los Principes Christianos deven tener devocion à este Sacramento Santo, por las felicidades que se logran con ella; à nuestros Reyes Castellanos les obliga mas continuarla, por naturaleza, preceptos Christianos antiguos Españoles; y por la Sangre Austriaca, que gozan, siendo producido su Culto, y veneracion con el mismo ser.

Y si bien el gran Rodulfo de Austria enseñò la reverencia que se deve à este Santissimo Sacramento, y la devocion con que ha de ser venerado: Para que se deva poner todo cuidado en q̄ se continùe en los Reyes nuestros, como el fundamento principal de las felicidades; es cierto, que no necesitamos de

(b) L. 47. tit. 4. part. 1.

(c) L. 62. dict. tit. 4.

(d) L. 2. tit. 2. part. 2.

mas exemplos, que lo que nos dexò enseñado la piedad, Fè, y Christiandad de nuestro Gran Felipo, dando à este admirable Sacramento el Culto que pudo alcançar la humana cortedad, yà colocandole en su Real Capilla, donde incessablemente se le estè venerando; ya en las Festividades de las Quarenta Horas, devidas à su Fè, en que se le estè alabando continuamente; ya en cùplir lo que mandò la antigua devocion, y reverencia de el Santo Rey D. Fernando, que publicò en su Castellana ley (ya que exortò la Religion del Gran Rodulfo:) *De que los Christianos. que encontràren el Corpus Christi, quando lo llevassen fuera de la Iglesia, que vayan con èl fasta la cosa do es aquel à quien van à comulgar;* (e) pues le vimos en las ocasiones de mayor aplauso encontrar en las calles à este Soberano Señor, y cumpliendo con su Fè, y veneracion, apearse, è ir acompañandole. Enseñando à los Reyes, y sucessores suyos lo que deven executar: *Con el Rey, que es sobre todos los Reyes, è Señor de los Cielos, è de la tierra.*

(e) L. 62. tit. 4.
part. 1.

DEVOCION A LA SANTA
Cruz.

AVnque todo el resto de el linage humano deva tener devocion cõ la Santa Cruz, por ser vna de las principales cosas, que al nacer en la gracia por el Bautismo, aparta de los malos, y ayuda à los buenos pensamientos, el instrumento por donde se consiguió la libertad de la servidumbre del pecado; el medio de la amistad, y reconciliacion entre Dios, y la Naturaleza humana; el muro inexpugnable à la guerra que haze el Demonio, y el trofeo de su vencimiento; la vnica esperança, en que se assegura la salvacion; la señal por donde se conoce ser el hombre hijo de la gracia, y militar debaxo de la Iglesia, siguiendo este Estandarte; el simbolo que anuncia la vida, y procura todas las felicidades temporales, y eternas.

En los Reyes es mas precissa, y necessaria esta devocion, por ser la señal con que se les entrega, y dà el poder, la

autoridad, y el mando; y así se deve cuidar muy principalmente de su veneracion, Culto, y Exaltacion, qual lo executò nuestro Santo Rey, siendo en él la primer accion que executava tremolar este Estándarte Sagrado, en demostración de su piedad, poder, y Magestad, como lo hizo en la Torre mayor, ganada Cordova, mostrando con él su devoción, y que el Dominio que recuperava, y restituía al gremio de la Iglesia, era en virtud de esta Soberana Insignia, à quié se deve reconocer. Declarandolo así, su piadoso, y reverente animo, en vna de sus leyes. Oygameos lo que en esto dixo: (f) *Vngir solian à los Reyes en la vieja Ley con Olio bendito en las cabeças: mas en esta nuestra Ley nueva, les fazen vncion en otra manera. Notense: Por lo que dixo Isaías Profeta de nuestro Señor Iesu Christo, que es Rey de los Cielos, è de la tierra, è que su Imperio seria sobre su ombro. Ca esto se cumplió quando le pusieron la Cruz sobre el ombro diestro, è ge la fizieron levar; porque cumplidamente ganó virtud en el Cielo, è en la tierra: è por que los Reyes Christianos tienen logar en este mundo para fazer justicia, è derecho. son tenu-*

dos

(f) L. 13. tit. 4.

dos de sufrir todo cargo, è asan. por honra. è por ensalçamento de la Cruz.

Avia naturalizadose esta devoción en España desde sus primeros Reyes, de quien lo heredò nuestro Santo, y lo expresó en su ley; pues hallaremos, que desde su primer siglo recibieron, y tomaron por timbre, è Insignia Real de su Magestad la Cruz, ya siendo la vnica en sus Estandartes, y Vanderas, (g) logrando en su virtud victorias contra los Moros en las asperezas de las Asturias, en las llanuras de las Navas de Tolosa, consagrando en su loor, y veneracion la Festividad del Triunfo de la Cruz, que le celebran todas las Iglesias de España; ya observando, que en sus despachos, y ordenes Reales para su firmeza, y autoridad, no se necesitasse de mas expresion de nombre, que el poner en ellas la señal de la Cruz, (h) por lograr, y asegurar con ella felicidad, dicha, aumento, y conservacion.

Y así à los Reyes se les ha de imponer con particular cuidado en esta devoción Patria; asegurandose, que to-

E

das

(g) Moral. Coron. lib. 13. cap. 8. Vad. de Dign. Eccles. num. 17.

(h) Ambros. de Moral. dict. lib. 13. cap. 8. Notamus latè Lorin. ad l. Recop. lib. 16. vt l. lib. 4. Recopil. Gloss. 51. num. 7. & 8.

das sus obras tendrán buen principio, dicho lo logro, y feliz *acabamiento*, si se empiezan, continúan, y acaban con esta Sagrada señal de la Cruz; aplacándose con su formación las iras de Dios, y suspendiéndose los castigos, merecidos por las culpas.

Conocieron esto entre las obscuridades de sus errores los Egipcios, desde la noche del Phaxe; pues viendo que no cortaba los filos del cuchillo Angelico en las cosas que estaban señaladas con esta señal, que lo fue la de la Sãgre del Cordero, con que mandò Dios vngir los postes de las de los Judios, la recibieron por simbolo, y Geroglifico de felicidad, dicha, libertad, y perdon, como se mostrò en las visiones de Ezequiel, (i) y en la de el Apocalipsis de San Iuan, siendo libres de la Divina Iusticia los que se señalaron con esta Sacrosanta señal.

Tan salutifera es, y tan misteriosa, que otra en el Mundo no se ha tenido por igualmente soberana, y feliz desde su principio; y así los Egipcios (como notamos) desde la noche del Phaxe, que la reconocieron por milagrosa, la

(i) Ezech. cap.
9. Apocal. cap.
7.

colocaron en el pecho de su Diota (k) Serapis, juzgando, que con esto la aseguraban perpetua; y para que no padeciese ruinas su Templo, llenaron sus paredes de esta Soberana divisa, la qual hallaron en sus ruinas, quando por mandado de el grã Theodosio se arruinò el Templo, dedicado à esta Diota en Alexandria de Egipto. (*)

Esta estimacion à la señal de la Cruz passaron à España los primeros Egipcios, que aportaron à poblarla à las corrientes del Hebro, con que desde aquella primera edad fue venerada, principalmente por los Cantabros, habitadores de aquellas Riberas, y Costas de el Mar Cantabro, preciandola, y poniendola por la Insignia principal de sus Estandartes, haziendolos tan invencibles su virtud, en fe de aver de ser el instrumento de nuestra redempcion, que no pudieron ser dominados de los Romanos, hasta que estos, menospreciadas sus Aguilas, tomaron la Cruz, con nombre de la señal Cantabra, por Insignia suprema de su Imperio; deviendo à los Españoles la ense-

(k) Macrob. La
trun. lib. 1. c. 21.
Gricia de Cru-
ce, lib. 1. cap. 51.

(*) Notarius la-
tè di. Glor. 51.
à num. 45.

nança de este Culto.

Si en aquellos siglos fue tan venerada, y obrava tan soberanamente su virtud, en fuerza de que en ella se avia de causar nuestra redempcion; con quanto mas afectuosa reverencia deve ser reverenciada, despues que pendió de ella la salud vniuersal de el género humano, particularmente por los Reyes, para que à la vista de su devocion le amen, y veneren sus subditos, se le postren, y rindan sus enemigos.

Bien lo mostrò esta Divina señal cõ el Gran Constantino, en las victorias, y triunfos que consiguió por su virtud. Y conociendolo assi la perfidia de el Apostata Iuliano, todos sus intentos se encaminaron à borrar su devocion, y aun extinguir la preciosa señal de la Cruz, mandandola quitar de los Estándartes Imperiales; pero como los Elementos, los hombres, las aves, los pezes estèn en su formacion, dibuxando esta Sacrosanta señal, no lo pudo conseguir; antes estando ofreciendo sacrificios à sus vanas Deidades, en las entrañas de vna bestia se hallò vna

Cruz dentro de vna Corona, de que hizieron pronóstico sus agoreros: que la Fè de Christo. cuyo Estandarte, ò Vandera era la Cruz, avia de alcançar triunfo, y victoria à pesar de sus Apostasias, y perpetuidad, como lo demostrava la redondez de la Corona, que la adornava.

Por estas felicidades, y dichas, que se consiguen de la devocion à la Santa Cruz, deve cuidarse mucho de criar à los Reyes en su devocion, procurando siempre executar, lo que acõsejó Tertuliano, (1) y en que se deve instruir vn Rey moço: que tengan devocion de preñarse por la mañana al despertar, al vestirse, al salir, al medio dia antes de comer, à la noche, y en el principio de todas sus acciones, y despachos de el officio de Reyes, haziendo sobre sus cabeças, y pecho esta señal Sagrada; por assegurar el que assi lo hiziere, el acierto en el principio, la felicidad en la prosecucion, la dicha en la consecucion, y librarse de todo lo malo, qual lo reconocemos en las obras, y acciones de nuestro Santo Rey,

(1) Tertul. de Coron. Milit.

atribuyendo sus felicidades à la devoción singular, q̄ tuvo à esta Divina señal, y à no obrar nada, sin que fuesse el principio, medio, y fin de sus operaciones.

Es raro el suceso de el impio Iuliano Apostata. Estava este torpe bruto, è infernal hombre haziendo los diabolicos conjuros que acostumbra para el logro de sus malos intentos, y en virtud de sus pactos se le aparecieron visiones demoniacas, que le atemorizaron; pero como avia sido Cristiano, y aprendido en esta Divina Escuela; siendo niño, à presinarse, y en las aflicciones obra el natural de la criança; hizo la señal de la Cruz, y luego desaparecieron las visiones, y fantasmas, que le conturbavan. Tanta virtud tiene esta Sagrada señal, y tanto favorece à los que se valen, y usan de ella, aunque sean tales como Iuliano; que serà à vn pecho Catolico, à vn alma devota, y à vn Rey criado con la dulçura del alimento Divino de la devoción, à esta prenda de la Gloria, y llave maestra para entrar en el Celestial Parayso?

DE LA DEVOCION A NUESTRA Señora la Virgen purissima, Madre de Dios.

Quien avrà, que se atreva à ponderar, y dezir, es necessario, que se industrie, è incline vn Rey à la devoción de la Virgen Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra? Fuera torpe la consideracion de el que juzgasse tal, y digna de censura, y reprehension; pues al instante de el ser juzgamos, que se halla obligado el hombre à reconocer esta Divina Señora por Restauradora del genero humano, Amparadora de las criaturas, Escala por donde se ha de subir al Cielo, Puerta por donde se ha de entrar à la Gloria; y en naciendo, deve emplear toda su alma, potencias, y sentidos en rendirle reverencias, y obsequios; dar la devoción, y veneraciones, cantos, loores, y Oraciones, y esperar solo por su mano las dichas, y felicidades temporales de este mundo, y eternas de el otro.

Esta devocion à nuestra Señora, necesaria en los Reyes, por su mas excelsa calidad; porque aunque para todos sus devotos es defensora, para ellos es Exercito ordenado, y formidable, que rinde, y vence los enemigos en la campaña; es muro incontratable, torre cercada, y fortalecida con defensas, y traveses, inexpugnable à los ataques de mayor esfuerzo. Para el gobierno es, quien le favorece, dandoles la agua viva de el conocimiento de la verdad, y la justicia; es la Medianera, para que Dios arroje sus misericordias, y piedades de salud, y frutos en sus Reynos; es el Arco, que anuncia, y conserva la paz interior entre los vassallos: no pudiendo ningun Rey, sin esta devocion, lograr buen gobierno, ni el nombre de Rey, con las calidades que pide su calidad, y naturaleza.

Lo qual es mas preciso, y obligatorio (como diximos) en nuestros Reyes Españoles, por aver tomado esta Divina Reyna debaxo de su amparo, y defensa à España, mereciendola, que

en vida vinielle corporalmente à la Ciudad de Zaragoza (à ver al Apostol Santiago) glorificandola con su Divina presencia, encargándose de su defensa, y Patrocinio. Que descendiesse despues de los Cielos à favorecerla, y honorarla en la Imperial Ciudad de Toledo, adornando à su Santo Capellan Ildefonso cō el rico tesoro de la Casulla. Que ayudando valerosa, y fuerte en las Asturias à las affligidas Reliquias de los Godos, se deviesse à su amor en Covadonga contra los Moros, los prodigiosos milagros, que fueron fundamento, y principio al Reyno Español; en cuyo reconocimiento los Reyes, y Principes suceßores de Pelayo la tuvieron por su Soberana devocion, y en todas las ocasiones grâdes de empleos contra sus enemigos, ò ya faliendo à buscarlos à la campaña para batalla, se valiesßen de su Soberana Efigie, como del Exercito mas ordenado, la fuerza mayor, llevando en su compañía la preciosa Imagen de nuestra Señora, como lo executò el Conde Fernan Góçalez, Don Garcia de Navarra, Don

Fernando el Sinto para la toma de Sevilla, confagrandò à esta Divina Reyna aquella vitoria, y entrandola en Triunfal aplauso en aquella Ciudad, para reconocimiento de aver venido de su mano el logro de su conquista.

(m) Pined. Memor. de las Excelenc. del Sâto. Rey D. Fernando, par. 2. §. 8.

(m) El Catolico para la del Reyno de Granada. Y para defenderse de los sitios en las Ciudades, y Villas, se valian de su afsistencia, como de muro inexpugnable, qual dexando otros nuestros, lo muestran los antiguos Omenages de Madrid, conservados à intercession de las Patronas Virgenes de Atocha, y Almudena, à cuyo Patrocinio se deviò su defensa.

Que misericordias, que favores, que amparos no ha recibido España, por ser esta Señora su Reyna, su Sol, su Aurora, su amparo? Bien lo reconocieron siempre sus Reyes; pero dexando lo inarrable de su devociõ en todas edades à esta Divina Madre de Dios: Qual de todos conociò, executò, y enseñò, para que se obre en su Hijo, y Rey nuestro la direccion à la devocion de esta fuente de gracias, y felicidades,

Espejo de Iusticia, Trono de Sabiduria, como nuestro Gran Filipo. Que Festividades no solemnizò en su loa! Que Iglesias no se constituyeron à su Culto! Que Octavas no se señalarõ à su veneraciõ! Que Indulgencias no se pidieron, y cõcedierõ en gracia de esta Fuente, de ella, y de su dulce nombre de Maria en su Reynado? Qual Rey, ò Principe enseñò cõ mas vivo afecto, quãto se deve procurar no faltar à la devocion de esta Señora, que el Gran Filipo? Biè la mostraron las afectuosas solicitudes à la declaracion de el Misterio de su Purissima Concepcion en el primer instante de su ser, y el aver conocido ser esta la Escala, y el Camino para la gracia; y que sin su Patrocinio, todo es fatal, caduco, y con èl son los Reynos estables seguros perpetuos, y los Reyes dichosos en este mundo, y mas en el Paraíso: No quiso vivir, ni que sus descendientes viviesen sin èl; y assi, coronò su vida, y Reyno con la celebracion de la nueva Festividad del Patrocinio de Nuestra Señora, debaxo del qual estuviesen siempre sus hijos, y

gozassen de èl sus Reynos, y vassallos, pagandole la Divina Madre de misericordia su encendida piedad, su justo zelo su fervorosa devocion, con que passasse à mejor Reyno en el dia 17. de Setiembre, que es el de su dulcissimo nombre de Maria.

Referir milagros, sucessos acaecidos, asì en lo Temporal de este mundo, como para cõseguir el eterno Reyno de la Gloria à los Reyes, mediante la devocion de la Virgen Santissima, fuera intentar cerrar las aguas del mar en vna pequeña fosa; pues hemos visto en España al eco de su nombre trastrornarse los montes, parar su curso el Sol, cegarse los enemigos, cessar la ira de Dios, librando sus Provincias de pestes, socorriendolas con abundancia en las necesidades de hambres, castigos que acarrear las culpas, como enseñò Ezequiel. Y asì lo dexamos, contentandonos para enseñanza de Reyes, y Subditos, con referir el suceso singular, y favor grande con que asistì esta Soberana Madre de misericordia à vn devoto suyo, en lo que mas impor-

ta, que es la salvacion.

El año de 1462. siendo Emperador Sigismundo, rompiò guerra cõ el Turco Mahometo, y aviendose dado vna sangrienta batalla, que llamaron de Daan, murió gran numero de gente, cuyos cuerpos quedaron sin enterrar en la campaña. Al cabo de tres años, passando vnos hombres por el puesto donde estavan montones de los huesos de los muertos, oyeron, que de entre ellos salia vna voz, que repetia los nombres de Iesu Christo, y de su Madre Maria Santissima; y escarbando, hallaron vna cabeça de vn hombre, la qual hablando, dixo: Que era Christiano, y avia muerto sin confesion en la batalla de Daan; mas que la Madre de Dios, por la devocion que le avia tenido, no consentia, que se condenasse, y le conservava la lengua para poder hablar, hasta que se confessasse; y por tanto, que le traxessen vn Confessor. Executandolo asì, y aviendose confessado, callò la cabeça, y se fue el alma à gozar de la Gloria. Tales premios dà, y asì paga esta Divina Se-

ñora à quien la sirve.

DEVOCION AL ARCANGEL

Principe S. Miguel.

COnociendo la Divina Providencia la variedad de afectos, y pasiones, que se hallan en los hombres, la facilidad en inclinarse al mal, por la malicia del pecado en que fueron concebidos; previno el darles Angeles buenos, que asistiendoles, los regulasen, y moviessen à lo bueno.

Esta misma Soberana Providencia se empleò, no solo en el individuo de cada sugeto racional, sino, que también atendió à lo vniversal, y comun. Y así señaló Angeles asistentes à los Reynos, Imperios, y Republicas, para inclinar à los Reyes, Principes, Ministros à lo justo, à los vassallos, e inferiores à lo bueno, y pusiessen en la presencia de Dios las obras justas, las buenas virtudes, y actos meritorios, por los quales fuesen dignos de alcançar de su misericordia beneficios vniversales.

Enseñanos esta verdad Daniel, (n)

(n) Dan. cap.

en la disputa que refiere tuvo el Angel San Gabriel, asistente al Pueblo Israelitico, captivo en Babilonia, con el Angel asistente al Reyno Babilonico. De donde notò el Angelico Doctor, (o) con San Gregorio, que los Angeles asistentes à los Reynos, se emplean en proponer à la presencia de Dios las virtudes, y meritos de cada vno; abogar en su defensa, para que la Divina Iusticia disponga segun la mayor excelencia de Religion, Fè, Virtudes, y segun los supremos juizios de su Altisima Providencia, dar al merito mayor la superioridad, y dominaciõ, y al menor la fugecion, y la inferioridad.

A su escogido Pueblo diò Dios para este ministerio, y asistencia el Principe Arcangel San Miguel, desde la salida de Egipto, hasta que pasó esclavo à Babilonia. Para amparo, y consuelo de esta affligida prision de Israel, señaló Dios por su asistente al Angel San Gabriel, à el qual acudiò à ayudar en la competencia que tenia con el Angel de el Reyno Babilonico, el Arcan-

(o) Div. Thom.
2. 2. q. 113. ar. 8.

gel San Miguel, por quien salió la victoria, y à cuyos ruegos fueron oídas las Oraciones, y suplicas de Daniel, consiguiendo el miserable, y captivo Pueblo romper con ellas la cadena de su captividad.

La particular amorosa atención de nuestro grã Dios al Reyno de España, hizo que se dignasse su misericordia en señalarle por su asistente al Principe Arcangel San Miguel, à quien deven sus Reyes dedicar, y cõsagrar afectuosas devociones, criandose en ellas desde moços, enseñandolos à que las continuen desde su tierna edad, solemnizando con aplausos sus Festividades, como lo dexò mandado, y enseñado la superior devocion, y veneracion de el Gran Filipo, para que mediante tal director, y asistente, el gobierno se regule, mueva en justas, verdaderas, y firmes operaciones, en resoluciones buenas, y virtuosas: los vassallos se inclinen, y obren con razon Christiana, y caridad amorosa, y todo lo presente este glorioso Principe en la presencia de Dios; y obligado de la devocion,

fervicios, y obsequio: Reales, insie hasta conseguir (como lo hizo con el Pueblo Israelitico, segun los meritos, perdõ de los pecados, y culpas) la gracia, para no faltar al conocimiento verdadero de Dios, ni incurrir en las culpas; porque merecen los Reynos las miserias de pestes, hambres, guerras, desolaciones, captividades, y fugecion à otro Dominio extraño, y peregrino; qual padeciò por las suyas el Pueblo de Israel.

DEVOCION AL GLORIOSO

Apostol Santiago.

TOca el Patronazgo de las Españas al Glorioso Apostol Santiago, por los derechos de plantacion de la Fè en ellas, y por el de su defensor, apareciendose visiblemente por los Christianos contra los Moros (como nos muestran las Sierras de Clavijo) en el Reynado de Don Ramiro, quedando por triunfo, trofeo, memoria eterna en sus peñascos, y piedras, que produce aquel territorio, esculpidas

las efigies de espadas, bordones, veneras, con que dió muerte à innumerable gente Barbara, que procuravan borrar en España el nombre de Christo. El successo de Simancas, y la victoria de las Navas de Tolosa en el gobierno de el Rey Don Alonso.

En reverencia, obsequio, y veneracion de estos favores, y Patrocinio, le ha rendido España (como derechos devidos à su Patronazgo) el que en las ocasiones Militares se aclame su nombre, siendo en los acometimientos Clarin espiritual, que esfuerça, y alienta los coraçones. Conflagrado votos, que le pagan obsequiosas las tierras que se conquistaron, y libraron con su favor, de la servidumbre de los Moros. Dedicado Iglesias para su veneraciõ, y Culto: Señalado Fiestas en los dias de su glorioso transito, y translacion, concurriendo à su solemnidad los Reyes en cuerpo de Religion con los Cavalleros, que militan en el Orden, instituido debaxo de su nombre, è insignia de su espada; eligiendo por Capellan Mayor de estos Reynos al Arçobispo

de su Santa Iglesia de Santiago; cumpliendo con esto lo que enseñado de sus antecessores mandò, y previno el Santo Rey Don Fernando: (p) Que el Capellan Mayor del Rey fuesse el mejor de los mas honrados Prelados de su tierra. Iuzgando, y bien, que vsando este officio de Prelado de la Iglesia, erigida à la veneracion de este Santo Patron, siendo medianero entre Dios, y los Reyes, ayudado con el favor de su Santo Titular, y Patron, mereceràn lograr el acierto de el gobierno, y defensa de sus Reynos.

Por lo qual, y para cumplir con lo devido al Patronazgo, y derechos à que sujeta à los Reyes la obligacion, que son veneracion, loores, y reverencia; se ha de cuidar mucho criarlos cõ la devocion particular à este glorioso Santo, pues en ella hallaràn defensa, seguridad, felicidad, y confervacion propria de sus Reynos, y vassallos.

(!)

(p) L. 3. tit. 9. p. 2.

CAPITULO IV.

QUE DEVEN LOS PADRES

Reyes enseñar à sus hijos en el Precepto natural de amarlos, y temerlos.

E Otro sí (dize la ley à los Reyes Padres) deven mostrar à sus hijos, como amen, è teman à su Padre, è à su Madre. Es la Caridad amorosa, (a) y el temor reverencial de el hijo, recompensa de el ardiente amor, que produce la naturaleza del Padre al hijo; pero nunca igual, ni bastante à lo sumo de la obligacion, y de la deuda. Deve el hijo al Padre, no solo lo mayor, y mas elevado, que es darle el ser; sino el cuidado en la criança, educacion, y conservacion: y no solo el que viva por la generacion, sino el que viva bien, con comodidades, y descanso, por medio de el cuidado, desvelo, y afan proprio; siendo toda molestia, trabajo, y descomodidad, dulce à la Paternidad, como recaiga en vtilidad, y provecho de los hijos. (b)

(a) Arist. Ethic.
2. cap. 2.

(b) Idem Ethic.
lib. 8. cap. 11. &
segq.

A este beneficio de el ser que reciben del Padre los hijos, à este cuidado de que vivan, y bien, deven recompensar con amor reciproco, con temor reverente, y obsequioso, executado por ellos quantas obras, y acciones pudieren hallarse, y considerarse dentro de la Esfera de el ser humano, quedando cortos en quanto obraren, en asistencia, y veneracion de sus Padres. A ellos deven, no solo aquel respecto, y amor ordinario, y comun, que dicta la razón, y enseña la comunicacion que se dà à la ancianidad, y mayoria; sino con mayor elevacion, y exceiencia.

Notò Aristoteles, (d) que à los Dioses le devia la ceguedad Gentilica, en reconocimiento de la Divinidad, Culto, veneracion, y sacrificios; pero los que se avian de ofrecer à Jupiter, avian de ser de mas excelencia, de mayor grado, por lo supremo que goza sobre los Dioses, de ser Padre de los hombres; y este derecho de Paternidad conferirle reales para ser mas amado, temido, y venerado.

El sacrificio natural de amor, y temor

(d) Arist. Econ.
lib. 2. cap. 2.

(e) Plat. l b. 4.
de legib.

mor reverencial, que han de ofrecer los hijos à los Padres, dixo Platon, (e) que devia ser como à Dioses temporales suyos, que les dierõ el ser, en obras, palabras, y acciones; y con observancia, è inviolabilidad; porque (como enseñò Orfeo) los ojos del gran Dios Jupiter, se emplean solo en atender, y mirar à la reverencia, y amor con que los hijos aman, y veneran à sus Padres; mostrando contra ellos, si faltàren à este amor, y reverècia, en castigo de su ingratitude, y torpeza, lo sumo de sus iras, poder, y rigores; teniendo por executora de su vengãça, y de tan horrendo crimen como se comete en la violacion de este Precepto, à la Divina Nemesis, que solo se emplea en el castigo de hijos irreverentes, como de los peores hombres, que produce, y sustenta la naturaleza humana.

De esta doctrina de Orfeo tomò Filon el dezir, que los que no aman, y temen à sus Padres, estàn condenados en dos juizios, en el Consejo sumo de Dios, y en el Tribunal de los hombres, padecièdo en aquel justos castigos de

la indignacion Divina; y entre los hombres, aborrecimiento, y menoscupio.

Tomaron los antiguos Filósofos esta doctrina de el Precepto que Dios diò en el Decalogo, siendo el primero despues de su Culto, el que mandò observarse su Pueblo. Por esto, y para que los Padres cumplan con su obligacion Divina, y natural, y los hijos logrè las bendiciones, y felicidades que asegura Dios en su observancia. (f) Han de criar los Reyes Padres à sus hijos en la doctrina de este Precepto, para que cumpliendo con èl, no padezcan los daños, y males, que han experimentado los que han roto este indissoluble nudo, que formò la naturaleza entre la Paternidad, y filiacion.

Ninguna cosa deseã los Padres, mas que el bien de sus hijos: por su honra, y comodidades trabajan, y se desvelan, siendo todo facil à su amor, como resulte en utilidad de los hijos. Pero ningunas lograràn, si faltando à este Precepto, sacuden el yugo suave de el amor, y temor, por nacer hija legitima de esta junta la felicidad; y de la

(f) Exod. cap.
20.

bastardia de la ingratitude, y desobediencia, los trabajos, la corta vida, la infelicidad, y las miserias.

Están llenas de exemplos, que confirman esto, y lo infalible de la palabra de Dios las Historias; viendose los hijos, que no aman, ni temen à sus Padres, castigados con perdida de los Reynos, del honor, y de las vidas, como de el maldito Can, de el incestuoso Ruben, de el ambicioso Absalon muestran las Sagradas letras; y las humanas de el cruel, y patricida Neron, del Tirano hijo del Emperador Clotario, muerto à fuego en castigo de su irreverente ingratitude; de Don Sancho de Aragon, ahogado en las aguas del Cinga, en pena de su culpa: el atrevimiento, è irreverencia de Adolfo de Gueldria, castigado por la tirania que obrò contra su Padre, teniendole preso, y aherrojado, porque la castigò la Divina Iusticia cõ muerte miserable.

Al contrario los que han venerado à sus Padres, han cumplido con las leyes de el amor, y reverencia Paternal; há logrado los beneficios de la Divina

misericordia en larga vida, en possession de sus Reynos, en quietud de sus vassallos, y en honra, gloria, y memoria perpetua. La ciega obediencia de Isaac le assegurò el mas illustre, y Regio mayorazgo, que han gozado, ni gozaràn los siglos.

La piedad de Eneas à su Padre Anchises, le hizo mas glorioso, que la fundacion de el Reyno Latino. A Coriolano mas illustre la veneracion que tuvo à su Madre, perdonando à Roma por su ruego, que todas sus victorias. La caridad de Cinomon Ateniese con su Padre Melquiades, le diò el mas heroico, è insigne nombre, que se alcanzò en aquel siglo. El amor natural, y el piadoso dolor, que tuvo el mudo hijo de Crespo al ver matar à su Padre, se lo premiò Dios, y la misma naturaleza, dandole voz, y palabras, para que con ellas declarasse quié era, y embaraçasse su muerte.

Todo lo qual muestra, quanto conuendrà para el bien de los hijos, que se execute lo que aconseja nuestra ley, y que sus Padres Reyes les crien en este

amor, y temor, para que viviendo en él, logren lo que mas les puedé desear, que es larga vida, y felicidades en el bué gobierno de sus vassallos, dichas, y logros de el Reyno Celestial, que es el premio que Dios tiene prometido à los Reyes que guardan sus Preceptos. (g) Afsi lo logró en sus Reynos, y en sí nuestro Santo Rey Don Fernando, cuya reverencia honró Dios en este mundo con triunfos, y glorias, y en el otro con la Corona de Santo: pues como nota la Historia general: *Ningun fecho grande avia, sin consejo de su Madre, rindiendole cō esta obediencia los respetos amorosos que le devia por la naturaleza, y cumpliendo à vn tiempo con el Precepto Divino de amar, y temer à los Padres.*

CAPITULO V:

QUE A LOS REYES SE LES
deve criar, enseñandolos à amar à su Tierra, ò Patria.

EL tercero Precepto comun à todos los hombres, atento el Dere-

(g) L. 1. 2. & 3.
 tit. 2. par. 2.

cho natural, es amar à su tierra, que dizen en Latin Patria. (a) Pero atento el Politico, que produce la sociedad humana, es el primero, y el que (como dixo Ciceron) (b) se deve atender por el sumo, el mas dulce, excelente, y que en sí incluye, comprehende, y abraça todos los vinculos de Caridad, y amor, à que la naturaleza inclina devidamente entre Padres, è hijos, amigos, parientes, y familiares.

El cumplimiento de este Precepto, aunque preciso à todo hombre. con riesgo de la vida, nunca mas gloriosamente explicado, que en defensa, y honor de la Patria. En los Reyes es mas necessario, por ser Vicarios de Dios en la tierra, (c) y el alma de sus Reynos; cuyas poténcias, que son el poder, y autoridad, no podrán obrar con logro, ni alcanzar con aquella soberania que pide, la Magestad, sino es por medio de la excelencia del correlativo amor que deve tener à sus vassallos, y produce su vnion amorosa. Afsi lo enseñò el Santo Rey: *El mayor poder, è mas cumplido, que el Emperador puede aver en su Se-*

(a) L. 2. tit. 1.
 part. 1.

(b) Cicer. lib. 1.
 Offic.

(c) L. 5. tit. 1.
 part. 2.

ñorio, es quando èl ama à su gente, è es amado de ella.

La Patria, à quien obliga la razon à amar, no solo es lo terreno del Pais, donde se nace, sino las gentes de que se compone el Reyno. Enseñòlo Epaminondas el Thebano, siendo el hombre, que mas felizmente configuriò en aquel siglo (sobre todos los Varones que florecian en virtudes heroicas en la Grecia) el renombre de amador de su Patria; lo qual no fue por aver defendido los muros de Thebas, las tierras de su Dominacion, con lo esforçado de su valor, sino por aver vivido amante de sus vassallos, executando el cariño en gobernarlos en justicia, modestia, verdad, disciplina, esfuerço, y valentia, perdiendo la vida por ellos, y por el honor de su Reyno. Acciones, y obras ciertas de el amor de los Reyes à su Patria, y vassallos, como enseñò la ley: (d) *Faziendo justicia derecha, è honrando su gente de palabra, è de fecho, è mostrandose por poderoso, è por amador de cometer, è fazer grandes fechos; è cosas grandes à pro del Imperio.* Y mostrò en sus acciones, y obras el

(d) L. 3. tit. 1. part. 2.

Santo Rey, de quien advirtiò vn Historiador, que fue tan amante de su Patria, tan zeloso en sus glorias, y honor, que excediò en ello al Romano Camilo, (e) y à todos los antiguos Heroes.

Para que los Reyes moços se crien en esta doctrina, y aprendan à amar à los vassallos, qual lo hizo el Santo Rey: sus Padres, como los mas excelentes Maestros en la Ciencia, y Arte de el Reynar, los deven criar, enseñandolos à ser piadosos, compassivos, (f) verdaderos, liberales en aquellas cosas que permite su edad, por ser la liberalidad señal mas cierta de el amor: à honrar con palabras à los que le hablan, conforme al estado de cada vno: medio con q̄ el Rey (g) (como previno el Santo Rey) *que de esta guisa a nare, è toviere honradamente su tierra, ser à èl, è los que vivieren honrados, è ricos, è abundados, è tenudos por ella.* Obseruòle Germanico desde su tierna edad, y con èl arrebatò los coraçones de los Romanos; y fue doctrina, que siguiò la gran Pulqueria para criar en amor de todo el Imperio à

(e) Roder. Säch. Histor. H span. lib. 3. cap. 39.

(f) L. 1. & 2. tit. 10. part. 2.

(g) L. 3. tit. 11. dict. part. 2.

su sobrino Teodosio el mancebo, y que hizo à Gordiano de los mas excelétes, y venerados de los Emperadores, y el que entre todos los Arcanos de la soberania hallò por mas superior el Santo Rey, para que lo executen los Principes; pues obrando como se deve, y criando en èl al Rey sus vassallos: *E amarlo han, e loarlo han todos comunamente, e serà temido tanto de los estraños, como de los suyos.* (b)

(b) L. 3. dict. tit. 10.

(i) Hieron. Of. for. de Reg. instit. lib. 1.

Dixo el grande Geronimo Ossorio, (i) que no avia cosa mas demostrativa de el poco amor, ni mas contraria à la correlacion amorosa, que pide la razon entre Rey, y vassallos, que la diferencia en el hablar, y la desigualdad en los vestidos; por engendrarse, y fomentarfe en la vnidad de el Idioma el cariño, criarse, y aumentarfe el amor en la conformidad del trage; y al contrario producir el ver vestirse estrañamente, y el oír hablar lengua diferente, ofensa, y aborrecimiento. Experimentòlo Alexandro Magno el dia que vistió trage Persiano, y olvidò la lengua Macedonica; pues desde entonces

le

le aborrecieron los suyos, tomando indicio de su mudança, de que se le avia mudado tambien el amor que devia à su Patria. Por lo qual, y por contener el cariño como le deve en la naturaleza propria, no permitian los Romanos, ni davan culto à Dioses peregrinos.

El logro de este amor, y cumplimiento de este Precepto, que es tan soberano (como diximos al principio) le conseguirà el Rey moço, si se le cria, enseñandole lo tenga, y muestre à sus gentes, honrando su tierra, alabandola de su bondad, (k) viviendo èl, y los subditos con las cosas, que en ella son, (l) amandola, y guardádola en su honor, en sus excelencias, y en su Nobleza; lo qual conseguirà, si se executa la doctrina que Virgilio enseñò à los Reyes en las personas de la Diosa Iuno, y de Eneas. En Iuno, quando la decanta amante de su Patria, rogar à Iupiter no permitieffe, que los triunfos, y glorias de Eneas fueffen causa à que los Latinos mudassen su nativo trage, è Idioma, (m) y con ello perdieffen sus

(k) L. 2. tit. 11. part. 2.

(l) L. 1. dict. tit. 11.

(m) Virgil. lib. Æneid.

an-



antiguos blasones: Y en Eneas, quando prudente para grangear, y conservar el amor de los Latinos, les mostrò el suyo, menospreciando el Troyano nombre, y tomando para si, y los suyos el de Latinos, sus trages, vestidos, y lengua.

Aprèdiò Virgilio esta Soberana Política, y enseñola à los Reyes, juzgando ser el medio mas conveniente para lograr felicidad en sus gobiernos, gloria en sus empleos, grangear conveniencia à sus vassallos, y dexar immortal renombre à sus Patrias, en la Política, y Arcanos con que los Persas se governaron las edades, que logrò ser su nombre Dueño de el Asia. Y cõ que los Alemanes han conservado sus Augustos Blasones, desde los siglos de Tuiston. (n) No ay quien ignore la prodigalidad Persiana, ostentacion cõ que se adornò su Magestad: el fausto en sus trages, lo raro, y exquisito en sus comidas, y viandas. Axioma es comũ, q̃ en su misma sumptuosidad tuvo fin su Grandeza: y aunque el humo de sus Aromas sufocò las virtudes de la Gre-

(n) Tac. in princip. de Morib. Germanor.

cia, y Europa; pero tampoco se puede dudar, q̃ esta ruina de el Imperio Persiano la ocasionò el olvido de el amor de la Patria, y la ingratitud de anteponer à su fertilidad, y frutos, los estraneros, y peregrinos. Costũbre nativa de la Persia, q̃ despues passò à ley, fue, que en las mesas de los Reyes, y en las comidas, y cenas de los particulares, no se pudiesse servir, ni poner vianda, ni manjar, que no fuesse nacido, ò producido en la tierra de el Dominio (o) Persiano. Entonces fueron virtuosos, valerosos, y fuertes, quãdo los Menestrales, y Labradores naturales propios cultivavan sus cãpos, sus tierras; y quando con el pan, y vino que davan sus culturas los sustentavã, que es el medio cõ que se demuestra el amor à ella. (p) Pero quando la olvidaron, poniendo la Grandeza en lo superfluo de vinos Estrangeros, de pan Peregrino, de condimentos varios à que incitava el apetito, y executava la adulacion, trayendo los frutos, carnes, y pescados, que llenassen las mesas, como la de Afuero, y Baltasar advierte la Historia

(o) Athen. lib. 14. Dipnosoph. cap. 18.

(p) L. 1. tit. 11. part. 2.

(q) Bulenger. de
Imp. Rom. lib. 2.
cap. 45.

Sagrada, y refiere por menor Bulengero, (q) entonces acabò su Dominacion, y arrastrò la cadena de la servidumbre Meda, y Macedonica.

Al contrario los Alemanes, reconociendo, que su valor, esfuerço, glorias, y conservacion de su Augusto nombre, consistia en la veneracion, y amor à su Patria, goze de sus frutos, sin admitir estraños en los trages, y medidas, en la inviolabilidad de sus nativas Patrias, (r) costumbres, que avian fomentado los hijos de Tuison, conociendo ser este el Arcano mas Soberano para la conservación de los vassallos, y de la Magestad; porque no pudiesse olvidarse el amor Patrio, ni el Honor, y gloria, que les adquiriò su observancia, siendo dueños de el Imperio; y este no pudiesse perderse, antes quedassen sujetos sus Principes, y obligados sobre el Precepto de la naturaleza, con otro vinculo, que afiançasse el primero. Establecieron, que no pudiesse ascender al Imperio quien no fuesse nacido en el Circulo Germanico, y su gobierno huviesse de ser segun las Conf-

tituciones, Fueros, y Costùbres Germanicas; por ser este el medio que mas demuestra el amor que se tiene à la Patria, y en que mas deven desvelarse los Soberanos, para còservar las virtudes, y glorias de los Antiguos, y primeros Padres de la Patria, y de el Imperio, como advirtiò vn Docto Escritor Aleman. (s)

Reconociò esto Prusias Rey de Bithinia, y que el medio mas seguro de mostrar su amor à los Romanos, y grangear el cariño del Senadò, y Pueblo; y asì usò de la prudente politica de entrar en la Ciudad con trage, y vestido Romano, y formar su Oracion à los Padres, olvidadas las proprias, con voces Latinas.

No dezimos que absolutamente se crie vn Rey auerso, y contrario à las lenguas, y costumbres Estrangeras, con tal escrupulosidad, qual obseraron los Espartanos; siendo capital delito comunicar, ni tratar fuera de su Reyno, los Athenienses, Lacedemonios, y Cartagineses, aborreciendo la comunicacion, y el trato de otras gen

(s) Ex Etrum.
Pictor. & alijs.
Theodor. Reinsing.
de Regim. Secul. lib. 1. claf.
3. cap. 4. à n. 1.

tes. Pero que se le deue enseñar à que sobre todo, muestre el amor à su tierra, y sus cosas, prefiriendo, loando, y honrando lo nativo de ella: porque con esso conoceràn los suyos el amor nativo à que le lleva, è inclina la naturaleza, y le recambiaràn en cordiales obsequios las víctimas de sus coraçones. (c)

(c) Schãborner. Polit. lib. 2. cap. 27. *Am-biliores etiam sunt Principes si viantur vestre non peregrino.*

CAPITULO VI.

QUE LA PRIMERA OBLIGACION de los Padres en lo temporal, es elegir, y nombrar Ayos à sus hijos, que los crien, enseñen, y nudrien.

Dixo el Espiritu Santo, que ninguna cosa llena el vacio del amor de los Padres, como ver à sus hijos Sabios, prudentes, y virtuosos, (a) dexando en la nobleza que por esto adquieren memoria de si mesmos, y renombre illustre en la posteridad. Guiado de esta luz el Filosofo, enseñò, que aspirando vnicamente la caridad paternal al logro de las conveniencias de

(a) Proverb. ca. 10. v. 1. & c. 23.

los hijos, en ninguna cosa lo pueden conseguir igualmente, que en el beneficio de la criança, educacion, y enseñanza, porque con ella cumplen el precepto de la naturaleza, se ilustran à si propios, y los Reyes se emplean en el cumplimiento de su obligacion, mostrando à sus vassallos, procuran dexarles sucessor dotado de las excelencias, y virtudes necessarias al logro del gouierno publico.

Conociendo esto el Santo Rey, que la naturaleza de hombres, y la suprema de Reyes son inseparables; y que por esto, como los de los demàs, sus hijos necessitan del socorro (b) de la criança, nutricion, educacion, y enseñanza; pero que no la pueden executar por si, ocupados en el cuydado del gouierno, y arrebatados de la obligacion mas excelente à que les llama la paternidad de Rey, que tiene en sus vassallos, à cuya vista se suspende la de la naturaleza particular, previno, y enseñò à sus sucessores: *Que despues que sus fijos fuesen moços, conviene que les den Ayos que los guarden, è los afeyten en su comer,*

(b) L. 7. tit. 1. p. 2. Galen. lib. 1. de vfu part. c. 1.

è en su beber, è en su folgar, è en su contenente.
De manera que lo fagan bien, è apuestamente,
segun lo que les conuiene. (c)

(c) L. 4. tit. 7.
part. 2.

Esta conveniencia, no solo es grande para los hijos, sino gloriosa à los Padres, feliz, y dichosa à los vassallos: Porque como en naciendo el hombre se entre en la duda, si ferà malo (como quiso Platon lo fuessen naturalmente todos los hombres,) ò bueno (como quisieron los Peripateticos,) ò indifferente (como los Stoicos) (d) es necesario para el aliuio del Padre, y consuelo de los vassallos, obrar con el cuydado amoroso de la educacion à guiar la naturaleza, si es buena, à enderezarla, si es torcida, à gobernarla al bien, si es indifferente. Esto no lo pueden executar los Reyes por si (como diximos) y assi es precisso cometerlo à la prudencia, y doctrina de los Ayo, los quales para que executen lo que conuiene, y se consiga lo que se desea, deven ser quales aconsejaron al Rey Carlos Craso de Francia; (e) y propuso à sus sucessores, como materia tan importante el Santo Rey Don Fernando:

(d) Galen. tract.
quod Anim. met.
corp. temp. seq.

(e) Hine Mar. E.
pist. 2. ad Carol.
Craf. Maturus,
prudentes, atque
sobrios.

De

De buen linage, è bien acostumbrados, è sin mala sana, e sanos, e de buen seso.

Son los Ayo, los que ocupan el lugar de la razon, que por lo tierno de la edad, falta en el entendimiento de los moços; (f) y assi la luz de su enseñanza les ha de sacar de las tinieblas à que inclina lo deleznable dela naturaleza, y llevar por el camino de lo bueno à la estancia de las virtudes: Son, y exercen, segun el Filosofo, el Arte de Pintores, y para ello se les entrega vna tabla rafa, y limpia; qual es el moço de edad tierna, en la qual conuiene para la nobleza, gloria, y honor del Dueño, que se pinte vna hermosa Imagen, cuyas perfecciones caufen admiracion, veneracion, amor, respecto, y temor: Con que si se entregan à Artifice falto de calidad, prudencia, salud, seso, y buenas costumbres, en lugar de dibujar vna hermosura llena de perfecciones, formará el mas feo animal que aya conocido el mundo. Como lo muestra la educacion de Iuliano Apostata, que auiendo sido con doctrina, y enseñanza del Filosofo Maximo, torpe, fiero, y

(f) D. Thom. 2.
2. q. 143. art. 2.

ab. Ino. (3)
2. q. 143. art. 2.
1. q. 143.

ab. Ino. (3)
2. q. 143. art. 2.
1. q. 143.

dia-

diabolico, faliò la fiera mas cruel, y el mas nefando, y abominable Emperador que ha visto el mundo, excediendo en apostasias, y crueldades à Neron, Eliogabalo, Domiciano, y demàs Emperadores crueles, y tiranos. Ha del grande Alexandro! Pues aunq̃ su naturaleza era en sí tan Noble, y Generosa, como mostrò su espíritu, y glorias, la mala educacion, y exemplo de Leonidas su Ayo, le arrojò en los vicios, y torpeças, que bastaron à manchar sus excelentes virtudes, (g) no auiedo bastado à quitarselas el cuydado, y Arte de su gran Maestro Aristoteles.

Para enseñar Galeno, quanto importaua la prudencia de los Ayos, y quan necessario era el cuydado en su eleccion; conformando la variedad de las sentencias de los Filósofos antiguos, que se emplearon en demostrar la naturaleza de los hombres, dixo, (h) que la semilla del natural mala, ò buena, estaua insita en cada indiuiduo; pero que esta se conseruaua en su bondad, ò se mudaua de su malicia con la cultura de la disciplina, y enseñança, conser-

van-

vando aquella lo innato, ò recibiendo calidad nueva, segun el alimento, el habito, el vso, y la costumbre en que se criare, obrando la doctrina no solo para en quanto à la conseruacion, y aumento del cuerpo à las operaciones exteriores, sino para las interiores del alma, y las virtudes en que se deue emplear, y que afsi se auia de tener suma atencion en buscar, y elegir para los moços Ayos, cuya prudencia cultiue la semilla de la razon, de fuerte, que produzga los colmados frutos de justicia, verdad, modestia, y liberalidad, que hazen à vn Rey digno de su nombre, arrancando con la buena enseñança las malezas de los vicios que lo podian sufocar.

Quantos escriuen aconsejando à los Reyes la necessaria eleccion de los Ayos, qual convenga à la dignidad de sus hijos, les ponen el exemplar del cuydado con que el que planta vna viña, procura cercarla, guardarla, y cultivarla para que lleue frutos, y se logren sin menoscabo: A los Pastores que velan en la guarda de sus ovejas: Al

K

Al-

(g) Quintil. de
instr. orat. li. i.
cap. i.

(h) Galen. dict.
tract. quo mod.
anim. met.

Alcayde que se le entrega la defensa de vna Ciudad: Mas à todos excediò nuestro Santo Rey, dando este oficio de elegir Ayos los Reyes à sus hijos, al amor natural de la Paternidad, y al que produce la Soberania de Rey, para atender à dexar à sus vassallos Dueño que los gobierne, como conuiere à lo publico, y comun de los Reynos.

Aprendiò esta Soberana ciencia en el amor con que conociò se movieron todas las gentes desde el principio del mundo, en atender à la buena criança de sus hijos, y que para ella el primer septenio, (i) desde el nacimiento se encomendava à la Paternidad, en quanto à lo natural: (k) *De los guardar, è en los afeitar en su comer, e en su folgar, e en su contenente.* Pero como esta execucion cessè en los Reyes, por llamarlos el regimiento de su oficio al cumplimiento de obligacion mas excelente; y como diximos, de Paternidad vniversal publica. Dieron los Persas doctrina à todos los demàs, para que conociesen como devian cuidar de la criança de sus hijos, desde la infancia, ya que por

(i) Xecher. curs. Philosoph. disp. 28. thes. 24. & seqq. & thes. 25.

(k) Diçt. 1. 4. tit. 7.

si no la podian executar, como inclinava la naturaleza.

Observavan, pues, los Persas, y era instituto de la Magestad, que en naciendo los hijos de los Reyes, se entregassen à los mejores, mas Sabios Eunuocos de su Imperio; los quales el primer septennio los criavan, enseñandoles à comer, beber, hablar, y andar, à los movimientos, y exercicios necessarios en aquella edad, para que no se criassen torpes, è inhabiles: En el segundo septennio se repartia la enseñanza entre quatro; el vno les imponia en lo que tocava à la Religión: Otro les instruía en la verdad, y en la justicia: Otro en la templança, y modestia, necessaria à la Magestad: Y el quarto los exercitava en acciones de animo, y offadia, para que en la edad mayor se hallassen habituados à las de esfuërço, y valor.

De esta doctrina se formò nuestra ley. Estos Preceptos deven executar los Reyes, para el cumplimiento de su obligacion, y conseguir los aplausos, que merecieron en los siglos. Su Padre

del gran Cyro, eligiendo por Ayo de su hijo al famoso Ciaxares su tio, el mismo Cyro, entregando à su hijo desde la edad de cinco años à Leonidas, que le criasse.

Filipo de Macedonia, Padre de Alexandro, devió su esfuerço, valentia, y virtudes à su Ayo Epaminondas, juzgando su Padre Amintas, no podia dar à su hijo mas Soberana Dominacion, que la de vn Ayo, que le criasse en las virtudes, dignas à su naturaleza.

El prudente Marco Aurelio empleò todo su cuydado en dar à sus hijos Ayos que los enseñassen, por fer esto lo principal que se deve mirar. El gran Theodosio eligió para Ayo de Arcadio, y Honorio, al insigne Arsenio.

Corone este discurso, los loores que los Historiadores de aquella edad publican de la Augusta Pulcheria, tia del Emperador Theodosio el menor, que por muerte de su Padre Arcadio, auia quedado con el Imperio, en edad de ocho años, cuyo amor tomó à su devoto en criarle, y ferle Ayo para la edu-

cacion de todas las cosas naturales que le convenian para la salud, la vida, y la decencia soberana; imponiendole en las acciones de nobleza, que le auian de causar hermosura, y agrado, amor, y reuerencia; doctrinandole en las virtudes que le auian de hazer digno merecedor del Imperio; (1) y asistiéndole à las lecciones que le dauan los Maestros, que escogió con que fuesse instruido en todas las ciencias, y cosas de Cavallero, para que à la vista de su cariño, y respecto las recibiesse con gusto, y las executasse con Magestad.

Siguiendo estos exemplares, deuen los Reyes cumplir el precepto de la naturaleza, y el Soberano de nuestra ley: porque en ninguna cosa pueden mostrar à los hijos, y vassallos lo profundo de su amor, y caridad, que en buscarles, y elegirles Ayos que los crien, enseñen, doctrinen, y afeyten, qual conviene à la soberana calidad con que nacieron, y al lugar, y dignidad que han de ocupar.

(1) Sozomen. lib. 9. Bulnger. de Imper. Roman. lib. 3. cap. 8. Pineda Monar. Eccles. lib. 14. cap.

CAPITULO VII.

*QUE CONVIENE MUCHO, Y
es necesario para el bien de las Republicas,
y Reynos, la criança de la juventud
en lo natural.*

S Eñalado lo que se deue procurar en la criança de los Reyes moços, en quanto à la Religion, y naturaleza espiritual, que diximos estàr encomendado à los Padres; entramos à mostrar, lo que previene la superior politica de el Santo Rey Don Fernando, en quanto à la nutricion para lo temporal del cuerpo, su conseruacion, y aumento que encargò al cuydado, prudencia, y doctrina de los Aynos.

Es la salud, y vida de los Reyes, mas de su Reyno, y vassallos que de si propios, por pender de ella la comun, y vniuersal de todos, su quietud, descanso, honor, y comodidades. Por esto no solo son permitidas, sino necessarias las rogatiuas, votos, y sacrificios dedicados à su cõseruaciõ, si no se encomiẽ-

da juntamente con tanta ponderacion à los Aynos, que como diximos, ocupan el lugar de la razon, y conocimiento que falta à la edad tierna, el que cõ seso, prudencia, y apostura guiẽ, gouiernen, y encaminen à los moços a seguir lo vtil, y prouechofo, y el camino de la virtud.

Siguiendo al Filosofo vn Politico de nuestra edad, (a) para discurrir en la forma de la criança de los Reyes, y Principes, comparò su Infancia à vna tabla rasa emprimada, y dispuesta à que sin repugnancia se dibuxe, y pinte en ella, diziendo, saldrà perfecta la Imagen, segun las lineas que se tirare, y los pinceles de que se vsare para su formacion. Mejor dixo nuestro Santo Rey, (b) que los moços Reyes en la primera edad, eran cera blanda, dispuesta para recibir, y conseruar lo que se imprimiere en ella. Pero, como sin la materia primera de la tabla, o cera, no puede obrar el Arte, ni emplearse el cuydado; prouidamente se encarga en la criança, que lo primero se atienda à la conseruacion del sujeto, nudriendo-

(a) Saaved. Emblem. politic.

(b) L. 4. tit. 7. part. 2.

le con tal regia, peso, y medida en lo natural, que la destemplança, ò ya por el exceso del alimento, su mal uso, ò mudanza en mala calidad, no le crie achacoso, enfermizo, inhabil, ò lo mas desdichado que puede sobreuenir, se fuere que el calor natural, y totalmente falte, en daño comun.

Para medio vniuersal, por donde se configa lo que tanto importa, preuino, y enseñò el Santo Rey, como se ha de executar la criança del que ha de ser Alma, Coraçon, Cabeça, Firmeza, y Descanso de su Reyno, formando esta ley.

L. 5. tit. 7. p. 2.

Sabios, y ouo, que hablaron de como los Ayo deuen criar à los hijos de los Reyes, è mostraron muchas razones porque los deuen acostumar à comer, è à beber bien, è apuestamente. E porque nos semejó, que eran cosas que deuen ser sabidas porque los Ayo pudieffen mejor guardar sus criados, que non cayessen en yerro por mengua de non saber, mandamoslo aqui escruir. E dixeron, que la primera cosa que los Ayo deuen fazer aprender à los moços, es que

coman, è beban limpiamente, è apuesto. Ca maguer que es cosa que ninguna criatura, non lo pueda escusar: con todo esso, los omes non lo deuen fazer bestialmente, è desapuesto: è mayormente los hijos de los Reyes, por el linage onde vienen, el logar que han de tener, è de que los otros han de tomar exemplo. Esto dixeron por tres razones. La primera, porque del comer, è del beber les viniessen pro. La segunda, por desviarlos del daño que les podria venir, quando lo fizieffen, en comer, ò en beber ademas. La tercera, por acostumbrarlos à ser limpios, è apuestos, que es cosa que les conuiene mucho. Ca mientras que los niños comen, ò beben quando les es menester, son por ende mas sanos, è mas rezios. E si comeffen ademas, serian por ende mas flacos, è enfermos, è auenirles ya que el comer, e el beber, de que les deuia venir vida, e salud, se les tornaria, e enfermedades, e en muerte. E apuestamente dixeron, que los deuen fazer comer, non metiendo en la boca otro bocado fasta que el primero ouieffen comido. Ca sin ia desapostura, que podria ende venir à tan grand daño, que se afigaria, à so ora: e non les deuen consentir, que tomen el bocado con todos los cinco dedos de la mano, porque non los fagan grandes. E otrosi que non coman feamente, con toda la boca: mas

con la vna parte: ca mostrar se yan en ello por glotonas, que es manera de bestias, mas que de omes. E de ligero, non se podria guardar el que lo fiziesse, que non saliesse de fuera, aquello que comiesse si quisiesse hablar. Otro si dixeron, que los deuen acostumar a comer de vagar, e non apriessá, porque quien de otra guisa lo usa, non puede bien mezcar lo que come, e por ende no se puede bien molar, e por fuerza se ha de dañar, e de tornar se en malos humores, de que vienen las enfermedades. E deuenles fazer lauar las manos antes de comer, porque sean mas limpios de las cosas que ante auian tañido. Porque la vianda, quanto mas limpia fuere, mientras es comida, tanto mayor pro faze. E despues de comer, ge las deuen fazer lauar, porque las lieuen limpias, e a la cara, e a los ojos. E alimpiar las deue a las touajas, e non a otra cosa, porque sean limpios, e apuestos. Ca non las deuen limpiar a los vestidos: assi como fazen algunas gentes, que non saben de limpiedad, ni de apostura. E aun dixeron, que non deuen mucho hablar mientras que comieren, porque si lo fiziesen, non podria ser, que no menguassen en el comer, e en la razon que dixessen. E non deuen cantar, quando comieren, porque non es lugar conveniente para ello. E semejaria, que lo fazian mas con alegria

de vino, que por otra cosa. E otro si dixeron, que non los dexassen mucho abaxar, sobre el escudilla, mientras que comieren, lo vno porque es grado de apostura, lo al, porque semejaria que lo que ria todo para si, el que lo fiziesse, e que non ouiesse otro parte en ello.

Quien considerare como se deve la ordenacion, y disposicion de esta ley, reconocera se formò, no solo en lo sumo de la razon natural, que siempre atiende a conservar el sujeto hombre, sino que providamente se encaminò a enseñar la politica mayor, lo grande de la ciencia del Reynar, el Arte, por cuyas reglas se ha de aprender, y cuidar del Rey moço, para que con el uso de las cosas naturales reciba segunda naturaleza, y vn habito fixo, (c) que en la virilidad, y edad mayor le constituya en la aptitud necessaria a los exercicios de hombre perfecto, y con las virtudes que le guien, y lleuen sin repugnancia a obrar lo bueno, y euitar lo malo.

Hallase esta ley, compuesta en el conocimiento, en que alumbrò la razon a todas las gentes del mundo, para pro-

(c) Auicen. can. lib. 1. Sen. 3. doct. cap. 4.

curar el bien, la gloria, el aumento, y conservacion de sus Reynos, y Republicas, que consiste absolutamente en la criança de la juventud. Siédo axioma soberano, que como el Labrador pone la esperança de su feliz cosecha, no tanto en la calidad de la semilla que arroja quanto en el cuidado, y afan de su cultura; así las Republicas, y los Reynos deven hazer el pronóstico, y fundar sus dichas en la criança de su juventud, pues conforme ella fuere, serán sus progressos felices, ò infelices. Naciendo en el campo de la edad, si inculta la juventud, malezas, (d) vicios tanto mas dañosos, quanto mas generosa fuere la naturaleza del sujeto; pero si bien doctrinada, rosas, que arrojaràn la fragrancia de las virtudes, y en frutos hermosos la gloria, y honor de sus Reynos, y Patria.

Dexando, pues, lo que pudieramos notar de costumbres diversas, observadas para la mejora de los hijos; (e) la Republica que mas se esmerò en esta atencion, y cuyos Institutos siguiò nuestro Santo Rey, fue la de los Lace-

(d) Hieronim. Oñor. de Reg. instic. lib. 1.

(e) Junta lo que ay de costumbres que miran la educacion de los hijos. Alex. ab Alex. dier. genial. lib. 2. c. 25.

demonios. Estos, pues, por Preceptos, y leyes, que les dio Licurgo, observaban, que en naciendo el hijo, se presentasse ante los principales de la familia; y si le reconocian devil, ò cò algun defecto, que en la edad mayor le embarrasasse para el servicio publico, le exponian en las asperezas de el Monte Traygeta, donde muriesse, y no fuesse gravoso à su Padre, ni al comun; Pero si le hallavan sano, proporcionado, y con virtud, se lo entregavan al Padre, que le criasse, el qual lo avia de executar, dandole de comer con tal temperança, teniendo con el tal cuidado en la compostura de sus miembros, tal arte en exercitarle en aquellos movimientos necessarios al vfo de el cuerpo, que con la floxedad no se entorpeciesse, antes executasse el andar, y correr, con tal modo, tal sobriedad, que à los siete años, que de nuevo se presentava ante los Magistrados, se hallasse criado de fuerte, que entrasse à aprénder los Preceptos, exercicios, y doctrinas Gymnasticas, y excelentes.

Desde el principio de esta segunda

edad,

(?) Alex. ab Alex. dier. genial. lib. 2. c. 25. Oñor. de Reg. instic. lib. 1. Vpon. Ban. de Republ. facon.

edad, enseñavan los Ayos, que estavan destinados por la Republica à los moços, como se avian de ocupar, para que el ocio no los entorpecieße; como auian de comer, y beber, porque el apetito no los arrastrasse; como auian de sentarse para tener modestia, y autoridad; à que horas auian de jugar, que tiempo, y en que exercicios; como auian de hablar, y como responder; que acciones auian de hazer con las manos, y como auian de mouer los pies, de fuerte, que no fuesse fealdad, fino ligereza, y grauedad. (f)

(f) Alex. 2nd. ab
Alex. d. cap. 25.
Ossor. de Reg.
institut. lib. 2.
Vvon. Enn. de
Republ. Lacon.

Esta enseñanza hizo à los Lacedemonios tan bien gobernados en justicia, y amor dentro de si, tan modestos, tan sufridos, y valerosos fuera, tan gloriosos, y triunfantes de sus enemigos, que merecieron se dixesse de ellos, ser sobre los demás hombres, los mejores Legisladores, y Iuezes, los que mejor supieron, siguiendo la virtud, apartarse de los vicios, menospreciar las riquezas, los deleytes, la profanidad, executar la justicia, amarse vnos à otros, defender su Patria, y sa-

crificar por ella las vidas.

Bien reconocerà, como hemos dicho, quien leyere la ley nuestra, que en ella el Santo Rey atendió à enseñar esta doctrina Lacedemonica, y esta Política soberana à los Reyes sus sucesores, para que con la criança natural se conservasse la bondad nativa de el hombre Rey, y lograsse el conseguir la execucion de las virtudes, que le han de hazer digno de este nòbre, ò le mudasse, y venciesse con ella, por contrario, y averso que sea à lo bueno, como lo enseña la practica, aun en las fieras mas indomitas, que el alimento, y la doctrina las templa, y reduce à mansedumbre, y docilidad; y lo mostrò la enseñanza de Minoes en los Cretenses, que siendo por lo natural de el clima ferozes, indomitos, crueles, el Arte, y el cuidado que pusieron en la educacion de la juventud, obrò de suerte, q se les suaviò la dureza, se les templò la crueldad, y fueron ilustres, y virtuosos, y por ello su Republica gozò de glorias, y honores grandes.

Y que por esto dispuso en ella tan

por menor los Preceptos que se han de executar, para que el moço Rey, cuya naturaleza excede sumamente à los demàs hombres, criado en ellos, logre el deseado fin de buenas costumbres, à que aspira, y anhela el vniversal afecto de todos sus Reynos, en que discurrirèmos por menor, para que se conozca lo grande, que se conseguirà de su observancia.

CAPITULO VIII.

QUE PARA LA SALVD, Y

vida de los Reyes, lo primero se les ha

de enseñar à comer, y

beber.

EL enemigo mas dañoso à la criança de los Reyes moços, y à su nutricion, es el indiscreto amor, el atractivo cariño, y respectoso con que obrà los que asisten à su criança; porque atendiendo à no los disgustar, à que ni giman, ni lloren, siendoles necessario muchas vezes para alivio, y dilataciõ de los tiernos, y encogidos organos de

el cuerpo, los gemidos, y las lagrimas (a) le tiguen lo ardiente del fuego de su voluntad, dandoles de comer, y beber desordenadamente, y criandolos con esto flacos, debiles, y achacosos.

(b)

Por evitar este enemigo del amor, del afecto à no disgustar los hijos, mas queridos en la primera edad, y mas atendidos por su terneza; tanto mas perjudicial, quanto nacido, y engendrado dentro del alma de los Padres. Los Lucanos no criavan sus hijos en los poblados, sino en los campos, y en los montes. Los Persas, (c) no permitian, que los Padres los viciesen, hasta que huvicssen cumplido cinco años; porque como diximos, ò su amor, ò el respecto de la familia no los dañasse con la mala criança.

Dura por cierto, cõtraria, y repugante al amor, y caridad Paternal, se juzgò esta costumbre, executada indistintamente, qual lo hazian los Lucanos; y assi no se recibì por las gentes. Pero seria loable, si se observasse con tal prudencia, y atencion, que cõ-

(a) Aristot. lib. 7. Polit. cap. vii. Ke Kerm. Curs. Philosoph. disc. 28. thes. 19.

(b) Ostor. de Reg. instit. lib. 2.

(c) Alex. ab Alexand. dier. genia. lib. 2. cap. 25.

servado el cariño natural, le procura se la buena criança de los hijos. Hallaron el medio para conseguir la vnion de estas contrariedades, conservar, y executar lo conveniente, sin apartar los hijos de la veneracion devida à su calidad. Los Reyes de Castilla Don Alonso, y Nuestro Santo Rey Don Fernando. Pues, conociendo, que si bien no avia cosa mas repugnante à la naturaleza, que la separacion de los hijos de los Braços Paternos; pero, que à su criança era perjudicial la reverente atencion Aulica de los Palacios, deseando cumplir las obligaciones de Reyes, y Padres, introducieron el Arcano mas prudente, mas Christiano, mas Pio, y Devoto, que puede alcãçar vn Catolico pecho, y fue encomendar la criança de sus hijos, entregandolos à los Arçobispos de Toledo; para que en sus casas, con su enseñanza, Christiano exemplo, se nudriessen en costumbres buenas, en las virtudes de modestia, templança, sobriedad, que pide la naturaleza, y calidad de los hijos de los Reves. Pero aunque fuesse

loable (d) esta practica en los Infantes hijos, no corre esta Politica en los Reyes moços, ni en ellos cabe el criarse fuera de los Sagrados cancelos de la Magestad. Aunq en ellos se deve cuidar de que el cariño, y la veneracion no atienda solo à la Doctrina Platonica, de que este siempre gustoso, y contento el niño, ò moço, solicitando para ello el cumplimiento de su apetito indistintamente; porque esto le seria tan perjudicial, y dañoso, como advierte la ley.

Para ocurrir à este daño, obrar dentro de el Circulo de la Caridad Paternal à los hijos, y Real à los vassallos. Procurò nuestro Santo Rey Don Fernando formar Preceptos, sacados de la Filosofia natural, del Arte de la Medicina, y de lo sumo de la Politica, con los quales dentro de los Palacios Reales, el amor de los Padres, el cuidado, y desvelo de los Ayos, haziendo vna soledad libre de adulacion dañosa, se criasse el moço con tal modo, y templança, *Que pues ninguna criatura (e) podrá escusar el comer y el beber por aver sido puesto*

(d) El Rey Don Alonso diò à sus hijos à criar al Arçobispo Don Rodrigo, y el Santo Rey D. Fernando à los suyos D. Felipe, y D. Sancho, Castejon. Primacia de Toledo, tom. 2. fol. 75.

(e) L. 2. tit. 7. par. 2.

(f) L. 2. tit. 5.
Part. 2.

(g) Dict. l. 2.

(h) D. Thom. 2.
2. quest. 148. ar-
tic. 4.

(i) Dict. l. 2.

(k) Bessold. disc.
ser. 1. de educ.
cap. 2. num. 3.

para vivir, (f) fuesse con las calidades de buenas, y tiles, como son, de Tiempo conveniente, que non sea temprano, nin tarde.

(g) Cantidad, como tales cosas, q̄ le tengan rezio, y sano. Calidad de bien adovado, y Orden, que sea apuestamente.

El Angelico Doctor (h) enseñò la razonable doctrina que se deve guardar, y previno la ley, diziendo, que en el comer, y beber se deve observar el quando, el quanto, y el de que manera, sin dexarlo à la voluntad del moço, que codicia con el ardor vehemente de su calidad natural, comer, y beber sin orden, y no quando conviene darselo, que es quando les es menester, (i) siguiendoles de la execucion de su gusto, y de comer sin tiempo, y orden graves daños, y males perjudiciales à su salud.

Criar los hijos, y alimentarlos, es instincto de la naturaleza comun à todo viviente: criarlos bien, es dictamen de la razon, y Precepto à los hombres:

(k) Por este se deve cuidar, que en el comer, y beber se guarde tal metodo, y orden, que con el reciba sustento, fuerças, y de ello se produzga salud, y

la compuesta hermosura, que requiere la naturaleza. Notemos la ley, y lo q̄ manda: La primera cosa que los Ayos deven fazer aprender à los moços, es, que coman, è beban limpiamente, y apuesto: Ca maguar, que es cosa, que ninguna criatura non lo puede escusar, con todo esso los omes non lo deven fazer bestialmente, è desapuesto, mayormente los fijos de los Reyes, por el linage do vienen, è lugar que han de tener, è de que los otros han de tomar exemplo.

Juzga nuestra cortedad, que esta atencion, prevenida por la Providencia de el Legislador, assi con respecto à la salud, y vida de los Reyes, como al Honor, y decoro de su Magestad, se aprendiò de la doctrina grande, que dieron Xenofonte, Aristoteles, y Plutarco, para la criança de Cyro, Alexandro, y Trajano; porque en la criança de los Reyes nada se ha de omitir, todo se ha de prevenir, aunque se pueda juzgar (l) menudo, y escrupulosidad demasiada, principalmente en la madricion de el comer, y beber; porque como el alimento sirva al hombre para reparacion de la sustancia que se le

(l) Ex Rithero.
Bessold. dict. disc.
ser. 1. de educ.
cap. 2. num. 2.

disminuye al cuerpo, y se deva recibir en cantidad, temperamento, y virtud para su conservacion, y operaciones, es necessario, que en el se hallen las tres calidades, que diximos al principio de el quando, quanto, y de que manera. Porque el orden, execucion, y observancia atenta de estos Preceptos, dispone la mensuracion, peso, y medida con que està equilibrado, è organizado el mundo pequeño de el cuerpo humano, siguiendose de ello el socorro de la sustancia consumida, el aumento de las fuerzas, y virtud natural para conservar la salud: *Ca mientras que los niños comen quando les es menester, son por ende mas sanos, è mas rezjos.*

Y al contrario de el desorden, è inobservancia del modo en el uso de el comer, y beber, nacen grandes daños, à los quales previno la ley, mandando atender mucho en como se alimenten los moços: *Por desviarlos del daño que les podria venir quando lo fiziesen en comer, y beber ademas.* Pues aunque el alimèto sirva à la reparacion de la sustancia defallecida, no es en virtud del q̄ recibe

el cuerpo, sino de el que recibe proporcionadamente con la justa medida, è igualdad de que necessita la naturaleza, y puede llevar el organo de la coccion; porque si se halla gravado, è impedido con mas peso en cantidad de lo que puede cozer, se encrudece, y corrompe, y de ella redundan alteraciõ comun, y daño tanto mas perjudicial, quanto nace de el medio de que ha de resultar la conservacion. Y assi se ha de gobernar la comida de los moços, y lo han de procurar los Ayos, à lo parco, no à lo superfluo, y demasiado; porque de esto resulta llenarse el cuerpo de achaques, y males, como conociò el Sabio Hipocrates, y enseñò, aconsejãdo, q̄ para alcançar, y conservar salud, era el remedio vnico la moderacion; porq̄ no pudiendo el mucho alimento vencerse de la facultad natural, y quedando crudo, por lo imposible de cozerse, sufocando la plenitud el calor, y repugnãdo la crudeza à la alimentacion, se halla sin reparacion, ni virtud el cuerpo, y como notò la ley: *Comiendo ademas serian por ende mas flacos è enfermos,*

è averniales, ya que el comer, è el beber, de que les devia venir vida, è salud, se les convertiria en enfermedades, è en muerte.

Siempre se ha reconocido por el Caribdis en que peligra la salud, y vida de los Reyes, Principes, y Personas Poderosas, el de la demasiada comida; y assi se necesita de gran cuidado, y prudencia en apartarle de este riesgo, navegando per el rumbo de la templança: Porque como es tan natural el comer, y se incline à el todo viviente, y los muchachos con mas vehemencia, por lo ardiente, y fogoso, que predomina en ellos, se ha de templar este ardor de fuerte, que no se le aplique materia à todas horas, ni toda la que piden, por el daño q̄ se seguirà en el mal uso de el tiempo, la calidad, y en la desorden. Pues cargando el baxel de la salud, à quien la comparò S. Iuan Chrysostomo. (m) De fuerte, que con el mucho peso, mala composicion de las velas, y poco cuydado al gobierno de el timon de la prudencia, çoçobrarà con perdida comun de el caudal, y de el Dueño.

(m) Div. Chry
sost. Sermon. contr.
lux. & crapul.

Al desordenado amor en permitir à los moços comer à todas horas; y en las ordinarias hazerlo sin la forma, y disposicion conveniente, se atribuye la debilidad, flaqueza, y achaques, de q̄ se hallan comunmente gravados los moços de mayor calidad, grado, y excelècia, à cuyo remedio ocurre nuestra ley, previniendo à los Ayos, que atiendan, que no solo el comer ademàs enflaquece, y debilita, sino el desordè, y poca atencion q̄ se pone en el uso del comer, y beber; y q̄ assi, para q̄ de ello les vinièsse pro, è desviar los daños, q̄ les podria venir del desorden, enseña, q̄ el moço coma: *No metiendo en la boca otro bocado, falta q̄ el primero oviesse comido. E otros se los deven acostumar à comer de vagar, è non apriessa; por q̄ quiè de otra guisa lo usa, nõ puede biè moler, è por fuerça se hade dañar, è tornar se en malos humores, de q̄ vienè las enfermedades.*

Fue Maestra de estos Preceptos, y enseñò este orden la naturaleza, para que executado, logre el hõbre las conveniencias de salud, y frutos de vida para que fue criado. Vemoslo en lo natural de los frutos, (n) pues el agua

(n) Div. Hieron.
Epist. ad Favim.

Novida en un sembrado mansamente, y de espacio suaviça, y hablada la tierra, la dispone, y cala de suerte, que las semillas recibē virtud, fuerças, y arrojan frutos colmados, con que coronan la esperança de sus dueños, pero caida turbulentamente, (o) descomponen la tierra, descubren las raizes, arrastra la semilla, destruyendo la heredad, y desconsolando al Señor de ella.

Y hallamoslo en los animales, à todos diò la Divina Providencia lo necesario para su conservacion, y defensa, solo al hombre le necesitò de el socorro ageno. Diò à los brutos instinto para aprovecharse de lo bueno, y apartarse de lo malo; pero en recompensa de lo que negò al hombre, le diò lo sumo, y excelso de la razon. A vnos, y otros dotò de la boca en la cabeça, con disposicion, e instrumentos necesarios à la operacion de el comer, para el sustento de la vida; si bien cõ tal calidad, que los brutos vsassen de ella, con solo el instinto, sin orden, y razon, solo atentos al vivir: el hombre empero, con discrecion, razon, y orden, atento à la

(o) Virgil. Geor
gic. i.

non illi vitiis
sua de rebus

conservacion de la vida racional. Por esto dixo la ley, que se les enseñasse à los moços (en quien la luz de la razon no estiendo por la edad, los rayos de su poder) à que quando coman: *Non lo fagan bestialmente*; antes guarden los Preceptos de la razon: Estos los enseña la organizacion, y correspondencia que reconocemos en la boca, y su composicion es la Maestra, y la señal mas demonstrativa de como se ha de vsar de ella, en orden, y razon, para que se configa la conveniencia necesaria à la nudricion de el cuerpo.

Componen, pues, la boca, oficina comun para recibir el alimeto, y prepararle Diètes, Légua, Paladar, y Muelas, puestas, y nacidas en las quijadas, ò mandibulas, que les sirvan de firmeza, y solidez para su exercicio. Cada vno de estos instrumentos tiene su operacion. Los dientes (reprobada la sentencia de Aristoteles, que dixo ser solo adorno, y hermosura) sirven de cortar la comida. (p) Las muelas de masticarla, y molerla, (q) reduciendo el alimento en aquellas partes menudas, y

(p) Galen. de vsu
part. lib. 11. cap.
20.

(q) Avicen. lib.
1. fen. 1. de str. 5.
cap. 5.

liquidadas, que son necessarias para su preparacion. La lengua recibe de el cerebro nervios, que firven al tacto, al gusto, y al movimiento. El del movimiento, es como mano, que se ocupa en passar la comida empeçada à moler de vna mexilla à otra, para que se perfeccione, y no se trague antes que tenga la preparacion conveniente.

Cierto es, que la naturaleza dotò à todos los animales, de boca para el vfo de el comer, y de los demàs instrumentos, y apetito natural, à que inclina, y les lleva la aprehension limitada del conservar la vida. Mas sobre este instinto adornò la Divina Providencia à los hombres de el alma racional (r) con comprehension, virtud, y conocimiento à apetecer mas superiormente (s) à vsar de lo necessario para vivir, executandolo, aunque tambien con apetito mas excelente, con inteligencia de conservar en ello disposicion, ordẽ, y modo à lograr el vivir bien. Y assi deven vsar de los instrumentos naturales de la boca, no con la aprehension sola natural, como los brutos, sino con

inteligencia racional, para que el alimento aproveche con la perfeccion, que piden sus movimientos, y guardando el orden succesivo, que necesitan, dandoles tiempo que obren, y no cõ apresuracion instantanea, y de modo, que embaraçandose las operaciones, y llenandose el vazio Esferico de la boca, ni los dientes puedan cortar, las muelas moler, ni la lengua mover la comida.

Por esto aconseja, y manda la ley à los Ayo (que diximos, son la razon, y el conocimiento superior de los moços) que no les permitan comer de priessa, ni tomando el bocado antes que este molido, y tragado el primero; porque si se llena la boca de comida, en lo natural se le impedirà su vniversal, y comun ministerio, y à cada instrumento su exercicio. Y si se come sin fofsiego, y no de vagar, se tragarà sin preparacion, mal dispuesto, y se quedarà crudo en el estomago, causando graves daños, y enfermedades, que ordinariamente sobrevienen, como notò Accio, (r) por la imper-

(r) D. Thom. 1.
2. quæst. 76. art.
5. ad 4.

(s) Div. Thom.
quæst. 80. in cor
por.

(r) Aec. Terab.
3. Serm. 7. c. 24.

feccion de la masculacion.

CAPITULO IX.

*QUE CONVIENE PARA EL
Lustre, Decoro, y Nobleza de la Magestad,
desde moços, saber los Reyes como han de
comer, y beber.*

Previno la ley, como se avia de enseñar à comer, y beber à los Reyes, para q̄ de ello les viniessse pro, y no daño en lo natural de el cuerpo. Y con suma providencia passò à mostrar, como con esta misma enseñanza se les avia de guiar à aprender la ciencia de el Reynar, y à que entrados en la edad de el gobierno, se hallassen exercitados, y con vn habito en las acciones naturales, que los llevassse à conseguir la excelencia, y hermosura, que producen las virtudes, por donde se logra el amor cordial de los vassallos, el respeto, y veneracion de los estranos, el glorioso nombre de buenos, y lo principal, el apartarse sin repugnancia de los males, y daños que na-

cen

cen à la Magedad de el desorden; in discrecion, e inconstancia en la execucion de las obras, tan varias, y diferentes como ocurren en el sugeto de el hombre. (a)

Observòse esto en la educacion de el Santo Rey, como advirtió su Historia; con que Fue (b) ferm. fiato de Noble mancebia, no como aquella edad suele ab açò la locania de el Mundo, mas honràla siendo Piadoso, Prudente, Humilde, Catolico, y Benigno, y con semejables bienes se honrà. Atendiendo à esta conveniencia, y lo dificultoso que es reducir los movimientos humanos à vnidad, y modo cierto (por ser e le tã diverso) como lo son la diversidad de operaciones, y para cõseguir en ellas la autoridad Soberana, y la excelente execucion de que necessita la Nobleza Real; previno, enseñado en si mismo el Santo Rey, que desde moços se les focorra en lo natural con lo superior de enseñarlos à comer, y beber con apostura, hermosura, y Nobleza, la qual adquieran, y conserven como cosa que tanto les importa: Por el linage onde vienen, è el logar que

ban

(a) K. kern. cur
so Philo'soph. dif
put. 22. thes. 8.

(b) D. Luc. Chro
nic. Era 1255.
Pined. Memor.
de las Excelenc.
del Sato Rey D.
Fernando, par.
2. 6. 1.

han de tener, è de que los otros han de tomar exemplo.

Y no quiso por esto dexar aun al arbitrio, y prudencia de los Ayos materia tan grande; y así puso en nuestra ley los Preceptos que se aviã de guardar, para que vn Rey fuesse por la hermosura de sus acciones amado, y venerado; qual lo fue Germanico, cuya compostura arrebatava el amor de los que le miravan. (c) Los Emperadores Trajano, Tito, Antonino Pio, Marco Aurelio, Alexandro, Severo, Gordiano el menor; y de los Griegos el Tebano Epaminondas, que por lo excelente de su apostura, y composicion fueron tan amados, como por las otras virtudes que los adornaron.

Y aunque al Padre Ioan de Torres, en la Filosofia Moral, que escriviò para la criança de el Señor Rey Don Felipe III. notò el que nuestra ley se divertia à cosas muy menudas, poniendose la objeccion que podrá prevenir la ignorancia, dize: (d) *Algunos dirán, que fuera cosa bien escusada escrebir tantas menudencias, diciendo, que son reglas en que*

(c) Tacit. lib. 2.
Annal.

(d) Padre Ioã de
Torr. Philosoph.
Mor. lib. 11. cap.
11.

todos los que son bien criados, tienen mucho miramiento. A que satisfaze: Con que se habla, con quien lo ha de enseñar; y se le dize, por si el no lo sabe: Quanto mas (añade este Docto Padre) que si vn hombre tan Sabio como el Rey Don Alonso tubo estas reglas, y otras, que no digo, por tan importantes, que hizo leyes particulares de ellas, no me parece cosa indigna de tocar en esta materia.

La duda, ya diximos fue de la ignorancia; la respuesta no es digna de vn Varon tan prudente; porque quien culpàre de escrupulosa, y menuda la providencia de el Sabio Rey, no avrà visto el cuidado con que los grandes Filósofos atendierõ à estas, que se dieron nombre de menudencias, y ellos las juzgaron por las de primer grado, y à que se devia toda la atencion. Què no ha visto emplearse Aristoteles en enseñar, si se ha de permitir, que lloren los niños? En si han de hazerlos, que anden, ò no? Si les han de poner la comida delante, ò en parte que ellos la soliciten? Si los han de bañar con agua fria, ò caliente? Tendràse en este grave Filosofo por indigno el que lo tra-

te, y alumbre lo que se deve obrar? De ninguna manera. Antes de la omisiõ, y nocuidad en la criança de los Principes, de estas que se tienen por mendencias, se lamentan los Sabios, y à este de'cuido atribuyen sus malas crianças, y alaban por bueno al Soberano, que procura su execucion. (e)

Conociò bien esto la prudente, y sabia Antigüedad, y afsi se esmeraron, (particularmente los Lacedemonios) en la criança de la juventud, desde los primeros años, teniendo esto por el taller donde se forjan las perfecciones, (f) por el Relicario donde las Virtudes de Modestia, y Templança guardan las joyas que han de adornar à vn Principe, y hazer hermosa vna Republica. Y afsi mandavan, que los moços comiessen, se exercitassen, y obrassen todas sus acciones en publico, para q̄ se reconociesse, si los movimientos de ellas los executavan conforme à disciplina, si vsavan de manos, y pies con perfeccion, y en aquella forma, que requiere para su hermosura la Naturaleza, y no se inhabilitassen cõ el mal vso

para

(e) Bessold. diff. r. de educ. cap. 2. nu. 2. *Boni legislatores etiam minutissima circa infantium educatione notaverunt, lib. 1. que praecerunt.*

(f) Schomborn. lib. 2. Politic. c. 26.

para los ministerios, y exercicios mayores; teniendo particular atenciõ los Ayos publicos, que para esto teniã señalados, que à los moços, y donzellas se les diesse à comer mantenimientos, que no los engordasse, y con su crasitud los enflaqueciesse las virtudes de el cuerpo, que los comiessen con limpieza, aseo, y mesura; porque con esto se criassen en alegria, fuerças, y honestidad reverente. Passando à tanta la escrupulosidad de Licurgo, que no permitiò diferencia en la comida entre los Nobles, y Plebeyos, ricos, ni pobres, ni en el vso de ella, diciendo, que siendo todos hijos de la Republica, no avia de aver diversidad en la criança, cuyo bien era vniversal en todos.

Esta enseñaça hizo à los Lacedemonios los mas amados entre si de el mundo, los mas gloriosos, y les diò los Reyes mas Ilustres, y virtuosos, que han conocido los siglos. Y en esta doctrina quiso el Santo Rey se criassen sus sucesores, para que consiguieran, y alcançaran los mismos titulos, y renombres; y por esto se esmerò en ad

O 2

ver-

vertir, se guié desde la primera edad, executando las acciones naturales con Nobleza, y el Honor con que los crió Dios, dando à cada miembro su oficio, y medios de obrarlo con perfeccion, de donde nace à los Reyes el amor, y la veneracion.

No crió Dios cosa imperfecta en la naturaleza, en cada vna resplandece lo fumo de la Soberana, è inmensa perfeccion; y todas juntas demuestran aquella Divina hermosura, que por si basta à arrebatat los amorosos animos de los hombres. Lo mismo se halla en este pequeño mundo de el cuerpo humano; no ay en èl parte, ni instrumento, que no tenga su exercicio, cuya execucion perfecta les adquiere respládor, Nobleza, y Honor; por lo qual los Antiguos, à los principales miembros les davan Divinidad, juzgando, que sin ella no podian obrar cõ tal orden, hermosura, y veneracion; y afsi davan culto en la Fréte al Dios Genio; en los Braços à Iuno; en el Pecho à N:ptuno; en la Cintura à Marte; en las Espaldas à Venus; en los Pies à Mercurio;

rio; y en las Manos à Minerva. (g)

Aprendieron las gentes esta doctrina (aunque como ciegos à la luz de la verdad, la mudaron a supersticion Idolatra) de el Esposo en los Canticos à su Salomite, pues para publicar su Nobleza, Virtudes, Excelencias; y que por ellas todos la rindieffen obsequio, aplauso (como lo executaron, aclamandola loores, y reverencia.) (h) Lo que aclamò en ella, fue lo excelente de su cabeça, lo hermoso de su boca, lo perfecto de sus pechos, lo fuerte de sus braços, lo pulido de sus manos, lo decoroso, y decente de sus pies, (i) y en todo, y cada parte lo claro, y resplandeciente de sus empleos, y lo perfecto en la execucion de sus obras. Para que estas sean en los Reyes Magestuosa reverencia, y por ellas se les consagre el Culto Politico que se deve al esplendor de su Grandeza, es necessario, que se les enseñe desde moços, à que sus acciones personales las obren cõ apostura, hermosura, y decencia, de suerte, que por ellas (como dixo la ley;) (k) Los omes los puedan conocer, luego que los vea,

(g) Latè Alex. ab Alex. dier. genial lib. 2. c. 19.

(h) Cantic. cap. 6. v. 8. *Viderunt eam, & beatissimam predicaverunt, & laudaverunt eam.*

(i) Cantic. cap. 4. 5. & 6.

(k) L. 5. dier. part. 2.

(l) L. 8. di. tit. 5.

à menos de preguntar por ellos, y sean alabados, y tenidos por de buenas costumbres. (l)

Y aunque es cierto, que la edad que se deve considerar en los moços, que se crian al cuidado de los Ayos, no es capaz para constituír los efectos de las acciones virtuosas, ò viciosas; (m) sin embargo por esto mismo de que obrã sin conocimiento, es necessario, que los Ayos desde entonces los guien: *A amar (n) el bien, è seguirle, è porfiar toda via en llevarlo adelante, è aborrecer el mal, punando siempre en lo desfazer, à vsar, y executar las obras, y acciones personales: Derechamente, non tomando, nin cambiando, nin vsando de las cosas, mas de lo que cumple à su natura, è pertenece à su estado, con Hermosura, Nobleza, Ingenuidad, y Perfeccion, non rebatosamente, ni de fuerte, que de ello no se configan las Noblezas de su execucion. (o) Pues debaxo de la candida, pura, y apacible rosa de la mozedad, con el delorden en el comer, y beber, executado desapuestamente, podrá ser nazcan las costumbres malas, que despues se acreditaràn hijas de la Gula, que son la Desmesura, Reirse fin*

(m) Div. Thom. 2. 2. quæst. 143. art. 2.

(n) L. 8. tit. 5. part. 2.

(o) L. 2. d. tit. 5.

dis-

discrecion, la Afectuosa codicia en el comer, Hablar demasiado, el Desaliño, la Descompostura de el cuerpo; y lo peor, la Torpeza de el entendimiento para obrar, à lo q̄ la ley le llamó: *Mengua del seso*, de que se sigue desprecio, desestimacion, y descaecimiento de Nobleza. (p) A todo lo qual intentò ocurrir nuestro Santo Rey con los Soberanos Preceptos de sus leyes, como se reconocerà, discurrendo en ellas por menor.

CAPITULO X.

QUE DE LA EDUCACION, y enseñanza en el comer, y beber con Modestia, y Hermosura, se adquiere habito Noble, y Costumbres Buenas. Por lo qual conviene enseñar à los Reyes lo obren assi para su autoridad.

ENseñò el Rey Santo, (a) que las costumbres son en los hombres las bondades que han en si, ò las adquieren por luengo vsò; las quales deven procurar tener los Reyes con ex-

(p) Di. 1. 6. di. tit. 5.

(a) L. 6. tit. 5. part. 2.

ce-

ciencia sobre los demás hombres, al passo que los excedē en Nobleza, Magestad, y Honra. Formanse de la execucion de las virtudes, de los efectos que ellas producen, y de obrar las acciones naturales con asseo, y apuestamiento: Este, que ha de atenderse mucho, y en que deven luzir los Reyes, nace de la Templāça, Modestia, ò Mesura: (b) *Ca esta es cosa que faze al ome vivir derechamente, non tomando, ni cambiando, ni vsando de las cosas, mas de lo que cumple à su naturaleza, è pertenece à su estado. Produciendo su execucion verguença, infundiendo magnanimidad, y dando autoridad, sin cuya hermandad, y vniõ no puede aver, ni conseguirse la Nobleza, el Lustre, y el Honor necesario à la Magestad.* (c)

Ninguna cosa en la naturaleza de el hombre es mas deleznable, y sugeta à tropiezos, que el vso de esta virtud, por ser freno, que corrige los afectos de el animo, reprime los deseos al apetito, pone modo, y orden en los movimientos, y acciones naturales, para que se obren sin aceleramiento, sino cõ

(b) L. 8. di. 1. tit. 5. par. 2.

(c) O flor. de Regia inst. lib. 2.

autoridad, sosiego, decencia, y honestidad. (d) Y vltimamente, es la prueba mas Real para distinguir los Sabios de los ignorantes: (e) pues ninguna cosa, por mas honesta, y loable se puede aplaudir por tal, si excede de el modo, que pide, y requiere esta virtud de la mesura, que dixo la ley.

La tormenta, donde peligra cõ mas riesgo esta virtud, es en las acciones exteriores del comer, y beber; y por esto aconsejò Tacito (f) à los Principes, que huyessen de el escollo de las mesas; porque en ellas no ay movimiento, que no se tuerça, ni acciõ, que no titubee, si con la firmeza de el modo no se asegura.

Temerosas de este daño la Griega atencion, y la censurosa escrupulosidad Romana, formaron diversas leyes doctrinales para el vso de las comidas, dando forma, asì para el asseo, honestidad, reverencia, y Magestad, segun la excelencia, ò calidad de los que avian de comer; como enseñado à que antes se lavassen las manos, para la limpieza: y el modo de sentarse, pa-

(d) Div. Thom. 2. 2. quæst. 160. art. 2.

(e) O flor. de Regia inst. lib. 3.

(f) Tacit. Hist. lib. 2.

ra que se conociese en no estar echados los hombres, la distincion de racionales: y tambien passando à dar las reglas que se devian observar en el hablar entre la comida, procurando desterrar la torpeza que mancha, y enfuzia la honestidad, autoridad, y decencia necessaria en las mesas, en los que comē, y en la comida; y que todo fuese solo (como se deve) vna prevencion decorosa, y limpia para el goze de el alimento, vna palestra gustosa de la honestidad, donde se cōversasse lo vtil à la deleitacion de el animo, y que no obscureciesse el esplendor de la reverencia. (g) En que fueron admirables entre los Lacedemonios Agefilao, y entre los Persas el Grande Cyro, no permitiendo en sus mesas exceso, ni en las acciones desmesura: siendo las conversaciones convivales vn apacible, y decoroso entretenimiento, que no descompusiese, sino alegrasse los espíritus, para que recibiesen con mas virtud el alimento.

Al logro de esta virtud, y Nobleza, se formaron las Reglas, y Preceptos de

nuef-

(g) Plin. in Pa-
negyr.

nuestra ley, sobre que se ha de fabricar la educacion de los moços Reyes, para que quando lleguen à la edad conveniente, sean verçados en las buenas costumbres, y crezcan desde la tierna infancia con ellos mismos, sin descaecer la Nobleza, Honor, y resplandores, que produce esta virtud de la medida, tan precissa, y necessaria en los hombres, y mas en los Principes.

Para conseguir esto, lo primero enq̄ manda la ley, se acostumbre el moço para ganar las bondades, que crian las buenas costumbres, es en que *coma apuestamente, non tomando el bocado con todos los cinco dedos de la mano, porque non los fagan grandes.*

Aviendo Galeno (h) considerado la providencia grande de la naturaleza, en la composicion de el cuerpo humano, y la organizacion cō que se formò, para que el Alma racional gozasse de medios legitimos à la execucion de las operaciones exteriores, dize: Que al hombre, como animal sabio, y dotado de razon, se le dieron manos, que fuesen el organo de la sabiduria, la

(h) Galen. de vsu
par. lib. 1. cap.
2. & 3.

P 2

for.

forma para conseguir las Artes, y todo lo necesario para su conservacion. No hazen las manos sabio al hombre; pero son los instrumentos por donde consigue todas las Artes, las Ciencias, y executa lo conveniente, segun la razon; por lo qual los Antiguos las consagraron à Minerva, (i) como à Dioga de las Ciencias, de la Sabiduria, y de las Artes.

Este organo Principe de el Alma, y que es el instrumento Soberano de la Sabiduria de el hombre, para la perfeccion de sus operaciones, se formò cõ la diuision (k) de los cinco dedos, gozando cada vno de todo lo necesario en longitud, grossedad, y movimiento, para el empleo proprio, y de que necesitan las cosas que se han de obrar; consitiendo su perfecta calidad, en que sean como son, y que tégan los tres mayores mas longitud, grandor, y carnosidad para la aprehension de lo blando, y suave; formando todos vn Circulo Esferico, en el qual gozassen los dos menores de aptitud, para ayudar, y assistir cõ su virtud, quando

(i) Serv. ad Virgil. Eglog. 6. A. lex. ab Alex. lib. 2. cap. 19.

(k) Galen. dict. lib. 1. cap. 3. & 4.

necessitàren de ella los mayores, para apreheader lo solido, y pelado.

A conservar esta perfeccion, y la fuerza necesaria (que se pierde con alargarse qualquier dedo de lo natural) atendió nuestro Legislador: Porque siendo la cosa mas propria en el hombre el obrar, y à ello es lo primero à que le inclina la naturaleza, y le lleva aun acabado de nacer; y para esto (como dixo Aristoteles) se le dió este anteorgano, è instrumento el mas excelente de el cuerpo humano, y que como señal racional de la Sabiduria, le distingue de los demás animales; es menester enseñarle desde la primera edad al que vñe de el, à que aprehenda, y tome la comida con el orden natural, con los dedos, à quien toca el officio de aprehender lo sutil, blando, y ligero, sin ocupar los otros, ni dar lugar à que se desorganigen, se descomponga la mano, y con el mal vñe, y desorden en lo natural, quede despues imperfecta al exercicio de las demás acciones, è inhabil à alcançar la Sabiduria para que fueron formados.

Importa mucho (y mas de lo que puede prevenir la consideracion menos atenta) el no habituar la mano à que aprehenda sin consideracion, y sin orden con todos los cinco dedos; porque demàs del daño que nota la ley, de que *se le faràn los dedos grandes*, en que padecerà su perfeccion, fealdad, y falta de la virtud; guiada de el vso, y costumbre, obrarà en acciones importantes, mal, è imperfectamente, en la paz al vso de las Artes; y en la guerra, para el exercicio de las armas. Por lo qual los Lacedemonios en la primera edad cuidavan con disciplina rigurosa, que los moços traxessen las manos cubiertas con los vestidos, y solo las facassen en ocasion necessaria, ò en las Escuelas, para que en ellas se enseñassen à obrar con Arte, y perfeccion; (l) lo qual les aprovechò de fuerte, (principalmete en lo militar) que gozando las manos de su entera virtud, y perfecta organizacion, al son de el clarin, y à la diferencia de los queibros altos, ò baxos, vsavan de las armas, y obravan con tal disciplina, y

(l) Oflor. lib. 2.
de Reg. iestit.

Arte todos los movimientos, y acciones, que bastò esta Sabiduria à darles mas gloriosas victorias, que al resto de los Reynos, y Republicas Griegas.

Todos saben, quan atentamente cuydò Roma de la disciplina militar, y que su diligencia la hizo dueña de el mundo. Vna de sus principales atenciones en la eleccion de los soldados, fue el reconocerles, y mirarles las manos; y si los dedos gozavan de la proporcionada longitud, que pedia la naturaleza; y si no la tenian, ò les faltava alguno, no los admitian, y los desechavan juzgandolos por inhabiles para el vso de las Armas. (m) Siendo crimen de lesa Magestad, el que se cortasse dedo, ò le descompusiesse, de fuerte, que quedasse la mano inhabil para el exercicio; qual lo executò Augusto en vn Padre, que cortò vn dedo à cada vno de dos hijos que tenia; porque cõ esto los eximia de la eleccion, ò fuerte de soldados. (n) No se olvidando los Emperadores Romanos en adelante de este castigo, hasta imponer pena de fuego al que descompusiesse la ma-

(m) Vejec. de re milit. lib. 1. c. 6.
Valentibus digni-
s s.

(n) Sueton. in August. cap. 24.

(o) L. 4. 5. & 10.
C. de Tyrrib. in
Cod. Theodof.

no, y los dedos: (o) Por tan conveniente se tuvo su natural conservacion.

En tanto grado se estimò esta perfeccion por las gentes, particularmente en los Reyes, que refiriendo las excelencias naturales de el Rey Teodorico Godo; y aviendo dibujado toda la compostura de su cuerpo Sydonio Apolinar (p) (para passar à describir sus virtudes, el esfuerço, y valor en las Armas, destreza en la caça, y perfecciones en lo que obrava) dize: Eran sus manos defahogadas, y patètes, sus dedos tan proporcionados, que con su aplicacion al arco executava en el tiro todo lo que proponia, y arrojava el venablo, ò la javalina donde queria. Por lo qual, conociendo nuestro Rey lo necesario, no solo en lo que mira à conservar la perfecta hermosura de vn Rey en lo personal, sino delo que ha de poder obrar en el exercicio de las Armas, y en otros empleos; encomienda con razon, y lo manda como conviene, que se execute nuestra ley, sin menospreciarlo, por parecer escrupulosi-

dad,

dad, no tendo sino materia importantissima à la Policia Cortesana, y à la necesidad de la naturaleza.

o Siguenfe à las costumbres las obras que los hombres hazen con las manos, ò otro instrumento corporal: (q) Estas es necesario que sean en los Reyes con aquella honestidad, y Nobleza, que demuestran las virtudes interiores de el Alma, (r) con autoridad, y decencia, que formen hermosura, claridad, decoro, y que caulen veneracion. Para que alcancen el honor de buenas, la gloria de plausibles, y estimables, se han de executar con orden, y proporcion, (s) que es el apuestamiento que aconseja la ley: (t) Este, pues, no se puede constituir no criandose los Reyes en lo natural, y habituandose conforme al Precepto segundo, que forma la ley: *Que non coman feamente con toda la boca, mas que ton la vna parte, ca mostrarfe han en ello por glotonas, que es manera de bestias, mas que de omes.* Porque siendo cierto, que las obras de el comer, el vso de la boca, y los actos exteriores, son indicios, y señales de

(q) Dist. 1. c. tit. 5.

(r) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 1. ad 3.

(s) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 1. ad 3.

(t) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 2.

(u) Dist. 1. 2. tit. 5.

(p) Sydon. Apo-
lin. lib. 1. Epist.
2.

(q) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 1. ad 3.

(r) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 1. ad 3.

Q

las

(v) Senec. Epist.
2. Argumētum
morum ex mini-
mis quoque licet
capere.

las disposiciones, y el habito interior; (v) para que sean apuestas, y no rusticas, causen estimacion, y reverencia, se deven gobernar por la razón (como todas las acciones humanas) y obrarlas con el ornato, y decencia digna al sujeto que las executa.

(x) Div. Thom.
2. 2. quæst. 168.
art. 2. sicut dicitur

Con la doctrina de San Ambrosio, enseñò el Angelico (x) Doctor Santo Tomàs, que de los movimientos exteriores se conocia lo escondido de el coraçon humano, y se hazia juicio por ellas para conocer sus bondades de cordura, templança, modestia, gravedad, constancia, y pureza, como de la facilidad, desorden, terquedad, intrapidez, desaliño, y descompostura, se reconocian los vicios que afean el alma.

Quien viere à vn hombre comer ansioso, y llenando de comida la boca, es forçoso, que lo juzgue de animo rustico, mas bestia bruta, que animal racional; pues quita el buen vfo à los organos, que le diò la naturaleza para su perfeccion, y niega embaraçada la boca los exercicios, ya de la perfecta

malculacion, y preparacion de el alimento, con daño de la salud, como dexamos dicho; ya del organo de la voz, para poder hablar. Y quien mirandole con anhelo afectuoso al comer, no le calificarà (como dixo la ley) por gloton? y dando licencia al apetito brutal, mas bestia deshonesto, y torpe, que hombre racional, y digno de honor? (y) y su interior manchado con los malos efectos de el vicio de la Gula, y daños que producen sus malas hijas.

Quanto se deva atender à criar los Reyes; apartados de las acciones que produce este mal vfo del comer, y habituarlos à executarlas con perfecciõ, y razon; para que siendo mayores, les dè aquel temor vergonçoso de parecer mal, que embaraça à executar lo malo: (z) Se reconoce en lo que esta costumbre obra. (aa) Pues siendo afisi, que ninguna cosa es mas plausible, hermosa, deleitable, y digna de veneracion, que ver comer à vn Principe con asseo, pulidez en el servirle, gravedad, y compostura en su persona, consiguiendo por ello veneracion en

(y) Div. Thom.
2. 2. quæst. 145.
art. 4.

(z) Div. Thom.
2. 2. quæst. 144.
art. 2.

(aa) D. Chrysol.
Serm. con. tr. lux.
& crapul.

(bb) L. 2. tit. 5.
part. 2.

(cc) Petr. Mexia
Vindar. de los
Cesar. cu Maxi-
mil.

(dd) Lucani
----- O prodiga
verum
Luxuries, nun-
quam parvo
conteta paratu.
Et que si terram
terra,
Pelagoque cibo-
rum ambitiosa
sumus.

(ee) Div. Paul.
ad Philip. cap. 3.

(ff) Div. Ambr.
lib. 5. de Virgin.

los que le miran, y Nobleza en si; (bb) como de el Emperador Maximiliano de Austria ponderan sus Historiadores. (cc) No ay tampoco otra, que mas conturbe el animo de el que lo mira, ni que menos respecto cause, que verle entregados todos los sentidos al apetito, y comer con tal afecto, y acciones, que parece ha de faltarle la naturaleza, para faciar su codicia, y tiempo para lograrla. (dd)

A Macrino, los mesmos soldados que le aclamaron Emperador, le dieron muerte, por verle dado à la glotoneria, juzgando, y bien, que era indigno de el honor del Imperio, quien solo ponia sus atenciones en la golosina, y cuyos Dioses eran el paladar, y el estomago. (ee)

Vno de los quatro brutos, que tiran el carro de el cuerpo humano, es el deleite (ff) de la comida: Si desde la primera edad no se doma con el freno de la templança, y se corrige con la disciplina, llevará al hombre por los depeñaderos de los apetitos, por entre las espinas de los malos afectos, y por

las malezas desordenadas de los vicios. Por esto mandò Dios, que al hijo, que su Padre le acusasse de gloton, le apedreasen; (gg) porque no quedasse en su Pueblo quie con el mal uso de la comida dexasse el ser hombre, y se hiziesse bestia.

Enseñados con esto los Romanos, y tomandolo de la doctrina de los Griegos, hazian, que los hijos moços de los Emperadores comiesen à la vista de sus Padres, para que con el exemplo recibiesen las buenas costumbres, y se enseñassen à executar en la mesa, y en el uso de el comer las acciones à la honestidad, autoridad, y apuéstamiéto, y los hiziesen dignos en si de Nobleza, y honor. (bb) Lo qual no alcanza el que olvidado de la razon, obra en el comer con boracidad, llenando toda la boca sin orden, mostrando en sus acciones, y movimientos llevar el coraçon en el vientre, sin termino à la codicia de hartarse, tragandolo atropelladamente, como notò Clemente Alexandrino, (ii) de los perros, y asno marino, y otros animales

(gg) Deuteron.
cap. 21.

A nobis (dd)
q. 2. de il. m. loq

(bb) Ex Tacito,
& Suetonio, Eul-
lenger. de con-
viv. lib. 1. cap.
14. Rader. in
Marc. lib. 3. Epy-
gram. 18.

(ii) Psal. 48. Ho-
mo cum in hono-
re esset, non intel-
lexit: Comparatus
est iumentis insi-
perabilibus, & simi-
lis factus est illis.

glotones, que en el comer irracionalmente, solo se mueven, y llevan de el hartarse. Porque dixo nuestra ley, tomandolo de lo que enseñò el Espiritu Santo: *Que los que esto fazen, es mas manera de bestias, que de omes.*

Tuvieron los Antiguos por tan contraria à la razon, y à la honestidad esta mala costumbre de el comer sin el modo que pide lo justo, que para enseñar, guiar, y corregir los malos movimientos, y acciones en el comer, tenían señalados Maestros (à quien llamavan luezes Convivales) que advertiessen, y enseñassen lo que devia obrar (kk) à los que comian; porque con lo que executassen desordenado, è irracionable, ridiculo, y torpe, (ll) no se manchasse lo Sagrado, que se considerava en las mesas, no se desacreditasse la autoridad, ni se perdiessse el honor, que causa en ellas el aliño, compostura, y modestia.

Este ministerio quiso la ley que exerciessse el Ayo, industriando à los moços Reyes à q̄ en el comer se acostumbren, guiados de la razon, usando

de

de las acciones, y movimientos, de fuerte, que por ellas se conozcã hombres adornados en lo interior con las virtudes, que dan claridad, Nobleza, y Honor; y nõ con los vicios, que causan menosprecio, y defestimacion, como sucediò à Sardanapalo, que corrido Arbazto de verle tan brutalmente entregado à los deleites, le matò, acabando en su irracionalidad el Reyno, que avia conservado la razon mil y trecientos años en mano de los Assyrios. (v)

CAPI TULO XI.

QUE ES NECESSARIO PARA
la autoridad la limpieza; y assi se ha de enseñar à los moços, que se laven las manos antes, y despues de comer, y que entre la comida se las limpien con las

Quando honras, y venen
habita la claridad
ES vna de las hijas, que engendra la Gula, el desaliño, y la poca limpieza; y por esta se conocen los vicios, y aquellas torpezas de que ado-

lece

lece el Alma; al contrario son efectos de la honestidad la limpieza, y asseo: Porque (como dixo San Bernardo) por él se muestran las Virtudes de Modestia, y Templança, que adornan al Alma. Para conocer à los hombres, dixo Ciceron, que se atendiesse à lo exterior de sus personas, porque el aliño señalava Nobleza, y en lo interior de el espíritu, pureza, y honor; el desaliño empero rusticidad, y villania, y en lo interior torpeza, y codicia. En esto conociò, y se lamentò Sylva (viendo à Cesar desceñido, y desaseado en su primera edad) de las desdichas de su Patria, si llegava el gobierno à manos de aquel desaliño, como se experimentò. El de Vespasiano mostrava lo infame de su codicia, borrándole las demás Virtudes que le pudieran hazer glorioso.

Quanto honor, reverencia, y veneracion atraiga la claridad, y esplendor que causa la limpieza exterior, el conocimiento que dà, para que por ella sean tenidos los hombres por Nobles, ò viles; lo ponderò en sus leyes el

Santo Rey, (a) encomendando à los Reyes, que para que gozen sus hijos la Nobleza de tales, y sean reverenciados como conviene, procuren: *El que se crien limpiamente, (b) por fazerlos mas Nobles en sí mismos.*

Las excelencias, y hermosura de la Esposa, los aplausos con que la bendixeron, aclamaron, y veneraron las hijas de Sion; todas se fundaron en el adorno de sus vestiduras, en la limpieza de sus manos, en el asseo, y compostura de su cabello. (c) Arroja de sí esta excelencia vnos rayos de luz, y claridad tales, que à quien los vè le rinden à la veneracion, y conocimiento de la nobleza del Alma, y virtudes que la componen.

Para que esta veneracion, y reuerencia se halle en los Reyes, y criados en limpieza se acostumbren à su bondad, y dare en ellos la ingenuidad natural; aconsejó la ley: *E deuenles facer lauar las manos antes de comer, porque sean mas limpios de las cosas que antes auian tenido: porque la vianda quanto mas limpia fuesse mientras es comida, tanto mayor pro face, è*

(a) L. 5. tit. 5. part. 2.

(b) L. 2. tit. 7. part. 2.

(c) Cantic. cap. 2. 8. 6.

despues de comer se las deuen facer lauar por que las llenen limpias à la cara, è à los ojos, è limpiarlas deuen à las tobajas, è non à otra cosa porque sean limpios, è apuestos, ca non las deuen limpiar à los vestidos; assi como facen algunas gentes que non saben de limpieza, nin de apostura.

El Padre Ioan de Torres (d) llegando à discurrir sobre las palabras de esta ley, se contentò con apuntar el uso recibido entre las gentes de lauar las manos, que esta ceremonia se executaua solo por policia antes de comer, despues, è à vn tiempo, y otro. Sin pasar à lo doctrinal grande que contiene, y comprehende su disposicion, assi para la salud corporal, y espiritual, como para la autoridad magestuosa. Son las manos emuntorios por donde se purgan lo superfluo, è instrumento con que se limpian los ojos de lo que por ellos se arroja. Para que estèn limpias de estas superfluidades viciosas que tienen en si, è reciben de los ojos, se deuen lauar antes de la comida, (e) y despues de ella, porque aprouecha à la vista, y à la cara, para no dañar con

lo

(d) Torres, Philosoph. Moral de Principes, li. 11. cap. 11.

(e) Ex Aristotel. Athen. lib. 4. *Non merus omnia accutate per se utus est: etiam hoc parvi momenti non pretermisit, oportere prius curato & lotio corpore ad convivium accedere.*

lo que ha quedado pegado en ellas de la comida.

Estos motiuos tan naturales como se reconocen, obligaron à encargar el cuydado de que se lauassen las manos los Reyes, y que todos los Maestros de la Medicina lo aconsejan, no solo por vtil, y necessario (f) à la salud, (g) sino à la autoridad, como ponderò con Homero Aristoteles. (h)

Sirue tambien la limpieza, de señal demonstratiua de la pureza interior del Ama: Por esto lo aconsejó Christo, reprobando la mañosa falsedad de los hipocritas, que con la exterioridad quieren encubrir la suciedad ambiciosa del espiritu.

Siendo, pues cierto, que en lo natural para la salud del cuerpo, y conocimiento de la limpieza del Alma, es necesario enseñar à los moços à que se lauen las manos antes, y despues de comer: En los Reyes es mas forçoso, por la nobleza que reciben en si mismos, y por la autoridad, reuerencia, y culto politico que se deue à la mesa. Calificase esto, con lo que hallamos en

R 2

aque-

(f) Medicin. Sa lernit. cap. 23. ex editio. Ioan. Curion. *Lotio post mēsam tibi confert munerā bona.*
Munificat palmas, & lumbū relit acuta.
Si fore vis sanus, abluē sapē manus.

(g) Tertul. Apolog. cap. 42. *Attamēl hor honesta hora, & jalubris.* Clement. Alex. lib. 3. Pedagog. cap. 1.

(h) Athen. dict. lib. 4. *Erat enim indecorum multo cum iulore, & pulvere accedere ad convivium.*

aquellas primeras gentes que introduxeron esta ceremonia, las quales se mouieron à introducirla; considerando, que la reuerencia que se deuia à las mesas, era porque se juzgauan Diuinas, y en ellas asistia Iupiter, ù otro Dios de aquellos à quien rendian honor, (i) como notò Homero, llamando las honrosas, reuerentes; y Tacito (K) Sagradas, necesitado por esto, à que los que se sentassen en ellas fuesen limpios, y decentes.

Mudose el estilo primeuo del suelo, donde comia la primera pureza, formando las mesas de acumulados Cespedes; (l) y de aquella sencillez pasó la superfluidad à vsar de ellas para poner los manjares, fabricando las de diuerfas, y exquisitas maderas, y metales: (m) Pero conseruandose en la reuerencia, culto, y honor de sagradas, teniendo por indigno el llegar à comer con las manos sucias: calificandose, ya por culto, ya por grandeza, y autoridad, que antes de comer se labassen las manos. Y por tal hallamos auer ponderado Virgilio en la cena

(i) Ouid. Fast. 5.
Ante focos o um
f. annis cōsidere
longis.
Moserat, & mē-
sa credere adēf-
se Deos.

(k) Tacit. lib.
11. ex Homero
Athen. lib. 2. Di
proph. Lips.
lib. 3. antiquit.
cap. 1.

(l) Tibul. lib. 2.
eleu. 6.
At sibi quisque da
pes, & festas
extruat aleo.
Crespitibus men-
sas, cespitibus-
que paras.

(m) L. 3. de su-
perfectil. legat.
Lips. antiq. lect.
lib. 3. cap. 1.

que diò Dido à Eneas, (n) el que salieron las mas principales de sus Damas, y los Meninos mas illustres à seruir à los conuidados el agua para lauarlas: Costumbre aplaudida por todas las gentes, y que la decantò Paulino (o) por excelente en el convite de la Emperatriz muger del Emperador Maximo, y que no solo se conseruò inuolable entre los Griegos, despues entre los Romanos, executandose antes de la comida, sino despues para limpiar lo que de los manjares quedaua pegado à las manos. (p)

Verdad es, que en esto ay costumbres diferentes en nuestros siglos, como las huuo en la antiguedad (en que discarria docta, y misteriosamente vn Varon graue de nuestra edad; (q) notando otro, que no solo se lauan al principio de la comida, sino à cada plato diferente que se seruia;) (r) Porque comunmente los Españoles nos labamos despues de comer para desengrosar las manos de lo que puede auer quedado en ellas. Los Franceses, y Naciones que siguen aquellas costum-

(n) Virg. lib. 2.
... Dat mani-
bus lymphas.

(o) Paulin. li. 4.
de S. Martin. ap-
poner mensam,
sellam locat, in-
gent vitro lincea.
sicandis mani-
bus, lymphasque
layandis.

(p) Ex Sydon.
& Athen. Bul-
leng. de conviv.
lib. 1. cap. 41. &
de Imper. lib. 2.
cap. 37.

(q) Euseb. Nier.
de orig. sac. scri-
pt. lib. 8. cap. 6.
& sequentib.

(r) Lypf. elect.
lib. 1. cap. 17.

bres, se laban antes, para quitar lo malo que huuiere arroxado la naturaleza, ò adquirido la mano con su aprehension. Mas los Reyes se deuen lauar (como nuestra ley dize) antes, y despues, por la conveniencia de la salud, Nobleza de su persona, y autoridad de su Dignidad.

En el intermedio de la comida, la necesidad obliga, à que se limpien las manos de lo que queda en ellas pegado de lo grueso, ò liquido de los manjares: y esta limpieza deue ser con apostura, y asseo, como dize la ley, no en los vestidos manchandolos, y ensuciandolos, mostrando en ello el poco cuydado en las modestas acciones del comer, y la desatenta boracidad con que se entregan todos à la golosina (como lo hazia Eliogabalo, los rusticos, y aquellas gentes, que no saben de policia: (f) fino en las tobajas (t) qual lo executaua Cyro (v) siempre que comia, por asseo, y limpieza, y previene la ley: *E limpiar las deuen à las tobajas, è non à otra cesa, porque sean limpios, è apuestos: Ca non las deuen limpiar à los vesti-*

dos,

(f) Catullo.
Tollis linteo ne-
gigentiorum.

(t) Virgil.
Tensisque ferunt
mantlia villis.

(v) Xenoph. lib.
7. de Inst. Cyr.
& ex eo Bullég.
de Imp. lib. 2. c.
45. Rex vbi panē
attigisset manū
mantili nō terge-
bat. Sed quid edu-
lī sumeret terge-
bat, nec immeri-
to, qui apianis at-
tactu manus non
inquinatur, ca-
neis inquinatur.

dos, así como facen algunas gentes que no saben de limpieza ni de apostura, y que introduxo para este efecto la nobleza, la pulcritud, limpieza, y el adorno (x)

Este modo de limpiarse en la mesa mientras se come, se tuvo por tan de mostratiuo de Nobleza, y honor, q̄ en la regla que formò el Rey Don Alonso para la Caualleria de la vanda, entre otras de sus constituciones fue vna, que ningun Cauallero pudieffe comer sin manteles tendidos, y tobajas, para la limpieza, porque de comer de otra fuerte se demostraua vileza, y no saber de apostura, ni de limpieza, contrario al lustre que pide la Caualleria.

Pues si esto quiso el Rey, y atendió tanto à que lo obseruassen sus Caualleros; qual se deue cuidar à que lo executen los Reyes: *De quien los otros han de tomar exemplo.*

CA-



Quintil. lib. 1.
cap. 9. Plin. lib.
19 c. 1. Bullég.
de conviv. li. 1.
cap. 36.

CAPITULO XII.

*QUE EN LA MESA SE HA
de guardar mesura en el hablar, y no se han de
obrar acciones contrarias à ella; y de que
conuersaciones se ha de usar mien-
tras se come.*

(a) L. 4. tit. 7.
part. 2.

ENseñò la ley: (a) *Que los Ayo*s de
ven mostrar à los moços, mientras
son pequeños, que aprendan las cosas se-
gund conviene. Ca entonces las aprenden
ellos mas de ligero, quando las reciben con
la criança, è fincanseles siempre mas en las
voluntades, para se les venir en miente.
Porque siendo doctrina fundada en
el comun sentir de los Filósofos, de
seguir las acciones del Alma el tem-
peramento de el cuerpo, gouernan-
dole segun sus mouimientos; (b) se
deue cuidar de que las costumbres,
obras, y acciones de los moços se guien
con tal orden, y modo, que crezcan con
el cuerpo en un habito fixo, por el qual
se acostumbren à obrar lo bueno, y
apartarse de lo malo. (c)

(b) Galen. tract.
Quomodo anim.
mores corpor.
temperam. se-
quant.

(c) Auicen. Ca-
non. lib. 1. fen. 3.
doctrin. x. cap. 4

Vna

Vna de las cosas que demuestran el
mal, ò buen natural de los hombres,
las costumbres buenas, ò malas con
que han sido criados, es el hablar. (d)
Por lo qual Aristoteles al Rey Alexan-
dro le dixo: *Que non conviene al Rey de ser
muy hablador, nin que dixesse à muy grandes
vozes lo que hubiessse de dezir, fueras ende en
logar do conuiniessse; porque el uso de las mu-
chas palabras en vilece al que las dize. Es el
hablar, el espiritu que alienta la vida
del Alma, y por èl le conoce si tiene el
hombre Nobleza, y Soberania en el
espiritu; explicòlo en frase de su tiẽ-
po la ley: Las malas palabras afuellan las
malas costumbres.*

(d) L. 2. tit. 4.
part. 2.

Conociendo esto el Santo Rey Don
Fernando, y quan dañoso es en los Re-
yes el hablar mucho para la Autori-
dad, Magestad, y Honor de la Digni-
dad; preuino que los Reyes non habla-
sen menguadamente, diziendo: *Las
palabras, nin tan breues, nin tan apriessa que
las non pudiesssen entender aquellos que las
oysssen: (e) Porque non juzgasssen que lo fazian
por mengua de entendimiento, ò por embargo
de razon.*

(e) Dict. 1. 2.
tit. 4.

S

El

(f) L. 2. El conocer las buenas costumbres de los Reyes, el camino de la virtud, y de la modestia por donde se dirigen, è encaminan, (f) y q̄ en su pecho, y entendimiento no ha engendrado el vicio de la Gula ninguna de las dos malas sus hijas, que son el hablar mucho, è inconsideradamente, y la alegría demasiada; se descubre del hablar palabras convenientes, fermosas, iguales, de buen son. No menguadas, desconvenientes, destempladas, caçurras, Sobexanas, viles, y desapuestas, y con el adorno de las acciones que pide la Magestad, y enseñò la ley: (g) Mas sobre todo deue guardar que faga buen contenido quando fablare, señaladamente con la boca, è con la cabeça, è con las manos, que son miembros que mucho mueuen los omes quando fablan.

(g) L. 4. tit. 5. Y para que consigan: Sean bien acostumbrados, è Nobles, que es cosa que les conviene mucho, se previno el cuydar de que entre la comida no se executassen dos cosas. La primera: Que non deuen mucho hablar mientras que comieren, porque si lo fizessen non podria ser que non menguassen en el

comer, è en la razón que dixessen. Y la següda: Que non deuen cantar quando comieren, porque non es logar conueniente para ello, è semejaría, que lo bazia mas con alegría de vino, que non por otra cosa.

Quan naturales, justos, y autorizados sean estos preceptos, se reconoce, si se considera, que el hablar es priuatiuo del Alma racional, y en que se aparta el ome de las otras animalias. (b) Y así es, segun racionabilidad, el habitar, y acostumbrar à los moços desde la primera edad à hablar bien, claro, y distintamente con vozes claras, y decentes, y con la autoridad que cõviene (como lo dexamos ponderado con las palabras de la ley, referidas arriba.)

Conociendo esto el Santo Rey, (i) y auer sido doctrina, (K) que procurò executar con Cyro Xenofonte, Aristoteles con Alexandro, Marco Aurelio con su Hijo Commodo, y el glorioso San Geronimo con la Niña Paula, dixo: Conviene mucho, que los Ayo que han de guardar los fijos de los Reyes, que punen en mostrarles como fablen bien, è apuestamente.

(b) L. 7. tit. 2. p. 2. D. Thom. 2. 2. q. 166. art. 2.

(i) L. 7. dict. tit. 5.

(k) Lib. Hier. Epist. ad lat. dict. 1. 7.

El habituarlos à esta buena costumbre, no se podrá conseguir, si en el tiempo del comer no se procura, que separeada, y distintamente obren las dos contrarias acciones del comer, y del hablar; porque si les permiten que con el poco conocimiento de la corta edad, confundan las operaciones. y embaraçada la lengua de sus exercicios, impossibilitada naturalmente de no poder articular la voz, quando estaua exercitando el de mouer la comida, no obrara este quando auia de acudir à herir para romper la voz, y vno, y otro quedará imperfecto, y menguado en grande desapostura, y mengua del que lo obra: Pues no podrá (diuertido el pensamiento en dos diuersas operaciones, que cada vna en si pide aplicacion particular) comer bien, moler perfectamente, ni hablar con la claridad, buen son, y fermosura conveniente, vde suerte que se le entienda lo que hablare.

Con este conocimiento, vna de las principales leyes que tuuierõ los Persas, y observaron en la criança de los

moços, (l) de donde lo tomò, y dispuso Licurgo en Lacedemonia, fue, q̄ los moços no hablassen sino preguntados, respondiendo cõ palabras claras, breues, y comprehensivas de lo que querian dezir (quales manda la ley,) (m) que en las mesas comiessen con tẽplança, y con tanta modestia en las acciones exteriores, que ni toser, escupir, ni limpiarse las narizes les permitian; porque aun con estas acciones naturales no se defautoriçasse lo grande de su veneracion. Obrando tanto esta disciplina, (n) que de ella se denominò el Laconismo, y se deduxeron tantas apotechmas, y doctrinas, como se reconocen por la erudicion. (o) y de su modestia configuieron el renombre de justos, y gloriosos.

Siguiò esta doctrina en la criança del Emperador Theodosio el menor la gran Pulcheria su tia, enseñandole desde la edad de ocho años, que le recibìò al cariño de su amor, como auia de comer, las palabras que auia de hablar estando en la mesa, que fuesen con autoridad, decoro, y Magestad:

(l) Alexand. ad Alex. dist. cap. lib. 2. Gen. 25.

(m) Quint. Inst. orat. lib. 1. cap. 12.

(n) L. 2. tit. 4.

(o) Vven. Emn. de Rep. Lacon. Hieron. Ofior. de Reg. inst. lib. 2.

Saliendo con esta educacion vno de los que mas dignamente merecieron por sus virtudes el nombre, y la Magestad del Imperio.

(p) L. 2. tit. 4.
part. 2.

Aconsejó la ley (p) à los Reyes, que siempre hablasen palabras de buen son, no Sobexanas, y que lo eran quando se dezian fueras del lugar do conuiniessse, no en sazón, ni en el tiempo que se deuiessse (q) à grandes voces: porque enuilecen al que las dize, y le menguan de la apostura, como executadas contra las buenas costumbres que deue tener.

(q) L. 15. tit. 5.
part. 2.

Dixo el Sabio Rey Salomon, que todas las cosas han sus tiempos ordenados: Ayle de comer, de reir, de cantar, de callar, de llorar, de trabajar; non pueden, ni deuen hacerse todas las cosas à vn tiempo señalado. Preguntò vn docto Politico; que se podia considerar de inconveniente, si vn Rey cantasse, ò dançasse menos perfectamente, ò en tiempo, y ocasion que no era de cantar, ni dançar? Y respondiò que grande; porq̄ nada ha de obrar vn Rey sin tiempo, modo, y autoridad, ni accion menos perfecta es tolerable en el

Principe, aunque sea de las naturales de hombre, por lo inseparable que se halla en el la de la Magestad. (r)

Por esta Soberana, y Magestuosa razon previno la ley, que los Reyes moços, non deuen cantar quando comieren, porque non es logar conueniente para ello, è semejaria, que lo fazian mas con alegria del vino, que por otra cosa. Pues aunque el cantar, es dilatacion de el espiritu, y recreacion del animo, siempre nace de vna de tres raizes, de tristeza, de alegria, ò de furor: Non se ha de executar quando sea menos decente de lo que pide la Nobleza de el fugeto; (s) porque entõces (como notò Pindaro) mas se atribuye al furor, y al arrojõ, ò à la alegria de el vino, (t) que à alguna de las otras dos causas.

A la mesa de Alexãdro tocò el Mufico Timoteo el dulce instrumento de que vsava Arion, con tal intensiõ, que arrebatado el espiritu de el gran Rey, empeçò à bailar al compàs de los numeros. Diestro era Alexandro en la Mulica, y exercitado en todas las acciones Gymnasticas; pero la ocasion, el

(r) Ostor. de Reg. inst. lib. 2. *Nihil est enim in Rege ferendum, neque inludo quidem, quod non aptum atque decorum sit.*

(s) Tertul. de Spectacul. cap. 7

(t) Ovid. *Multo diluitur que mero. Tunc veniunt risus.* Demster. Antiquit. lib. 2. cap. 11.

lugar en que lo executò , le diò à que se pensasse aviasido mas arrebatado de el vino (achaque de q̄ adoleciò aquel affombro de las gentes) que de la fuerza de la Musica, ù de la inclinacion.

No es la Musica, y el cantar exercicio de que se ha de apartar à los Reyes, antes es vno de los en que se hà de divertir , para que reciban alegria de los cuidados ; pero como advierte la ley: *Ha de ser ordenadamente, è con razon, è à los tiempos que conuiene à aquella, è non à otra cosa, y no por su persona en actos publicos, qual es el de la mesa.*

Entre los Persas, y Medos era prohibido à los Reyes el cantar, teniendo por defauctoridad de la Magestad aun tomar en la mano los instrumentos; fundandolo, en que Iupiter el Supremo de sus Deidades fingidas nunca cà tò, ni tocò, sino, que le tervian las Musas al entretenimiento, y diversion.

Alexandro Severo, aunque diestro en la Musica, Lyra, y Organo, jamàs cantò dõde le oyessen, despues que ascendiò al Imperio: (u) Porque dezia, no se podia executar sin apartar de si

(u) Lamprid. in
Alex. Seuer.

algo de la melura, y modestia que pide la Magestad. Si esta loable, y noble costumbre, digna de tan illustre Principe, la procurò conseruar por si proprio, y por el exemplo que con ella dava à sus vassallos; quanto mas se deuerà atender en criarla con el moço Rey desde sus tiernos años, para que sus acciones se obren honestas, y demostratiuas de las virtudes interiores del Alma, (x) y no sin el modo, y orden que requiere la modestia, cantando sin tiempo, ni ocañion en la mesa, cayendo con esta mala costumbre (como dixo la ley) en poder de las lenguas de los hombres, para dezir de èl lo que quisieren. (y) Qual sucediò al Rey David, que no se pudo librar de la censura, aunque injusta, de su muger Michol, en festiuidad, y culto justo, y Santo, baylar delante del Arca del Testamento. (z)

Para assegurar esta enseñaça en los Reyes moços, y que se habituen à que las palabras que han de vsar, sean como conuiene, le ha de cuydar de que las conversaciones que se han de tener en su mesa, seã de voces, y palabras ho-

(x) D. Thom.
2. 2. q. 147. art.
3. 2d 3.

(y) L. 2. tit. 4.
part. 2.

(z) Reg. 2. cap.
6.

neftas, y hermosas, y de vna comunicacion familiar, graue, decente, cuerda, prudente, y doctrinal, procurando siempre que de ella se coja fruto de virtud, encaminandose de suerte, que falgan enseñados en algo que toque al oficio de Rey, y que los aliente à codiciar la gloria, y honor de su Dignidad. (aa)

(aa) Ostor. de Reg. inst. lib. 2. Sed etiam cū ludunt de officio suo commonefiant; ijs que tudis maxime teneantur qui eos paulatim studio laudis, atque Regie Dignitatis incendat.

(bb) Athen. lib. 5. Dipnosoph. cap. 6.

(cc) Amian. lib. 15. Baleng. de Imp. Roman. lib. 2. cap. 37.

(dd) L. 1. C. de Comitib. & Tribun. Sc. holar. in Cod. Theod.

Los Griegos entre la comida proponian enigmas, y se daua premio al que con mayor acierto las declaraua; referian fabulas, y sucesos Marciales. (bb)

Los Emperadores Romanos hazian, que afsistiesen en sus mesas Senadores, Generales, y Soldados, que contassen los sucesos de las guerras, y hablassen de lo Soberano de la Monarquia; (cc) y hombres doctos que discuriesen cō promptitud, y viveza en las ciencias, (dd) no en disputa argumentable, sino en conversacion doctrinal, de donde tomassen noticias, y les siruiesse de enseñanza, y obseruacion para lo conveniente.

Esto es mas prouechofo, y vtil à los

moços, en quien se queda, y retiene con mayor eficacia lo que oyen. Adviertese, en los cuentos, ò Consejas (que llama nuestra pureza) que se cuentan à los muchachos por los Padres en sus conversaciones caferas; como se admiran en aquella edad de lo que oyen, y qual se viste el animo de la calidad, y naturaleza que son, ya deuotos, ya temerosos, ya alegres. Por esto, y para que aquellos recientes espíritus de la edad se embeuan en buenas costumbres, es conveniente, que mientras la vianda, se trate de cosas que den noticia de Reynos, y Provincias estrañas, lo admirable, y curioso que ay en ellas de Ciudades, Edificios, Rios, Montes, sus costumbres, y lo mas excelente de las cosas que huviere en cada vna, para que le lleue la curiosidad, y le mueva la naturaleza, deseosa de saber, à sollicitarlo. Hablar de guerras, de victorias, del glorioso nombre, y honores que han logrado los que las han conseguido, es muy conveniente. Porque con esto se alienta el espíritu, se cria en generosidad, y

e fuerço, qual sucedió a Cyro, que desde muchacho, oyendo las cosas que le contauan de la guerra, se alentaua à quererlas èl intentar, aunque mas dificultosas se las refiriesfen, y así salió tan gran Rey, y singular guerrero. Hanse de referir virtudes, y acciones grandes de Principes, y Reyes, para que se leuante el animo à imitarlas; qual sucedia à Alexandro, oyendo las victorias de su Padre Filipo.

Rara fue la politica de los Persas. En las mesas, y entre la comida tratan de los negocios publicos, de mas grauedad, y peso: (ee) Porque dezian, que entre los manjares estaua el animo puro, se declarauan los sentimientos del coraçon con sencillez. Pero no tomauan en ellas la vltima resolucion, reseruandola à que por la mañana se premeditasse, y resolviessse con madurez, y prudencia, y con aquella virtud de espiritus que no se alcança entre los manjares.

No es capaz la mesa Real de que se lean en ella libros que eleuen el espiritu à contemplacion superior; que

esto

(ee) Athen. lib.
5. Diaposoph.
cap. 6.

esto tiene su lugar, y tiempo. Pero ninguna cosa tan prouechosa, como que algunas vezes se lean Historias, y vidas de Reyes, Principes, y Heroes grandes, por donde el moço vaya en conocimiento de la gloria, y Nobleza que se alcança con los hechos, y acciones particulares, y lo que es menester para obrarlas; porque esta semilla, arrojada en el coraçon del hombre, es la que mas frutos, y mejores produce. El leer à Alexandro la Illiade de Homero, le inflamaua à executar heroicis acciones. Al Rey Assuero le diuertia el leerle los Anales de su Reyno, por donde vino en noticia de los seruicios de Mardoqueo, que los tenia sepultados el olvido. El Rey Don Alonso de Napoles la leccion de los hechos de Reyes grandes, le hizo obrar desuerte, que mereciessse el titulo de Grande; siendo en èl tan estimada esta diuersion, que en vna enfermedad, que tuvo muy peligrosa, solo hallaua descanso, y aliuio, mientras le leian la vida de Alexandro, escrita por Quinto Curcio. El auer leído el Turco Solyman

los

los Comentarios de Cesar, le inflamò el espiritu en las conquistas que obrò, siendo trofeo de su valor, gran parte del Asia menor, del Africa, Vngria, y la Isla de Rodas.

Y aũq̃ en los moços no pueda producir estos efectos, es cõueniẽte enseñarlos, y habituarlos para q̃ lo apetezcan en la edad mayor, y quãdo les aproueche este dulce alimento del Alma cõ q̃ se criaron; asì lo aconsejò San Geronimo (ff) para la criança de Paula: Porque como se crian en la tierna puericia, se habituan à continuar en lo restante de la vida. En ninguno tan necesario el que sea, qual se deue, como en los Reyes moços, por sí, por sus Reynos, y por sus vassallos, como lo conociò el Rey Seleuco, y propuso à los Aynos de su hijo Antigono: *Que mi hijo Antigono salga malo, yo sey el que pierdo verdaderamente en ello, à causa, que mi Reyno ser à assolado, mi fama ser à perdida, y al fin*

el no gozar à de su herencia. (gg)

(ff) Div. Hier.
Epist. ad Lætam.

(gg) Guevãra
Relox de Princip.
lib. 2. cap.
37.

CAPITVLO XIII.

QUE SE DEVE CRIAR A LOS

Reyes en que no coman con colicia, para que de ello se habituen en la virtud de la liberalidad.

ES la codicia, como aduerten los Santos, y ponderò el Santo Rey:

(a) *La cosa del mundo peor, è es contra todas las buenas costumbres, è es madre, è raiz de todos los males, è por ende todos los omes del mundo se deuen de ella guardar: mayormente lo deuen facer los Reyes.*

Oponese este vicio à la virtud de la liberalidad, la mas gloriosa, y heroica en los Principes, y que mas claros, è ilustres los haze. (b) Conociòse esto en los dos Emperadores Padre, y hijo Vespasiano, y Tito, aquel fue tan torpe en la codicia, que mereciò ser reprehendido de su hijo; y este fue tan liberal, que mereciò el titulo, y renombre de las delicias del genero humano.

La Seueridad de Alexandro Em-

(a) L. 13. tit. 5.
l. 2. tit. 3. part. 2.

(b) D. Thom. 2.
2. q. 117. art. 6.
ad 4.

lib. 4. l. 1. (c)
2. 117.

perador, la endulçò su generosidad atèta; pues fièdo afsi, que fue parcifsi- mo, modesto, y cuy dadoro en el gasto proprio, y de su casa, sin en bargo te- nia vn libro de memoria, en que teña- laua lo que daua; y si alguno no le pe- dia, è pedia poco, le preguntaua, co- mo con amigable quexa, que porquè no le pedia? Que lo deuia hazer por te- nerle por deudor.

Conociendo esto nuestra ley, la honra, y claridad que produce en los Reyes esta virtud, previno, que se criassen, è industriassen en ella desde su tierna edad, habituandolos à amar- la con el vso del comer. Porque siendo los efectos de la liberalidad el comu- nicar à otro, vtilizarle con lo que go- za, y mirarlo con generosidad àzia el repartirlo; y al contrario los de la co- dicia, retenerlo, y guardarlo. Sino se les enseña à los moços que coman con generosidad, les arrojarà el vicio de la Gula con malas acciones en aquella propension (ardiente codicia la llamò lele) (c) de darse al apetito de comer- lo todo, y no dexar nada comunicabie

(c) L. 4. di. a. tit. 5.

à otro. Para cuyo remedio ocurriò la ley, à que el mismo acto del comer, y las acciones con que se cbrasse fuesen demostratiuas del noble, y generoso animo de los Reyes: *Et otrosi. que non los dexassen mucho abaxar sobre el escudilla mien- tra que comieffen, lo vno porque es grand de sospozura, loal porque semejaria lo queria todo para si, el que lo ficièsse, è que non auieffe otro parte en ella.*

Es la mesa Altar politico, en quien los hombres deuen estar con reueren- cia, obrar con nobleza, y vfar de apos- tura; y afsi en culto, antes de sentarse à comer, las purificauan derramando, y rociandolas con vino, (d) venerando las con no echar sobre ellas el cuerpo, ni ninguna de las partes superiores, (e) sino sentados con autoridad, y me- sura.

A este fin (olvidado el comer en el suelo, el vfar de las ramas, y hojas de arboles, y el de las mesas baxas, como largamente ponderò vn graue, y doc- to Politico) (f) introduxeron las gen- tes mesas altas, y asientos, siendo tan varias las formas de vfarlas, como la

(d) Virgil.
Dixit, & in men-
sa laticum
Libabit honores.
(e) Hier. Mer-
cur. lib. 1. de
art. Gymnastic.
cap. 11.

(f) Lipf. antiq.
lect. lib. 3. cap. 1

diuersidad de gentes, y Naciones que ha auido en el mundo. Diferentemente las recibieron los Persas, que los Griegos, estos que los Indios, y vltimamente los Romanos, segun los naturales de sus Emperadores, en cuyas acciones se mirauan como en vn espejo para gouernarse. Pero en todos fue nobleza, è ingenuidad ei cuydado de sentarse, no de echarse sobre la mesa con desapostura, ni reclinados los braços, sino llegando con la mano derecha à la execucion de tomar la vianda, (g) conseruando (h) el respeto que se deue à ella como cosa Sagrada, y reuerente, diferenciandose con esto de los brutos, y atendiendo à la conueniencia que se sigue à la salud, (i) en comer el cuerpo recto, y proporcionado.

Enseñò la autoridad con que se deue estar en las mesas Reales Homero, narrando como à diferencia de la gente comun se sentauan los Heroes, pretendientes de Penelope. (K) Y Virgilio (l) pintando, como se sentaron Eneas, y sus camaradas en la cena que

(g) Hier. Mercur. d. cap. 11. *Inn xos pectribus mensam, vt plurimum tetigisse, qua sola dextera manu illam circumcise possent.*

(h) Ex Homer. Athen. lib. 5. cap. 6.

(i) Ioan. Curion. Medicin. Salernic. cap. 2.

(k) Lips. antiq. lect. dict. lib. 3. cap. 1. Mercur. dict. cap. 11. ex Homer.

As prosi ingressi sunt, qui mox inde superbi Ordine se lerunt clamus.

(l) Virgil. 1. Æneid.

Tu das epulis ac cūbere Diu. Iā pater Æneas, Et in Troiana iuuentus

Conuentioni strata q̄ super de cūstur auo.

les diò la Reyna Dido, con reuerencia, y autoridad, como lo executauan los Dioses en las suyas, no echados sobre la comida, qual lo obran las alimañas brutas. (m)

Para señalar esta diferencia, vsaron los Latinos de la distincion de verbos que significassen la forma como se deua vsar de las acciones en la mesa, valiendose de *Acumbo* para los Dioses, de *Decumbo* para los hombres, de *Recumbo* para los animales. En que se deue notar, que aunque se hallaràn en varios Autores estos verbos vsados para significar la forma que se tenia en las comidas, ò cenas, siempre se hallarà, que el *Acumbo*, y *Recumbo* es en las cenas, y comidas, que se celebrauan despues de los baños, para las quales se acostauan, y despues de sossegado el cuerpo del ministerio de los baños, cenauan en las camas. Pero quando cenauan, ò comian en comidas ordinarias à las mesas, era conseruando el sentarse, cõ la veneraciõ, y reuerencia que pondera en Augusto, y otros Mercu- rial, que se empeñò en apurar con to-

(m) Acron. lib. 8. - Te lakitoroch. Offa sup. r recumbans antro. Se mesa cruento.

(n) Ex Cicer. Rader. in Marcial. lib. 7. Epygram. 18. *Pueri etiam nobiles sedentes, non accumbentes.*

(o) Hier. Merc. d. lib. 1. cap. 11.

da atencion esta ceremonia. (n) Por lo qual los Romanos entre las costumbres de su policia tomaron, para la distincion de las obras, acciones irracionales, y apartarlas de la juventud noble, que los moços (o) hijos de los Emperadores comiessen à la vista de sus Padres (como referimos en otra parte) para que con su enseñanza, y exemplo no se acostumbrasen à la mala apostura de echarse en las mesas, estar con inmodestias en ellas, antes se habituassen à conseruar la ingenuidad, y nobleza natural que necessita el cuerpo para su hermosura.

De esta nobleza, è ingenuidad se originò, de que entre las reglas que diò el Rey Don Alonso à los Cavalleros de la Banda, fue vna que comiessen sentados, no en pie, ni echados, porque de hazerlo assi se seguia gran desapostura, y no parecerian Cavalleros à los que los viesse.

Entre los Cretenses (p) era delito publico, castigado con graues penas, el comer echados. Los antiguos Lusitanos fueron muy obseruantes de este

(p) Athen. lib. 4. cap. 5.

rito, guardando gran autoridad, y compostura en el asiento de las mesas, teniendo por rustico, y vil al que fuesse desatento de ella. (q)

De no vsarse esta vrbana, y cortès policia, y de comer los hombres reclinados sobre la mesa, nace el mal de desautoridad que notò Horacio, en los avarientos, y codiciosos de comer, (r) se echan con los braços sobre ellas; y que procura remediar la ley. A quien, pues viendo al que come echados los braços, y el cuerpo sobre la comida, no se le ocurre que se quiere comer todo lo que le ponen, sin que otro pueda tener parte en ello; mostrando con la ansia que declara su accion, voracidad, y glotoneria, mal parecida, y censurada justamente por Caligula en vn Cavallero Romano que auia conuidoado à su mesa, pues viendole comer con ansia, todo echado sobre el plato, teniendo aquella indiscrecion por indecente, y brutal, para reprehenderle, y enseñarle la decencia, y pulidez con que deuia estar, y comer sin codicia, ni demasiada voracidad, le embiò de-

(q) Strab. lib. 3.

(r) Ex Horac. *Languidus, incubitum sese conuivare reponit.*

Quod sic exponit Lips. d. cap. 1. *Contra inhians, & imminens toto corpore in cinem procum bebat, & a decore illo habitu recedebat.*

(f) Sueton. in
Caligal. cap. 1.
ubi Beroald.

más de lo que le tenían puesto, (f) lo que auian feruido al mismo Emperador, castigando con esta aduertencia su indiscrecion, y poca vrbanidad.

Principalmente, que la nobleza de las mesas Reales, consiste en la opulencia, generosidad, y hermosura con que los Reyes están en ellas. Qual se advierte del Emperador Maximiliano de Austria, cuya policia, y limpieza, y modo, era tan Magestuoso, hermoso, y pulido en todo, y principalmente en sus acciones, que muchos iban à verle comer, por la grandeza que infundia.

No sirve la vianda que se les pone à los Reyes solo al alimento de su persona, sirve à la autoridad de la Dignidad, y afsi en todas las acciones que se executaren, ha de resplandecer generosidad, y nobleza. Por infame, è ignominiosa se tuuo la codicia del Emperador Galba, y lo que mas aborrecido le hazia, y que mas mostraua su brutal condicion, era el ver la torpeza con que suspiraua levantandole algun plato con comida. (r)

(r) Sueton. in
Galb. cap. 12.

Vna de las ceremonias de la Magestad entre los Persas fue, que los platos de vianda que se feruian à sus Reyes, fueffen Reales; para que abundantes, y magnificos, se diese lo que sobraua à los que los feruian. (u) Aquella ceremonia Persiana passò à Grecia, y Roma, y en nuestros Palacios diò motiuo à la Soberana Etiqueta que se executa en las Camaras Reales, de que los platos que se leuantan, se repartan entre los criados à quien están señalados, para grandeza, y autoridad de la Magestad.

Esta costumbre (como diximos, obseruada entre Griegos, y Romanos) como necessaria, la nota Lampridio, usado por el Emperador Alexandro, aun en medio de su seueridad, dando de la mesa con su misma mano à los Afsistentes, ò Ministros de la vianda que le feruian: diziendo, que era el alimento de la Dignidad lo que se repartia de la mesa con gratitud, y se daua con amor.

En esta generosidad de comer con nobleza, y autoridad (vno de los prin-

(x) Codin. de
-instruc. Const.
-r. cap. 11.

(u) Athen. lib.
4. cap. 11.

(x) Codin. de offic. Constantinopol. cap. 7.

principales lustres de las mesas Reales, qual ponderò Codino (x) en las de los Emperadores Constantinopolitanos, noble, y generosa, por lo que se seruia de viandas, y su repartimiento) se han de procurar criar à los Reyes, para que con ella se hagan amables, venerados, y estimados con amor, qual ponderan lo fue el que todos los Romanos tenian à Germanico, por su loables, buenas, y liberales costumbres (y) con que fue criado, y que arrebatò los coraçones de todos; no el auariento natural que diximos de Galba, que le hizo aborrecido, y odiado vniuersalmente de todo su Imperio.

(y) Sueton. in Caligul. cap. 3.

No tratamos de dar documentos à vn Rey hombre (como diximos al principio.) Y asì no molestamos con referir lo que largamente ponderan los Santos, aconsejan los Politicos, y referè las Historias, de glorias, aplausos, y felicidades que ofrece à vn Rey la virtud de la liberalidad, y los graves daños, y descritos en que los ha puesto la codicia. Contentandonos con advertir, que vna de las principa-

les

les cosas en que se ha de criar à los Reyes moços, es à la ambicion justa del titulo, y renombre que confieren las virtudes, apartàndolos de aquello que les puede atraer mal renombre, como se ha procurado en todos los siglos. Assi hallamos à Alexandro con el de Grande que le diò su esfuerço: à Aristides el de Justo que le aclamò su justicia: à otros con los de Calinicos por victoriosos; à otro de Soteres por conseruador de sus vassallos, (z) de que se gloriaron no solo ellos, sino sus Reynos. Al contrario fueron tenidos por malos Reyes, vil, y calamitoso su gouierno, aquellos à quien sus destempladas acciones dieron nombre. A vno de los Seleucos de Syria, y à otro de los Anthiachos, porque en la mesa se sentavan indiscretamente, se leuantauan al medio de la comida cantando, y vaylando, y obrauan otras acciones menos decentes que pedia la Magestad, les dieron el renombre de *Epiphanes*, que significa furiosos (aa) de que trataremos en otra parte. (bb)

(z) Plutharc. de fortun. Alex.

(aa) Ath. Dypnosophi. lib. 5. cap. 5. & lib. 10. cap. 11.

(bb) Infra, cap. 14.

Quantos se deue huir esto, y abraçar

X

lo

lo primero, lo conoce la menos prudente atencion. Y así se deve cuidar mucho, de que el Rey moço se incline à codiciar las acciones que le den renombre Heroyco, y no siga lo que se le ha de confirmar torpe, como dize la ley.

CAPITULO XIII.

*QUE SE HA DE CRIAR A
los moços Reyes en sobriedad, por importar
mucho esta virtud à los Principes.*

DOctrina fue del Filosofo Teognis, que el vino bebido con sobriedad, y templança, es bueno, y vtil al Cuerpo, y al Alma, al Cuerpo, porque aprouecha à la coccion, à la digestion, nutricion, y generacion de la sangre: y al Alma, porque componiendo templadamente los organos del cuerpo, haze el animo blando, apacible, y templado, siruiendo de medicamento generoso contra los males que amenazan à los instrumentos con que obrã

sus potencias. Pero vsado con liberalidad, y demasia, es malo, y dañoso, y lo mas pernicioso que se puede considerar, engendrando achaques, y enfermedades, y quantos vicios, y torpeças se pueden considerar, y lo peor, priuando al hombre del seso, y razon, y haziendole como bestia irracional, y furiosa. (a)

Del vino, su calidad, y efectos, ay tanto escrito (como saben todos) así por Maestros que han deseado la doctrina cierta, como por Politicos, y Escritores fabulosos, enseñandonos mucho con sus ideas, dando estos Deidad particular à su licor. Todos, pues, sacaron por principio, que con virtud oculta, producida de la calidad caliente que goza, sutilmente mezclado con el alimento, haze que se distribuya para su conservacion por todos los miémbros: Corta las flemas, abre las vias, è incita à la naturaleza à arrojarlas, q̄ la colera se exale por los poros, ò salga por las vias naturales lo pesado, y terreo, encaminado lo bueno à las oficinas que deve; quita de los nervios,

(a) Galen. tract. quod anim. mor. corpor. temper. sequant. cap. 3.

cuerdas, y junturas las humedades que las dañan; purgando el cerebro, y templando las dañosas producciones de la melancolia, y embaraçando la generacion de sus malas hijas, el temor, la pusilanimidad, la auaricia: forma el alegría, la liberalidad, el esfuerço, y la generosidad, de que se sigue aliento à los espiritus, fortaleza à las facultades naturales, (b) dilatacion del coraçon, mitigarse, y templarse la ira. Por lo qual los Lacedemonios dieron à Baco el renombre de Dios *Miliquio*, que significaua Inclinator de los hombres, à lo suaue, blando, apacible, gustoso, clemente, y piadoso. (c)

Por el contrario al vfo del demasiado vino, atribuyò Auicena seis enfermedades habituales; porque descompone totalmente la organizacion, y el habito del cuerpo, menoscava, ò resuelve el calor natural, de suerte, que faltando su facultad, se convierte en contrario lo que auia de servir à la conservacion. Con los vapores se destruye la buena composicion del cerebro, de que se ocasionan las enferme-

(b) Levin. de occult. natur. mirac. lib. 2. cap. 17.

(c) Alexand. ab Alex. dier. Gen. lib. 6. cap. 4.

dades de la cabeça, el temblor de ella, las manos, y otros miembros, de que se sigue la priuacion del juyzio. Notando Galeno, que absolutamente del mucho beber padece todo la naturaleza corporal, y lo mas sensible la espiritual del hombre. (d) En esta consideracion, y por los males que ocasiona, y produce, llamaron algunas gentes à Baco *Omeften*, y *Mevolen*, que significaua engendrador de ira, de crueldad, y de locura. (e)

Para remedio de tantos daños que nacen del mal vfo del vino, y lo que aconsejó el Espiritu Santo, (f) que à los Reyes no se les siruiesse, porque lleuados de su apetito, no se olviden de si mesmos, y de su Dignidad, prouidaméte dispuso el Santo Rey esta ley:

L. 6. tit. 7. part. 2.

A Costumbrar deuan à los fi os de los Reyes. à beber el vino mesuradamente, è aguado. Ca segund dixeron los Sabios, si lo bebiessen fuerte, ò además tornarse ya en grand daño: que faze pestemas en las cabeças de los

(d) Ouid.
-- Multo diluuntur
que mero.
Tūc veniūt risus,
tunc pauper
cornua sumit.
Tunc dolor, &
cura, ruga que
fronte abit.

(e) Plutharc.
tract. de Cohib.
ira. Tiraquel. in
Alex. d. cap. 6.

(f) Prouerb.
cap. 31.

mocos, que mucho vino beben, è caen por ende en otras grandes enfermedades, assi que cuydan los omes, que es demonio, è demàs fazeles ser de mal sentido, è non bien acostumbrados. Ca les enciende la sangre de guisa, que por fuerça han de ser sañudos, è mal mandados. E despues quando son grandes, han de ser follones, contra los que con ellos viuen, que es mala costumbre, è muy dañosa para los grandes Señores. E aun sin todo esto fazeles menguar las saludes, è encortar la vida. E aun dixerón que los deuen acostumar que non beban mucho de vna vegada. Ca esto faze mucho menguar el comer, è crescer en la sed, è faze daño à la cabeça, è enflaquece el viso. E otrosi, non deue acostumbrarlos à beber vino, mucho à menudo, entre dia: que es cosa que dañá mucho el estomago, non dexando cozer la vianda: por esta razon misma faze mala la cabeça: ni otrosi non deuen beber despues que son echados, porque es mala costumbre. E los que lo vsan, semeja que non pueden estar sin ello. E demas faze al ome ser muy dormidor, è snar malos sueños, è romadizar à menudo. E dixerón otrosi, que non deuen beber luego que se despertassen, porque quien lo vsa, cae por ende en grandes enfermedades: assi como en hidropesia, è en dañamiento del cerebro, que son enfermedades,

des, porque aborrescen los omes mucho à quien las ha. E aun dixerón, que en ayuno non deuen beber, porque les tuelle el sabor del comer, è quiè mucho lo vsa fazele tremer los miembros, è esturvar la razon, que ha de dezir. E otrosi dixerón que los deuián guardar, que non bebiesen mucho sobre comer. Ca esto mueve ome à cobdiciar luxuria en tiempo, que non conuiene: è si guese grand daño, al que lo vsa en tal sazón, ca enflaquece el cuerpo, è si algunos fijos faze, salen pequeños, è flacos. Onde por todas estas razones, deuen ser apercebidos los Ayo en guardar mucho los fijos de los Reyes, en su comer, è en su beber, è ansi como los que destas cosas los guardassen les deue ser muy agradecido, è auer por ende buen galardón: ansi los que contra esto fiziesen, han de auer tal pena si fueren omes honrados, que deuen ser echados del Reyno, porque desiruiéron à sus Señores. E si fueren otros de menor guisa, deuen morir por ello, como omes que muestran à fijos de su Señor, porque valan siempre menos.

Esta virtud, y fuerça del vino es tan grande, que arrebatá toda la razon, y ocupa el animo mas generoso; assi lo quiso, y procurò probar aquel Mancebo que asistia con sus dos compañe-

ros a la guarda del Rey Dario, pues en la triumviral disputa que tuvieron sobre qual fuese la cosa mas excelente, fuerte, y Soberana. Vno defendiò, que el vino, fundandolo en que lo fumo de su fuerça sujetava, y prevalecia sobre los animos mas Reales, y mas excelentes, no dexando discurso, ni razon al entendimiento humano. (g)

(g) Efdr. 3. c. 3.

Raros son los exemplos que refiere las Historias, y notan los Politicos de Reyes, Emperadores, y Principes, à quienes ha envilecido sus acciones, y nombre el demasado beber, y à quien ha muerto anticipada, y torpemente el vino. Pero dexando otros, fue lastimoso en este vicio el grande Alexandro, siendo el vino quien empeñò el cristal de sus virtudes, y glorias. Que mas lastimosa cosa en el gobierno del Emperador Galva, que auer sido premio de los brindis la Prefectura urbana de Roma en Cornelio Lacon, y el gobierno de España dado por bebedor à Tito Junio.

Con este conocimiento el Apostol San Pablo à su Dicipulo Timotheo le

acon-

aconsejó el vfo moderado del vino, no para regalo, ni apetito, sino medicinalmente para aliuio de la naturaleza, y refeccion del estomago. (b) Y con su exemplo lo mismo el gran Geronimo, para la criança de la Niña Paula. (i)

No usaron los Griegos esta bebida en el principio de sus ajustados gobiernos, y ya que la permitieron en sus mesas, fue con templança, y moderacion politica, y discreta: obseruando, no se bebiesse mas de tres vezes aun en la mas esplendida comida, previniendo que la primera se hazia por la salud, la segunda se sacrificaua al Amor, la tercera se executava para la preparacion del sueño; mas si se passaua à la quarta, era entregarse à la vileza.

Raras fueron las obseruaciones antiguas sobre el vfo del vino, cautelando siempre el perjuyzio grande que de èl se sigue, particularmente en las personas publicas: Dexemos las ceremonias, y ritos que le prohibian à los Sacerdotes para conseruacion de la pureza, y honestidad, y passemos solo à lo que mira al gouierno politico.

(b) Div. Paul.
1. ad Timoth.
cap. 5.

(i) Div. Hieron.
Epist. ad Letam.

Y

En-

Entre los Egypcios huuo ley, señalando la cantidad que se auia de seruir à la mesa de los Reyes, prohibido absolutamente su excessò. Los Athenienses al Principe que bebia demasiado, le condenauan à muerte. Los Rhodios declararon por vil, è inhabil para el gobierno al bebedor Hegefilaco. Platon prohibiò à los Magistrados en el año de su gobierno beberle; porque irritados de su actiuidad, y vencidos de su fuerça, no se dieffen à vicios, y torpeças, en graue daño de la Republica, y mal exemplo à los inferiores. (K) Los Cartagineses lo obseruaron, dando por razon, que con el vino se hazian sobervios, è injustos.

La timosa cosa es leer la rifa, y burla que Epinico hizo de las destemplanças del Rey Seleuco: y gustosa, el que la copa en que Nestor se daua por vencido del vino, la llame Homero espada de Marte. Para euitar estos daños, Platon, (l) (reconociendo que consentir que los moços bebiesen vino, era añadir fuego al fuego) diò por precepto, que hasta cúplidos los diez

(k) Plat. de Re-
publ. Athen. lib.
10. cap. 9.

(l) Platon, lib.
2. de legib.

y ocho años ninguno lo pudiesse viar. Por lo qual se recibì por imprecacion laudatoria, pedir los Padres à los Dioses permitieffen, que sus hijos no fuesen bebedores.

Particular fue el caso que refiere Timeo, que acaeciò en Agrigento, de que vnos mancebos, estando en vn Palacio entreteniendo se, con el mucho beber se privaron del sentido, y empezaron à dar voces, diziendo, que la Nave en que navegauan se iba à pique, y juzgando, que para escapar de la tormenta, convenia aligerarla, empezaron à echar por las ventanas todas las alhajas de la casa; de que admirada la gente, acudiò mucha à robarlas, y los Pretores de la Ciudad à investigar la causa de aquella irracional accion, y hallaron, que los mancebos estauan embriagados, temulentos del vino, y fuera de razon auian executado aquella accion. En cuya memoria quedò aquel Palacio con titulo de la Galera, y se castigò en ellos la embriaguez.

Por esta amencia, falta de juyzio, y de razon, teniendo, y juzgando por la

Metropoli de todos los vicios del cuerpo, y Alma al vino, y que acostumarle à él los hombres, los hazia faltos de salud, y menguados en el entendimiento, y valor, como se lee de los Tapyras, Figalenses, Calcidenses, y Metinieneses, cuyas costumbres irracionales, como engédradas en el vino, los hizo brutos sin esfuerço, y doctrina, y que à Anibal, à quien no pudo vencer el valor de los Romanos, ni detenerle el curso à sus glorias, las asperezas impenetrables de los Alpes, y sus cúbres le venció, y rindiò la fuerça del vino. (m) En Roma se mandò, que ningun Ciudadano le bebiesse, hasta cumplidos treinta años, teniendose por infame el que antes de esta edad vfalla de él. (n)

No empero se concedia licencia absoluta de beberle, sino en lo comun templadamente, y aguado, porque de esta manera se tenia por vtil à la salud del Alma, y al vfo de las potencias racionales. Pero aun de este modo era prohibido à los Magistrados en el año de sus oficios, por dos causas. La pri-

(m) Elian. Var. Histor. lib. 10. cap. 9. Alex. ab Alex. ind. Dier. genal. lib. 3. cap. 21.

(n) Senec. Epist. 2. vna Hannibale. n. hyberna soluerunt, & indomitum illum mibibus atq; Alpibus, virum ena ruarunt semetra cent. panem.

mera, para que siempre se hallassen cõ el entendimiento, y la razon, libres para hazer justicia. La segunda, por que el vicio del beber, no les diesse mal renombre, titulo indigno, y de fuerte, que no se pudiesse notar en sus fastos, ò si se pudiesse, quedasse manchada con él, la pureza, y honor de la Dignidad publica.

Lo qual se deue atender con principal cuydado en los Reyes (como advertimos en el Capitulo passado) y que no quede en la memoria de los siglos la dissonante voz de sus costumbres, Canoniçada con mal renombre; qual se viò en Hegefilaco, à quien los Rhodios menospreciaron quitandole el gobierno, y dándole en menosprecio el titulo de bebedor, como lo auian hecho los Macedones con Alcetas, los Salaminos con Aristo, los Athenienses con Diotimo, los Lacedemonios con Cleomenes, llamandole por el mucho vino que bebia *Infundibulo*, que es lo mismo, segun nuestro idioma, que *Embudo*. Los Egypcios en menosprecio, à vno de sus Anthiacos por el demasia-

(o) Athen. lib.
10. cap. 11.

(p) D. Thom.
2. 2. q. 149. per
tot. præcipuè
art. 4.

do beber, llamaron *Epiphanes*, qual lo auian hecho los Syros à Seleuco, como referimos en el Capitulo passado. (o)

Por esto el glorioso, y Angelico Doctor, (p) y por los efectos grandes que produce la sobriedad (así para la salud, como al buen gobierno, recta administracion de la justicia, autoridad, Nobleza, y Magestad) la encomienda sumamente à los Reyes, Principes, y personas Soberanas; y todos los Politicos, en la criança de los moços ponderan, quanto se deue procurar el guiarlos por su camino, para que criados en ella consigan salud, y larga vida, logren la execucion de las virtudes que hazen à vn Rey grande, noble, y glorioso, y quede su memoria perpetua en los siglos.

Singular es para enseñanza de los Superiores, en quienes el Angelico Doctor encomendò con particular atencion, la Sobriedad: Lo que atendida la verdad, enseñò la fabulosa antigüedad en el Culto que señalò, y dedicò al Dios Baco, dandole por inven-

tor,

tor, y descubridor del vino. Ya notamos al principio, que vnas gentes le veneraron por Dios, que infundia apacibilidad, clemencia, piedad, consagrándole rendidos al yugo los Tygres; para mostrar, que la mayor fiereza se rindiò à su poder. Otras, que creyèrle productor de la ira, furor, locura, le consagraron otros animales torpes, y menos generosos: Siendo estas, las que guiadas de la astucia del Demonio, inventaron en su Culto los torpes sacrificios, y juegos Bacanales, que tan decantados, y referidos hallamos en la antigüedad.

No necesitamos de dezir la malicia con que el Demonio al principio del mundo empecò à engañar las gentes, introduciendo la Idolatria, dando Culto, y Deidad à aquellos Reyes, y Principes en quienes resplandecia alguna virtud, de que se conmoviò tanta multiplicidad de Dioses, como reconociò, y venerò el primer siglo.

Esto asentado, la verdad, acciones que dieron principio, y causa à la Deidad del Dios Baco, y que obligò à to-

das

(q) Diodor. Sy-
cul. lib. 3. rer.
antiq. cap. 5.
Herodot. lib. 2.

das las ficciones que de èl se hallan (como advirtiò Diodoro Syculo) (q) es, que huuo en la India vn Rey, llamado Dionisio, valeroso, prudente, y Sabio: Este saliò de su Reyno con vn exercito numeroso, y auiendo estendi- dose por diuersas Provincias, reduxo muchas gentes barbaras à policia, à otras ferozes las dominò, à otras diò preceptos, y enseñanças para mejorar su gobierno. Llegò este Rey à Athenas, siendolo de aquella Ciudad Amphiction, hijo de Decaulion, el qual festejó à Dionisio, y le instruyò en las costumbres de aquel Reyno. Vna de ellas era el vsar del vino demasiadamente, de que nació viuir los Athenienses en aquella primera edad sin policia, sin razon, sin valor, ni esfuerço. Para enmendar este daño, y que renaciefsen entre aquellas gentes nuevas costumbres loables, y las que se reconocieron despues, y por donde consiguìò Athenas el renombre, y gloria que sabemos, enseñò Dionisio, y les aconsejó que vsassen del vino con sobriedad, no bebiendole puro, sino

agua-

aguado, y con la templança conueniente.

Los preceptos, y su execucion que enseñò, y procurò Dionisio en Athenas, fueron tan saludables, y prouechosos à los Athenienses, que en gratitud, y memoria à beneficio tan Sobrano, le dedicaron Altar en el Templo de las horas, pintandole en pie, recto, y poniendo junto à èl las Nimphas, en significacion de que con la templança que les auia enseñado en el vso del vino, los espíritus Athenienses que antes mouidos de su destemplança andauan rendidos, postrados, è inhabiles, se auian dispuesto, y eleuado al conocimiento de la razon, y à la execucion de costumbres, y acciones nobles, y gloriosas. (r) Mereciendo por esto, y por las virtudes que executò, y enseñò Dionisio, demàs del Culto, diuersos titulos, y renombres con que en aquel siglo fue aclamado, por la libertad con que obran los que se gobiernan à la razon, y à la justicia que se hallaua entre barbaras gentes esclaua, con el de *Padre Libertador.*

(r) Ex Philicor.
Athen. libr. 2.
cap. 2. ex Suid. &
D. Hier. Meurs.
de Regib Athen.
lib. 1. cap. 15.

Z

Por

Por el dolor que dexò , y causò su muerte, y perdida, de la lamétatiua, y desconsolada voz Vâ, que publicaron los gemidos de las gentes, principalmente los de las mugeres llamadas *Chas*, que seguian sus numerosos exercitos, se le aplicò el de *Baco* , cuyo titulo le dieron, y a su Altar los Athenienses, y por el que ha sido tan memorable, como es notorio al mundo.

Este origen tuvo lo que fingieron los fabulosos Escritores del Dios *Baco* , y el dezir que le criaron las *Nimphas* por encomienda de su Padre *Iupiter*, fue documento à los Reyes hijos de la Deidad suprema, para que se valgan del vino con la moderacion, y sobriedad que nuestra ley dispone, porque con ella no se apartaràn de lo recto de la justicia, de lo heroyco del esfuerço, de la execucion del gobierno vtil, y prouechofo à sus vassallos, y logrará la consecuciõ del nõbre glorioso que deuen codiciar en su tiempo, y en la memoria de los siglos.

CAPITULO XV.

QUE SE HA DE ENSEÑAR
à los Reyes moços en hablar palabras mo-
destas, verdaderas, y no-
bles.

ES el hablar priuativa del hombre, y como dixo San Athanasio, (a) las palabras son nuncio expreso de lo que concibe el entendimiento. Esto dixo nuestra ley, fundada en la Filosofia natural, y sentir de los Santos, que era proprio del hombre, y con que se distinguia de las bestias, à las quales aunque la naturaleza les diò algunos organos capaces para ello, les negò la fuerça, virtud, y disposicion que forman las palabras, (b) de que se compone el hablar.

Siendo, pues, las palabras en el hombre, como expresion, y demostracion exterior de lo que siente el entendimiento, es necessario que se use de ellas bien, è apuestamente, y de forma tal, que no hagan vicioso su vso, y passe à

(a) D. Athanas. lib. de diffinit.

(b) Abulen. in March. q. 118. cap. 8. S. Thom. 2. 2. q.

(c) Tertul. de
pacienc. cap. 5.

loquacidad dañosa. (c) Por esto todos los Sabios, y prudentes (que conocieron la prouidencia de la naturaleza en poner à la lengua, organo principal de las palabras, cercada del fuerte muro de los dientes, y labios, para que no saliesfen con facilidad, sino con la discrecion, y bondad conveniente) atendieron con sumo cuydado, en las que se han de hablar, y que no fuesfen sobradas, inutiles, ni liuianas, sino las necessarias para explicarse lo vtil à la enseñanza, ò a la respuesta, y notales, que dichas sin tiempo, ocasion, ni orden se atribuyessen à ligereza, causassen enfado, y menosprecio en el que las oye, passando à censura de imprudente, facil, y de poco entendimiento.

Fueron raros en la criança de los moços (aunque lo repitamos muchas vezes) los Lacedemonios, y en el modo, y disciplina con que procuraron enseñarlos à hablar, poniendo tal cuydado, que à ninguno era permitido dezir, ni hablar, sino preguntando, y siendo la respuesta medida, è igual à la pregunta, sin admitir extension de vo-

zes. Dando por razon, que la destemplança en el hablar mas de lo conveniente, era vicio dañóssimo, de que sobreuenian graues daños à la Republica. Lo qual es mas necessario (como notò nuestra ley) en los Reyes : *Porque en sus palabras meren los omes, è mientes mas que las de los otros, y de ellas se adquiere Nobleza para ellos, autoridad, reuerencia, y veneracion.* Enseñòlo Augusto (d) à todos los Principes, no hablando palabra que no la pidiesse el tiempo, y la ocasion, la midiesse la razón, y la calificasse la autoridad de la Magestad.

Aconsejó vn Politico (e) de nuestro siglo, que en los Reyes moços se procurasse con todo cuydado no meneassen los ojos, manos, ni lengua, sin el Arte, modo, forma decente, y noble que pide la Magestad. Y otro, (f) que desde la primera pronunciacion à los pechos de las Amas, se les enseñasse à vsar de voces decentes, reuerentes, verdaderas, y pocas (precepto como necessario, autorizado en la doctrina del Filosofo, que enseñò San Geronimo para la criança de la Niña Paula.)

(d) Sueton. in August. cap. 25. *Aut ratio miraris, aut tempore quies, aut sua domusque sua Majestas postularer.*

(e) Adam Cotzer. Politic. lib. 4. cap. 3. §. 2.

(f) Brab. de Reg. & Reg. rat. lib. 2. *Nec manus, nec ora, nec oculos sine numero sinant mouere.*

(g) Div. Hieron.
ad Lætam.

(h) Div. Hieron.
Epist. ad Læt.

(i) Hier. Offor.
de Reg. instit.
lib. 2. *Quid tan-
dem queso, peri-
culi est, si Rex sal-
tet parum deco-
rem. Risum certe
faciet. Rectè sane
id ne accidat
præcauetur: Ne-
hil enim est in Re-
ge ferendum, ne
in ludo quidem
quod non aptum
atque decorū sit.*

(k) Niceph. Ca-
lixr. Hist. Ecles.
lib. 10. cap. 37.
*Interrogatiodes
in compositem, &
ineptem respen-
siones.*

(l) Luc. Marin.
Sicul. de reb.
Hispan. lib. 11. &
12.

(g) Para que criados en esta naturaleza, lograsen despues lo que les competia à lo excelso de su Dignidad; pues aunque atendida la naturaleza del hombre, importa poco el mirar con menos cuydado, hablar con sencillez, menear los miembros sin modo: En los Reyes, considerada la naturaleza Real, no ay nada pequeño, (h) aun la menor accion, la palabra mas sencilla se ha de pronunciar con la modestia, grauedad, hermosura, Nobleza que requieren los actos exteriores de la Magestad. (i) De lo precipitado del hablar, de lo descompuesto de las palabras, y respuestas de Iuliano el Apostata, conociò el Divino Gregorio la proteruidad, y maldad de su animo. (K) Como al contrario de la modestia en el hablar, prudentes, y modestas voces del Rey Don Alonso el II. de Aragon, sus virtudes. (l) El medio de alcançar esto, y que el moço Rey se criasse industriado en la Nobleza, y claridad que produce el hablar bien, aconsejó la ley que se le nudriessse en lo Excelso, Soberrano, y Grãde de Como *hablen biè y apuesta-*

mente.

mente. Ca segund dixeron los Sabios, que hablaron en esta razon: estonce es buena la palabra, è viene à bien quando es verdadera, è dicha en el tiempo, è en el lugar do conviene. E apuestamente es dicha, quando non se dize à grandes voces, ni otro si muy baxo, ni mucho apriessa, ni muy de vagar, è diziendola con la lengua, è non mostrandola con los miembros, faziendo mal contenente con ellos, asfi como moviendolos mucho à menudo, de manera que semejasse à los omes que mas atreuia à mostrarlo por ellos que por palabra: ca esto es grand desapostura, è mengua de razon. Otro si que la palabra sea complida, ca asfi como seria mal quando fuesse ademàs. Otro si non seria bien, quando fuesse menguada. Onde, en todas estas cosas, deve el Rey parar mientes, que de tales Aynos à sus fijos, que ge los sepan bien mostrar, è à quien lo pueda calõnar, con razon, si lo non fizieren de guisa que el blasmo dellos non torne sobre si.

Para que se habituen desde moços los Reyes al biè hablar, y conforme à la Magestad, es necesario atender, que no solo consiste esta en la suntuosidad, pompa, y grandeza exterior de Palacios, familias, adornos, sino en la hermosura personal, en la compostura de

las

(m) Virgil.
Georg. lib.
Nam duo sunt
genera hinc me
lior insignis, &
ore.
Et rutilis clarus
squamis.

las acciones, y en la dulçura, y autori-
dad de la boca, y de sus palabras. Para
el conocimiento de la mas excelente
naturaleza de las abejas, enseñò Vir-
gilio, (m) se atendiesse à las que
fueffen mayores, y tuuiesse mejor bo-
ca, porque estas hazian la miel mas
perfecta, y suaue. Para que el dulce pa-
nal de la vida de los Reyes, de el apa-
cible fruto que los haze grandes, se ha-
de fabricar con la buena enseñanza de
industriarlos à que vsen bien de la sus-
tancia que ofrecen los arboles, y flores
de virtud, que formò el jardin de nues-
tra ley, poniendo el primer asiento de
las palabras, en la pureza, y candidez
de la rosa de la verdad: *Ca entonces es
buena la palabra, è viene bien, quando es verda-
dera.* Porque aunque dixeron algunos
que la palabra, que en Latin se dize
verbum, se denominò del herir en la bo-
ca el ayre con el instrumento de la len-
gua: Ennio quiso que las de los Reyes
se denominassen de la voz *veritas*, por-
que las que hablaffen, se han de conce-
bir en el entendimiento, se han de pre-
meditar antes de dezirse, y se han de

recibir en las manos de la verdad, y cõ
ella (como pòderò Zorobabel, y dexa-
mos largamete advertido, y auer se por
todos dicho desta virtud) lograrà el be-
neficio mayor, la mas fuerte, y Soberana
grandeza, poder, autoridad, y Magest-
dad que comunicò Dios à los mortales.
Serà su Reyno perpetuo, glorioso, su
gobierno justo. El amado de los pro-
prios, temido de los estraños, alabado
de los hombres, y bendito de los Cie-
los. (n) Así lo conocieron nuestros
Reyes, y por ello el Santo Don Fer-
nando expresò à sus descendientes co-
mo auian de ser sus palabras. (o)

L. 3. tit. 4. part. 2.

Menguadas non deuen ser las palabras
del Rey: è serian atales en dos mane-
ras. La primera quando se partiesse de la ver-
dad, è dixesse mentira à sabiendas en daño de
si mismo, ò de otri: ca la verdad es cosa derecha,
è equal. E segund dixo Salomon, non quiere la
verdad desviamiento, nin torturas. E demas
dixo nuestro Señor Iesu Christo por si, que èl
era verdad: onde los Reyes que tienen su logar

(n) EIdr. 3. cap.
4.

(o) L. 3. tit. 4.

en la tierra à quien pertenesce de la guardar mucho deuen parar mientes, que non sean contra ella, diziendo palabras mintrosas. La segunda manera de mengua de hablar seria quando dixesse las palabras tan breues, è tan apriesa, que las non pudieffen entender aquellos que las oyessen. E segund dixeron los Sabios, como quier quel ome deue hablar en pocas palabras, por esso non lo deue fazer en manera que non muestre bien abiertamente lo que dixere. E esto deue el Rey guardar, mas que otro ome, ca si lo non fizieffen, ternian los que le oyessen que lo fazia por mengua de entendimiento, è por embargo de razon. E demas quando èl mintieffe en sus palabras non le creerian los mes que lo yessen, maguer dixesse verdad, è tomarian ende carrera para mentir. Otro si quando mostrasse su razon de manera que le non entendieffen, non le sabrian responder, nin consejar en lo que les dixesse. E de cada vna destas cosas le nasceria gran daño, è gramblas mo en este mundo, è en el otro darle, y adios pena, como aquel que pusiera en tierra en su lugar para fazer, è dezir verdad, è èl vsar à de la mentira.

Alabò el Espiritu Santo las palabras dichas à su tiempo, y en lugar conveniente; (p) y asì la ley dixo, que

(p) Proverb. ca. 25. Qui loquitur verbum, in tempore suo.

era buena la dicha en el tiempo, y lugar do conuiene. La prudencia del Moral enseña, como se han de lograr los frutos, pues su detencion en fecudarse de hojas, y flores, aun à la vista de los demàs arboles, y à las sollicitudes alagueñas de la Primavera, no las arroja hasta su tiempo, y con ello los logra abundantes, sin riesgo, y con igualdad a los demàs. Hablar sin tiempo, ni ocasiõ, solo sirue de mostrar ignorancia, y facilidad, no tener la razon fuerças para reprimir las faciles pasiones del animo; lo qual es dañofisimo en los Reyes, porque para su autoridad han de adornar las palabras con la modestia vergonçosa del clavel, que no estiende sus hojas fuera de lo que permite la naturaleza del Magestuoso voton en que se cria.

Enseñò, como se auia de criar en esta vergonçosa (q) modestia, y adquirir la apostura, y Nobleza, que es necessaria à los Reyes en el hablar nuestra ley: E apuestamente es dicha, quando no se dize à grandes voces, ni otro si muy baxo, ni muy apriesa, ni muy de vagar. Ha de ser el

(q) Syd. Apol. lib. 1. Epist. 2. Namque hunc illi crebro colo rem: non ira, sed ver. cundia facit.

(r) K. Kierthoff.
poli. lib. 2. c. 9.
*Externa quædam,
que non parum
valent ad autho-
ritatem, eiusmodi
sunt morum gra-
vitas, Sermonis
brevitas.*

(f) Idé Kokier
lib. 5. cap. 6. in
not.

hablar, como notò Carneades, execu-
tada con modo, templandolo segun la
capacidad del lugar, y el numero de
los oyentes. (r) Si se destempla, qual-
quier exceso, ù declinacion es vicio-
sa, defautorizada, y notada; porque en
los Palacios, apenas se pronuncian
las palabras, quando se recogen, se cõ-
servan, y aun se tuercen à otro sentir
del que se expressaron.

Oyendo Demostenes à vn Orador,
y que las voces que daua para adorno
de su oracion eran mas destempladas
de lo que pedia el acto, le reprehendiò
la inmodestia, diziendo: No lo que
es grande es bueno, lo que es bueno
es grande. Enseñandole, que no por-
que lo que se dize se explique con mu-
chas, y destempladas voces, es lo me-
jor, sino quando se dize con la autori-
dad, que pide la ocasion, el lugar, y el
tiempo.

La diferencia que ay entre las pala-
bras de los Principes, y las de los de-
màs hombres, es, que aquellas enseñan,
mandan, y aprouechan, y las otras de-
leytan, diuerten, ò entretienen. Y assi

el Rey Don Alonso de Napoles, si oia à
alguno que hablaua con palabras hin-
chadas, y voces grandes, dezia, que era
vna vexiga llena de ayre, que arro-
jaua lo que no podia retener, y que era
señal euidente de poco talento, como
al contrario lo era de prudencia, y fe-
so, no adelantar la lengua al entendi-
miento, sino con modo, honestidad, y
decencia, pensar primero con la ra-
zon, lo que ha de expressar la palabra.

De esto nació el adagio entre los an-
tiguos, ser las palabras lo mejor, y
peor que se halla en el hombre: lo me-
jor, si se dizen bien, y como deuen; lo
peor, si se arrojan con destemplança.
Porque en lo vno se muestra la sabidu-
ria, entendimiento, y Nobleza; y en lo
otro la ignorancia, mengua de la razón,
y villania. Y assi entre las constitucio-
nes de la antigua Cavalleria de la Van-
da, era vna, que los Cavalleros no ha-
blaffen à grandes voces, sino con la
modestia que pide la vrbánidad, y po-
licia, y organizadas las voces con la ar-
monia conveniente à la apostura, y au-
toridad de Cavalleros.

Esta Nobleza que dà el bien hablar, ocasionò en nuestra ley à preuenir, que se cuydasse enseñar à los moços à que las palabras las dixessen: *Con la lengua, non mostrandola con los miembros, haciendo mal continente con ellos, assi como moviendolos mucho a menudo, de manera que semejasse à los omes que mas se atreuan à mostrarlo por ellos que por palabras: Ca esto es gran desapostura, y mengua de razon.*

Quien no conoce ser grande la defautoridad que causa en los hombres, el no vsar de palabras en lo que es necesario, y responder con señas, y demostraciones exteriores, meneando la cabeça, vfando de las manos, pareciendo que les ha negado la naturaleza el vfo al instrumento principal que les diò para expresion del animo. Considerolo la Politica mas cortesana, ò la mas sencilla rusticidad; entre que gentes no se ha tenido por poca politica esta forma de darse à entender? Por culpable se tiene en muchas ocasiones, (r) y en lo vniuersal: lo interior no se ha de expressar con movimiètos corporales, fino con la voz, y la palabra, porque

(r) Paleot. de
Sac. confistor.
part.4.q.10.

para esto se la diò Dios priuatiuamente al hombre, à diferencia de los animales. Por lo qual el Santo Rey (u) para aconsejar à los Reyes como deven hazer buen continente exterior, lograr la soberana autoridad que pide la Magestad, dize: *Sobre todo deue guardar que faga buen continente quando fablare señaladamente con la boca, è con las manos, que son miembros que mucho mueuen los omes quando fablen. E por en le ha de guardar que lo que quisiere dezir, que mas lo muestre por palabras que por señales.*

Las palabras de los Principes, como las demás obras, y acciones, se atienden en las dos naturalezas que se hallan en ellos, de hombres, y de Rey. Por lo qual, para que las que han de vsar en su estado sumo, claro, y excelente, gozen de la Nobleza, y estimacion que pide la Magestad; es necesario que desde la primera edad se les guie, y enseñe de suerte, que quando lleguen à la mayor conozcan, y la buena costumbre los constituya, en que adviertan, que sus palabras son vn riquissimo tesoro de piedras preciosas,

(u) L.4. tit.5.

de que ha de vsar de suerte, que se estimen por la verdad, se veneren por la brevedad, se reuerencien por la significacion; y que como sucede en las monedas (à quien compararon las palabras Reales) q̄ la pureza, y claridad de la efigie les dà estimacion, y valor, assi tambien hablar bien los Reyes (que es verdad, breuemente, y con autoridad) les dà Aplauso, Nobleza, y Veneracion.

Assi lo ponderan los Escritores de Germanico, cuyas palabras Magestuosas, y reuerentes, sus acciones modestas, y nobles, le hizieron amado de los Soldados, aun en medio de su furiosa revelion, admirado, venerado, y aplaudido en Roma: (x) Como tambien esta excelencia hizo estimado à Verissimo hijo del Emperador Marco Aurelio, arrastrando lo decoroso, y hermoso de su hablar à los hombres; como de la eloquencia de Hercules notò vn curioso. (y)

El demasado hablar, la risa, y acciones que obraua en la conversacion Filipo de Macedonia, fueron causa que

(x) Alciar. Emblema.

(y) Tacit. lib. 2. Annal.

padeciessen la censura de menos decentes, que pedia la Magestad. (z) Enmendò en si este yerro Cyro, vsando de pocas palabras, y estas claras, con el reposo que pedia la Dignidad Real.

Dibujando Sydonio Apolinar las grandes prendas naturales de el Rey Theodorico, por donde mereció el glorioso renombre que le dieron sus virtudes, pondera por las mayores, el que sus palabras (aunque en la mesa) eran breues, de gran peso, y de fuerte, que le conferian autoridad, y reuerencia. (aa)

Conociendo esto la excelente Pulcheria, y quanto convenia que se criasse con esta enseñanza el Emperador Theodosio el menor su sobrino, puso suma atencion en enseñarle à hablar cō sosiego, modestia, y discrecion, para que en la edad mayor la educacion le guiasse al buen vsò, y reuerencia de hablar bien, conforme à la Nobleza de su Dignidad: porque la autoridad de las voces, y la verdad con que se concebian, dauan veneracion, y conseruauan la Magestad.

(z) Liv. lib. 92. *Erat dicatur natura, quam Regē decet, & ne interseria quidem risu satis temperans.*

(aa) Syd. Apol. lib. 1. cap. 2. *Pauca responder, maximum tunc pondus in verbis.*

Para la criança de Scipion Africa no (bb) se puso todo el cuydado en esta enfeñança, auiendo salido de ella tan excelente Emperador, tan prudente, y tan digno de loores, que mereciò ser tenido por de los mejores que empuñaron el gobierno Romano. (cc)

(bb) Liv. lib. 7.

(cc) Soçom. hãstor. lib. 2.

(dd) Div. Hier. Epist. ad Læt.

Por esto, y lo que aconsejò Aristoteles, de quien lo tomò el Divino Gerónimo, (dd) se ha de cuydar mucho de que à los moços se les crie en el modo del hablar, que previene la ley, asì para la autoridad, como porque es el indice mas cierto, y la señal mas segura de su talento, y con que mas honor, y claridad se grangea entre los suyos, y los estraños.

CAPITVLO XVI.

QUE SE LES HA DE ENSEÑAR à los Reyes moços à executar todas las acciones naturales con perfeccion, particularmente en las del mouer se, y andar.

A Tribuyeron las gentes, desde el primer periodo del mundo à la

hermosura del hombre, à la perfecta composicion, armoniaca, y numerosa de su todo, y partes, vna diuinidad, y excelencia tal, que ella sola bastaua para atraer à la reuerencia, y veneracion; como al contrario la fealdad, desproporcion, y descompostura causava desprecio, y aborrecimiento. Mostròlo la hija de Faraon, (a) lleuada del amor de Moyfes, por lo hermoso que reconociò en sus perfecciones: Y los que mouidos mas que del valor, rindieron sus veneraciones à las excelencias personales. La de la cara, y cuerpo de Alexãdro: (b) Fue tã grãde el cariño que causaua à los Romanos lo hermoso, lo atractiuo, dulce, y perfecto de Germanico, (c) que excediò al aborrecimiento que tenian à Caligula por su fealdad, horrible aspecto, y deformidad en todo.

(a) Exod. cap. 1.

(b) Sueton. in Caligul. cap. 3. Tacit. libr. 1. Annal.

(c) Cicer. Tufculan. q. 4.

Con este principio juzgaron los Sabios, que para el esplendor, claridad, y Nobleza de la Magestad, obraua mucho lo natural, y su organica perfeccion, ò lo adquirido con el Arte, la industria, y la enfeñança, en la decorosa

execucion de las obras , y acciones de hombre, principalmente en los Reyes, en quien se ha de procurar lo mas perfecto, como à quien se mira , y atiende con la reuerencia , veneracion , y respeto que pide *la significança de claridad de nuestro Señor Dios , cuyo logar tiene en la tierra.* (d)

(d) L. 5. tit. 5.
part. 2.

Para lograr esto, los obsequios amorosos que pide la Magestad, y que lleuen el afecto sin la repugnancia que notò Platon , y es nativa à los objectos feos , y defaliñados ; obseruaron los Persas , que si à sus Soberanos no les comunicava esta felicidad , la naturaleza procurasse enmendarla el Arte, y assi luego que nacia los hijos de los Reyes , los entregauan à Eunuchos sabios , y prudentes , que cuydassen de componer el tierno cuerpo, supliendo lo defectuoso , y desde los tres años guiandolos en las obras , y acciones de mouimientos, con disposicion , y operaciones tales, que pareciessen despues de hombres à la expectacion comun dignos de su soberania , añadiendoles à la autoridad natiua de la Magestad

la

la excelencia en lo perfecto , y hermoso de la persona, de sus passos , y de sus mouimientos. (e)

De esta costumbre tomò fundamento Licurgo para dar ley à los Lacedemonios, mandando à los Padres, que en naciendo los hijos, los presentassen (f) à los mayores de la familia, para que reconociesen los defectos con que nacieran , los quales encargassen à los Padres, procurassen con la disciplina de su amor enmendarlos, y criarlos hasta los siete años, enseñandolos à andar , menear las manos, la cabeça , con tal disposicion , y hermosura, que quando se boluiesen à reconocer por los Magistrados , se hallassen con la aptitud necesaria al vso de los exercicios, ò Artes en que ayan de seruir à lo publico.

Qui fueron los Sabios de la antigüedad enseñar à los hombres esta doctrina , principalmente à los Reyes , para que procuren que sus hijos se erien en perfeccion, y con execucion hermosa, y atractiua en todas sus acciones , y mouimientos de hombres , por ser lo

que

(e) Pacat. in
Panegy. Teol.
Sed virtuti addi-
di form. suffia-
giam.

(f) Vvon. Emm.
de Republi. La-
con.

(g) Schomborn.
Politie. lib. 1.
cap. 26.

(b) Alex. ab
Alex. dier. gen.
lib. 2. cap. 19.

que mas resplandece en la esfera superior de la Dignidad Real. (g) Y para assentar su sentir, dixeron: que al nacer los niños, asistia la Diosa Heben, hija de Iupiter, à componerle, y perficionarle los miembros principales de su cuerpo, y que asistian Dioses Tutelares (b) à cada vno, como à la cabeça Iupiter, à los braços Iuno, al pecho Neptuno, à la cintura Marte, à las espaldas Venus, à las manos, y dedos Minerua, y à los pies Mercurio. De donde se originò considerar la antigüedad en cada vno Diuinidad, y dar à sus operaciones reuerencia, veneracion, aplauso, y loores.

Las de la cabeça gozauan de la primera Gerarquia, como gobernadas por Iupiter, ser el asiento del Alma, y por dõde se conoce su Nobleza. Y asì de la fisonomia de Alexãdro, hizierõ juicio de su magnanimidad: de la hermosura de la boca de el Rey Don Iuan de Aragon, reconocian todos los que le miravan lo excelso de sus virtudes: (i) y al contrario de lo desproporcionado de la cara de Domiciano, su crueldad. El

(i) Diodor. Sicul. de reb. Hisp. lib. 12.

sup

Di-

Divino Nazianceno, de la torpe forma de la de Iuliano Apostata, meneo de los ojos, congeturò lo torpe, vicioso, y cruel de su natural. (k)

Por esto atendieron todos los que delineauan las perfecciones de los Reyes, que en ella no se pudiesse hallar imperfeccion. Y asì Apeles en sus pinturas, y Lyfipo en sus estatuas, intentaron enmendar la fealdad de los ojos de Alexandro, pintandole, y esculpiendole mirando al Cielo, y hablando con Iupiter, porque no se reconociesse lo tortuoso, y atrauesado de la vista, y de ello se ocasionasse fealdad que le minorasse la Magestad que demostraua el resto de su compostura.

Es la boca instrumento, y organo natural que hermosea con perfeccion al hombre, produce reuerencia, y veneracion; asì lo mostrò Salomon (l) en sus Cantares, comparandola cerrada à vna cinta de purpura, significando la modestia, verguença, y honesta hermosura de que goza, y las virtudes interiores de cordura, y entendimien-

(k) Niceph.
Callixto, lib. 10.
cap. 37.

(l) Cant. cap. 4.
vers. 3.

to,

(m) Gasp. Säch.
in d. cap. 4. num.
21.

to, que demuestran todas las operaciones que se executan con ellas, (m) y así la alabaron en Alexandro, y los Escritores la delinearon en el Rey Theodorico, y por la especiosidad de la de Pompeyo su color purpureo (de que gozan con excelencia por fauor Soberano todos los Principes de la Augustissima familia Auftriaca, como notamos en otra parte) dixeron los Romanos, q̄ era hijo de la suma Deydad de Iupiter, y que su hermosura señalaua su magnanimidad, Nobleza, virtudes, y esfuerço.

Toda esta especiosidad se pierde, si la boca se desproporcionasse, no usando de sus mouimientos en aquellas cosas, para que la dispuso la suma providencia. Vna de las acciones que constituyen al hombre en fealdad natural, y le demuestran con imperfeccion en el Alma, es el tener abierta la boca, quando no es necessario, por nacer esto del acto de la admiracion, ò de la ignorancia (como nos enseña Virgilio en la familia de Dido à lo extraño de la narracion de Eneas), (n) que

(n) Virgil.
Intèctique ora te-
bant.

causa lo que se oye, ò se ve, pues moviendo esta, el coraçon, y pecho, y dilatando, ò recogiendo este mouimiento los musculos, haze que la boca este, y quede suspensa, causando fealdad su desproporcion, y demostrando su accion ignorancia, y falta de conocimiento; y como naturalmente en la primera edad este corta la razon para discernir lo que se oye, ò se ve, nace en los muchachos mas ordinariamente esta acciõ, y el que como dura en ellos la causa, no obren perfectamente, y se queden con la boca abierta, atendiendo al que les habla.

Diò esta enseñanza, y que el estar con la boca abierta quando se habla, es señal de poco conocimiento, lo que pintan de los oyentes la narracion que se hazia à la casta Penelope de los trabajos de su marido Ulises, notando à ella prudente Madre de familias con el uso en la mano, mostrar su cuydado: la prudencia en el Padre sabio, viejo con la lengua del Alma, que son los ojos, bebiendo el sentido à las palabras que oia: Y en el muchacho hijo la



ignorancia nacida de los pocos años, teniendo la boca abierta à la admiracion.

Para no criar en esta mala costumbre à los moços Reyes, y con ella les sobrevenga fealdad, y no gozen de aquella claridad de Nobleza, que diximos se deue procurar en todas sus obras, aduirtidò nuestra ley: *E deuen preuenir quando alguna cosa les dixeren, que no lo escuchen la boca abierta.* Pues aunque entonces sea disculpable esta accion, por la corta edad, si se habituan à ella, y connaturaliçan, la executaràn en la mayor, censurando los que la ven, si nace de no estar dotados de la entera razon que conviene, y de aquella prudencia que necesitan. Señalòlo el Sabio en los Cantares, (o) assimilando la boca al panal que destila miel: Enseñando, que assi como no se saca sino à su tiempo, ni se exprime, y destila, si primero no està encerrada, y guardada en las casillas donde le forma la artificiosa abeja; assi tambien el hõbre que tuuiere conocimiẽto cumplido, deue tener cerrada la boca (particularmẽte

(o) Cantic. cap.

quan-

quando le hablan) y compuesta con el muro de los labios, labrado dentro de ella cõ el discurso, lo necessario à mouerlos, y abrirlos para la execucion de las operaciones necessarias; aduirtiendo, que de tenerla abierta, se desvanecerà el fruto de la miel de la prudencia, y le juzgaràn falto de razon, y de seso, como dize la ley.

No sabemos si estos principios dieron motiuo à la ceremonia Eclesiastica, y Magestuosa, de que para que los Cardenales puedan votar en el Consistorio, y Conclauè, se les aya de dar licencia por el Sumo Pontifice, con la ceremonia del *Aperio oris.* (p) Consi- tiendo la Prudencia, Sabiduria, Obediencia, en abrir los labios à su tiempo; y teniendolos cerrados, quando no es necesario, para componer en el entendimiento las aromas de las virtudes, que den la fragancia, y buen olor que requiere la Dignidad. (q)

En la hermosa, y organica composicion del cuerpo, siguen à las acciones de la cabeça, las execuciones de los pies, assi lo enseñò la ley, (r) motiuada

(p) Bulla Eug. IV. Conrad. templ. jud. lib. 2. cap. 2. §. 2. n. 11. Paleor. de Sacr. consistor. p. 5. q. 1.

(q) Gasp. Säch. in cantic. cap. 4. n. 74.

(r) L. 4. dist. tit. 5.

Cc 2

de

(f) Cant. cap. 7.

de el exemplar del Sabio Salomon, que en sus Cantares empeçò à alabar (f) las perfecciones de la Esposa en lo hermoso de su andar, auiendo en los Panegyricos antecedentes decantado lo perfecto de su cabeça. Es la gala, y hermosura del andar, y mouerle en los Principes, tan necessaria, como excelente para su autoridad, y Magestad: Han de executar para la claridad, y Nobleza, los mouimientos, con tal Arte, y numeracion, que ni sea de prisa, ni de espacio, sino con tal proporcion, cadencia, y numeracion, que no cause la descomposicion, y fealdad. (t)

(t) Gyfler. di. 2.
cap. 7. v. 1. ad
illud iunctura.
famor. tuor. ex
post. 1.

Esta hermosura del andar, y mouer los pies con perfeccion, se juzgò tan conveniente, que los Poetas para la de sus ritmos, y versos, llamaron pies à los numeros de que constauan, atribuyendo à esta armonica composicion, y constancia de ellos, el gozar de lo dulce, apacible de las cadencias, y sonido, que les dà estimacion, y veneracion.

La compostura hermosa, y atractiva que notò Tacito (u) en Germanico, solo tuvo de nota el andar, por ser es

(u) Tacit. lib. 1.

teuado; y conociendolo, procurò enmendar este defecto, con el exercicio de andar à cauallo. (x)

Con el mismo conocimiento, y para que los Reyes gozassen de la claridad resplandeciente, digna à su excelencia, sin menoscabo, aconsejò la ley Castellana la conservassen, como en todas sus obras, en el andar mouiendose con la Nobleza, y grauedad digna à la Magestad: Ca (y) *el andar no conviene que lo fagan mucho apriessà, ni mucho de vagar.*

Para acustumbrar à los Reyes en esta Nobleza, y que la autoridad de sus mouimientos demuestre el adorno del Alma, por ser ellos señal cierta de las virtudes, ò vicios (z) que la componen, (aa) se ha de advertir, que en las obras, y costumbres de los hombres, entre las buenas se cuenta la numerosa composicion del andar, siendo vicio lo erguido, è inhiesto con entereza, como se notò en el Emperador Filipo el moço, qual lo encorbado, teniendo por tal, no solo en la gente comun, y ordinaria, (bb) sino con mayor nota en los Reyes: Esta fue la que vnicamente

(x) Suct. in Ca-
lig. cap. 3.

(y) Di. l. 4.

(z) Div. August.
relatus à Gra-
tiana. in cap. Cle-
ricus, §. sicut. 4. 2
dist.

(aa) L. vel 3. de
adilit. edict.

(bb) Gisl. in
Cantic. cap. 7.
Expos. 1.

cenfuraron en Alexandro Magno, y de que culparon à su Ayo Leonidas, advirtiendo, que por andar èl (boluamos à dezirlo) encorbado, criò en esta fealdad à su menor Rey, quitandole la perfeccion que deuia gozar con el vfo de esta costumbre, contraria, y adversa à la hermosura, claridad, y esplendor de la Magestad. (cc)

De esto nació alabarse entre las demás prendas que ennoblecen à vn Rey, la gala, y compostura del andar, trayendo el cuerpo desembaraçado con modestia decente, no agouiado, ni torcido, sino derecho, y dispuesto, poniendo los compasses de los pies con hermosura, y garvo, qual ponderan los Escritores de Trajano: Antonino Pio, Marco Aurelio, Gordiano, y Theodosio menores, del gran Rey Theodorico, (dd) y de Honorio, como decantò Claudiano, y con èl vn moderno, (ee) notando otro, (ff) que los passos que diessen los Reyes, fuessen executados desuerte que causassen respeto, y diessen veneracion.

Conociendo esto, y quanto se deue

(cc) Sydon.
Apolin. lib. 1.
Epist. 2.

(dd) Ex claud.
Buleng. de Imper.
lib. 3. cap.
48.

(ee) Ostor. de
Reg. Inst. lib. 1.

(ff) S. Thom.
2. 2. q. 168. art.
2. ad 3.

esmerar la Magestad en su noble atencion, aconsejó à los Reyes hombres la politica Española, como han de executar las obras, y acciones naturales del andar, para lograr con ellas estimacion, gozar de la claridad, y Nobleza que pide su dignidad, y que se juzgue adornada el Alma (gg) con las excellencias que conviene, diziendo: *Ca el andar (hb) no conviene que lo fagan mucho apriessa, ni mucho de vagar, è otro si estar mucho en pie: otro si no le estaria biẽ ser mucho en vn lugar, ò mudar se mucho à menudo, assentandose de vn lugar en otro, è quando se mouiesse, nõ deue mucho en fiesto, ni acorbado. El andar mucho apriessa, ò mucho de vagar, turba los rayos de la Nobleza natural, por lo qual advirtió el Filosofo, y cõ èl (ii) S. Gerónimo, que en la criança de los Principes nada es omitible, de dõde notò vn Politico, (KK) que se les auia de enseñar à dar los passos con orden, con numero armoniaco, mouiendolos desuerte, que no se pudiesse pensar, que auia en ellos aun lo material del vulgar adagio, *dã malos passos. Consideracion, que movió à vn graue Expositor, para dezir, q**

(gg) L. 4. tit. 5.
part. 2.

(hb) D. Hier.
Epist. ad Latam.

(ii) Brab. de
Reg. & Regend.
ration. lib. 1.

(kk) Cantic.
cap. 5. vers. 15.
& cap. 7. vers. 1.
vbi Chiffer. ex-
posit. 1.

(II) Cant. cap.

por esto, no omitiò Salomon la alabanza de los passos de la Esposa. (II)

Han de criarse los Reyes en las costumbres buenas de el grande Epaminondas, cuya gala, y perfeccion en el andar, mouer los pies, componerlos, y medirlos, fue tan grande, que excediò en ella à todos los de su edad, assi en los exercicios Reales, como militares, politicos, y recreatiuos.

Para que llegando el moço à la edad mayor se halle habituado, y naturalizado con la excelencia que deue executar en el andar, y que lo descompuesto, no sea Indice de los vicios interiores. Preuino la ley: *E otro si anden apuestamente, no muy eniestos a demás, nin otro si corbos, ni mucho apriessa, ni mucho de vagar, è que no alcen los pies mucho de tierra quando anduvieren, ni los traigan arrastrando.*

Si notamos todo quanto previene nuestra ley, y manda à los Ayo de los Reyes, que euiten en sus acciones; hallaremos que son los vicios que la naturaleza humana arroja, dexada en si sin policia, ni cultura, y que estos se deuen apartar del hombre en la tierna

edad,

edad, antes que formen fuerças, y sean dificultosos de arrancar. Es el andar vna de las especificidades, y hermosuras del cuerpo, traerle erguido, y derecho en proporcion, lo ponderò por vna de las excelencias el Sabio Rey, ya affemejandolo à la torre, ya à la hermosura excelsa de los cedros. (mm) Por esto dixo la ley: *E otro si, que anden apuestamente, è no muy eniestos ademàs, ni otro si corbos, porque lo vno es afectacion, lo otro vicio, aun condenado en la fuerte mas vil (nn) de los hombres.*

Entre las señales que demuestran la falta de razon, y los vicios del Alma, notò Ciceron (oo) la aceleracion, y destemplança espaciosa del andar. Y San Agustín dixo, que de los mouimientos de los pies, y el andar se demostrauan las virtudes, ò malas inclinaciones del animo; valiendose de la autoridad de Salustio, el qual conociò en el destemplado, y descompuesto andar de Catilina, sus vicios, torpezas, è impiedades. (pp) Por el andar desconcertadamente conociò el Diuino Gregorio los torpes vicios, y maldades que encerra-

(mm) L. vel 3. de ædilit. edict.

(nn) Cicer. 3. Tuscul. quart.

(oo) D. August. relatus à Grac. cap. Clericus 9. sicut. 41. dist.

(pp) Nicephor. Calixt. d. lib. 10 cap. 17. Pedes instabiles, & genibus nut. intes.

Dd

va

(qq) D. August.
*Vt gravitate iti-
 neris, mensis Ma-
 ì: statem ostende-
 bat.*

va el coraçon de Iuliano Apoftata; (qq) y por esto aconseja la ley, que el andar sea, ni mucho apriessa, ni mucho de vagar.

Para la Nobleza, Hermosura, y Magestad de los Reyes, es necessario autoridad en los pies, que los muevan con armonia, medida, y numero tal, que de èl nazca en los que los miran conocimiento del Alma, (rr) y razon que los gobierna. Por esto la antiguedad fabulosa, y obseruadora de ritos, y supersticiones, considerò como en los demàs miembros del cuerpo humano, diuinidad tambien en los pies; y assi los dedicò à Thetis, y el mouimiento, y firmeza à Thebes, Diosa de la juventud, la qual fingiò, afsistia à dar vigor, y fuerça à los talones para el proporcionado, y racional mouimiento.

De que nació vsar el Idioma Latino de diuersas voces para significar el andar, atento el primer estado comun de los hombres, y brutos; y en el segundo particular, solo al hombre, en quanto racional. Lo primero le explicò con el verbo *Ambulo*, significando con èl la

natural accion de andar. Lo segundo por el verbo *Ingreto*, que es andar con numero, y grados, concedido solo al hombre en quanto racional, por deuer mouerse, ni leuando, ni arrastrando los pies, sino con proporcion conveniente, no con accion arrebatada, y sin tiempo, (ff) qual hazen los animales, y condena nuestra ley por desapuesto, y groffero: *E que no alce los pies mucho de tierra quando anduuiere, ni los traigan arrastrando, sino cò hermosura, y grauedad natural, y compassada.*

Para decantar Salomon las perfecciones de la Solomite, aclamarla loores, è inducir à que todos la venerassen por lo sumo de las excelencias, alabò lo decoroso, honesto, y graue de sus mouimientos: y lo hermoso de sus passos, (tt) porque en ellos no se considera solo lo humano de la naturaleza, sino lo excelente de las virtudes que demostraua su numerosa composicion, y la razon que los rige, y gobierna.

Tiene la hermosura, y perfeccion en las acciones de los hombres vn genero infito de diuinidad que arrebatada la atè-

(ff) Stob. ferm.
63.

(tt) Cantic. cap.
*Quam pulchris
 sunt gressus tui.*

cion, y produce la reuerencia. Por esto en todos los Principes esta accion del andar se ha tenido por vna de las necessarias à la Magestad, y por tal fue venerada en el Emperador Valentiniano, y alabada por Sixto Aurelio. Reconociòlo como tan prudente la gran Pulcheria, y así à su sobrino el Emperador Theodosio el menor, ella misma (como refiere los Historiadores) *(uu)* le enseñaua el modo de reir, sentarse, y andar, para que lo executasse qual convenia à su Soberania, y Dignidad, como se deue procurar en los Reyes, cuydando con la educacion no incurran en lo que notò vn Politico: que era lastimosa cosa, y digna de atencion para remediarla el ver en puestos grandes à hombres, cuyas obras, y acciones causassen risa, qual acontece à los que hablan, andan, rien, ò executan alguna accion sin modo, sin tiempo, y sin la grauedad, y Nobleza que pide su calidad.

(uu) Zocoman. lib. 2. cap. 9. Buelenger. de Imp. lib. 3. cap. 48. Pineda Monarch. Eccles. lib. 14. cap. 14. 6. 2.

CAPITULO XVII.

DEL ADORNO PERSONAL

de los Reyes en sus vestiduras, que deue ser digno de la Magestad.

DEue ser el ornato exterior, y el dropage de las vestiduras de los Principes de tal resplandor, que por él se conozca la claridad de su Nobleza, *(a)* y lo excelso de su Dignidad. *(b)* Aprendiòlo el Sabio Rey del prudente Casiodoro, y traduciendo sus palabras, dixo: *Que los Reyes vistriesen paños de seda con oro, y con piedras preciosas, porque los omes los pudiessen conocer luego que los viesse, à menos de preguntar por ellos.* *(c)*

Esta decorosa costumbre de la compostura preciosa, y ornato rico, la enseñò Dios à su Pueblo, diziendo: que adornaria su Soberania vistiendola de purpura, de texidos y bordados de seda, y oro, puliendola de los pies à la cabeza, *(d)* para demostracion, y señal de su grandeza, de quantas preciosidades

(a) L. 8. tit. 7. part. 2.

(b) D. Thom. 2. 2 q. 168. in corpore.

(c) L. 5. tit. 5. part. 2.

(d) Exod. cap. 16.

criò la tierra en sus senos, el mar en sus concabos. De que alumbradas las gentes à sus Reyes, y Principes para conocimiento de su superior Nobleza, y excelencia sobre los demás hombres, recibieron la costumbre, y uso de los vestidos de purpura, bordados de oro, y seda, (e) como lo reconocemos en la Historia Sagrada, desde los tiempos de Faraon, entre los Egypcios; (f) y notan los profanos Escritores en los Babylo- nios, dando à Semiramis la gloria de inventora de estos primores.

Desde entonces (no hablamos de las vestiduras Reales designatiuas de la Magestad, de que se usa en los dias Lus- trales de los Reynos, y en que se mues- tran los Reyes à sus gètes en la Mage- tuosa Dignidad de sus officios, sino de las ordinarias de q̄ deuen vsar comun- mente) fue loado, que los Soberanos se vistiesen de trages diferentes en exce- lencia de los que vsauan las demás gè- tes; y que para su adorno, sobre la ma- teria primera del texido, y colorido de ella (que fue ordinario à la Mage- tad la purpura) se adornasse de oro,

(e) Psalm. 44.
*Investitu de auro
to circumdata va-
rietate.*

(f) Genes. cap.

(g) y piedras preciosas, (h) como pre- viene nuestra ley. Y assi entre los As- syrios, sus Reyes, el ordinario vestido era de purpura, y blanco. Los Persas, (i) Medos, Lydos, de solo purpura, cõ- tagrandose el murice à lo Sagrado de la Magestad Politica. Cyro el Grande usò de la Estola carmesi, bordada de oro, cõ que salia en publico para la demof- tracion ordinaria de su Magestad; y por esto refiere Virgilio auer presentado Eneas à Dido, en reconocimiento de su Soberania, y reuerencia à su Grandeza, vna vestidura bordada, fabrica, y don excelso, formado en la pulidez, y cuy- dado laborioso de la hermosa Elena.

Con esto nuestra ley, fundada en la razon, y assenso comun, previno, que los Reyes moços se vistan de Nobles paños, è muy apuestos. Pues no se atendiendo, co- mo es justo, solo en ellos al socorro de la naturaleza, deuen demostrar la cla- ridad de su preciosidad: *La significança de la claridad de nuestro Señor Dios, cuyo logar tienen en la tierra.* (k)

No empero deue ser el cuydado en el vestido, en el vestirse, y aliñarse los

(g) Xenophon.
Cyr. Ped. lib. 8.
Corip. lib. 2.
*Nobilibus gēmis,
& viuo lucidus
auro.*

*Casarcos hume-
ros ardētī mu-
ri: et tezit
Circunfusa de la-
mys, ruti cō; or-
nata metallo.*

(h) Claud. Pa-
negyr. de 6. ho-
nor. Consulat.
& Panegy. ste-
lic. 2.

*Quin, & sldonias
& cingula bul-
lis chlamydes.
Aspera gēm itaf-
que tegas,
v̄i idē que sma-
ragdos.*

*Loricās, galeas-
que retinentes
hyacinthis.*

(i) Latē Bul-
leng. de Imper.
lib. 2. c. 4. Alex.
dier. gen. lib. 5.
cap. 18.

(k) Diēt. l. 5.

Reyes, de suerte, que excediendo el limite de la limpieza, paffe à ser vicio, y afectacion, como se lamentò vn Sabio Politico de la demasiada atencion que se pone en aliñar, y como dize la ley, *afectar los moços*; porque la Magestad no pide lo pulido, y afeminado, sino lo apuesto, (l) y graue, (m) lo modesto, y reverente, para que vnido con lo precioso, el amor sea el que arrebate los coraçones, y sentidos de los vassallos à venerarle, (n) y no sirua lo luzido de los bordados à quitar la vista del entèdimento, para desconocerle por la delicada, y femenil compostura con que lo ven.

Aquella Religion, y Culto con que se mira, y atiende à los Reyes, (o) la perdiò entre los Romanos el moço Emperador Maximino, hijo del cruel, por el cuydado, y atencion tan grande que ponía en el aliño de sus vestidos, riqueza, esplendor, y singularidad; y el exceder à las mugeres mas compuestas, y prendidas, le hizo fastidioso à los suyos.

Tampoco es admisible lo que con

singularidad obseruaron algunos Reyes, poniendo, y afectando su grandeza en que sus vestidos, y trages fuesen los ordinarios à las demás gentes, como Antigono, (p) Arifsipo, (q) y Filomenes el Acheo: (r) Porque los vestidos de los Reyes han de mostrar la claridad, y Nobleza de la Dignidad, (s) como aconsejava Aristoteles à su dicipulo Alexandro: Siguiendo la antigua costùbre de los Reyes Godos, (t) à sus suceßores nuestro Santo Rey, y lo executauan Augusto, Alexandro Seuero, el gran Don Alonso de Napoles, (u) diziendo; que los Reyes han de adornarse de trages, que den conocimiento de la Soberania, y reuerencia à la Magestad, pero no tales que su singularidad arrastre la atencion, como procurauan Neron, y Eliogabalo, porque esto solo sirue de demostrar facilidad, y liuiandad de espiritu, y no las necesarias virtudes de modestia, y magnanimidad decorosa, que son las que lucen en los Reyes.

Ha de vnirse en los vestidos de los Reyes à lo decoroso del ornato lo con-

(p) Plutarch. in Demetr.

(q) Idè in Arat.

(r) Schomborn. Politic. lib. 2. c.

(s) Casiod. lib. 1. Epist. 2.

(t) Vvolph. Laz. de Migr. gen. lib. 10.

(u) Panormit. de gest. Alphon.

(l) Ostor. de Res. instit. lib. 2. Vestium autè nitor, & omnis corporis cultus à ex-cel'at, vt esset illius animus. & superbum, & arroganter: ff. lat.

(m) D. Thom. 2. 2. quest. 168. argum. 2.

(n) Ostor. dict. lib. 2. Tunc in Regibus tantus, atque tam vehemens est, vt illius saepe numero tora mente, atque sensus eripiat.

(o) Ostor. dict. lib. 2. Omne populum Religione quadam a toni tam illum faciem contueri.

veniente, como dize la ley : *Segun que conviene*. La conveniencia mayor, y en que se han de esmerar las atenciones, es, en que la Nobleza, y Esplendor de los vestidos se forme de telas que sobre el fondo de la modestia, se vnan los vivos del amor de la Patria, siendo en si de paños con que se vestian los mayores, de hechuras, vsos, y moda natural Patria, porque con esto se sirue à Dios, que siente muden los Reyes en si, y sus familias el antiguo patrio trage, en extranjero, (x) se manifiesta el amor, y cariño à lo natural, conservando el vestido proprio, (y) y se goza del apuestamiento conveniente para la reuerencia necessaria à la Magestad, se grangea aquel conocimiento à los vassallos de los hazer venir à los Reyes *para seruirlos, è honrarlos*, (z) y se conserva el amor natiuo, que se mitiga, si se vè en el Principe, que sino olvida, no vsa del patrio vestido, qual sucediò à Alexandro con los Macedones, viendole mudado el proprio vsò, y se q̄ vistiò d̄l trage de los Persas; (aa) y à Bonones Rey de los Parthos, porque en su ornato ol-

(x) Sophon. cap. 1. vers. 8. *Et visisabo super Principes, & super filios Regis, & super omnes qui induiti sunt veste peregrina.*

(y) Virgil. Æn. 12. --- *Aut vertere vestes.*

(z) L. 5. di. tit. 5. part. 2.

(aa) Quint. Cur. de reb. Alex. lib. 6. cap. 11. *Diximosto en el Tratado del Examen de la Verdad, Tra. Cat. 1. 6. 7. n. 89.*

vidò las antiguas costumbres. (bb)

Atendiò tanto à esto Roma, que vna de las causas de aborrecer à Caligula, fue; porque ni vestia, ni calçaua al vsò Romano. (cc) Aniendo salido Eliogabalo à vnas fiestas con trage Estrangero, fue tal la comocion del Pueblo, que Mesa (dd) procurò disuadirle de esta costumbre, y que no se mostrasse en otra ocasion con èl, porque viendole no se concitassen los Ciudadanos, juzgando menospreciados sus antiguos, y primeros institutos; y no fue mucho sintiesse el Senado, y Pueblo, que su Principe olvidasse su antiguo trage Latino, por quien tanto decantò Virgilio (ee) auer cuydado Iuno, y rogado à Iupiter. Teniendose siempre en las Republicas por presagio infeliz, (ff) el que los Soberanos, y aun los Subditos vsen trages, y vestidos peregrinos, como lo reconocieron, y lamentaron los Persas, quando vieron que Dario mudò la bayna de la espada à vsança Griega.

De estos exemplares deuen los Aycs sacar doctrina, y conocimiento, de que

(bb) Tacit. lib. 2. Annal.

(cc) Sueton. in Caligul. cap. 52. *Vestitu, calceatu que, & cetero habitu, neque patrio.*

(dd) Herodian. lib. 5.

(ee) Virgil. 12. Æneid.

(ff) Petr. Greg. de Republ. lib. 4. cap. 11. num. 2. Bessold. de Republ. Curan. c. 5. num. 10.

conviene vfen los Reyes los vestidos al vfo patrio, porque como mas conformes al natural, conseruan mas actiuo el fuego, y calor de el amor de los vassallos. (gg)

Ha de igualar à la hermosura, y esplendor de los vestidos el demàs adorno, particularmente el de los cauallos en que han de montar los Reyes, assi lo previno la ley: *Esto mismo dezimos de los frenos, è de las sillas, è de las bestias en que los traxerè, que à todas estas cosas deuen ser apuestas, è limpias, assi como conuiene, y estaua aconsejado à los Reyes para su Nobleza, y autoridad: E otro si (bb) los frenos, è las sillas en que cavalgan las apofiesen de oro, è piedras preciosas, para que los omes los conociesen, assi como de sufo diximos para venir à ellos, para seruirlos, y honrarlos.*

Iuzgò la prudente antiguedad por necessario, que el adorno de los cauallos Reales, è Imperiales fueffe illustre, noble, y digno de veneracion. (ii) Para esto se recibò el componerlos de jazes de oro, sillas pintadas, mantas de purpura, correas bordadas, virales compuestos con borlas, y campanillas,

ingeniosamente labradas, de frenos de oro, y plata: porque dixo nuestro Español imitando à los Maestros de la Poesia. (KK)

*Tufcando vaga el freno de oro cano
Del cauallo Andaluz, la ociosa espuma.*

Cincha, acciones, pretal, gurupera, gireles bordados de flores, y sembradas de piedras, demostrando todo como es justo hermosura, y claridad Magestosa. (ll)

Esta ceremoniosa, y Real costumbre que dedicò à lo supremo de la Magestad el vfo del oro, y piedras preciosas priuativo al adorno de los cauallos de los Reyes, diò fundamento à la constitucion del Emperador Iustino, seña-

lan-

*Accipe regales cultus, & crine superbus.
Erecto viridis spumis, perfunde smaragdus.*

Idem Claudian.

*Damque auro Phalera gemmis, dum parua renitens.
Hac vterum zona cinge fremantis equi.
Stamine resplendens, & mira textus ante.
Luxuriunt humido gemmat a monilia collo.
Nobiles auratos iam purpura vesti est arinos.
Et medium te zona liget variata colorum.
Floribus, & casta mambus sudata serena.*

(kk) Virgil. 3.
Aeneid.

-- O'broque in
fignis, & auro
st at sonipes, &
frena ferax
Spurcatis m. let.

Et lib. 7.
Lustratos istro
ali pedes pictif
que tapetis.
Aurea p'ctoribus
denissa monilia
pendent.
Tecli auro fuluū
mandat sub dē-
tibus aurum.

(ll) Claud.

O felix sonipes
tant, cui frena
merevi.
Numinis, & sa-
cra licuit ser-
uire lupatis.

1. dil. lib. 1. (11)
1. laura

(gg) Ofor. de
Reg. Inst. lib. 1.
Schemborn. Po-
litic. lib. 2. cap.
27.

incubore (11)
lib. 1.

(bb) Dict. 1. 5.

(ii) Apul. lib. 10.

lando por sagrado politicamente à la Soberania, el bordar de diamantes, ja cintos, y esmeraldas las riendas, fillas, fireles, y demàs piezas necessarias à la compostura de los caualllos, qual refiere Codino se executava en el enjaezado, y aliñado de los caualllos (mm) Imperatorios en el Palacio Real de Constantinopla. (nn)

De esto dimanò en nuestros Reynos permitirse à los Caualleros que pudiesen hechar en las guarniciones de las fillas caparazones, mochilas, y jaezes, labor, ò bordadura de oro, ò plata tirado, ò hilado: Pero que no se pudiesse hazer jaez de oro de martillo, ni con piedras, ni perlas, ni las mochilas, ni caparazones puedan ser bordadas de aljofar; (oo) por esta excelencia solo privativa de la Magestad incomunicable à otros: Afsi lo enseñò Cyro, pues quando salia en publico, ò à la campaña, à la frente de sus esquadrones, sus Caualleros lleuauan las armas, y adornos de los caualllos de acero bruñido con algunos reales de oro. Pero las suyas eran de oro tan resplandiente, que su claridad demostraua la

Superioridad, Soberania, y Grandeza Real. (pp)

CAPITULO XVIII.

QUE CONVIENE MUCHO enseñar à los Reyes à leer con perfeccion, y a escribir bien.

NOtò nuestra ley, tomandolo de la doctrina del Filosofo: *Que bien afsi como es razon de crecerles las vestiduras à los niños como fueren creciendo, otro si les deuen facer aprender las cosas segun el tiempo de las edades en que fueren entrando.* (a) Desde su segundo Septenio preuinieron Xenofonte, Platon, y Aristoteles, que como empeçaua la razon à alumbrar los entendimientos, era necesario començar tambien à enseñar à los moços, y criarlos en la doctrina facil, y moderada, para que en ella se vayan criando, y obren los rayos de aquella luz que comiença à nacer en ellos.

Por esto los Persas, desde los siete años doctrinauan los hijos de los Reyes en los exercicios, y rudimentos de las

(pp) Xenophon. Cyr. Inst. lib. 7. *Tantum Cyri arma differebant in hoc, quod reliqua colore aureo illicita erant, at Cyri arma in star speculi resplendebat.*

(a) L. 10. di. 7. tit. 7. part. 2.

(mm) L. vnic. C. Nulli licet. in fren & æquestr. fell. lib. 11. in qua late Scrib.

(nn) Codin. de offic. Constantinopol. cap. 17. nuu. 48.

(oo) L. 1. cap. 2. tit. 12. lib. 7. Recopil.

Artes, que auian de ser fundamento para alcançar à saber las demás; de que nació el conocimiento, que obligò à los Lacedemonios, y à su Legislador Lycurgo à instituir, y mandar, que desde esta edad acudiesen à las escuelas los moços: Precepto que diò Aristoteles en sus Politicos à los Padres, para la educacion de los hijos, y le figuieron en la criança de el Emperador Filipo el moço, y obseruò la Augusta Pulcheria en la de su sobrino Theodosio el menor.

Mouido de esta enseñanza, y conveniencia publica nuestro Santo Rey (como elemental principio, y vnicamente necessario al hombre) preuino, que à los Reyes se les enseñasse à leer, y escribir. Lo primero, por ser comùn à ellos, còlos demás hombres: *Porq̄ tiene muy grande pro à quien lo sabe para aprender mas de ligero las cosas que quisieren saber.* Lo segundo, porq̄ toca a lo Soberano de la Magestad, y à los arcanos supremos del gouierno: *Para saber mejor guardar sus puridades.*

Son las letras, y el vfo de ellas en saber leer, y escribir, el mas Soberano

beneficio, la mas admirable, y singular disposicion con que Dios fauoreciò à los hombres, alumbrandolos con su enseñanza, así para el conocimiento de las cosas, alcançarlas, saberlas, tener presente las passadas, como para expresar con su composicion los conceptos del Alma, y que siruiendo de Vicarias, (b) y substitutas de la voz, se puedan los ausentes noticiar, comunicar, y corresponder.

Para gozar de este beneficio, y gracia de la Divina providencia, se deue à los moços enseñar el conocimiento de las letras, y leer con perfeccion, y mas à los Reyes: (c) No se contentando los Maestros (como enseñò Quintiliano) à que conozcan las letras, ni lean con solo la potencia de la memoria, reteniendo en ella sus nombres para referirlos con velocidad, sino enseñandolos à que lean con entendimiento, è inteligencia, juntando las partes, advirtiendolas cadencias, pronunciacion, a puntuacion, y sylabas, de fuerte que al executar lo la velocidad produzga conocimiento, de que el que lee lo haze con sabidu-

(b) Princip. tit. 18. l. 8. tit. 9. part. 2.

(c) Offor. de de Reg. instit. lib. 1.

(d) Cicer. ad
Attic.

ria, cause hermosura gustosa en el que lo oyere, y le infunda recreacion, (d) y no el enfado, y defabrimiento que se ocasiona de oír leer con torpeza, y turbacion, tal que se atribuya, nacida de la ignorancia: cosa que nose deue permitir à los Soberanos, ni es digna de la Magestad. Afsi lo enseñò Aristoteles en su Alexandro, diciendo, que no se deuia permitir, que aun en este principio dexasse de gozar de la excelencia de honor digno à su grandeza.

Confidere el menos Cortesano; que empacho natural produce al oyente, el que se lea con torpeza, titubeando, sin pronunciacion, ni cadencia? y si se escusa de ignorante, y rustico, al que lo executa con estas calidades? Y si errar vn Principe algun compàs en el festejo de vn Sarao, ò los numeros al tocar lo armonioso del instrumento, se tiene por menos decente de lo que conviene à la Autoridad, (e) y aconsejan que escuse el obrar vno, y otro, sino lo huuiesse de executar con lo sumo de la perfeccion; como se deuerà cuydar, de que los Reyes sepan leer como se deue, por

(e) Ofior. de
Reg. instit. lib. 2

no dar licencia al atreuido juyzio que censure, el como entèderà las cosas que ha menester saber leyendo, quien no entiende, ni sabe el modo de leerlas.

Enseñado à leer se ha de passar à que sepa, y se le enseñe, el admirable, y singular don que Dios iluminò en las gètes, que es el escribir, lo qual aunque no es necessario en los Reyes con la suma perfeccion que pide el Arte, ni con el sumo primor con que lo aprendiò, y vsò el Emperador Tito, excediendo en la velocidad, y hermosura à todos sus Secretarios; necesitan los Reyes de saber escribir bien (demàs de la razon general que se considera en todos los hombres) para que se entienda lo que escriben; porque las cartas que escriben por si, y venerò la aulica antiguedad con el titulo deformadas de mano Divina, se lean bien, se perciban, y no con la mala formacion de los caracteres, no diuision de las partes, y mala apuntuaecion padecian la censura, que con ingenio, y agudeza diò vn gran Cortesano (f) à la carta q̄ recibìò de vn Cavallero, reprovàdo el vso ñ nuestros

(f) Guevar.
I pitol. famil.

siglos, q̄ ha hecho del descuydo, è igno-
rãcia, vanidad, y grãdeza: teniẽdo por
excelencia el q̄ para entender las cartas
ordinarias, se necesite de clauẽ, que
declare los caracteres, siendo mas difi-
cultosas de leer que de entẽder la Scy-
la de los Atheniẽtes, las cifras de que
se valian los Cesares, ò los geroglificos
de que vsauan los Egepcios.

Despachan muchas vezes los Reyes
de su mano (porque lo pide asì la ma-
teria, ò lo tiene recibido la formula
Magestuosa) decretos, y ordenes à sus
Consejos, y Ministros, y escriben cartas
à otros supremos Principes Ecclesiasti-
cos, y Seculares cõ esta misma calidad.
Considere la menor escrupulosidad au-
lica; que dictamen haràn los que las
vieren, y leyeren sin forma, ni diuision,
sin apuntacion, ni la hermosura que
quisieran concurriessen en las cartas
los Maestros de la vrbanidad? (g)
Principalmente que en los Reyes es
mas eminente, y necessario el saber es-
cribir, como previene la ley: *Para mejor
guardar sus puridades.*

Es el secreto en las materias del go-

(g) Erasmo. Ioan.
Buchler. de cõf-
crib. Epistol.
Lipf. institut.
Epistol.

uierno, el Sacramento mas venerable,
el Sagrado que se deue guardar con
mayor inuolabilidad, por consistir en
el, el logro de los buenos sucesos, y
violado este aun en la mas leue circun-
stancia, se destruye toda la composiciõ,
y maximas del estado publico.

El es, el que conserua la autoridad,
el credito, el respeto, el temor en pro-
prios, y estraños. Admirable fue en los
tiempos antiguos, y loada por excelen-
te esta virtud en los Españoles, no los
igualando en ella el cuydado de los
Persas, ni la ceremonia de los Roma-
nos. (h) No es facil, posible, ni conue-
niente, que las cosas del gouerno se
comuniquen à todos: ay materias que
peligran en la participacion, aun al
mas proprio, y al mas escogido, ((i)
ni que se declaren à boca à los Reyes
por la distancia donde ocurren, y se
tratan; es necesario que para su noti-
cia, disposicion, y resolucion substitu-
yan las letras à la voz, y que las cartas
sean vicarias que declaren el animo, è
intencion de los Principes. Para esto
(que es en lo que estriua guardar las

(h) Schöborn.
Politicar. lib. 2.
cap. 5.

(i) Tacit. lib.
Annal.

puridades del coraçon, y que no caygan en el tropiezo de publicaciones) es necesario que sepan escribir, claro, significatiuo, y que no cause la mala letra inteligencia dudosa, ni pueda poner en riesgo la execucion del suceso.

Mayormente que no puede dudarfe que algunas vezes necessitaràn los Soberanos de formar alguna instruccion secreta, algunas cifras para el vso de las correspondencias en materias que no serà posible, ni conuendrà fiarlas à otra noticia, y mano, (k) como sucediò a Alcibiades para auisar a los Athenienses, de las fuerças, y poder que venia Xerges contra ellos; Histeo Milesio a Aristagoras la defeccion, y separacion de los Ionios.

Enseñò esta politica Cesar à los Principes sus sucesores, no fiando à la comun noticia, ni al vso ordinario del escribir sus puridades; y asì para comunicarlas, v conferirlas, vsaua del escribir en cifras (l) particulares, componiendo los caracteres de fuerte, que aunque le cogiesen las cartas, no pudiesen entender lo que dezian: Maxi-

ma,

(k) Cicer. ad
Quint. Fratr.

(l) Sueton. in
Cesar. cap. 56.

ma, y arcano superior, en que se deue poner todo cuydado, y atencion, y no menospreciar el que los Reyes no sepan escribir bien, y con perfeccion.

CAPITULO XIX.

*QUE SE HAN DE ENSEÑAR
à los Reyes moços lenguas diferentes, y en particular las de las Prouincias, y Reynos
propios.*

Aunque fue sentir de los Griegos, q̄ no deuián los naturales aprender, ni entender mas lengua que la natiua, porque con esso estauan seguros de comunicar à los enemigos los secretos, y disposiciones del gouierno; lo necesario de las correspondencias con que la Divina providencia unió las gentes, para que comunicandose vnas con otras, consiguiesen el logro de la vida civil, y politica; obligò à los hōbres, particularmente à los Soberanos, à que atendiesen mucho en no contentarse con saber entender, y hablar la lengua natiua Patria, sino las estrange-

ras,

ras, principalmente aquellas sobre que se estendia su Dominacion, y las de las Prouincias, y Reynos confinantes à ellas.

Fueron admirables en la noticia de las lenguas Patria, Latina, y Griega los Emperadores Tiberio, Claudio, Adriano, Marco Aurelio, Alexandro Seuero, Gordiano, el gran Constantino, y los Theodosios. Pero diràn à esto, que fue por la inclinacion que tuuieron à las ciencias, de que no podian gozar ignorantes de la lengua Griega, en que florecian por aquellos tiempos, lo sumo de la sabiduria: Y aunque esto sea cierto, lo es tambien, que como conveniente para el gouierno de sus vassallos, cōtenerlos en el amor que causa el oir hablar la lengua natiua, y pròpria, es necesario que los Reyes hablen su Idioma, como lo enseñò Mithridates Rey de Ponto, que hablaua veinte y dos lenguas diferentes, (a) de otras tantas Prouincias que Dominava: Alexandro Magno las de las Naciones de que se componia su exercito: Cyro (si se ha de creer lo que se cuenta de èl) sabia la

(a) Valer. Maxim. Ge. noct. atticar. lib. 17. cap. 17.

lenguas, y conocia por sus nombres à todos los Soldados de su Armada: Carolo Magno tuvo por arcano grande de su Soberania para el logro de las maximas de su grandeza, saber con propiedad todas las lenguas de la Europa: Como el Emperador Sigifmundo II. con primor la Latina, Griega, Germanica, Galicana, y Turquesca. Aun en las mugeres fue gloriosa esta noticia, como se alaba en Cleopatra, y Amalafuinta hija del Rey Theodorico (b) Ostrogodo.

Esta enseñanza segun la doctrina del glorioso San Geronimo, (c) deue ser en la tierna edad; porque como el aprender lèguas es obra q̄ toca à la memoria, en aquella se recibe, aprehende, y retienè, como dize la ley: (d) *Estimces las aprenden ellos mas de ligero, quando las reciben en vno con la crianza, è fincanseles siempre mas en las voluntades para se les venir, è niente.*

Es gloriosissima en los Reyes, como vtil la noticia de lenguas, por ser los nuncios del Alma; tanto, que dixeron los antiguos, que tenia tantas almas, y tantos coraçones el hombre, como

(b) Lorin. A& Apollolor. cap. 2. vers. 4.

(c) Div. Hier. Epist. ad Lict.

(d) L. 4. tit. 7. part. 2.

(e) Aul. Gel.
d. cap. 17.

Idiomas hablaua. (e)
Con este conocimiento superior, no se ha de considerar en la criança de los Reyes la Soberana naturaleza de su Magestad, ni que su Dignidad se halla para el exercicio de su oficio adornada con Ministros, y Secretarios, que noticiosos de los Idiomas, y lenguas le daràn à entender en la natiua propria, por el medio de la traduccion, lo que contienen las cartas de las correspondencias de Principes Estrangeros que escriben en su lengua, ò que si los Embaxadores que embiaren necesitaren de hazer à voca sus representaciones, se podràn valer de interpretes que lo declaren; sino a que la Nobleza, honor, y conveniencia de los Reyes consiste mucho, en que sepan las lenguas principales de los Reynos propios, y de los confinantes. Pues aunque en las Audiencias, y funciones publicas de recibir Embaxadores, ò Ministros de Reyes, siempre se ha de vsar del Idioma natiuo por la Magestad propria, como enseñò Augusto; es menoscabo de ella el medio del interprete, y vn genero de

def-

descaecimiento de la grandeza valerse de ellos.

Por esto se dolia el Señor Emperador Carlos V. del poco cuydado de su criança en materia tan importante, (f) hallandose corto en las noticias de los Idiomas, para la inteligencia de las materias que se le proponiã, en las Dietas en que se hallaua, y que no se podia hablar, ni proponer sino en lengua Latina, ò Patria, donde se formauan los Cògrefos, y para comunicar por si solo materias superiores que se deuen tratar con el secreto, y referua que pide la razon, y conveniencias de Estado.

Demàs de esta calidad tan superior, como enderezada à la autoridad de la Dignidad Real, ay otra que la iguala, y es, que en los puntos secretos de Estado, si se han de tratar los interesses como se deue, la voz del interprete, no lleva, tiene, ni conserua aquel ardor, espíritu, virtud, y energia que requiere la conferencia en materias tan Soberanas. Enseñò esta doctrina el Filosofo Calano, quando embiado de la India al grande Alexandro, no quiso referir

(f) Lucan.
*Exigit ignorans
Latia comertia
lingua.
Vt lacrymis se
magna Reges.*

Gg 2

fu

su Embaxada por interprete, diciendo, que estos declaran lo material solo de las voces, pero no el sentido, alma, que se necesita para tratar las materias superiores. Mayormente, que en si produce encogimiento, interviniendo la tercera del interprete, para que no lo haga vn Principe con el desembaraço que suele ser necesario al Embaxador, ò Ministro, con quien confiere; ni la voz agena dà lugar à muchas cosas que en la conversacion arroja la fuerza de la verdad, à quien no puede reprimir el cuydado, ni el Arte, y si en de conocimiento, y guia para fenecer, y acabar con logro el tratado. (g)

Añadese à esta consideracion tan Soberana, y que ella sola pudiera mover al cuydado de la enseñanza, otra que mira à lo exterior de la politica eminente militar de los Reyes; porque si conforme à su oficio, y cumplimiento de sus obligaciones, levèn sus gentes empuñar el baston, y regir sus exercitos. Para todo le es necesario saber las lenguas del Pais donde se emprende, assi para el manejo, y disposicion de sus

tropas, como para la comunicacion. Por no saber Pompeyo el Idioma de los Parthos, no quiso intentar aquella guerra, aunque se lo acõsejaua, è instava el Consul Lentulo. (b)

Que acaecimientos inescusables suceden à los Reyes en el discurso de sus gouernos, y mas à los que tienen sus dominios estendidos, y separados, que la falta de esta inteligencia no les aya sido dañosa, como vtil fu noticia? Temistocles, y Alcibiades, (i) para el logro de sus intentos, y obrar con inteligencia de los intereses de sus Patrias, aprendieron la lengua de los Persas: y esto produjo tanta conveniencia à Alcibiades, que con ello penetrò los secretos de Xerges, y auisò à su Patria Athenas de los mouimientos que hazia contra ella. Como à Anibal para la guerra de Italia; pues aunque era precepto entre los Cartagineses, que no se hablasse Idioma peregrino, aprendiò el Latino, por juzgarle necesario para el gouerno de sus gentes, y Provincias, que auia de passar, como referimos lo hazia Mithridates Rey del Põto.

(b) Plutarco. in
Caton. Cenfor.

(i) Athen. lib.
12. cap. 9.

Dexemos la conveniencia, que se seguirá à vn Principe noticioso de las lenguas externas, si en vn suceso de vna batalla acaso contingente al oficio que exerce, en Pais extraño, y gentes Estrangeras, se perdiesse, y le obligasse à salvarse con la retirada, como sucedió a Alcibiades, à Pompeyo, al grande Iuan Huniades, despues que fue vencido en la Batalla de Menela, y passemos a otro caso menos ominoso, y ordinario: que le sea forçoso a vn Rey concurrir a vn congreso grande (como sucedió al Emperador Sygismundo, y a Don Fernando Rey de Aragon en Perpiñan, al Catolico Rey Don Fernando en las vistas de Saona con el Rey Luis de Francia, al Catolico, y grande Rey Filipo IV. nuestro Señor, y al Rey Luis XIV. de Francia en las entregas de los Pyrneos) ò à vna jornada precisa, y breue (como al Señor Emperador Carlos V. quando pasó a Flandes por la Francia) como se gouernará en estas acciones, el que atado al natiuo Idioma, no sabe entender, ni darse a entender?

Hale de procurar para remedio de estos inconvenientes intolerables en los Reyes, que aprendan la lengua Latina, por auerse alçado Tyranicamente entre todas las gentes con la Soberania de la vniuersal, y comun inteligencia: Esta goza, y tiene para enseñarle, y aprèderse su Arte, y reglas, por el qual se ha de procurar guiar à los Reyes moços, pues de su saber se les seguirán vtilissimas, y grandes conveniencias; y así en encomendar esta excelencia, se emplea el cuydado de todos los politicos, juzgando ser el principio, y fundamento para las noticias de las Historias, y alcançar aquellas cosas que necessita vn Rey dentro de la superior esfera de su Dignidad, (K) para executar, y obrar las acciones, y movimientos al gouierno de sus Reynos.

Las otras lenguas que se deve procurar sepan los Reyes de España, son (como las principales en la accepcion de las gentes) la Italiana, por los dominios que goza en aquellas Prouincias: La Francesa, por la misma razon, auiendose recibido en los Payes pro-

(k) Offor. de Reg. instit. lib. 1. Marian. de instit. lib. 2. cap. 6. Brab. de reg. rat. lib. 1. fol. 12

prios por comun: No olvidádo, si fue-
se posible, el enterarse de la Alemana,
por la vnion, y correspondencia que
se halla entre la Soberania Española, y
Germanica. Pero es muy dificultoso, y
necesita de gran Arte el empeñar à vn
Rey moço en la aplicacion de apre-
nderlas à vn tiempo, no sea que de inten-
tarlo, con la aplicacion à diuersas ope-
raciones, se logre lo que temió Quin-
tiliano, que no alcance à saber algu-
na. (1)

(1) Quint. de
instit. lib. 1. cap.
12.

Deuese procurar atraer à los moços
Reyes, a que aprendan vna, para que
lleuados de lo deleytoso, y noble de
esta singularidad estimable, y de la glo-
ria que consigue de saber, y entender
lo que otros ignorantes de los Idiomas,
ni saben, ni entienden, con la dulçura
de esta noticia se incline à aprender
otras, que será mas facil entonces, y
podrá obrarse con la firmeza, y funda-
mentos de la doctrina, y del Arte.

El modo, è industria de esta enseñan-
ça en la primera edad, no deue ser muy
cuydadoso, ni con las reglas de Maes-
tro, y ordinarias en otras noticias, y sa-

ber,

ber, sino como enseñò Aristoteles, (m)
y aconsejó el Divino Geronimo para
la criança de la Virgen Paula, y
que aprendiesse la lengua Griega. Te-
niendo con el moço que ha de ser en-
señado, personas que hablen, y le ense-
ñen el Idioma que se deseare aprenda,
para que de ellos vaya tomando, y per-
cibiendo las voces; que vna vez noti-
cioso en ella, se perficionarà con el vso,
doctrina, y el Arte que se le deuerà
aplicar.

No es punto este digno de despre-
ciar, sino de los principales que se de-
ven atender en la educacion de los Re-
yes; porque ya hombres no se lamen-
tan de su cortedad, y les dañe la igno-
rancia de cosa tan Soberana, y vtil à su
Dignidad, y oficio, como referimos le
sucedìo al Señor Emperador Carlos V.
que dado mas en su tierna edad, à los
nobles exercicios à que le arrebatava
su heroyco espiritu, omitiò este,
que despues reconociò le huiera sido
proueçhoso, para el logro de los inte-
resses publicos, y mayores de su go-
vierno.

(m) Ex Philo-
soph. Kerkm.
curl. Philoph.
dis. 28. thess. 20.

Hh

CA-

CAPITULO XX.

QUE SE HA DE CRIAR A LOS

Reyes moços en alegría modesta, apartando de ellos la tristeza, y melancolia.

NO omitió cosa que pudiesse ser vtil à la salud de los Reyes, y de sus Reynos, nuestra ley, y afsi, mirando à la dilatacion de su animo, y la alegría natural que deue tener para la execucion, y logro de las cosas humanas, dize: (a) *È deuenlos acostumar que sean alegres mesuradamente, è guardarlos de tristeza quanto mas pudieren, que es cosa, que no dexa crecer a los moços, ni ser sanos.*

Notò el Angelico Doçtor, (b) con la doçtrina de los Stoicos, que ninguna cosa auia mas contraria à la razon, ni à la Sabiduria, ni que mas se deuiesse euitar, y apartar del coraçon humano, que la tristeza, particularmente de los moços, (c) por ser vn mal interior aprehendido por la razon, ò por la imaginacion, (d) que hazer ofensa al alma, dar

en-

(a) L. 10. tit. 7. part. 2.

(b) D. Thom. 3. p. q. 46. art. 6. ad 3. & 1. 2. q. 21. art. 3.

(c) Auic. Canon. lib. 1. fen. 3. doçtr. 1. cap. 4.

(d) D. Thom. 3. p. q. 15.

encogimiento, y limitacion al coraçõ, (e) y causar, no solo pusilanimidad, y estrechez al animo; sino achaques, y falta de salud al cuerpo: como al contrario el alegría dilata los espiritus, alienta la vida, causa expulsion, y apartamiento de achaques; dà salud, y al mismo passo perfecciona las obras naturales.

San Iuan Chrysostomo dixo, que la tristeza era vna niebla, que obscurecia el alma, y cegaua el entendimiento, y afsi las obras naturales, ò civiles, que se obran por los tristes, con ceguedad, y no encaminadas por el camino de la razon.

Entre los vicios del animo, notaron los Iurifconsultos (f) al de la tristeza: ponderando Aristoteles en sus Problemas, (g) que en dominado esta passion, produce varios, y diuersos achaques, dañosos, y perjudiciales en comun, y particularmente a los Principes, por constituir los cuerpos inhabiles para las operaciones Heroicas, y el entendimiento falto de aquella razon que es necessaria en sus obras.

(e) D. Auguſt. de Ciuit. Dei, li. 14. Auic. de predicam. cordial. tract. 2. cap. 2.

(f) L. vel 2. de æonic. & diçt. & ibi Budeus.

(g) Aristot. 4. Ethic. cap. 3.

Hh 2

Y

Y aunque esto mira solo al indiuiduo del mesmo sujeto, ay otra razon superior, a que se deue atender en los Reyes, para criarlos en la alegria modesta que dize la ley, por nacer de ella la benignidad, y afabilidad: las quales, como advirtió el Filosofo, son efectos de la magnanimidad (excelencias inexequibles por actos humanos) con que la naturaleza con particular providencia adorna a los Reyes, para que como se deue, y es conveniēte, se crie el amor, y veneracion en el animo de los vassallos.

Es raro el exemplar (dexando el de Germanico, cuya apacibilidad, y alegria mouia los coraçones de los que le mirauan. El de Tito, que por esto mereció dezirse las delicias del genero humano) que nos dān las Historias en los dos Emperadores moços, Philipo, y Gordiano. Fue Philipo de natural tan adusto, y entero, tan melancolico, y triste, que notā de el, que jamàs le vieron reir, ni bastaron diligencias para que se alegrasse, causando su entereza embaraço a los que le veian, y menos

amor de el que le deuiā rendir. Al contrario Gordiano fue tan hermoso, tenia vna alegria tan natural en si, vn agrado tal con todos, que fue amado notablemente de su Imperio. (b)

Conociendo los daños que acarrea la tristeza, si se apodera del coraçon, dixo vn Docto, (i) que se tuuiesse lastima de su mal, siendo, no solo peligrofo à la salud del que la padecia, por comprimir esta passion el coraçon, en flaquecer el cuerpo, debilitarse los espiritus, sino por produzir dañosos efectos àzia otros, y ser dañosa à los q̄ asisten al q̄ la padece, obrando en el lo natural, llanto, suspiros, y en lo espiritual (por el consentimiento de el alma, oprimida del dolor q̄ padece el cuerpo) (k) desagrado, impaciencia, mala execucion de las acciones, como obradas con la ceguedad con que el entendimiento yaze ofuscado en las tinieblas que encubren los rayos de la luz, y que han de alumbrar el entendimiento, labrando todo lo que engendra la melancolia, el sepulcro en que tienen fin las miserias de vn triste. (l)

(b) Iul. Capitol. i. Gerolian. ian. Eutrop. lib. 9. cap. 9.

(i) Levin. Lemn. de occult. Natur. miracul. lib. 1. cap. 16.

(k) D. Cyril. de incarnat. cap. 7.

(l) Mendog. viridar. libr. 4. Problem. 16. num. 91.

Formòse nuestra ley, como en mate-
ria tan grande, y Soberana, en aquella
doctrina del Espiritu Santo, que dixo:
El animo, y coraçon alegre, haze la vi-
da florida, apacible, y saludable, y la
tristeza hasta los huesos consume; (m)
por esto previene se deuen acostum-
brar à los Reyes moços à que sean ale-
gres, para que con la dilatacion, y con-
fortacion de el coraçon, y espíritus,
crezcan, se conseruen en salud, y con
ella den à sus vassallos las convenien-
cias que produce la apacibilidad, y
ellos le rindan el reuerente amor que
engendra, vnion, y reprocidad entre
Señor, y vassallos, y correlacion de
veneracion, de vassallos à su Soberano.

Fue entre los Romanos rara, y digna
de atender, y meditar por los Superio-
res la obseruancia que tuuieron, y co-
mo regularon las dos antiguas, y Pa-
tricias familias, *Cassia*, y *Lelia*. Ambas
fueron Ilustres, gozaron de Heroes cla-
ros, è insignes; pero con vna diferencia,
que los *Cassios* eran de naturales tristes,
adustos, y feueros, y por esto aborreci-
dos, y ominosos à las gentes. Los *Lelios*

(m) Sapient.
cap. 16. Cor gau-
dent etatem flo-
ridam facit spi-
ritus tristis ex-
citat ossa.

empero, alegres, y en fuerza de esta ca-
lidad apacibles, cariñosos, y por ella
fueron sumamente amados, y estima-
dos de todos. (n)

Gran felicidad es la que gozã aque-
llos, à cuyo cuydado se encomienda la
educacion, y criança de Reyes, ò Prin-
cipes Austriacos, pues con poco desve-
lo conseguiran la execucion del pre-
cepto que en este periodo encomienda
el Santo Rey, deuiendo tener entendi-
do, que en ellos se verifica lo que con la
doctrina del Filosofo notò vn moder-
no, (o) de que la alegria natural, los
efectos de agrado, benignidad, y mag-
nanimidad que se halla en los Reyes, y
los haze Ilustres, es don de la naturale-
za, no adquisible por actos humanos.
Pues à todos los de esta Augustissima
Familia los dotò Dios, y nacen con la
alegria natural, que produce el agrado,
y apacibilidad, contraria, y repug-
nante al afecto de la tristeza; siendo in-
dice de esta calidad, y como su señal
demostratiua, lo bello del labio (p)
inferior, y lo purpureo de su color,
cinta natural, (q) que demuestra lo no-

(n) Jacob. Drz-
con. de antiquit.
Iur. Patric. lib.
1. cap. 2. n. 31.
Theodor. Hoe-
ping. de iurisd.
in sign. cap. 18.
n. 106.

(o) Mart. tract.
de reb. natur.
non natural. lib.
3. q. 3.

(p) Ioan. Limn.
de iur. Public.
lib. 5. cap. 5.
Theodor. Hoe-
ping. d. cap. 18.
n. 100. & seqq.

(q) Canr. ca p.
4. ver. 3. Sicut
vita coccinea la-
bia tua.

ble, y generoso de las virtudes interiores que adornan sus Augustos espiritus.

Con este conocimiento, para que no se opongan à lo saludable del natural, los males que notò el Angelico Doctor, (r) engendra la tristeza, y no ocupen la razon, ni la imaginacion, es necesario, que se procure ayudar à la naturaleza, acostumbrando à los Reyes moços à la alegria modesta, y heroyca, conseruandole la de fuerte, que su tranquilidad de espiritu, y libertad de la razon, los habitue en la excelencia de la magnanimidad, agrado, y apacibilidad. Enseñòlo Aristoteles, aconsejando, que en el segundo *Septenio* exercitassen à los moços juegos, y exercicios alegres; pero tan proporcionados, y medidos, que sirviendo como de alimento, (s) los obrassen de fuerte, que ni la aceleracion los dañasse, ni los entorpeciesse la demasiada lentitud, antes fuesen tan mesurados, que vniformemente se dilatasse el espiritu, y se alegrasse el alma, como se fortaleciesse el cuerpo.

Acostumbrase a los moços en la

alegria de dos maneras, ò con entretenimientos verbales, de narraciones, y cuentos, ò con exercicios personales.

(r) De vnos, y otros se acordò el Filósofo, como necesarios para la conseruacion, advirtiendo conuenia el criarlos en ellos, ni permitiendoles todos los entretenimientos, y juegos que apetece lo facil de la edad, y a que les lleua lo libre de la imaginatiua, (u) ni negandofelos, sino diuirtiendolos de fuerte, que ocupandose honestamente, (como aconsejaua Marco Aurelio à su hijo) en algunos juegos, firuan de vn genero (como diximos) de alimento, que ayudando à lo natural, enseñe modestia, bondad, y amor; porque como las imagines de los juegos, ò las representaciones de los cuentos, se imprimã fuerte, y tenazmente, en la memoria, es necesario, q̄ sea de bueno, dulce, apacible, deleitoso, y glorioso, para que aplicado el entendimiento, observen, executen, y se habituen en ello, con la criança, y les lleue el animo, y acostumbre el espiritu en la mocedad, guiado de la memoria, à seguir las cosas de a-

(r) D. Thom. 3.
F. 4. 15.

(s) Cicer. lib. 1.
offic. Iudo, &
loco vtiliceat, sed
sicut somno, &
quietibus ceteris.

(u) Cicer. d. lib.
1. *Pue: is non um-
nem ludendi li-
centiam damus,
sed eam que ab
honestis actioni-
bus non sit alie-
na.*

quella calidad, y bondad con que se criaron. (x)

(x) Kekerm.
curf. Philofop.
difp. 28. theff.
20.

(y) D. Hieron.
Epiſt. ad Lev.

Por eſto el glorioſo S. Geronimo, (y) enſeñando como ſe auia de criar la mu- chacha Paula, dixo, que la alegraffen có referirle ſuceſſos de la Sagrada Hiſ- toria; como à los moços Principes, he- chos, y acciones heroicas, ſuceſſos de Varones glorioſos, que les inciten, y mueuan à embidia, y deſeo de execu- tar lo que oyen, como ſucedia à Ale- xandro, que lloraua magnanimo al referirle las vitorias de ſu Padre Filipo.

Los juegos, y entretenimientos per- ſonales, han de ſer qual aconsejaua Marco Aurelio à ſu hijo, ſin torpeza en la palabra, ni en la obra, proporciona- dos à ſu edad, y terneza, y que vniformemente alegrando el eſpiritu, con fortene el cuerpo, y no deſorden con el mal uſo la compoſicion del Alma. Y aunque es cierto, que hallamos aplau- didos algunos exercicios, aun en la in- fancia de hijos de Principes por los Poetas, como ſe puede notar en Clau- diano, y Sydonio, como ſon mas pon-

de-

deraciones de la adulacion, que accio- nes que puedan executarſe, obſerua- mos ſolo, los que hallò la prudencia en el curso de los ſiglos, para la criança de la juuentud, y que ſe ha tenido por lo mas conveniente, y decoroſo, como dixo Ciceron.

En todas las edades, los mas ordina- rios juegos, y exercicios de la juuen- tud, ſe formauan de *ſaltar, correr, arrojar, luchar*; de eſtos, vnos no ſe deuẽ conten- tir à los Reyes moços, por el rieſgo à que eſtàn expueſtos de vn deſlize, ò tropieço, ni la lucha, porque ni ſe ha de igualar con otro, à la competencia, ni ſe ha de pensar, que puede caer à manos, y fuerzas de otro hombre. (z)

Han, pues, de diuertirſe, y alegrarſe los Reyes moços con otros de ſu edad (quienes han de ſer eſtos, como han de obrar, diremos en el capitulo ſiguien- te) con juegos decentes: y aunque es ordinario en la juuentud entre otros, el de los Reyes, ò Iuezes, que nos enſe- ñan las Hiſtorias, executaua *Cyro*, moſ- trando en èl lo Soberano de ſu Eſpiri- tu, no ſe ha de hazer caſo de èl, para

(z) Marian. de
Reg. inſt. lib. 2.
cap. 5. *Inferior
alijs non ſit.*

li 2

que

que le jueguen los Reyes, sino que ellos naturalmente le elijan, y entonces se le ha de permitir, si en èl mostràre la pureza de el natural, acciones dignas al oficio, para que se cõnaturalize, y passe à costumbre recibida con la criança.

Tuuo la antiguedad por juego muy proueçoso al cuerpo, y al alma. *El Encotyle, de los Aplausos, ò de las Glorias.* Este se executaua (juzgamos, que como el de la *Esfera*, de quien hazen mencion los Escritores antiguos, y Sidonio, diziendo, le executaua el Godo Theodorico) (aa) diuididos los moços en esquadras, compitiendo sobrevencer; porque ninguna cosa alegre, ni diuerte tanto, como la consecucion de vn triunfo, aunque sea en cosas tan menores. Cõseguido el vencimiento, al vencedor, (bb) le besauan la mano, le leuãtauan en alto, y en aplauso, le cantauan el trofeo. Este luego es muy proprio para los Reyes moços, por tener honestidad ciuil, y magnanimidad conveniente, industriãdo à los que asistierẽ à èl, en que siempre salga vitorioso el partido del Rey, y se le hagan à la Magestad los obse-

(aa) Sydon. Apo
lin. lib. 1. cap. 2.

(bb) Sydon. lib.
5. Epist. 17. vbi
Sabar.

quios

quios de vencedor; lo vno porque no puede darsele mayor alegria; lo otro, porque aun en estos juegos ludricos, y de diuersion, nunca deue conocer la Magestad, que ha de quedar inferior, sino con las superioridades de su Dignidad. (cc)

No olvido la antiguedad entre los juegos juveniles el de los Gallos, (dd) particularmente la estacion del año, que se arrima à las Carnestolendas. En nuestras Prouincias, el de la Gallina Ciega, el del Toro (en que no avrà dexado de incurrir hombre alguno en su niñez, si buelue à ella la consideracion, por mas eleuado que aya salido al mudo) pero se ha de procurar todo lo posible apartarlos de la Magestad; porque no tiene en si honestidad conveniente, ni se deue exponer, aun en aquella edad la naturaleza Real, en juegos de tales costumbres, y acciones, que es forçoso vendarse los ojos, andar à ciegas, y con el riesgo de errar, ni en ocaion, por la circunstancia del exercicio, à boluer la cara.

Vn curioso (ee) quiso, q̃ en los entre-

(cc) Ostor. de
R. g. instit. lib.
1. Sed etiam cum
ludant de officio
suo comensiant,
sicque ludis ma-
ximè tenentur,
qui eos paulatim
studio laudis, at-
que Regia Digni-
tatis incedant.

(dd) Plutarc. in
Anton. Ælian.
var. Histor. lib.
2. cap. 18.

(ee) Marian. de
Reg. instit. lib.
2. cap. 5.

te-

tenimientos juveniles fueffe muy ajustado para los Reyes moços el de las Cañas, formando cō sus Meninos quadri-llas, executando los caracoles, y lazos, dando, y recibiendo las cargas, de que se componen, por tener en si este exercicio Nobleza, y Vizarría, Decencia, Destreza, y Ardimiento.

Ay juegos, que siendo decētes, y honestos, son doctrinales, en que aconsejó San Geronimo, (ff) se deuia acostumar, y criar à los moços; pero no todos convenientes à la Magestad: y así han de procurarse por maxima, como aconsejó el gran Ostorio, (gg) para la educacion del Rey Don Sebastian, que nunca juegue los Principes moços juegos en que no participen vniforme conveniēcia la naturaleza de hombre, y la de Rey; porque de acostúbrarlos à otros, (hh) es cosa de que vienen muchos daños, è muchos males, è pesa mucho à Dios, è à los hombres, porque es contra toda bondad.

Tiene la juventud menor sus juegos peculiares, y propios, cuyo uso es ajustado à la facilidad de su natural; y así los han practicado en todos los si-

glos,

glos, los quales son el que dixerō, *De à pares, ò nones*, (ii) el de las Monedas arrojadas al aire, q̄ llamarō de la naue, y cabeça, (kk) y nosotros le usamos con el nombre de *Leon*, y *Castillo*. El de la *Peonça*, (ll) y el de el *Bote*; (mm) proporcionados, si se consideran sus empleos à la edad de el segundo septennio, por tener junto con la diuersion utilidad. El de *pares*, ò *nones*, y el de la *naue*, ò *Leon*, y *Castillo*, en vn genero de numen, en el acierto, que le considerò Ouidio. (nn) El de la *Peonça*, en la fuerza, è industria para arrojarla, y conseruarla en su mouimiento. Y en el de el *Bote*, en la destreza que adquiere el pulso para entrar en el oyo los huesos que se arrojan.

Y porque la censura Cortesana no tuerza el animo al leer, que estos entretenimientos tan vulgares, los calificamos por dignos de las Camaras Reales, y de las personas de los Reyes, aduierta, que nos obliga à su proposicion la Soberana Politica de la Sabia Antigüedad, que los recibió, y aprobò por tales en la diuersion, entretenimiento, y alegría de la juventud. El hallarlos

exe-

(ff) Div. Hier. dict. Epistol. ad Lzt.

(gg) Ostor. dict. lib. 1. Opera que dicitur, ut in li. etiam quibus et asilius devincitur ad Regiam disciplinam conferantur.

(hh) L. 21. tit. 5. par. 2.

(ii) Horat. lib. 2. Sat. 3. Ludere par, impar

(kk) Macr. lib. 1. Saturn. cap. 7.

(ll) Virgil. Æneid. 7.

Cum quondā toto voltans sub vertice turbo, Quē pueri magno in Cyro vacua atria circum Intenti ludo exercent.

Et post. Impubesque manus mirata voluide burum.

(mm) Sobre si este juego se executava con nueves, avellanas, ò huesos de melo. otanes, para la inteligencia de Suetonio, escribiò largamente Alex. ab Alex. lib. 3. diagenial. cap. 21.

(nn) Ouid. de Nucc.

Est etiam par sit numerus qui dicat an impar. Ut dici natas auferat augur oves.

(oo) Sueton. in August. cap. 83. Plutarch. in Anton. Ælian. lib. 2. cap. 28. Alex. ab Alex. dict. c. 21. vbi Tiraq.

(pp) Scomber. Policie. lib. 2. c. 28. *Aut oculos, uicibusque ludebat cū pueris uinitis.*

executados por Heroes grandes, como por Antonio, Augusto, (oo) los hijos del Emperador Septimio Seuero, y otros, sin que los ayan notado de vulgares, y ordinarios, antes alaban à Augusto (pp) el que jugasse con sus hijos moços, y con los Meninos que le asistían al juego de las Nuezes, ò al Bote, segun Alexandro, entreteniendolos de fuerte, que recibiendo alegría, no les resultasse daño à la salud.

CAPITULO XXI.

QUE SE LES HA DE ENSEÑAR à los Reyes donceles juegos de alegría, y entretenimiento, y quales deuen ser.

ENseñò el Filosofo, que auia vnas cosas necessarias, è inescusables en la criança de los moços: otras utiles, que se deuan cuidar se les mostrassen. Siguiò esta sentencia nuestra ley, quando previno, que à los Reyes donceles les deuen mostrar como sepan caualgar, è caçar, è vsar toda manera de armas.

(esto

(esto es lo necessario) E jugar toda manera de juegos (a) (esto es lo util.) Y por esto se han permitido, y aconsejado, para aliento de los espíritus, delectacion de el animo, y aliuio al afan, y trabajo, los juegos alegres, y de diuersion, gouernandose las obras, y acciones del cuerpo, al imperio de la razon, con la Nobleza, y hermosura que produce, el q̄ cada cosa se obre segun la calidad de la persona, el lugar, y el tiempo. (b)

Disputò el Angelico Doctor: Si feria vicio el no jugar? Y resuelue con Ciceron, que no, distinguiendo los tiempos, los lugares, y las ocasiones. Estar siempre mesurados, graues, y enteros, no hablar, ni executar palabras, acciones, y juegos dulces, y alegres, que con modestia diuertan, y alegré (c) en las ocurrencias convenientes, es pesadez, enfado, torpeza, y asì vicio.

Quales deue ser estos juegos Ludricos, y entretenidos, que preuino la ley, se muestren à los Reyes donceles: Para auer sabor, y plazer, con que pueda mejor sofrir los trabajos, è los pesares quando les oviere, (d) sin que necessitemos de las advertencias

(a) L. 10. tit. 7. part. 2.

(b) D. Thom. 2. 2. quæst. 168.

(c) D. Thom. 2. 2. d. quæst. 168. art. 3.

(d) L. 19. tit. 5. part. 2.

en que se cansan los Politicos, ponderando lo conveniente de su exercicio, encomendado en todas edades por los Persas, y Griegos, executado por la mayor prudencia de los Romanos, como ponderò en Trajano Plinio, (e) y en el gran Teodorico Sidonio; lo enseñò el Rey Santo: (★) Mañoso deue el Rey ser, è sabidor de otras cosas, que se tornan en sabor, è en alegría, para poder mejor sofrir los grandes trabajos, è pesares, quando los ouiere, segund diximos en la ley ante desta. E para esto, vna de las cosas, que fallaron los Sabios, que mas tiene pro, es la caca, de qual manera quier que sea, ca ella ayuda mucho à menguar los pensamientos, è la saña, lo que es mas, menester al Rey, que à otro ome. E sin todo aquesto dà salud, ca el trabajo, que en ella toma, si es con mesura, faze comer, è dormir bien, que es la mayor cosa de la vida del ome. E el plazer, que en ella resibe, es otro si grand alegría, como apoderarse de las aues, è de las bestias brauas, è fazerlas, que lo obedezcan, è le siruan, adnciendo las otras à su mano. E por ende, los antiguos tuuieron, que conuiene esto mucho à los Reyes, mas que à otros omes. E esto por tres razones. La primera, por alongar su vida, è salud, è acres-

(e) Plin. in Pa-
negyr. *Qua enim
remissio tibi, nisi
lustrale saltus,
excutare cubili-
bus faras supera-
re immensa mon-
tium iuga, & ho-
rrentibus scopulis
gradum inferre.*

(*) L. 20. tit. 5.
part. 2.

centar su entendimiento, è redrar de si los cuidados, è los pesares, que son cosas, que embargan mucho el seso, è todos los omes de buen sentido, deuen esto fazer, para poder mejor venir à acabamiento de sus fechos. E sobre esto dixo Caton el Sabio, que todo ome deue à las vegadas boluer entre sus cuidados, alegría, è plazer. Ca la cosa, que alguna vegada non fuelga, non puede mucho durar. La segunda; porque la caca es Arte, e Sabiduria, de guerrar, e de vencer, de lo que deuen los Reyes ser mucho sabidores. La tercera; porque mas abundantamente la pueden mantener los Reyes, que los otros omes. Pero con todo esto, non deuen, y meter tanta casta, porque menguen en lo que han de cumplir. Nin otro, si non deue tanto vsar de ella, que les embargue los otros fechos, que han de fazer. E los Reyes, que de otra guisa vsassen la caca, si non como dicho auemos, meter se yen, por desentidos, desamparando por ella los otros grandes fechos, que ouiesse de fazer. E sin todo esto, el alegría, que ende recibiesse, por fuerza se les avria de tornar en pesar: onde les vernian grandes enfermedades en lugar de salud. E demás avria Dios de tomar de ellos vengança cõ grand derecho, porq̄ vsaron, como nõ deuián, de las cosas que èl fizo en este mundo.

Rebuelua la curiosidad quãtos volumenes formò el cuydado, y la erudicion, sobre las doctrinas de Xenofonte, Preceptos de Platon, Discursos de Aristoteles, y enseñaça de Plutarco, q̄ aconsejaron el exercicio de la caça à los Reyes, y discurren en ellos los Ayos, que hã de asistir à su criãça, y en ninguna parte hallaràn mas que aprèder, ni mas que le obligue à mirar como han de mostrar à sus Donceles este exercicio, y de la forma que hã de procurar obrarle, que en esta ley; porque ella dà sabia enseñaça, muestra la atenta execuciõ, alumbra à piadosas aduertencias, para que no sean los diuertimientos graciosos, perjudiciales à los vassallos: y en fin con doctrina, y maximas grandes, junta providamente lo vtil del entretenimiento, con lo prouechoso de el bien comun; pues aprobando el exercicio por Real, y digno de los Principes, (f) executado con prudencia, condena lo vicioso à que passò en los Emperadores Vero, Adriano, Maximino, y Vitelio (como todas las cosas, que aunque honestas, si exceden en la forma

(f) Horae.
Vnatio Regiū est
oblectationis
Genus Romanis
solemne viris.

de la execucion, (g) son malas) que dados al empleo de la caza enteramente, gastauan el valor de sus soldados en seguir las fieras, numerando sus triunfos por las cabeças que rindieron, y consumiendolos Erarios, en las prevenciones para las monterias, negãdose à las obligaciones de sus officios, asistiendolos en los montes, persiguiendo los brutos, y desamparando à los hombres, à quien auian de oir, y hazer justicia.

Atiendan los Ayos prudentes la grande sabiduria con que se formò esta ley, y en ella conozcan, que no ay exercicio, por honesto, y conueniente que sea, que si se traspassa con el abuso, no sea perjudicial, siruiendo lo mismo, que se desea por aliuio, de corrupcion de la salud, y de las costumbres; (h) y que la caça la han de procurar mostrar à los Reyes Donceles, con tal industria, que no se ceuè en su diuersion, y entretenimiento el animo solamente, y de fuerte, que se passe à vicio, poniendoles delante el exemplo del Emperador Augusto, que siendo Emperador virtuoso en lo publico; pero inclinado al juego

(g) D. Thom. 2.
2. q. 168. art. 3.

(i) Guesar. Re.
lox de Princip.
lib. 2. cap. 12.

(h) D. Thom. 2.
2. q. 168. art. 3.

de la pelota (aunque se tenia por exercicio Real, y de Nobleza, y como tal aprobado en los Principes, por el assenso comun de las gentes) porque lo vsaua mas de lo que convenia, le reprehendiò de ello el Senado: (i) naciendo de esta advertencia, el que se prohibiesse absolutamente.

Entre lo vtil que previno la ley se mostrasse à los Reyes donceles, fue: *Lugar toda manera de juegos. Quales deuen ser estos, lo hallaremos aduertido en la atencion, y maxima grande de la Politica del mismo Rey. En ella, pues, previene, que vna de las disciplinas ludricas, y de alegria en que se deuen acostumar los Reyes: Para tomar conorte en los pesares, è en los cuydados, quando los huiefse, Es oír cantares, è sonas de instrumentos.*

En este contexto parece, que quiso el Santo Rey aprobar la musica, y que era exercicio, que se deuia mostrar, y enseñar à los Principes, y no ser contrarios à la Soberania, pues lo hallamos recibido, y executado por aquel no bastantemente alabado Tebano Epa-minondas: y que el grande Alexan-

dro,

dro, fue primoroso Musico, como el Emperador Tito. Alexandro Seuerro, entre su disciplina vsaua de su dulce diuersion, como honesto exercicio, y vtil à componer el animo, à dar perfeccion al entendimiento; y por esto le aconsejaron los Padres de la Politica. (k) eleuando el aplauso comun tanto su perfeccion, que fingieron para designacion de su poder, que à la dulçura del instrumento de Amphition, se mouian las piedras, que à sus fantasias se reduxeron los peñascos, fabricando ellos mismos los muros de Tebas: Y que en lo racional se mudauan los animos, qual sucediò à los Arcades, que de fieros, è intratables, à la musica de Orfeo, se cõuertieron à Politicos; aduirtiendo la curiosidad en el grande Alexandro, que se cõmovia de fuerte al oír tocar al Musico Timotheo, que obraua en si las acciones de ira, ò templança, al compàs que èl las executaua en el instrumento.

Mas si se adierte la Magestad con que se formaron las palabras de la ley, se hallarà, que no quiso, que los Reyes

su-

(i) Gueuar. Re-
lox de Princip.
lib. 2. cap. 39.

(k) Plat. lib. 7.
de legib. Arist.
lib. 8. Politic.
cap. 3.

supiellen catar, fino, que se alegrassen, oyendo musicas de voces, ò instrumentos. Son, pues, estas, aunque las boluamos à referir: *Alegrias, è ha otras, (in las que diximos en las leyes ante de esta, que fueron falladas, para tomar ome conorte en los cuydados, è en los pesares, quando los ouiesse: E estas son çir cantares, è jones de instrumentos.*

No es el cantar, ni el tocar de la Soberania, baxa la Magestad de su altura, y sublimidad, quando sube la voz, ò se aplica la mano al instrumento, como dezia el Emperador Alexandro Seuero. Por esto fue ley suprema entre los Persas, que no se enseñasse musica à los Reyes, fino, que tuuiessen Musicos perfectos de todas suertes, q los diuirtiesen; (l) y asì Filipo se enojò con su hijo Alexandro, porque le conociò aplicado à la Musica: y oyendole vn dia cantar, le reprehendiò, diziendole: Como no tenia verguença de cantar tan bien? (m) Era apotegma del valeroso Alcibiades, que en comun era dañosa la musica à la Republica; pero, que para los Reyes, y Principes, indigno el saberla. (n)

(l) Marian. de Reg. inf. lib. 2. cap. 7.

(m) Plutarc. in Præfat.

(n) Alex. ab Alexand. dier. gen. lib. 2. cap. 25.

Tengan los Reyes Musicos, que con perfeccion de voces, con armonia sonora de instrumentos los diuirtan, y alegren, de los pesares, les aliuien de el afan, y cuidado de el gouierno: No cãten, por no merecer la correccion, que diò Filipo à su hijo Alexandro: No toquen, porque no descaezca la Magestad, como dixo Alexandro Seuero: Ni toquen, ni canten, porque no padezca su memoria, lo que Suetonio ponderò de Neron. (o)

Aquellas todas maneras de juegos, que deuen procurar los Ayos mostrar à los Reyes Donceles, para que los sepan, las tenia señaladas, y mostradas el Rey Santo: (p) E jugar, ò Axedrez, è las Tablas, ò otros generos de juegos semejantes. Porque (como tenemos repetido diuersas vezes) para que las alegrías, y juegos sean buenos, vtiles, y decentes, es menester, que sean conformes à las personas, tiempo, lugar, y à la Dignidad del que los ha de executar, por no ser todos igualmente dignos de exercitar se sin nota:

Como para el gouierno de el mun-

(o) Sueton. in Neron. cap. 22.

(p) Di. l. 27.

do se señalarō por principales los quatro vientos, que llaman los Marineros Norte, Nordeste, Sur, Sudueste; y de estos, para el manejo de la navegacion se facan, y componen treinta y dos; assi tambien, para la conservacion de la vida sociable, el alegria, y entretenimiento de los Reyes, hallò, è inventò la curiosidad quatro juegos dignos de el empleo, y diversion de los Reyes, y en que se deue industriar, para que los fapan los Donzeles, que son el juego del Axedrez, Tablas, Pelota, y Trucos.

Aprobò, pues, por juegos Reales, y dignos de la Soberania el del Axedrez, y las Tablas, siguiendo el comun assenso de las gentes, la Politica Real Castellana. (9) El de el Axedrez, por ser, ò ya invenciō de Atalo, ò de Palamedes, viva representacion de vn exercito en campaña, plantado, y dispuesto para el trance de vna batalla: En el se exercita el entendimiento para elegir, y conocer el terreno, la ciencia en diuidir los puestos, la disciplina en dar los ordenes, la presteza en executar los movimientos, la prudencia en la preven-

cion,

cion, el valor en la execucion de los lances; y que sea con tal atencion, que resguarde los riesgos que se pueden seguir, assegurando sobre todo al Rey de mate, que es perder el juego, y con el la victoria, y el triunfo. El de las Tablas, por lo excelso de sus primores, la alegria interior, que produce el lance que se logra prevenido, aunque penda tanto de la fortuna del dado.

De estos juegos nacen otros, que ha inventado la curiosidad, y son efectos honestos, de el juego del Axedrez, de el de las Damas, ya executado en si, ò à la Ganapierde; de el de las Tablas el Chaquete, ò Passo de Roma, y el Tocado. En estos juegos, que la Antiguedad llamò de las Tablillas, ò Pieças de madera, vsados variamente, se ha de procurar acostumbrarse los Reyes Moços. En ellos se empleauan los ratos de el ocio el Emperador Augusto, el Rey Pirro, y el Godo Theodorico, (r) enseñando con su exemplo, que à los Principes se les han de mostrar juegos, y criar, aunque con diuertimientos; con tales, que en ellos aprédan à exercitar

(r) Sydon. Apollin. lib. 2. Epist. 2. vbi Sabar. in not. Scomborn. Polit. lib. 2. cap. 28.

lo Supremo del oficio, y à conocer quã excelsa, y digna es la alegria del vencimiento. (f)

A estos dos juegos de quietud, que firuiendo de alegria, y entretenimiento, dãn doctrina, y habituan el espiritu en costumbres buenas, se siguen otros de mouimiento, y que como principales se recibierõ entre los Gymnasticos, por la Sabiduria Griega, y la pulidez Romana, que son los de Pelota, y Trucos. Fue el primero exercicio, no solo comun à las gentes, inventado asì para remedio, y conseruacion de la salud, como à habilitarse los hombres en acciones corporales, con garuo, y destreza, por los Lacedemonios, ò Sicionios, segun el sentir de diuersos Autores, fino dignos de la Magestad: Vsòse con diuersidad en el grandor, y tamaño de las pelotas, y con diferencia, asì por los Griegos, como por los Romanos, jugandole, ya cõ la mano, ya con manoplas, ò con pala.

(r) Pero en el que se deue exercitar à los Reyes Donceles, es el de la pelota pequena de viento, ò borra, que exer-

citaua Augusto, (v) por consistir en fuerza, agilidad, conocimiento, y generosidad, produciendo vtilidades al cuerpo, conveniencias al entendimiento, gloria, y aplauso al espiritu. De que nació aconsejarle los Politicos à los Principes, (x) como deleitable, saludable, honesto (porque lo vsauan despues de Augusto Trajano, Gordiano, y otros Emperadores, dotados de virtudes excelsas, aprouechandoles mucho para la destreza de exercicios mayores) y con el habituar el braço al boluer la pelota, ya de derecho, ya de reues. Mas es necessario preuenir, como aduertió la atencion Romana con sus Emperadores, (y) à que el sitio en que han de jugar los Reyes Donceles, este biẽ dispuesto, llano, sin tropiezos de tierra, y compuesto de suerte, que no embaraçando el poluo el botar la pelota, si succediesse caer, no pueda sobreuenir daño considerable.

El juego de Trucos enseña à tener apostura, hermosura, y garuo en el cuerpo, por las acciones, y obras con que se executa, modestia, y templança

(f) Sydon. Apoclin. lib. 1. cap. 2.

(r) Hieron. Mercur. lib. 1. de Arte Gymnast. c. 5.

(v) Sueton. in August. cap. 83.

(x) Alex ab Alexand. dier. gen. lib. 3. cap. 21. Scomborn. Politic. lib. 1. cap. 28. Marian. de Reg. instit. lib. 2. cap. 5. Brab. de Reg. & Reg. rat. lib. 1. Ofior. da Reg. inst. lib. 1. & 2. Mercur. di. cap. 5.

(y) Mercur. d. cap. 5.

en el medio tiempo, q̄ juega el compañero, y destreza, por la q̄ es necesaria para lograr los golpes. Y en fin se ha juzgado por juego de Nobleza, y vtil para el cuerpo, por lo proporcionado de los mouimientos, de diuersion, y deleite al Alma, empleandose sus principales sentidos, y tacto en la punteria, y execucion.

CAPITULO XXII.

QUE GENERO DE PERSONAS han de asistir à los Reyes moços para sus juegos, alegrías, y entretenimientos.

LO mas dificultoso que encierra toda la ciencia, y doctrina de la criança de vn Rey mancebo, es la compañía que se le ha de dar en su tierna edad; porque como ella se mueua mas al exemplo de lo que vè, que à lo que le puede dictar la razon, es necesario, que la que le asistiere, sea tal, que en lo que obràre, le guie, enseñe, y encamine à lo bueno, y à desviarse, y apar-

tar-

tarfe de lo malo. Todas las obras, acciones, y palabras humanas, se diuiden en buenas, por la excelencia, y virtud, que han en sí, en malas, por su vicio, è imperfeccion, y en indiferentes, à las quales abona, ò vicia el lugar, la materia, el tiempo, y el modo de executarlas. Este principio, que es elemental en todos los hombres, y à que deuen atender para el bien, ò el mal obrar, ser tenidos por buenos, si adierte à sus preceptos, ò por malos, si no los obseruàre, es mas necessario en los Palacios, y Camaras de los Soberanos; por q̄ en ella, todo lo que se obràre, dixere, y executarè, deue ser con Reuerencia, Veneracion, Nobleza, Respetto, y Bondad suma, por el excelente lugar donde se assiste, por lo decoroso de la Magestad, que se representa, y por el exemplo q̄ se toma de èl, para tenerse por Cortesano, quanto se viere, y oyere.

Gouernado de esta razon, dixo Aristoteles, que en los Palacios de los Reyes se auian de admitir dos generos de personas, que los asistiessen. Vnas à la Magestad, que fuesen Nobles, Virtuo-

fas,

fas, Generosas, Prudētes, Respectables, y que en ellas se atendiese à las Virtudes, no à los años, como representò Trajano à su hijo: (a) *Porque no es regla general, que todos los mocos sean liuianos, ni todos los viejos sean cuerdos. Ni condeno à los viejos, ni alabo à los mocos, sino, que de los vnos, y de los otros tomes siempre los mas virtuosos.* Otras à la humanidad, diuirtiendolos en el ocio, que pide la naturaleza para su recreacion, los entretuniesse con alegría prudente, agudeza reuerente, y deleitable, facil, vrbana, y cortès. Comprehendiò esta doctrina el gran Theodosio, diziendo, que en las Camaras de los Principes no se han de admitir:

(b) *Mancebo, que fuesse desvergongado, ni hombre, que fuesse rebeltofo, ni viejo, que fuesse deshonesto; porque jamàs seràn bien quistos los Principes, si los que estàn cabe ellos, son mētirosos, y escandalosos.*

Los Palacios, y Familias de los Reyes, peligran las mas vezes en el daño que reconociò Theodosio, el qual le causa en la admision à ellas de sujetos menos convenientes; porque, como su formacion consista en la calidad, y

natural de cada Soberano, ay en ellos variedad, y la misma se le conoce en sus Familias. Consideranse en los Principes dos especies de cōdiciones. Vnos, q̄ solo apeteciēdo lo deleytoso, y asì componen sus Casas, y eligen los criados à su natural; y estos suelen reconocerse, que no conuenia admitirles; porque como no los lleva su condicion à lo bueno, sino à su vtil, à procurar conocer el animo de su Señor, atienden solo à grangearle la voluntad con entretenimientos, y diuersiones, y echos esclauos del gusto, y apetito à que le ven inclinado, cuydan de seguirle, sin atender à lo justo de la razon, y lo que conuiene à su Principe. El qual genero de personas, no conuiene admitirlos al seruiçio, ni conuenio de los Reyes, particularmente Mancebos.

Ay otros Principes excelentes en las virtudes, y estos eligen, para que anden en sus Casas, Compañia Aulica Superior, y criados de costumbres buenas, y dignas de emplearse cerca de los Reyes, ya considerandolos en quanto mira à la naturaleza Real, ò ya en quanto a

(a) Guevar. Re-
lox de Princip.
lib. 3. cap. 55.

(b) Guev. dict.
tract. lib. 2. cap.
39.

que firuan à la calidad de ser hombres. Con este elemental principio, fundamento sobre que se deue fabricar el ornato, y compañía de los Reyes, se han de formar sus Casas. Pero como tenga lugar en aquellos que obran por si, no en los moços, y Mancebos, en quienes no puede el conocimiento passar à executar lo conveniente, deuen el Padre, ò la Madre que ocupan el lugar de la razon, procurar lo bueno, lo conveniente, y atender a darles compañía tal, que los guie à la bondad, y con el exemplo se naturalizen en vn habito fixo, que les incline à aborrecer todo mal.

Para que esto se configa como conviene (dexando lo que toca à la eleccion de personas de mayor edad, que han de andar, y assistir cerca de la persona de los Reyes, sus Calidades, Costumbres, Nobleza, Modestia, Cordura, y Virtudes, à lo Soberano de la prouidencia de los Padres,) y la criança, y enseñanza de vn Rey mancebo, sea qual conviene, y con la alegría, en que aduirtió la ley, y previno el Rey Santo, que se les diessè *Compañia*

en su criança, y que esta fuesse de Mancebos apuestos, è limpios, y tales, que de ella puedan aprender lo que les conviene. (c) Escogió a queste prudente precepto, y grande doctrina el Santo Legislador, en aquella conveniencia, y aprouechamiento grande que hallaron las gentes alumbradas de la luz, de la razon, en la simpatia natural, amor, y conformidad que forma la igualdad de las edades; siendo su comunicacion vn aliento grande à la sociedad comun, y vn medio vnico de habituarse en alegría, (d) y aprouecharse con el exemplo, à la execucion de lo bueno.

Entre las demàs gentes del mundo, fueron singulares los Godos en esta atencion; y asì desde sus principios (e) empezaron los Grandes, y Nobles el uso, y costumbre de llevar sus hijos à los Palacios, y Camaras de los Reyes, para que anduviessen en ellas, se criassen con los Principes, è Infantes, siruendo su asistencia decorosa, de honor, de compañía, para la diuersion, y de exemplo, para que de ellos aprendiessen las acciones buenas, y nobles.

(c) L. 2. tit. 7. par. 5.

(d) Ostor. de Regia instit. Ludrica inter equales armorum contentione diligenter exercendus, et non modocorpus illius robustum fiat, verum etiam animus alacrior, & ad res strenue gerendas propior fiat.

(e) Saaved. Marian. de Regib. & Reg. ration. lib. 2. cap. 2.

Esta loable ceremonia de dar compañía moça à los moços Reyes , para que hallandose en la edad iguales, executen con alegría las acciones, y operaciones, Artificiales, ò Ludricas, y sin el empacho, y embarazo que causa la diferencia de los años, se ha reconocido por muy prouechosa, asì para la salud de los Reyes en la execucion de los exercicios personales que hà de obrar, como para el logro de la buena criança, por lo que inclina, y lleva el exemplo de lo que ven obrar en los otros. Para esto obserua, y justamente, la Etiqueta de nuestros Palacios (que tuuo su principio en aquella costumbre Goda que referimos) el que los Meninos, que son los hijos de los Señores, y Nobles del Reyno, anden con los Reyes moços en su Camara, los acompañen, jueguen con ellos, les asistan, y diuier-
tan.

Con estos viuos instrumentos de la mocedad noble, se han de acostumbrar los moços Reyes en la alegría necesaria à la vida, à la salud, que la ley ordena, y aprobò el mundo en sus siglos.

Por

Por esto, y para la enseñanza comun, refieren los Sabios, que Chiron criaua à Achilles en la compañía de otros muchachos de su edad. Al grande Alexandro (siguiendo la antigua costumbre que estableciò entre los Egypcios Sefostris, y reuivieron los Macedones para la criança de su juventud Real) le criaron en compañía de moços tan escogidos, y esforçados, que la heroyca emulacion, lo bueno de las costumbres con que corrieron iguales, obrò de fuerte en Alexandro, y en ellos, que auiendo salido à su exemplo grandes en valor, è ilustres en virtudes heroycas, fueron sucesores de su dominacion, (f) dexàdo al tiempo de su muerte diuidido entre ellos el Imperio.

Iuzgòlo por tan necessario Augusto para la criança de Cayo, y Lucio, à quienes adoptò, que aunque no quiso fiar su criança à otro cuidado que al suyo, siendo Ayo, y Maestro que los educaua, y enseñaua, para que el natural no se estrañasse en los exercicios que pedian diuersion, sino que fuisse igual el desembarazo, el cariño, y las

(f) Machab. 1. cap. 1. vers. 7. Et vocauit pueros suos nobiles, qui secum erant nutriti à iuuentute.

exe-

execuciones; les tenia muchachos Nobles, con quien se diuirtiesen, y executasen sus juegos, y aquellos entretenimientos que pide la edad, inclina la naturaleza, y convienen à la dilatacion de los espiritus.

Para execucion de esta politica grãde, y alegrar à los moços Reyes en los juegos que diximos en el Capitulo pasado, y aconsejó la ley: (g) Aduirtió el Santo Rey, que la compañía que se les diere sea apuesta, y Noble de moços *Mucho apuestos, è limpios.* (b) *Apuestos*, para que con gala executen las acciones de alegría, *mesuradamente*, y como conviene à la Magestad. *E limpios*, para que logré, y digan con asseo, y pulidez, así las obras, como las palabras.

Con suma atencion se deue estãr à executar, lo que previno el Santo Rey en esta enseñanza, de que se atendiesse como deuen ser los moços que se crian con los Reyes moços: *Pues que los fijos de los Reyes, de ellos lo han de aprender.*

Reconociendo, que no le bastò à Marco Aurelio el cuydado que puso en la criança de su hijo Commodo, ni

la sollicitud de auerle buscado catorce Maestros los mas Sabios, y virtuosos que se hallaron en aquel siglo: la compañía de moços viciosos le dañaron mas, que le aprouechò el amor del Padre, y el cuydado de los Maestros. La compañía de Leonidas, (i) que era coxo, y andaua encorbado, hizo à Alexandro que padeciesse este vicio, à cuyo exemplo se criò en la compañía que tuuo.

Hase de procurar, que todos los moços que asisten à los Reyes, sean reportados, mesurados en el hablar, templados, modestos, verdaderos, y de aquella bondad de natural, aun en la cortedad de sus años, que se paedã dezir de buenas costumbres: (K) Con estos ha de alegrarse, jugar, executar sus entretenimientos, para que con su exemplo se crie en el reposo, y asiento que pide la Magestad.

Los moços que fueren de natural habladores, mentirosos, desahogados (aunque estos vicios no juzgamos caben entre los que tienen lugar à andar con los Reyes, como lo que notamos sea

(i) Quintil. lib. 1. cap.

(k) Div. Hieronym. Epist. ad Lat.

(g) L. 21. tit. 5. part. 2.

(b) Diã. l. 2. tit. 7.

doctrinal, es forzoso preuenirlo) faciles, bulliciosos, inquietos, que digan palabras torpes, aunque sin malicia, sino que las prorumpen la inocencia, porque las oyò; no han de permitirse asistir, ni anden en la presencia de los Reyes, por ser perjudiciales en la primera edad, y mas si se aumentan con la criança, y passan con el uso à costumbre. Enseñanos quan dañosos son estos vicios en las Camaras Reales, y como se deuen desde los principios apartar de ellas, la practica de Sabios Monarcas. Criauase en la Corte de Trajano el hijo mayor de Cebalo Rey de los Dacos, à quien auia preso el Emperador en vna batalla; y vn dia fue con otros moços de su edad à vna huerta à hurtar fruta: estauale mirando entrar en ella el Emperador, y quando bolviò à Palacio, le preguntò de dõde venia? èl respondiò, que de la Academia. Esta mentira bastò à que Trajano revocasse el acuerdo que tenia hecho de restituirle el Reyno de su Padre, sin que bastassen à mouerle ruegos algunos, ni suplicas del Senado: diziendo, que no era bueno para Rey,

quien

quien se criaua con el vicio de el mècir.

Al Emperador Elio Pertinaz, le multiplicaron los Senadores Vero, y Mamillo, que recibiesen dos hijos suyos por Meninos. Auiendoles concedido la gracia, se los llevaron à Palacio, y delante del Emperador hizieron dos oraciones, el vno con suma modestia, y respecto tal, que nunca se atreuia à levantar los ojos del suelo, ni mirar al Cesar; y el otro con tan gran desahogo, que nunca apartò los ojos del Emperador, sin que le turbasse el respecto, ni le suspendiesse la grauedad del puesto accion alguna. Pareciòle al Emperador tan indigno de la autoridad, y modestia del Palacio, y de la compaña de los Soberanos este desahogo, que recibido el Menino graue, y modesto, despidiò al otro, diziendo à su Padre, que para quando fuesse mas vergonçoso, y reuerente, le daua por recibido.

Advirtiò vn gran Cortesano, (1) y Sabio Politico: *Que en la grauedad de los Principes buenos, no se sufre seruirse de moços linianos.* Para que sus hijos Arcadio, y Honorio gozassen de compaña decen-

Nn te,

(1) Guevar. Re-
lox de Princip.
lib. 2. cap. 40.

te, y noble, les tenia el gran Theodosio su Padre por compañeros para la diversion, y alegria, à los dos hijos de Estilicon, y Rufino, los quales advierten:

Que eran por estremo biẽ criados, y vergonçosos. Conociendo aquel Principe Sabio, y Prudente, que no se ha de fiar, ni admitir à la comunicacion de los Principes otros moços, sino los adornados con estas buenas costumbres. Y assi Marco Aurelio hizo cargo à su hijo Commodo, por vno de los desvelos, y atencion à la buena criança, que le dexaua compañeros virtuosos, y bien doctrinados, que siruiendole de alegria, le guiasen en el obrar bien: Para tus mocedades dexote hijos de grandes señores, con los quales tengas tus passatiempos; y por si te quisieres acompañar de ellos, los ballasses bien doctrinados.

Poco ay que advertir en la compañía ordinaria de Nobles Meninos que en el Palacio asisten à nuestros Catholicos Reyes de España; porque su Nobleza goza natiuamente de virtudes heroycas (m) tales, que ayudandolos à la alegria modesta que pide la ley, le inclinaràn al logro de las buenas costum-

bres,

(m) Luc. Marin. Sicul. de Reb Hisp. lib. 1. cap. 3.

bres, y à la apostura, y limpieza que desè el Santo Rey; y assi passamos à otro genero de gente que ocupa ordinariamente las salas, y camaras de los Principes. En como han de ser estas, se ha de cuydar mucho por los Aynos. Porque, si es doctrina obseruada, que à aquellos moços à quien el Nacimiento, y Nobleza les abre natiuamente las puertas de los Palacios Reales, y las de sus Camaras, si son mal acostumbrados se las cierra la prudencia, y la razon.

Si à las Amas que crian los niños, aunque el amor se los aplique, y mande la caridad los amparen en sus braços, se los arranca, y quita la prouidencia; porque no reciban, y aprendan las ordinarias vulgares, y muchas vezes (n) torpes voces, en que los puede habituar la criança comun, venciendo la conveniencia justa, à lo cariñoso de la naturaleza.

Si aconsejò Platon, (o) q̄ à los moços no se les refiriesen las Fabulas en que los Dioses auia sido torpes, lasciuos, ladrones, como las de Iupiter con Dance, Europa, Venus, y Marte, y otras cuyas vo-

(n) D. Hieron. Epist. ad Læt.

(o) Plat. lib. 2. de Republ. Kerm. curs. Philosoph. disp. 28. thess. 22.

Nn 2

zes

zes pudieffes manchar la pureza de sus oïdos, y cuya consideracion enturbian la luz de la razon, que guia à las buenas costumbres; que dirèmos, de consentir, que asistan, y anden con los Reyes, gentes de inferiores calidades, con malas costumbres, solo con el titulo, y color de que los entretengan, y diuertan; y porque esto pide consideracion particular, no omitible, discurremos de ello en el Capitulo siguiente.

CAPITULO XXIII.

QUE EN LOS PALACIOS DE los Reyes, son necessarias personas de Gusto, y Alegria, que siruan à la delectacion, y quales deuen ser.

Aduirtid vn Cortesano Escritor, q̄ en las Aulas, y Camaras de los Principes, entre otras especies de personas inferiores, se considerauan dos, distintas en los exercicios, y en los nombres, aunque comprehendidas en la generalidad de *Aulicas*. (a) Vnas, à quien llamò la Antiguedad *Histriones*. Otras

(a) August. Niciph. de re Aul. lib. 1. cap. 6.

Scurras. Aquellas, que se exercitauan en obras, y acciones personales, y estas, que se empleauan en dezir dichos, y palabras alegres, y ridiculas. Produxo su exercicio especies diferentes, à quiè diò el curso de los siglos varios nombres, como *Pantomimos*, *Scenicos*, *Mimos*, *Parasitos*, *Sycofantas*, y otros, empleandose ya en dichos, y locuciones festiuas, y placenteras, ya en executar remedos, representaciones, gestos, y acciones diuerfas, que siruieffen de entretenir, y alegrar las gentes. (b)

Nuestra antigua Castilla diò titulo, y nombre à estos, de *Iuglares*, *Remedadores*, ò *Eazedores de Zabarrones*. (c)

En el vfo, y admision de esta calidad de personas, y su permission en las Republicas, huuo variedad entre las gentes; asì consideradas en lo publico, como en lo priuado interior de las Camaras, y Palacios de los Reyes.

Los Lacedemonios, aunque conocieron, que la naturaleza humana necesitaua de juegos, y alegrias para su diuersion, y dilatacion, no admitiò, por leyes, y preceptos de Licurgo, los Pan-

(b) L. si liber. de oper. libert. l. 3. §. Si liber homo. de cond. & turp. cauf. l. 1. §. qui Artis, de his qui notant. infam.

(c) L. 4. tit. 6. par. 7.

tonimos, que aplaudiò, y recibì el resto de la Grecia.

Los Romanos, siendo al principio el empleo de su diuersion, los entretenimientos *Gymnasticos*, ò el sacrificar à los Dioses, desde el año de 216. de su fundacion, imitando à los Griegos en los *Pantomimos*, inventaron los *Histriones*, para entretener, y alegrar el Pueblo, que se hallaua triste, afligido, desconsolado, y exhausto, con ocasion de vna terrible Pestilècia que auia padecido.

Desde entonces començaron en los actos, y festejos publicos, en las diuersiones caferas, el vfo de los *Representantes*, de los *Remedadores*, de los *Escurras*, de los *Iuglares*; siendo Insignes, en tiempo de Ciceron, Roscio: en el Imperio de Augusto, Farnio, y Sarmiento: en el de Tiberio, Apio Galua: y en el de Domiciano, Cavallo.

Creciò con el abuso, y libertad, la licencia de estos exercicios; y passando los limites de lo decète, y justo, se adelantaron à torpes, deshonestos, y irreverentes, de que se siguiò notar por infames à los que los executauan. (d) De

(d) Tit. de his qui nota. infam.

que naciò variedad en tolerarlos en Roma, ò excluirlos absolutamente de la comunicacion.

No son estos exercicios, ni los que los vsan, y obran, con los que previene la ley se alegre à los Reyes, y los que admite ordinariamente la vrbanidad, y decencia Cortesana, en las Camaras, y Retretes de los Palacios, para la diuersion, y entretenimiento con que se han de criar los Reyes moços, ni de los que hemos de tratar.

Son, pues, necessarios en los Palacios sugetos de esfera inferior, para que de leyten, alegren, y entretengan con musica decente, con juegos honestos, con dichos agudos, y modestos, con razones, y cuentos prudentes, y con acciones reuerentes, tales, que convengan, y sean admisibles en las dos naturalezas, Humana, y Real de los Principes, y hagan apacible el ocio Real, con aquellas palabras, obras, y acciones, que pide la pureza, y decoro de la Soberania, sin que sea en ellos tolerable cosa liuiana, ni palabra deshonesto.

Enseñò esta Cortesana doctrina la



Prudencia, Sabiduria, y Atencion de los Reyes de la Grecia, teniendo en sus Palacios personas, que los diuertiesen, deleitassen, y entretuuiessen en los ocios forçosos, y necessarios, con facilidad, alegria, y respeto; como lo vsò Antigono, siruiendose de Apolofanio, Filipo de Macedonia de Clisofo, Alexandro del mal Poeta Carilo, Dionisio de Carilofo, y Aristipo; de donde passò à los Romanos, recibiendo los cò variedad: pues aũ que Trajano nunca permitiò juglares à su presencia, ni que entrassen en su casa, teniendo por descaecimiento de la Magestad, el q̄ se obrasse à sus ojos, y llegasse à sus oidos accion liuiana, ò palabra indecente. Augusto, y otros, los admitian para delectacion, y entretenimiento. De que tomò origē el que esta costumbre se continuasse en los Principes de nuestras edades; y assi hallamos, que el Emperador Sigismundo tuuo à Barra, Don Fernando de Napoles, à Gelasio; el Señor Rey Catolico al Bastardichi; el Señor Emperador Carlos V. à Franciscon; Francisco, Rey de Francia, à Visconti. Pero advierten

los

los Aulicos, que estos Principes no permitiã, que en su presencia, las acciones, ò palabras passassen de lo facil, y deleitoso, à lo torpe, malicioso, y mordaz, por no manchar con el mal vso, lo puro, y reuerente de las conversaciones Soberanas, imitãdo à Augusto, que sintiò tanto, que el Truhan Fanio entrasse vestido de muger en su presencia, que le hizo açotar tres vezes en publico, diziendo lo mandaua, por auerse atreuido à executar à su vista vn desacato tal, indigno à la Magestad.

Singular enseñanza dà à los Reyes, para que sepan, que todo quanto se obrare en su presencia, y à su vista, y oido, sea por qualquier sugeto, ha de ser con cortesania, reuerencia, prudencia, y honestidad; lo que fingen los Poetas, en el suceso de Heben. Seruia esta Diosa, de tierna edad, la copa à la mesa de Iupiter; y vn dia, embaraçada de los vestidos, tropeçò, cayendo con menos modestia, que era decente à su Nobleza, y la veneracion de el sitio. Esta casualidad, porque causò embaraço en el respecto, y veneracion de la Soberania,

Oo fue

fue motivo, para que el fingido Supremo Dios la desterrasse de su Palacio. Si esta atencion es tan grande, y con tanta escrupulosidad se mira la execucion de las acciones, como necessaria à la reuerencia Magestuosa en las Camaras de los Reyes, y Principes Prudentes, y Sabios, qual considerò Iupiter; que se deverà atender en la de los Reyes moços, que han de aprender de los que les afsisten?

Ley fue entre los Romanos, que no se admitiessse ninguno por Truhan, Iuglar, ni Entretenido, sin que primero fuesse examinado de si era Prudente, Sabio, y Advertido, que en los juegos, y alegrías, no dixesse palabras deshonestas, y maliciosas.

O gran Dios! si esta ley se estendiesse para los sugetos, que han de afsistir à los Reyes moços, quan vtil, y conveniente seria à el, y à sus vassallos. Suma felicidad lograran los Principes, y Reyes, que pudiessen conseguir, y alcançar, para el entretenimiento, y diuersion de sus hijos moços, lo que succediò en ell Imperio de Valentiniano. (d)

(d) Pined. Monarch. Eccles. p. 2. lib. 14. cap. 5. §. 4.

Naciò en aquella edad en Egipto vn Enano, del tamaño de vna Perdiz, tan perfecto en hermosura, de tal proporcion en todo el cuerpo; y sobre todo, de tal entendimiento, cordura, discrecion, y cortesia, que no solo seruia à la diuersion, y deleite, sino de enseñanza, y doctrina para las buenas costumbres.

A semejantes personas, à hombres faciles, alegres con discrecion, entretenidos con modestia, y que sus palabras sean honestas, que su natural sea benevolo, y no malicioso, se deuen admitir à la alegria de los Reyes. Pero à otras de calidad, que con lo deleitable de su desahogo, con la libertad de su dezir, con la desproporcion del cuerpo, tienen el alma desproporcionada, las costumbres viciosas, las palabras torpes; y que con lo atractiuo de su cara, y acciones, encubren lo dañado de el coraçon; y con lo corrompido de sus torpes voces, empañan la pureza de el cristal de la juventud, y ensucian con sus malas costumbres lo limpio, y terso de vn espiritu Noble, y Harpias Aulicas, contaminan quanto tocan.

No se han de contentir en Palacio; antes si se haueré admitido, contra ellas se han de traer à Fineo, y Cetes, que desterrandolas absolutamente à los desiertos, ò (como Marco Aurelio, à los que auia en Roma al Helespõto) apartando de ellos los Principes moços, logren alegría modesta, y no les suceda, que su compañía les acarree (como dize la ley) *Grandes pesares, en lugar de placeres, è que envileceràn su fecho, dexando las cosas mayores, por las viles.*

CAPITULO XXIII.

QUE SE DEVE ENSEÑAR
à los Reyes conozcan à sus vassallos, y
sepan como los han de tra-
car, y honrar.

Como en la edad de el segundo septénio, cercana al tercero, que se deuerà reputar (segun la disciplina de Licurgo, dada à los Lacedemonios) desde los doze años, (a) para el socorro de la naturaleza humana, es necesario mas alimento; y este tambien mas

(a) Vron. Emn.
de Republ. Lac.

fuerte, y solido de el que pide el primero, y segundo periodo. De la misma fuerte conviene formar el sustento del alma en vna composicion de exercicios mayores, y tales, que fomentando los principales miembros del cuerpo, cõpongan el espiritu, y las potencias, de fuerte, que asmen (b) las cosas buenas, como ellas son, con la vista desembaraçada, limpia, y despierta, sin que se vicia, dañe, ni conturbe la luz de la razon, obrando cada potencia, y sentido de fuerte en la perfecta accion en que le compete, que siendo su perfeccion, y adorno honesto, Noble, y claro, constituya las costumbres buenas, y honestas que convengan.

A los doze años, juzgarõ los Sabios, (c) que empeçaua en el entendimiento humano à esparcir los rayos de su luz la razon, y à recoger las sombras, que la teniã oculta entre las ligerezas, y facilidades de las fantasias, è imaginations de la ignorancia pueril. Pero tambien conocieron, que al mismo tiempo se leuantan en oposicion, y à hazer guerra al entendimiento, pensamiètos

(b) *Asmar* es voz Castellana, que significa conocer los cosas en su bondad natural, l. 10. tit. 13. part. 2.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

(c) L. r. dict. tit. 13.

atreuidos, torpes, defahogados, licenciosos, y compuestos de todo genero de vicios, que engendrados en el apetito, procuran tiranizar el imperio de las potencias, y sentidos.

Para que el hombre no arrastre la cadena de el tirano poder de la voluntad, ni padezca la feruidumbre vil de el dominio del apetito, la infamia del torpe señorio de la codicia, y gula, y la desenfrenada dominacion de la ira. Dixo vn Politico: Que se auia de fortificar la Ciudad de el Alma con murallas de bronce, defenderla, guarnecerla con doctrina, obras, y exercicios tales, que quedando libres los ojos para ver, y conocer lo bueno: (d) los oídos, para oír la razon, y la verdad: (e) las narizes, para gozar el olor que arroja la buena fama: (f) la boca, para gustar de la dulçura de lo bueno: (g) la lengua, para hablar verdad, y buenas palabras: (h) las manos, para obrar bien: (i) y los pies, para dar passos honestos, no pudiessen ocupar se la fantasia, ni arrastrarse la imaginacion, sentidos interiores, (k) à obrar precipitadamen-

(d) L. 1. tit. 13.
part. 2.

(e) L. 2.

(f) L. 3.

(g) L. 4.

(h) L. 5.

(i) L. 6. dict. tit.
13.

(k) L. 8. & 9.
dict. tit. 13.

te, y sin conocimiento, ni el amor falso à querer lo malo, y dañoso, ni seguir lo pernicioso, que produce el ocio, padre comun de todos los vicios.

Los cimientos de este inexpugnable muro, que ha de guardar el Alma de los Reyes, en la virtud, y naturaleza primera, se empezaron à obrar con su enseñanza, por los Egipcios, en la educacion, que executarõ de sus Reyes: Profiguiò los Licurgo, estendiendolos vniuersalmente para criãça comun en los Preceptos, y Reglas que diò à la juventud Lacedemonia. Continuaron los en sus doctrinas Platon, Aristoteles, y Xenofonte en sus practicas, y perficionò los nuestra ley en estas palabras: (l) *E despues que fueron entrados en edad de ser Donceles, deuenles dar quien los acostumbre, è los muestre à saber conoscer los omes que les son, è de que lugares, è como los han de acoger, è fablar con ellos, à cada vno segund que fuere. E otrosi les deuen mostrar, como sepan caualgar, è caçar, è jugar toda manera de juegos, è vsar toda manera de armas, segund que conuiene à hijos de Rey. E aun dezimos, que non les deuen combidar con aquellas cosas, que la*

(l) L. 10. dict. tit.
7. part. 2.

natura demanda, por si se assi como comer, ò beber, è auer mugeres, ante los deuen desviar de ello, que lo non fagan, de manera, que les este mal, ni les venga ende daño. E quando los fijos de los Reyes fueren à si guardados, è acostumbados, seràn buenos, è apuestos en si è non faràn contra las otras cosas, que sin guisa fan, è los Ayoç oràn cumplido lo que eran tenudos de fazer en la guarda de ellos. E si de esta guisa non los guardassen, sin el mal que les vernia de sus padres, è de ellos mismos, quando lo entediessen, venirles ya, aun mal de los otros omes, que puña aian de ge lo buscar, por el daño que recibirian de sus criados, por razon de las malas costumbres, que de ellos recibieron.

Como el Santo Rey tratò de la criança de los Reyes, de la defensa de la Plaçã Real de el Alma de vn Principe, de quien pède la salud vniversal de todos sus vassallos; empeçò su enseañança en la Sabia doctrina de los Egipcios, previniendo, que la mas excelente virtud, y primera en que se han de enseañar, y criar los Reyes, ha de ser en el amor firme: (m) Derecho, è bueno, por venir este sobre cosa con razon.

El amor que nace de la naturaleza,

(1) L. 14. tit. 13. par. 2.

es el firme, por producir en si bondad, y recambiar amor de la misma cosa amada, en conveniencia de el que ama. Deuè los Reyes amar mucho à su Pueblo: (m) Porque con esto serà amado, è temido de el.

Vno de los modos de mostrar este amor, es: (n) Poniendo à cada vno en su lugar, qual le conuiene por su linage, ò por su bondad, ò por su seruicio. Pero para que tenga, y goze de la calidad, y naturaleza de firme, y se obre con asmadura de tal, no sea por antojança, sino derechamente. (o) Deuen los Reyes conocer bien à los sus vassallos, (p) con las tres conocèciasq acõeja nuestra ley: y executaua el mismo Sãto Rey en sus obras, y acciones (como refierè las Historias de aquel tiempo:) Non fue home, que viesse Rey, que assi supiesse honrar à quien èl honrar deniesse, nin que assi acogiesse, è recibiesse à todo home, segun el recebimiento que perteneciesse fazer, è cumplido de toda contesta. (q) Y tenia prevenido en otra: La primera, de que linage vienèn. La segunda, de que costumbres, è de que manera son. La tercera, que fechas fizieron. Ca sin esto non supiere, non sabrà cier-

(m) L. 2. tit. 10. part. 2.

(n) Di. l. 2.

(o) Di. l. 14.

(p) L. 17.

(q) Refiere estas palabras del Suplemãt. antiguo Pined. Memor. del Santo Rey, par. 2. §. 18.

tamente en qual guisa ha de fazer vida entre ellos, nin à quales ha de honrar, è de f. z. r. bien, è de quales se ha de guardar. Que bien mostro la Practica de esta Soberana Politica nuestro Santo Rey en el caso que refiere Don Lucas de Tuy: Siendo ya hora de Vesperas, los Christianos, que auian ido à pelear, vinieron todos ensuciados con la sangre, y untadas las Armas, y caualllos fasta los pechos, con sangre de Moros. Mas como viniessen à Palacio del Rey, el Rey los recibio muy bien, abraçando los Caualleros, dandoles gracias de tan grande vencimiento. (r)

(r) D Luc. cap. 79. referido de Pined.d. §. 18.

Para que logren estas conocencias los Reyes desde la edad de Donzeles, y al primer obrar del entendimiento vayan habituandose en esta excelencia, tan grande, que su olvido hizo conocer al Rey Assuero le era dañoso, y contrario à la obligacion de su officio; pues devia por el conocer à Mardoqueo, y saber la estimacion, y honor con que le deuia tratar por su calidad, y servicios, aconseja nuestra ley: E despues que fueren entrados en edad de ser Donzeles, deuenles dar quien los acostumbre, è les muestre à saber conocer los omes quales son, è de

que

que lugares, è como los han de acoger, è hablar con ellos, è à cada vno segun que fuere.

Esta excelencia de conocer los Reyes à sus vassallos, saber quien son, para tratarlos, è honrarlos segun sus grados, y meritos, demàs de ser muy vtil para aumentar el amor de los vassallos, extendiendose con mas actiuidad, quanto mas ardiente es el fuego interior que enciende en el coraçon el honor del agrado, y apacibilidad que produce este conocimiento. (f) Es necessario à los Reyes en quanto à su officio. Enseñaronlo Cyro, y Mitridates, aquel conociendo por sus nombres, y grados todos los Sacerdotes de su Reyno, y por sus officios, y empleos todos los Soldados de sus exercitos. Y Pyrro hablando veinte y dos lenguas de las Prouincias que dominaua, para hablar, y tratar à cada vno de ellas, segun su Patria, linage, y calidad.

De esta maxima Soberana aprendida en las acciones de Germanico, en la apacibilidad de Caligula, en el cuydado de conocer à amar, y honrar à los suyos de Antonino Pio, y conociendo,

(f) Offer. de Reg. inst. lib. 1.

Pp 2

que

que el bien mayor que puede cōseguir vn Principe, es por este medio. Se valiò la Augusta Pulcheria en la enseñaça de su moço Emperador Theodosio, cuydando ella misma de darle à cono- cer sus vassallos, enseñarle de como los auia de tratar, y hablar, segun la Nobleza, y calidad de cada vno; y esta cari- ñosa obra le hizo amado, aplaudido en todo su Imperio: como al gran Empe- rador Tyberio el segundo, siendo ella vna de las virtudes, y excelencias que le dieron mas realce, y le grangearon el amor de los suyos, y el temor de los estraños.

Notò vn Politico, (r) que esta cof- tumbre buena en los Reyes, el conccer à los suyos, y hablar con ellos, es la fragua donde se forja el amor, se enciè- de el valor, y esfuerço para defenderle, se fortifica el animo à sacrificar por ellos las vidas, menospreciar los ries- gos, y codiciar solo su gloria, y los aplausos de su nombre. Y assi deuen los Ayos atender mucho à su cumpli- miento, por lo que se grangea en con- seguirlo, teniendose en el que le logra

por

por beneficio particular, y don Sobero- rano de la Diuina prouidencia.

CAPITULO XXV.

QUE CONVIENE A LOS REYES

enseñarles à andar à cavallo, jugar las ar- mas, y los otros exercicios de Ca- valleros.

LA Inclita Emperatriz Santa Ele- na (à cuyo cariño, y amor estuuo encomendada en ausencia del Empera- dor Constancio la criança de su hijo Constantino) procurò desde sus prime- ros años habituarle al exercicio de to- das las habilidades de Cavallero; lo qual logrò con tal excelencia, que aun siendo Donzel en las batallas que se hallò cō Diocleciano, y Galieno, mostrò en el esfuerço, y destreza lo grande, y heroyco de su espiritu. Aprendiò la fuerte, y prudente Matrona esta doc- trina, en la enseñaça cō que los Eryp- cios cuydauan de exercitar sus Reyes Donzeles, acostumbrandolos desde aquella edad, en aprender à hezer mal

à vn

(r) Schomborn.
lib. 2. cap. 16.

à vn cavallo, exercitando el vfo de las armas con modo, y Arte, por fer este el alimento que conserua, aumenta, y fortaleze la naturaleza Real, y la constituye en aquel grado supremo para que nace. Bien lo mostraron los Persas siendo costumbre entre ellos, de que se exercitassen los Donzeles Reyes en estos exercicios. De que resultaron las buenas, y grandes excelencias de Cyro, criado desde su tierna edad en este empleo. (a) Auiendole conocido Hanon, y los Cartagineses el espiritu de Hannibal, à los doze años le embiaron à criar à España, para que se habituasse en lo que convenia à su calidad. Alexandro, desde los doze años començo à emplearle en el vfo de las armas: Como Augusto, que auiendose criado con esta leche, à los diez y seis obrò acciones mayores que podian juzgarle de su edad. (b) En el sitio de Ierusalem Tito siendo mancebo que aun no auia cumplido los diez y seis años que Augusto, en el mayor riesgo de vna escaramuza mostrò tanta destreza en las armas, tanta perfeccion en saber andar à caua

(a) Xenoph. lib. 1. Cycoph. Alexand. lib. 2. cap. 25.

(b) Sueton. in August. cap. 1.

llo, que admirò à la veterana disciplina de su Padre Vespasiano.

Para estas ocasiones que son nativas del oficio de los Reyes, aunque con la misma naturaleza se halle en ellos lo valeroso del animo, el esfuerço, la osadia a emprender acciones heroicas, y executar acometimientos vizarros, el desprecio à los peligros, y qualquier riesgo; es menester que se gobierne el animo, y valor desde la primera edad, como aconsejaua Eneas Sylvio, à Ladislao Rey de Hungria, (c) logrando la excelencia de la virtud de la fortaleza, con modo, Arte, y reglas; porque no se traspase al vicio de teneridad.

Bien pudieramos alargar este Capitulo, valiendonos de las ponderaciones de Claudiano, y otros Poetas que en alabanza de los esfuerços de sus Principes dicen se criauan à los pechos de Marte, siendo su descanso el lecho de las picas, y sus entretenimientos pueriles, aun no pudiendo andar, entre los instrumentos Marciales, la educacion, y enseñanza de la juventud Isleña de los Baleaes, que no se le daua la co-

(c) En. Sylv. li. de ednat. liber.

mida fino la alcançaua con la destreza de la honda, y otras costumbres de gentes diuerfas: Pero como es nuestro animo limitarnos à lo folido, y firme de la atencion con que se deue cuydar de la enfeñança de los Reyes, quien quisiere fer curioso, busquelo en los Autores, que bastante materia le daràn para aprender.

Entre todos quantos Reyes gozò Grecia se hallò el Thebano Epaminondas con el comun loor, no le igualando en lo general de bueno otro alguno, aunque se numerè entre ellos Meichiasdes, y Alexandro. Este Rey, pues, alcançò la gloria, y renombre, porque adornò la fortaleza del animo con las excellencias del Arte, y la destreza en vsar de las armas, criandose desde su tierna edad en ellas, y obrando con tal agilidad en los mouimientos, tal presteza, tal modo, y vso, que no solo fue el mas esforçado, sino tan singular la disciplina, que hizo à todos los Soldados excellentes, (z) produciendo en èl, el continuo vso del cariño, y amor à las armas, que auendolo retirado en la bata-

Ila

(d) Alex. ab Alexand. diar. gen. lib. 2. cap. 25.

Ila que diò en Arcadia, junto à Mantinea, atrauessado con vna saeta, no permitiò se la facassen, ni le curassen, hasta saber si se auia salvado su escudo; y auendolo dicho que si, le pidiò, y teniendolo delante, diò lugar à q̄ le curassen: Pero siendo la herida mortal, abraçandole con cariño, y demostraciones, dixo moria cõtento, auiendose salvado el amado compañero que le auia asistido fiel en todas sus acciones.

De esta doctrina Soberana, y de estas conveniencias grandes, que experimentò nuestro Santo Rey en las batallas, reencuentros, y sitios militares, en que se hallò personalmente, formò nuestra Prudente ley, q̄ comprehendiò quanta Politica han discurrido todos los Maestros de ella, enfeñando à los Reyes lo mucho que importa à su Persona, y dignidad, habituarle al vso, y exercicio de las armas. Oygamos sus palabras: Ca (d) en fecho de Cavalleria, conviene que sea sabidor (habla de los Reyes) para poder mejor amparar lo suyo, è conquerir lo de los enemigos. E por ende, deue saber caualgar bien, è apuestamente, è vsar de toda manera de armas,

(e) L. 19. tit. 5. part. 2.

Qq

tam

rir habito, destreza, y agilidad en el buen uso de ellas. Y aunque advierten, que esto fue el motivo de Licurgo, en introducir para la buena criança de la juventud Lacedemoniaca, los exercicios Gymnasticos, que loaron Platon, y Aristoteles: (g) Porque demàs de fortalecerse el cuerpo, alentar se el espíritu, se pierde el miedo, y horror à los golpes, y heridas. Sin embargo notò vn graue Autor, (h) que à los Reyes, y Principes Soberanos, no se les ha de permitir la enseñanza de las Armas Gymnasticamente, y con batallar de ordinario; porque la superioridad de la Magestad, no se ha de poner à riesgo de que se axe, y vença por algun inferior. Considerando esto Augusto, quiso el mismo ser Maestro de sus hijos en los exercicios de esta calidad, haziendo lo Supremo de la Practica, decete qualquiera execucion.

De este Politico exemplar de Augusto, se conoce lo que conuiene la autoridad, y modo en esta enseñanza; pero no pudiendose executar, como no se puede, en la forma que el lo obseruò: y

siendo forçoso en esta enseñanza obrar, practicar, y executar, se han de buscar Maestros, que con la decencia, y reuerencia, que pide la Dignidad, les enseñen à los Reyes Donceles todos aquellos juegos de Armas, que pide la Cavalleria, y previno el Santo Rey; pues su destreza aprovechò tanto en Cesar, que la que tenia en jugar el Escudo, le librò en la batalla de Munda, saliendo vencedor, aunque coronado, y lleno de faetas, clauadas en el.

Es parte de la Gymnastica, y si no la principal, por lo menos la que en toda la classe de la enseñanza, y disciplina de los Reyes corre libre, y segura de adulacion, el exercicio de saber andar à cauallo; por esto nuestra ley preuene: *E otrosi les deuen mostrar como sepan cavalgar.* El saber andar à cauallo à la brida, y gineta, no solo se ha tenido por vtil en todas edades, como accion, y obra, que demuestra Nobleza, y Cavalleria, asì en la hermosura que produce en lo natural, la gala en el caer bien en la silla, garuo en lo herguido de el cuerpo, primor en su firmeza, pulidez

(g) Plat. lib. 8. de legib. Arist. 8. Polit. cap. 3.

(h) Off. r. de Reg. inst. Nullo modo censeo in Regum educatione permittè iun, nisi tu fortasse pulchrum censes Regem suorum manibus vexari.

en componer los pies, Arte en el vfo de las manos, y ligereza en montar, y desmontar; fino necessaria à la conveniencia que se sigue en los empleos, y ocurrencias de Cavalleria. Y asì entre las Reglas de la de la Vanda, que fundò el Rey Don Alonso, ay vna, que mãdaua: *Que todos los Caualleros, por lo menos torneassen dos vezes en el año, y justassen otras quatro, y jugassen cañas scis, y fuessen à la carrera cada semana, so pena, que el Cauallero que à estos exercicios Militares fuessse negligente en ir, y fuessse mal enseñado en los exercicios, anduviessse vn mes sin espada.*

Lo qual siendo tan obligatorio en los Caualleros por su Nobleza, es mas preciso en el oficio de los Reyes, por los lances que les pueden sobrevenir.

El ser buen hombre de à cauallo, saluò al Rey Ladislao de Vngria de ser preso; como al moço Rey Don Fernando de Napoles, que su ligereza en montar en vn cauallo, auindole muerto el suyo, le librò de la mano de sus enemigos. Al Rey Don Pedro de Aragon, y al moço Don Iuan el I. los sacò su valor, y destreza de las batallas, montando

en los cauалlos que les dieron, à aquel D. Diego de Haro, y à este Diego Hurtado de Mendoza.

Con este conocimiento, que fue nacido en las gentes con la luz de la razón, los Persas tuuieron por los primeros Preceptos en la educaciõ de sus Reyes, el enseñarlos à andar à cauallo, cuya doctrina alabaron los Maestros de la Politica, (i) y figuieron todos los Principes, y Reyes. Bien lo mostrò la enseñanza de Alexandro, y quanto le aprouechò saberlo con destreza, quando se arrojò al rio en seguimiento del Rey Poro, à quien venció cuerpo à cuerpo con la agilidad, y destreza de su saber, aunque su contrario venia à cauallo en vn Elefante.

Ultimamente, para no cansar en lo que es tan conocidamente necessario, vtil, è inescusable de procurar, como dize la ley: (k) *E por ende deue saber cavalgar bien, e apuestamẽte.* Baste para prueba de esta doctrina, que no ay cola mas Noble, mas Ilustre, mas hermosa, que vn hombre à cauallo, adornado con sus armas. Asì lo mostrò aquel suceso, q̄

(i) Xenophont.
Plat. Aristotel.

(k) L. 19.

(1) Liu. lib. 7.

refieren las Historias Romanas, (1) q̄
 auriendose abierto vna gruta, ò sima en
 medio de la Plaça, de horrorosa admi-
 racion, y profundidad inmēsa, causan-
 do à todo el Pueblo rezelos, juzgando
 ser demonstracion de la ira, y enojo de
 sus Dioses; aunque los procurarō apla-
 car con Sacrificios, solo pudieron al-
 cançar los Sacerdotes, que entonces se
 templarian los rigores, quando se sa-
 crificasse en aquella sima la cosa mas
 excelente. Y entre todas las que dis-
 curriò la Prudencia atenta de los Pa-
 dres, no se hallò otra, que vn hombre à
 cauallo, adornado con sus armas; y assi
 Mario Curcio, en honor de su Patria, y
 en victima volūtaria, se arrojò en ella,
 cerrandose al instante la gruta, y
 quedando Roma libre de

aquel horror.

(* * *)

CAPITVLO XXVI.

*QUE LOS AYOS HAN DE
 cuidar mucho en no combidar à los Reyes Don-
 celes à cosas de que puedan caer en ma-
 las costumbres.*

Como naturalmente estè insita en
 el hombre la conservacion de
 su individuo, para que es forçoso el v-
 so de el alimento: y la del genero hu-
 mano, por el medio de la propagaciõ;
 (a) y en estas obras corra el apetito cõ
 tal vehemencia, por lo fumo de la de-
 lectacion, que no regulada la voluntad
 con el orden justo, y honesto, se desor-
 denarã los sentidos, y arrastrarã las po-
 tencias à obrar sin modo, sin cõsejo, sin
 juicio, y sin gouierno; siguiendose de
 esto, que el amor proprio preualezca,
 y no atienda mas que con inteligencia
 simple, al logro de lo que aprehende, y
 se le finge bueno, no siendo sino la des-
 trucccion del coraçon, y sobre los otros
 males, el olvido de Dios, que es el ma-
 yor. (b)

(a) D. Thom. 2.
 2. quæst. 153. ar-
 tic. 2.

(b) D. Thom. 2.
 2. q. 148. ar. 1. &
 dict. quæst. 153.
 art. 3.

Es necesario, para que la fuerza de la razon se conferue entera, y no la véçala violencia de los vicios capitales, que desde la tierna edad se pune, en executar lo q̄ previno la ley à los Ayo en esta enseñanza: *E aun dezimos, que no les deuen combidar con aquellas cosas, que la natura demanda por si, afsi como comer, ò beber, è auer mugeres, antes les deuen desviar de ello, q̄ non lo fagan de manera, que les esté mal, ni les venga en daño.*

Los riesgos, y daños de la Gula; los lastimosos sucesos, que han acaecido à Principes, y Monarcas por ella, son tan notorios, que no necesita de pōderarlos la curiosidad. Pero no se puede excusar el dezir, que à embaraçar la produccion de los vicios, à que el apetito arrebatata con su violencia, es necesario ocurrir con grande prevencion, evitandolos de suerte, que no confundan, y sufoquen las virtudes que hã de hazer à los Reyes buenos. A Alcibiades le arrebatò la fuerza de los deleites en su primera edad; y conociendo los Atenienses el malogro de vn espiritu tan heroico, como se reconocia en aquel

man-

mancebo, se lo entregaron, y encomendaron à la Sabiduria, y Prudencia de Socrates, que reprimièdo las lozanas de la naturaleza, le infundiò vn habito de virtudes tales, que fue gloria de su Patria.

Aunque es el apetito vna violencia rapida, sin orden, ni modo, solicitando con furor la execucion de lo que aprehende, siempre està sugeto à la superior virtud, y fuerza de la razon, como quiè tiene la Soberania, è Imperio sobre la naturaleza humana. (c) Por lo qual es necesario se procure; a que este Dominio no le tiranice el vicio, antes si esté sugeto à las buenas costumbres, sufra, y arrastre la cadena del oro de ellas, que son los Ministros de el Alma; porque de darle la libertad, que solicita ansioso, se sigue la destruccion de la salud del sugeto Real, y la corrupcion de el gouierno.

No es necesario ponderar las excelencias de las virtudes de Templança, y Castidad conjugal en los Reyes; y quanto conviene criarlos en ellas, y procurar sus Ayo *En no los combidar con*

(c) Oflor. de Regia instit. lib. 2.

Rr 2

aque-

aquellas cosas, que la naturaleza demanda por si como comer, beber, è auer mugeres: por ser estas acciones, y obras opuestas à las bondades, q̄ ellas producen. Pues aunque en general: (d) *Non conviene al Rey codiciar, ser muy vicioso, porque de ello le viene grandes males, è menguale el seso, è la fortaleza del coraçon;* en particular los vicios de Gula, y Lascivia, que son cõtrarios à la Templança, y Castidad, son el Origen, y principio de la auaricia, de los engaños: y en fin, el armeria donde se componen, y el seminario donde se crian todos los vicios: (e) Por lo qual, y ser en si absolutamente malos, se han de desterrar, y apartar de los Palacios, salas, y conversaciones de los Reyes, (f) y mas de los Moços, y Donceles.

Enseñòlo el Santo Rey en sus leyes, advirtiendo, que el vicio de la Gula, executado en el mucho comer, se deue apartar de los Principes, por lo que daña al mismo sugeto en si; y porque quitandole la Nobleza de que necessita la Magestad, perjudica mucho à sus vassallos: (g) *E por esto dixo el Rey Salomon: Bienaveturada la tierra que ha Noble Rey por*

(d) L. 5. tit. 3.
part. 2.

(e) Offor. de
Reg. instit. li. 1.

(f) August. Ni-
ph. de re Aulic.
lib. 1. cap. 2.

(g) L. 2. tit. 5.

Señor, y los Mayorales de ella comen en las sazones, que deuen, mas por mantenimiento de su cuerpo, que por otra Sobejanía. E de los que contra esto fazen, dixo: *Ay de la tierra de que el Rey es niño, è los Mayorales de ella comen muy de mañana!* Como de la obra del beber: (h) *Por ser vna de las cosas del mundo, de que el Rey se deue mucho guardar; porque esto non se deue fazer, sino en las sazones, que fuere menester al cuerpo, e aun entonce, muy mesuradamente. Ca mucho seria cosa sin razon, que aquel à quien Dios diò poder libre todos los omes, que son en su señorio, que dexè al vino apoderar de si. Ca el beber, que es sobejano, faca al ome de las cosas, que le conviene, e fazele fazer las que son desaguifadas. E por esta razon vsauan los Antiguos, que non diessen vino à los Reyes, fasta que fuessen de edad, e aun entonce mesuradamente, e templado. Esto fazian; porque el vino ha grand poder, e es cosa, que obra contra toda bondad. Ca èl fazè à los omes desconocer à Dios, e à si mismo, e descubrir las poridades, e mudar los juizios, e cambiar los pleytos, e facarlos de justicia, e de derecho. E aun sin todo esto, enflaquece el cuerpo de el ome, e menguale el seso, e fazele caer en muchas enfermedades, e morir mas ayna, que*

(h) L. 2. tit. 5.
part. 2.

deuia. Onde los Reyes, que esto non catassen, darles ya Dios en este mundo por pena, muchas enfermedades, e pesares, e en el otro fazerles ya, como à aquellos, que toman vida de bestias, e dexan la de los omes.

Es el vicio de la torpeza, y sensualidad, el que con fuerza natural arrebató los hombres. Y deuese estar con el mismo cuydado, de que los Reyes moços no tropiecen en él: (i) Porque ha en sí tal natura, que quanto el ome mas le vsa, mas le ama. Haseles de desviar todo lo posible de su conocimiento, no combidándolos con mugeres; porque con su trato (k) no se embilezca la Nobleza de su logar, pues de seguir las viene gran daño al cuerpo, e pierdese por ende el anima, que son dos cosas, que están mal à todo ome, e mayormente al Rey. E por ende dixo el Rey Salomon: El vino, y las mugeres, quando mucho lo vsan, fazen à los Sabios renegar à Dios. Onde el Rey, quando de esto non se quisiere guardar, menguar le ya Dios en este mundo la bondad, e el seso, e non avria la bendicion que Dios promete à los que le temieffen.

O gran Dios! si estas verdades, que nos enseña la ley; si estos Preceptos en

que

que tanto se esmerò la Prudencia, y Sabiduria de los Castellanos Reyes, estuuieffen esculpidas en los coraçones de los hombres, y fueffen las maximas de los que han de cuidar de la criança de los Soberanos moços, y asistir en su compañía! O quan prouechosa seria, y quan vtil al bien comun! Como al contrario, que pernicioso, y dañolo fuo olvido, y dexar sueltas las riendas de el apetito, al ardimiento de la edad! Mostròlo bien la criança, profecucion, y vida de Sardanapalo; pues auiendo sido toda en deleites, el animo suelto, y gouernado solo à executar lo torpe de sus deseos, ya en el comer, y beber, ya en lascivias, y deshonestidades, siendo sus obras, y acciones encaminadas à cumplir el aforismo ordinario, que formò su vicioso natural: Solo tengo lo que como, y lo que consigo en la execucion de mi amor, y voluntarioso apetito; consiguiò el odio de sus vassallos, muriendo miserablemente, assi en lo natural de finissimo, como acabando con su vida la del Reyno Assyrio, passandole la mano de la Iusticia Divina à Arbares Medo, (l)

(l) Diodor. Sycul. rer. antiq. lib. 2. cap. 7.

en

en quien tuuo principio su Monarquia.

El licencioso desorden en los vauquetos con que passaua Tito su mocedad, el amor de Berenice, que le arrebatò los sentidos, hizo, que los Romanos (m) temiesse su gouierno, juzgando le auia de ser empleo de la Gula, y de la Torpeça; pero venció en él la razón; y usando de su dominio, y apartando de sí à Berenice, causa de sus vicios, corrigió sus desordenes en las comidas, y con virtud, y bondades, deshizo los nublados de sospechas, que se concebían cōtra él, en los coraçones de sus vassallos, y el Sol del amor, le dió el titulo de Delicias del genero humano. (n)

El mas glorioso Rey, que tuuo el siglo, fue Salomon; los deleytes le hizieron desdichado: Alexandro fue el mas heroico Monarca, que conoció el mundo: la embriaguez le turbó la claridad de sus glorias. De Trajano notan que tuuo todo lo que vn excelente Rey deue tener; en la paz, justo, y recto; en la guerra, valiente, y esforçado; y en todo prudente, y Sabio; bōrróle

(m) Sueton. in
tit. cap. 7.

(n) Sueton. in
tit. cap. 7.

estas excelencias el vicio con que se dexò llevar de la glotoneria, y lo desenfrenado con que le arrastrò la lasciuia.

Cuiden mucho los Ayos con estos exemplares, de cumplir el justo Precepto de la ley, y governando la voluntad de los Reyes, con el imperio de la razon, y lleuandolos por la especificidad de las alegrías decentes, y puras, punen en nutrirlos, con la sobriedad, y mesura, que pide la templança, y modestia Magestuosa; para que apartados de los vicios, y aborreeiendo su malicia, gozen de la Nobleza que pide su lugar, de la salud, que necessita el empleo de su ofi-

cio, y de las virtudes que ha menester el gouerno de sus vassallos.

CAPITVLO XXVII.

COMO LA ENSEÑANZA DE
 los Reyes moços se deue executar con reueren-
 cia, cariño, y albago. Y si esto no basta, que los
 Ayoș, para el logro, deuen noticiar de lo que
 juzgaren necessario, à los Padres, para
 que obren lo conueniente.

DEsde los primeros años, quando
 el natural de los hombres està
 tierno, y suauē, se ha de empear la
 cultura de su educacion, (a) la ense-
 ñança de su obrar, y procurar habi-
 tuarlos en costumbres buenas, y guiar-
 los à la rectitud de sus acciones: Ca(b)
 (como notò la ley) entonces las aprenden
 mas de ligero quando las reciben en vno con la
 crianca, è fincar seles siempre mas en las vo-
 luntades, para se les venir en miente. Mas si
 ge las quisiessen mostrar quando fuessen ma-
 yores, è començassen ya entrar en mance-
 bias no los podrian fazer tan de ligero, à
 menos de los emblandecer de grandes pre-
 mios.

(a) Quintil. inst.
 orat. lib. 1. c. 22.

(b) L. 8. tit. 7.
 part. 2.

Es la primera edad de los hombres,
 vna esperança sin seguridad; reside en
 ella vna voluntad peligrosa, fomenta-
 da de vn espiritu desembaraçado, de
 vn animo incomprehensible, è ignora-
 do. (c) Pero como tierno, y suauē,
 tanto mas facil de reducir, al passo, que
 ferà mas dificultoso en passando à cre-
 cer, y entrar en la edad mayor. Afian-
 çan esta doctrina, y su practica los Sa-
 bios, en la plantacion, y cultura de las
 plantas, y arboles; y en ella deuen los
 Ayoș discurrir. Lo primero, à reco-
 nocer las inclinaciones de los que han
 de nudrir, y enseñar, qual lo executa
 el jardinero, plantando, ò arrojando
 la semilla en el terreno, que pide su
 calidad, para que con la conformidad
 arraigue, y produzga con actiuidad,
 virtud, y firmeza. Lo segundo, para
 que conocidas, suplan con el Arte, lo
 que les faltare de bondad; ò los guien,
 como conviene, à que no descaezcan,
 ni se tuerçan al mal.

Tiene la juventud moça el apetito
 en su puro natural libre, y como sin
 orden, modo, ni Preceptos, ocasiona-

(c) D. Hierony.
 Epist. ad Gaud.

do al precipicio, y despeño del mal; y así deue la industria mouerla de suerte, que la prudente disposicion en gouernarla, sea la fortuna, à quien se deua el logro de las perfecciones, que se configuen de la buena criança. Esto es lo que preuino nuestro Santo Rey: *E otrosi deuen mostrar, que no codicien mucho las cosas, que no pueden auer, ni deuen: mas deuenlos enseñar como codicien las cosas, que fueren buenas, è guisadas, è aun aquellas, que se las den, con mesura, è quando conuene.*

Graue, y dificultoso Precepto de cumplir en los Ayos de los Reyes: Pues siendo así, que en lo Real corre igual el natural, como en los demás hombres, y lo facil de la sangre, que engendra aquella edad, su delicadeza, y sutilidad, los mueua con promptitud. Y como diximos en general de todos los moços, se halle en ellos voluntad sin orden, ni discrecion, codicia, y apetito sin subsistencin, ni limite; variedad incomprehensible, querer, y no querer, pedir, tomar, y delechar, estimar, y menospreciar, amar, y aborrecer. Por lo qual compararon al-

gunos la condicion de los moços, à la volubilidad de el mar, que à cada viento se mueue, y alborota. Es necesario, para el remedio de estos achaques naturales, que se reprima lo voluntarioso, corrija lo facil de los apetitos, q̄ se aplique, como notará los Sabios, el medicamento de la doctrina reuerente, y los cauterios de el castigo decoroso, y Cortesano, vniendole à vna alhagueña, y amorosa correccion. Porque aunque en otros sujetos, lo seuero, y Doctrinal Imperioso sea exequible, como necesario, esta practica no tiene lugar, ni alcance en los Reyes, por lo excelso de su calidad, por lo fumo de la veneracion, y reuerencia, que se les deue, por lo grande, y afectuoso de el amor que se les confagra; y muchas vezes por lo adulatorio, que en daño graue se aposenta en los Palacios, como con sentidos afectos, lo llorò aquel graue Portuguès, y Sabio, en la Instruccion à la criança de el Rey Don Sebastian, (d) lamentandose de los que firuen, y asistien las Camaras Reales, con exteriori-

(d) Hieron. Of. for. de Reg. inf. lib. 2.

ridades de amor; siendo en las execuciones Panteras venenosas, Dulces Efiges, y Hermosas Harpias, que perturbando la ternura de los entendimientos juveniles, no dãn el alimento de la doctrina, con la pureza, y dulçura, que conuiene à las bondades que deuen ganar (e) con el vfo de las acciones honestas, Nobles, y decentes; antes con la permision à la facilidad de la edad, con alabar lo que obran, sin conocimiento, (f) con no negarle, ni contradzirle al moço lo que pide, y obra, lleuado de su apetito, ò à que le arrastra la codicia, y lo arrebatado de su antojo, se logra en graue daño, el que no tenga, ni cõfiga las costumbres, que son vtiles à su salud, y prouechosas à sus vassallos.

No deue tolerarse este pernicioso mal, ni que al moço se le alabe lo que no fuere honesto, por el riesgo de que se disgustarà, por ser muy dañoso aforismo el que se acostumbra entre los Soberanos: *De que los niños, por ser niños, no han de ser en todo apremiados.* (g) Ha de atenderse lo primero, à la vida, y fa-

lud,

(e) L. 6. tit. 5.
part. 2.

(f) Bessold. dif-
fert. de Educat.
cap.

(g) Guevar. Re-
lac. de Princip.
lib. 2. cap. 37.

lud, luego à la direccion de la voluntad, que esta sea con orden, apetito, y codicia à lo justo, con razon, con amor à lo bueno, à lo Noble, y honrado; y en fin, à que aborreciendo los vicios, se adorne de las virtudes, que haràn à los Reyes amados, y temidos.

Los medios con que lo han de executar los Ayo, no los olvidò nuestro Santo Rey; pues conociendo no deuian fer, ni podian los de la correcion, y castigo ordinario, que se vfa con los demás hombres, dixo: *E todo esto, que diximos, les deuen mostrar los Ayo mansamente, è con falago. E à los que de buen logar vienen mejor se acostumbra por palabras, que por feridas.*

Los animos, y espiritus Nobles, y generosos (como los de los Reyes) no se deuen atraer con el castigo. Há de reducir, y guiar con el amor, palabras cariñosas, alhagueñas, decorotas, y graues, (h) tales (como dixo San Gregorio Nazianzeno) que ni sean tan blãdas, y rendidas, que se menosprecien, ni tan enteras, que las aborrezcã. Ha- las de templar la reverẽcia, y el amor,

y

(h) Terenc. A-
delphor. Act. 1.
Sen. 1. Pudore,
& liberalitate li-
beros retinere su-
tius est quã metu.

y componer en tal harmonia, que su dulçura atraiga, como lo hazia la musica de Orfeo, la Lyra de Amphiction, y la enseñanza de Hercules, (i) que su suauidad infunda codicia à executar lo que se propone, è cause empaçho, y vergüença honrosa, si no se obràre lo que se dize.

Deuen los Aynos amar à sus Reyes, y venerarlos por naturaleza, y fidelidad; y asì han de procurar tenerlos gustosos, y alegres, gouernandolos con falagos. Pero han de confiderar, que como serà loable enseñarlos con caricia, y respeto, serà culpable, si excedièsse la atencion à la obligacion; porque en esto, como aduirtió Antigono à los Aynos de Demetrio (k) no solo pierde el sugeto Real que se ha de nudrir, sino todos sus vassallos.

Por esto deuen confiderar, que en las acciones, y obras, que se han de executar por los moços, ay vnas, que son necessarias; otras vtiles; otras honestas; otras viciosas; y otras indiferentes. (l) Vnas se han de permitir à

(i) Alciat. Emblem.

(k) Guevar. Re-
lox de Princip.
lib. 2. cap. 38.

(l) Aristotel. 8.
Politic. cap. 2.

la edad; otras se han de aconsejar, y enseñar; pero las viciosas se han de corregir.

En las cosas que son necessarias para la conseruacion de la vida natural, ò las que miran al logro de la vida ciuil, y comun, que son generales en los hombres, atenta la naturaleza humana, y su sociabilidad, como el saber leer, y escriuir; y las otras, que tienen su calidad, atenta la naturaleza de los Reyes, y lo excelfo de su Dignidad, como el saber las lenguas, los exercicios de las armas, el andar à cavallo; y las demás costumbres Virtuosas, Heroicas, y Magnanimas, que son las que han de hazer à vn Rey digno de este Titulo, deuen los Aynos con prudencia, y como diximos, con falagos imponer en ellas à los Reyes, para que las obrè con voluntad, (m) (como hizo Socrates con Alcibiades, procurando quitar de el Arbol de virtudes, que reconociò en su natural, los vicios que arrojaua la edad, y le impedian crecer en ellas, como conuenia à la gloria de su Patria) No conferidas; porque la natura-

(m) Teren. dict.
Sen. 2.
Sua sponte recte
facere, quam alie
no metu.

(n) Marian. de
Reg. instr. lib.
2. cap. 5.

(o) Guevar. Re-
lox de Princip.
lib. 2. cap. 38.

(p) Oflor. de
Reg. instr. lib. 2.
Gu. var. Relox
de Princip. dist.
lib. 2. cap. 37.

(q) Gueva. dist.
lib. 2. cap. 34.

leza Real, no se domestica cō rigor. (n)
Pero si la ordinaria auersion que se
halla en la juventud, no se suauizàre à
executar lo que le preuinieren, y en-
señaren: *Mansamente, y con falago; no con
la disciplina aspera: Sino con la conversa-
cion buena:* (o) Para en este caso advier-
tan los Ayos, que no conviene consen-
tirlos en males siniestros, ocasionados
del regalo, y libertad; porque su ofi-
cio los obliga à dos cosas. La primera,
à que no executen lo de que se lamen-
tò Oflorio en la educacion del Rey D.
Sebastian (p) (como diximos arriba)
y mostrò el Obispo de Mondoñedo en
estas palabras: (q) *Que como los hijos de
los Principes han de heredar Reynos, y los hi-
jos de los Grandes Señores esperan de heredar
Grades Estados; à la verdad los Ayos, y Maes-
tros, como son los mas codiciosos, que virtuosos,
dexan à sus dicipulos ir en pos de sus apetitos,
quando son pequeños, à fin de tenerlos ganados
para quando fueren grandes, para que les ha-
gan mercedes. Por manera, que ay en el
mundo la desordenada auaricia de los Ayos,
baze, que los hijos de los buenos se crien vi-
ciosamente.*

La segunda, à que sepan, que aquel
zelo, que el Emperador Theodosio
mostrò, è infundiò à los Ayos de sus hi-
jos, para que si fuesen las acciones
que executassen merecedoras de cas-
tigo, aun personal, le exerciessen en
ellos. Aunque huuo à quienes pare-
ciò, producido de vn coraçon amator
de sus vassallos, fue menos decente de
lo que pedia la Magestad; y assi, con
razon le templò à lo justo nuestro Santo
Rey Don Fernando, declarando en
su ley, que para obligar à los hijos à
obrar lo bueno, reside en los Padres la
caridad amorosa de la Potestad, con
la qual obraua en el Santo Rey su Ma-
dre la Ilustre Doña Berenguela: *Que
maguer, que èl fuesse Varon fecho, su Maire
non quedaua de enseñarle acuciosamente las co-
sas, que pracen à Dios, è à los omes. Mos-
trando este exemplo, y que à ella han
de acudir los Ayos en el caso que con-
viniere, para que enseñen los Padres à
los hijos, y les muestren lo que han de
obrar, y q̄ lo que no ha alcanzado el fa-
lago, lo consiga el amor, el respeto, y
la reuerencia Paternal, como aduirtió*

el Arçobispo D. Rodrigo, de la criança de nuestro Santo Rey: *E con tetas llenas de virtudes le diò su leche, de guisa, que maguer era ya Varon fecho, è firmado en edad, de su fuerza cumplida, su Madre no quedò, ni quedaua de darle, ni enseñarle acuciosamente las cosas que placen à Dios, y à los omes. El qual viuia tan obediente, y obsequiosamente rendido à su Madre, qual notò D. Lucas de Tuy: Afsi obedecia à la muy Sabia Berenguela su Madre, aunque era ensalzado en la altura de el Reyno, como si fuesse muy humilde moço, so la Palmatoria del Maestro. De cuya luz guiado en su ley, preuino: Ca por aqui las sabrán mas ayna los moços, è firmarseles han mas en las voluntades, teniendo, que faràn en ello plazer al Padre, è à la Madre, è temiendo en no caer en su saña.*

Afsi lo executaua la Augusta Pulcheria con su Sobrino Theodosio el menor, asistiendo con su cuidado à su enseñanza, doctrinandole ella misma en todo lo Cortesano, Noble, y Reuerente, y asistièdo quantas vezes podia al darle las lecciones en los exercicios de Cauallero, para que su cari-

noso respecto, le obligasse à recibirlo, y executarlo con voluntad. (r)

Aprendiò esta doctrina, que deuen seguir los Padres, y las Madres, la Sabia Tia en las enseñanças de Augusto, que èl mismo industriaua sus hijos, aunque adoptiuos, los enseñaua en lo necessario, y los entretenia en lo vtil, y conueniente à la edad. Con este genero de educacion, y no olvidando los Padres su obligacion natural: y sabiendo los Ayos tienen el recurso à la reuerencia, para que los moços executen, aprendan, y se acostumbren à lo bueno, compondrán la Nudricion de sus Moços, y Donceles; como compusieron la criança de sus hijos el Emperador Trajano, Marco Aurelio, el gran Constantino, y Theodosio; el Rey Seleuco la de Antigono, dando este con su cuydado exemplar, y aduertencia à los Ayos, de que la herencia de los Reynos, è Imperios: *No es riqueza, sino pobreza; no quietud, sino bullicio; no paz, sino guerra; no plazer, sino pesares.*

(s) Y que es necessario, que con la virtud se enmiende su calidad, por ser

(r) Terenc. di Ct. Scen. 2.
Ille quem beneficio adiuuas ex animo facit.

(s) Guevar. Re lox de Princip. lib. 3. cap. 54.

cierto, que al Rey Virtuoso, Iusto, Honesto, Afable, Piadoso, Verdadero, Reuerente à sus Padres, y Amador de sus vassallos, qual lo fue nuestro Santo Rey Don Fernando, como ponderò vn graue Historiador, todo se le rinde, todo lo vence, todo lo produce en quietud, y alegria, en abundancia, y logro de las bendiciones del Cielo; qual lo experimentaron los Reynos de Castilla en el gouierno de el Santo Rey: gozando de salud vniuersal, de cosechas de frutos abundantes, de Paz interior, y de Triunfos de sus enemigos. Pues en lo dilatado de su Reyno, no padecieron sus vassallos, ni hambre, ni peste, ni guerra, que son los medios con que castiga Dios las culpas que se hallan en los Reyes.

Estas Virtudes, que hazen feliz à vn Rey, y à vn Reyno dichoso, como lo mostrò en el Santo Rey, se logran al cuidado, atencion, y desvelo amoroso de los Padres; à los quales, si fuere necessario, se ha de acudir por los Ayos, y Maestros, para enmienda de las acciones de los hijos moços, sin el

ries-

riesgo de censura, y calumnia, (t) por ser cumplimiento de la obligacion, la qual no pueden omitir en nada de lo que convenga enseñar, ni callar cosa, que sea vtil el advertirla: Pues de otra manera, y sin esta noticia, y execucion, no podrán cumplir los Padres, y Madres Reyes con Dios, consigo, ni con sus vassallos: ni los Ayos con la fidelidad que deuen à lo fumo de la confianza, que con el oficio se haze de ellos, como pondera nuestra ley: *Quando el Rey, è la Reyna, non los quisieren assi castigar, errarian en ello mucho. Primero, à Dios: è de si à si mismos, è aun contra sus hijos, è à todos aquellos de que ellos auian à ser Señores.*

(t) Guevar. dict.
lib. 2. cap.

L A V S D E O.



infecti, ibidem. non in eisdem
num delictum non debet plaribus pe-
nis puniri, ibid.

Pena de Iure Divino, quod dotet,

Et ducat, intelligitur alternatim;

Et disunctive, n. 9.

Idem de Iure Canonico, n. 10.

Pena de Iure Civili, ex l. Julia, de adul-

num. 11.

Conciliatio, text. in l. 1. §. Qui puero, ff.

de extraord. crim. Et dicti §. 1. In-

lia, ibid.

Disposicio Regis Alphonsi in cap. 166.

nam. 12.

Judicis arbitrium habet locum, quan-

do nihil a Iure disponitur, ibid.

Etiam si interveniant blanditie, non

dicitur illa a Iure, n. 13.

In legibus odiosae verba stricte, et in

oro rigore accipienda sunt ad exclu-

stonem poenarum, ibid.

Inter delictum, et poenam debet esse

proportio, ibid.

aa est, que videtur, discretio vi-

et sine vi ab omnibus recepta est,

num. 14.

Intellectus receptus plurimum pondus

habet in iudicijs, ibid.

Hec delicta nunquam committuntur

sub blanditijs, ibid.

Repere in strictiori interpretatione ac-

cipiendum est, cum plura habeat sig-

nificationes, ibid.

Taxatio quantitatis dotis remittitur

ad arbitrium Iudicis, prode etiam

quando quis dicatur dicitur, n. 15.

Pro materia generalis supri plures Do-

ctores congeruntur, n. 16.

In Regno ubi non adest nec raptes,

nec vis proceditur processive, non

autem Palatino modo, Et adducen-

tur exempla, n. 17.

An dos sit statim danda suprat et post

delictum, an reservari ad tempus ma-



matrimony, num. 18.

Negans opinio, ibid.

Contraria verior, ibid.

Plurimum iuvenile reo probatio, quod

suprata antea fuerit ab alio vicia-

ta, vel quod inhoneste vivebat, Et

que inditia id probent, n. 19.

Tria, requisita ad probationem supri,

quorum duo presumuntur probata

carnali copula, ibid.

Seductio, et virginitas presumitur,

num. 20.

Et seductio sub spe matrimonij, nu-

mer. 20.

Votum virginum, ac puellarum est vi-

rum habere, ibid.

probato, quod virgo non erat honesta

vir, et debilis persona, deflorator non

tenetur ad dotem, nec ad ascendam

uxorem, num. 21.

Casus, in quibus deflorator ad nihilam

tenetur, ibid.

Stuprum an sit in iudicio, n. 22.

Quid in hoc servatum in Regno Siciliae,

ibid.

Mulier, que copulatur pro adimpleme-

to promissionis matrimonij, et de-

inde ad Iudicem secularem se dire-

xit, et obtinuit, an possit iter-

rum ad Ecclesiasticum redire, n. 23.

mer. 25.

Regula quando obset exceptio rei iudi-

cat, n. 26.

Sicadem est identitas quaestionis, Et

contrarij, et non impedit variatio in

videt, ibid.

Distinctio actionis, et exceptionis non

plene cognita, aut discussa, n. 27.

Quando petitio continet eandem ratio-

nem incidenter proposita, numer.

num. 28.

Sententia videtur elicitae expressis pro-

positis ab informantibus, coramque

precibus, ibid.

Secus

